

DEBATES FUNDAMENTALES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

Selección de piezas de oratoria



Colección

La Constitución nos une



COLECCIÓN

La Constitución nos une

Debates Fundamentales del Congreso Constituyente



Selección de piezas de oratoria

Debates Fundamentales del Congreso Constituyente
Selección de piezas de oratoria, Tomo III.

Es una obra que forma parte de la Colección “La Constitución nos une”, como un esfuerzo colectivo que encabeza el Consejo Editorial en coordinación con la Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios; Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis; Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

ISBN de la Colección “La Constitución nos une”: 978-607-9423-66-7
ISBN del Tomo III: 978-607-9423-69-8
Primera edición, 2016.

© LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados
Av. Congreso de la Unión, Núm. 66
Edificio E, Planta Baja, Ala Norte
Col. El Parque, C.P. 15960
Ciudad de México
Tel. 5036 0000 Exts. 51091 y 51092
<http://diputados.gob.mx>

Digitalización del Archivo Histórico del Constituyente de 1916-1917
C. Yoshio Zatto Luna, Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Lic. Sergio René Becerril Herrera, Subdirector de Archivo y Documentación de la
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Material iconográfico: *Historia Gráfica del Congreso Constituyente de 1916-1917*, Querétaro de Arteaga, 21 de nov. de 1916 a 5 de feb. de 1917, Edición numerada libro núm. 11, Fotógrafo José Mendoza.

Álbum Fotográfico del Congreso Constituyente, AGN, reproducido con autorización.

Agradecimientos Especiales a la Directora del Archivo General de la Nación, Dra. María de las Mercedes de Vega Armijo, por las facilidades prestadas para la reproducción del material fotográfico que se incluye en esta obra.

Coordinación Académica: Mtro. Arturo Huicochea Alanís
Coordinación Técnica: Lic. Saúl Arturo Ramírez de Arellano Solórzano
Cuidado Editorial: Lic. Carlos Israel Castillejos Manrique
Asesor Parlamentario: Dr. David Cienfuegos Salgado
Apoyo y Asesoría: Lic. Édgar Piedragil Galván
Diseño de Portada e Interiores: Lic. Édgar A. Rodríguez Cuevas
Corrección de Estilo: C. Eduardo Rivera Martínez

Imagen de Portada: El Presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas, protesta cumplir la nueva Constitución.

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización de los titulares del “Copyright”, bajo las sanciones establecidas en las Leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares de ella mediante cualquier alquiler o préstamos públicos.

Impreso en México/ *Printed in Mexico*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. César Camacho

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Francisco Martínez Neri

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Jesús Sesma Suárez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo

Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

MESA DIRECTIVA

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva

Presidente

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez

Dip. Daniela De Los Santos Torres

Vicepresidentes

Dip. Ramón Bañales Arámbula

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Juan Manuel Celis Aguirre

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

Secretarios

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA**

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENCIA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. Adriana Ortiz Lanz, *titular*.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. Emma Margarita Alemán Olvera, *titular*.

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dip. Ángel II Alanís Pedraza, *titular*.

Dip. Victoriano Wences Real, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso, *titular*.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana, *titular*.

Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip. René Cervera García, *titular*.

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Dip. Carmen Victoria Campa Almaral, *titular*.

Dip. Francisco Javier Pinto Torres, *suplente*.

GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, *titular*.

Dip. Melissa Torres Sandoval, *suplente*.

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Lic. José María Hernández Vallejo

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

SECRETARIO TÉCNICO

Mtro. José Luis Camacho Vargas

COLECCIÓN

La Constitución nos une

Debates Fundamentales del Congreso Constituyente



Selección de piezas de oratoria



El Ing. Felix F. Palavicini hablando sobre el Artículo 3^o.

CONTENIDO

PRÓLOGO	
Dip. César Camacho	17
PRESENTACIÓN	21
<i>Discursos inaugurales de los trabajos del Congreso Constituyente</i>	
<i>¿Cuál es el propósito del Congreso Constituyente?</i>	
<i>Discurso pronunciado por el C. Venustiano Carranza, en su calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en la sesión inaugural del Congreso Constituyente, celebrada en el Teatro de Iturbide la tarde del viernes 1o. de diciembre de 1916</i>	27
<i>La obra grandiosa de la reconstrucción nacional</i>	
<i>Discurso pronunciado por el C. Luis Manuel Rojas en la sesión inaugural del Congreso Constituyente, celebrada en el Teatro de Iturbide la tarde del viernes 1o. de diciembre de 1916</i>	51
<i>Debates en torno a la educación</i>	
<i>La educación y el porvenir de la Patria</i>	
<i>Discurso pronunciado por el C. Francisco J. Múgica en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916</i>	57

La educación progresista, garantía individual

Discurso pronunciado por el C. Luis Manuel Rojas en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916 61

La educación como libertad humana

Discurso pronunciado por el C. Alfonso Cravioto en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916 81

Enseñar verdades, enseñar hechos positivos

Discurso pronunciado por el C. Jesús López Lira en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916 95

Donde hay una escuela no hay competencia

Discurso pronunciado por el C. Félix Palavicini en la 13a. sesión ordinaria, celebrada el jueves 14 de diciembre de 1916 101

Debates en torno a las garantías individuales

La Constitución garantiza toda manifestación de la realidad

Discurso pronunciado por el C. José Natividad Macías en la 11a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 13 de diciembre de 1916 121

Debates en torno a la propiedad de la tierra

Sin propiedad sobreviene la Revolución

Discurso pronunciado por el C. Luis T. Navarro en la sesión permanente, celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917 133

Cuestión agraria, problema capital de la Revolución

Discurso pronunciado por el C. Juan de Dios Bojórquez en sesión permanente, celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917 141

La cuestión agraria pone a salvo el interés nacional

Discurso pronunciado por el C. Heriberto Jara en sesión permanente, celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917 149

Debates en torno a la lucha obrera

La realidad obrera frente al Constituyente

Discurso pronunciado por el C. Carlos L. Gracidas en la 17a. sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 1916 159

La voz del obrero

Discurso pronunciado por el C. Héctor Victoria en la 17a. sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 1916 177

Derecho a huelga sin prejuicios

Discurso pronunciado por el C. Nicolás Cano en la 57a. sesión ordinaria, celebrada el día martes 23 de enero de 1917 183

Debates en torno a la libertad de expresión

Periodismo con libertad

Discurso pronunciado por el C. Rafael Martínez en la 18a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 1916 191

Periodismo democrático

Discurso pronunciado por el C. Juan de Dios Bojórquez en la 18a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 1916 197

Desencadenar a la prensa

Discurso pronunciado por el C. José M. Truchuelo en la 18a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 1916 203

Debates en torno al derecho laboral

La asociación como una expresión obrera

Discurso pronunciado por el C. Jorge E. Von Versen en la 20a. sesión ordinaria, celebrada el día viernes 22 de diciembre de 1916 213

El derecho de asociación de los obreros

Discurso pronunciado por el C. Nicolás Cano en la 20a. sesión ordinaria, celebrada el día viernes 22 de diciembre de 1916 217

Debates en torno a la libertad religiosa

Religión y moral

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917 227

Religión y clero, cosas distintas

Discurso pronunciado por el C. Álvarez José en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917 233

Respeto a la libertad de conciencia

Discurso pronunciado por el C. Félix Palavicini en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917 241

La Constitución, base de la libertad religiosa

Discurso pronunciado por el C. Fernando Lizardi en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917 253

Debates en torno al Federalismo

Autonomía al interior y soberanía al exterior, significado del pacto federal

Discurso pronunciado por el C. Luis Manuel Rojas en la 10a. sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 1916 261

Soberanía interior y exterior bajo la federación

Discurso pronunciado por el C. Paulino Machorro Narváez en la 23a. sesión ordinaria, celebrada el día martes 26 de diciembre de 1916 269

Debates en torno a la no reelección

Sufragio efectivo y no reelección

Discurso pronunciado por diversos diputados constituyentes en la 48a. sesión ordinaria, celebrada el día jueves 18 de enero de 1917 273

Debates en torno al Poder Legislativo

El sistema bicameral

Discurso pronunciado por el C. Paulino Machorro Narváez en la 36a. sesión ordinaria, celebrada el día martes 9 de enero de 1917 279

Debate en torno al Poder Ejecutivo

Unidad de acción del Poder

Discurso pronunciado por el C. Rafael Martínez de Escobar en la 48a. sesión ordinaria, celebrada el día 17 de enero de 1917 287

Las Secretarías de Estado y la educación

Discurso pronunciado por el C. Luis G. Monzón en la 49a. sesión ordinaria, celebrada el día 18 de enero de 1917 297

Debates en torno al Poder Judicial

La aplicación de justicia, cuestión de honor

Discurso pronunciado por el C. Alberto M. González en la 52a. sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 1917 305

El Poder Judicial garante de la sociedad

Discurso pronunciado por el C. Manuel Herrera en la 52a. sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 1917 313

Recurso de Amparo protector de las garantías individuales

Discurso pronunciado por el C. Fernando Lizardi en las 55a. y 56a. sesiones ordinarias, celebradas los días 22 y 23 de enero de 1917 317

Amparo sin invadir la soberanía de los Estados

Discurso pronunciado por el C. Heriberto Jara en la 55a. y 56a. sesiones ordinarias, celebradas los días 22 y 23 de enero de 1917 327

Debates en torno al Ministerio Público

Distinción entre la policía preventiva y la policía judicial

Discurso pronunciado por el C. José Natividad Macías en la 31a. sesión ordinaria, celebrada el día 5 de enero de 1917 333

Debates en torno al Municipio Libre

Municipio libre bajo el amparo revolucionario

Discurso pronunciado por el C. Heriberto Jara Corona en la 59a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917 339

Educación para un Municipio libre

Discurso pronunciado por el C. Cayetano Andrade López en la 59a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917 343

La libertad económica del Municipio

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la 59a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917 347

La cuestión hacendaria del Municipio libre

Discurso pronunciado por el C. Esteban Baca Calderón en la 60a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917 353

Debates en torno a la nacionalidad mexicana

La nacionalidad como derecho personalísimo del individuo

Discurso pronunciado por el C. Enrique Colunga en la 51a. sesión ordinaria, celebrada el día 19 de enero de 1917 361

Debates en torno a la Economía Nacional

La necesidad de un banco único de emisión

Discurso pronunciado por el C. Rafael Nieto en la 46a. sesión ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 1917 369

Libre concurrencia de la producción

Discurso pronunciado por el C. Jorge E. Von Versen en la 49a. sesión ordinaria, celebrada el 18 de enero de 1917 377

Debate en torno al Proyecto Latinoamericano

El Sur, un aliado natural

Discurso pronunciado por el C. Francisco J. Múgica en la 33a. sesión ordinaria, celebrada el 6 de enero de 1917 383

Unión Latinoamericana

Discurso pronunciado por el C. Rubén Martí en la 33a. sesión ordinaria, celebrada el día 6 de enero de 1917 389

Debates en torno a la cuestión militar

El fuero militar, inaceptable

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la sesión ordinaria del día miércoles 10 de enero de 1917 401

Discursos a manera de colofón

La Constitución, lábaro de la libertad

Discurso pronunciado por el C. Gerzayn Ugarte en la sesión permanente, celebrada el día 31 de enero de 1917 409

La obra del Congreso Constituyente de 1916-1917

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la sesión permanente, celebrada el día 31 de enero de 1917 413

PRÓLOGO



Por ser el gobierno de las voces múltiples, para la democracia, aun la incipiente, resulta indispensable el intercambio incesante de ideas, opiniones y argumentos; de hecho, en un régimen así, debatir es el primer requisito para que la sociedad y el Estado prosperen. Debatir no se vence; se convence a quienes piensan distinto, y en la solución de los asuntos de interés general, se incluye a todos. Edificante e ilustrativa, la discusión consolida convicciones comunes, que preceden a las decisiones colectivas. Debatir, una sociedad se forma y se transforma.

En poco más de dos siglos, nuestra historia nacional es rica en ejemplos en los que los mexicanos hemos debatido y, en esa medida, fortalecido nuestra forma de gobierno. Hace prácticamente 100 años, la sociedad mexicana decidió hacer de la revolución armada, evolución social y de ese modo los constituyentes rehicieron el proyecto de Nación.

La primera gran oportunidad del siglo XX ocurrió entre finales de 1916 y principios de 1917, en Querétaro. Periodo y lugar que resultaron paradigmáticos, por los debates que lo mismo versaron sobre las corrientes

filosóficas que subyacen al concepto de soberanía o en torno a los sofisticados razonamientos para optar por una forma de estado y otras tantas de gobierno, que de los derechos de sectores históricamente marginados, y de las garantías de las que toda persona debía gozar ante la autoridad.

Aquellos fueron momentos en los que confluyeron Constitución, Derecho y Democracia, en el texto que orientó al sistema político de un país que, si bien estaba herido, también rebozaba esperanza.

Los debates no se dieron desde una sola posición ideológica: los diputados reunidos en el Teatro Iturbide, hoy “de la República”, eran genuinos representantes de la Nación; de orígenes y filiaciones diferentes, aunque orientados por ideas diversas que plantearon, confrontaron, complementaron y aprobaron las bases de un México institucional, democrático y moderno.

Así se concretaron las aspiraciones y los anhelos de los diversos movimientos que habían animado varios años de luchas intestinas y que en el espacio deliberativo del Congreso Constituyente, se convirtieron en principios y valores, que en lo sucesivo habrían de vincular a todos.

La selección temática que aquí se presenta busca dejar claras las convicciones y posiciones presentes en el emblemático Congreso Constituyente que se dio cita en Querétaro entre el 1 de diciembre de 1916 y el 31 de enero de 1917. En esos dos meses se discutieron temas y problemas sociales de apremiante atención y solución en el escenario nacional y se estableció un contenido que superaba con creces el pacto de los constituyentes anteriores.

Lógica y cronológicamente, el libro nos adentra, primero, en los argumentos que ayudaron a precisar el propósito del Constituyente y la titánica tarea de la reconstrucción nacional. Acto seguido, aborda los grandes temas nacionales como la educación, desde diversas perspectivas; la propiedad de la tierra, como asunto central de la llamada cuestión agraria; los obreros y sus derechos; la libertad de expresión y la religiosa; la división de poderes; la forma de Estado y de gobierno que cobraron vida en la república representativa, el pacto federal y el municipio libre; el uso legítimo de la fuerza por el ejército y, por supuesto, las garantías individuales. La de 1917, devino en la primera Constitución político-social del mundo, en el afortunado decir de Alberto Trueba Urbina.

En estos discursos se encuentran los argumentos centrales del contenido constitucional original. Punto central es el relativo a la justicia social: las arengas a favor de la educación como eje del porvenir de la Patria; la advertencia sobre la necesidad de un régimen de propiedad de la tierra que evitara futuras revoluciones y movimientos; la urgencia por atender los derechos de la clase obrera, y la oportunidad de definir los alcances de la nacionalidad mexicana.

En lo político, “Sufragio efectivo, no reelección” pasó de ser lema a tema, y después principio constitucional, a raíz de estos debates fundamentales.

Como se advierte, los constituyentes reunidos en Querétaro entendieron y quisieron que se definiera el contenido de las principales instituciones normativas para México, que dieran respuesta a los reclamos sociales más urgentes.

Aquí están reunidas las voces de quienes por su altura de miras, patriotismo y talento, pasaron de ser personas comunes a personajes inolvidables, como Luis Manuel Rojas, Francisco J. Múgica, Heriberto Jara, Luis T. Navarro, Héctor Victoria, Gerzayn Ugarte, Alberto M. González, José Natividad Macías, Hilario Medina, Alfonso Cravioto, Ignacio Ramos Praslow, Luis G. Monzón, Froylán C. Manjarrez, Fernando Lizardi, Manuel Cepeda Medrano, Luis Manuel Rojas, Paulino Machorro Narváez, Enrique Colunga y Venustiano Carranza, entre otros. Todos, hombres que dieron nombre, incluso rostro, a apartados de nuestro texto fundamental y, de esa manera, haciendo la Constitución, hicieron historia.

En esta obra se aprecia que la riqueza de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, no se agota en el texto mismo. Los razonamientos públicos, expresados en bien documentados e inteligentes argumentos de los diputados constituyentes, permiten entender mejor la situación de hace casi un siglo y valorar su evolución a lo largo del tiempo transcurrido desde entonces. También es posible ponderar la actualidad de los conceptos y las visiones que proyectan los discursos prologados, y la vigencia jurídica y política de no pocos ordenamientos constitucionales, así como el contenido de otros que, al transformarse, no sólo han actualizado el texto de la Constitución, sino que han dado vitalidad al régimen político, que incluso aportaron fuerza y proyección para el futuro.

Expresión jurídica del poder democrático, esa Constitución consolidó nuestras señeras instituciones y, con ellas dio paso al más largo periodo de estabilidad y desarrollo de nuestra historia. Lo hizo debatiendo y ésta es, quizá, la más valiosa lección, pues será así que continuaremos poniéndonos de acuerdo, para acometer los desafíos que el presente y el futuro nos imponen. Siempre con la fuerza de los argumentos y el poder de la razón colectiva.

Recuperar para compartir las lúcidas reflexiones de los constituyentes del 17 y ponerlas al alcance de quienes reflexionan, analizan y legislan en nuestra época es, a no dudarlo, otra acertada decisión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y una afortunada publicación que permite constatar, una vez más, que la Constitución nos une.

Dip. César Camacho

Presidente de la Junta de Coordinación Política de la
LXIII Legislatura

PRESENTACIÓN



Cuando pensamos en México como país, vienen a nuestra mente y corazones imágenes, sentires y pensares de origen diverso. Este nombre, aunque no oficial, engloba dentro de sí significados distintos, un cúmulo de historia, presente y futuro, todos ellos poseedores de profunda riqueza y aunque pudiera resultar sencillo de comprender, jamás podrá hacerse ante la magnitud que reúne en su tilde y seis letras.

La historia nacional da cuenta de ello, relata la grandeza de lo que en este territorio se ha vivido, las vastas muestras de heroísmo y pundonor de muchas generaciones de mexicanos que, con el paso del tiempo, han consolidado las bases del país que hoy conocemos, con todas sus libertades y derechos.

En este sentido, un capítulo clave dentro de la historia nacional que resulta fundamental y de absoluta importancia en la construcción del Estado Mexicano es, sin duda, la Constitución Política de 1917: Ley Fundamental que condensa las ideas, anhelos y evolución de nuestra sociedad.

Por esa razón, los debates que sostuvieron los Diputados Constituyentes de Querétaro entre diciembre de 1916 y enero de 1917, guardan un lugar privilegiado en la historia política y parlamentaria del país, pues dan fe del compromiso y esfuerzo que realizaron nuestros representantes populares para sentar las bases jurídicas que aseguraran el progreso y el desarrollo con equidad y justicia social.

Son estos debates los que expresan los bien intencionados argumentos y reflexiones que surgieron de las entrañas del pueblo mexicano, y que en esencia son el origen de los artículos de nuestra Ley Fundamental que elevaron a máximo rango el constitucionalismo social.

Estos debates, argumentos y contraargumentos de los Diputados Constituyentes definieron el rumbo del país durante todo el siglo XX. Sus principios fundamentales continúan vigentes, siempre perfectibles, pero como la columna vertebral del proyecto de nación del pueblo mexicano.

Ésa es la importancia de conocer los debates fundamentales del Congreso Constituyente de Querétaro que, ciertamente, no necesitan mayor aclaración, pues trajeron consigo una renovada vida constitucional mexicana. Durante los dos meses en los que se reunieron los representantes populares para dar lugar a la reforma de la Constitución de 1857 hubo muchas ideas valiosas que elevaron los contenidos de nuestro código político, pero algunos de aquellos debates, por los tópicos que trataron y las reflexiones que se vertieron fueron verdaderamente notables, fueron los que mayor relevancia tuvieron en materia de educación, reparto agrario y derechos sociales de los trabajadores del campo y la ciudad.

Se trataron, en aquél tiempo y hoy más que nunca, de aspectos que involucran e interesan a todo el pueblo mexicano, pues son los factores medulares que conducen su desarrollo cotidiano. Por ello, fueron importantes horas de trabajo y esfuerzo parlamentario que se condensaron en letra mayor: temas como el derecho a la educación, el trabajo, la propiedad de la tierra y la libertad de culto, forman parte de nuestro entorno democrático y por ello los mexicanos merecen conocer y reconocer cuáles fueron los argumentos que dieron lugar a su surgimiento, más allá de la lucha armada.

De allí la relevancia de los debates del Congreso Constituyente que perfilaron la esencia de nuestra Carta Magna. Por esa razón, las piezas de oratoria que se incluyen en este volumen tienen como característica común que abordaron temas con una clara orientación social. No se trata de sofisticados textos o de documentos técnicos, son más bien descripciones en ocasiones apasionadas de problemas que aquejan a amplios sectores sociales, así como de las propuestas que se estima prudente adoptar.

Desde luego que no falta el reclamo social a los años de dictadura o a la inequidad del trato y del acceso a las oportunidades, pero lo que más pesa es la esperanza de que se está ante la oportunidad de realizar cambios trascendentes. No faltan las referencias a casos o situaciones del contexto internacional, pero éstas no sirven más que para ilustrar y reforzar los argumentos.

A decir verdad, la revisión del Diario de Debates del Congreso Constituyente nos permite apreciar la dinámica de las reuniones; sin embargo, dada su amplitud resulta complicada la difusión de los conceptos esenciales, por ello, esta selección de discursos que abordan temas clave de los debates parlamentarios resulta de gran utilidad.

Al leerlos, uno puede trasladarse en el tiempo al ahora denominado Teatro de la República, rodeado de los ilustres diputados constituyentes y con las galerías plétóricas de un pueblo lleno de esperanzas. Cada uno de los discursos que, en estricto sentido, son más bien intervenciones, muchas de ellas improvisadas, pero llenas de vehemencia y un hondo sentido social, es un ejemplo de conexión de los diputados con los problemas y expectativas de miles de mexicanos de esa época.

No resta más que subrayar que la Colección Conmemorativa La Constitución nos une, que impulsan el Consejo Editorial; Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios; Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis; Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y Centro de Estudios para el Desarrollo

Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados, es un testimonio fehaciente de los esfuerzos que actualmente impulsa la LXIII Legislatura por difundir la cultura política y parlamentaria del país entre los mexicanos, y qué mejor que hacerlo a partir del Congreso Constituyente de Querétaro y sus debates fundamentales.

La Constitución nos une.

CONSEJO EDITORIAL
LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Febrero de 2016



DISCURSOS INAUGURALES
DE LOS TRABAJOS DEL
CONGRESO CONSTITUYENTE

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE?

Discurso pronunciado por el C. Venustiano Carranza, en su calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en la sesión inaugural del Congreso Constituyente, celebrada en el Teatro de Iturbide la tarde del viernes 1º de diciembre de 1916

Ciudadanos Diputados:
Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha que, en mi calidad de gobernador constitucional del estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del Gobierno de la República, es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas, que en nombre de la revolución hice en la heroica ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una

observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho: porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, ésta no puede ser en manera alguna provechosa, si en el campo que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad, sin las que carecerían del elemento que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros

de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad, sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano.

La Constitución Política de 1857, que nuestros padres nos dejaron como legado precioso, a la sombra de la cual se ha consolidado la nacionalidad mexicana; que entró en el alma popular con la guerra de Reforma, en la que se alcanzaron grandes conquistas, y que fue la bandera que el pueblo llevó a los campos de batalla en la guerra contra la intervención, lleva indiscutiblemente, en sus preceptos, la consagración de los más altos principios, reconocidos al fulgor del incendio que produjo la revolución más grande que presenció el mundo en las postrimerías del siglo XVIII, sancionados por la práctica constante y pacífica que de ellos se ha hecho por dos de los pueblos más grandes y más poderosos de la tierra: Inglaterra y Estados Unidos.

Mas, desgraciadamente, los legisladores de 1857 se conformaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica,

acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano para darles pronta y cumplida satisfacción; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva.

Nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva...

En efecto, los derechos individuales que la Constitución de 1857 declara que son la base de las instituciones sociales, han sido conculcados de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquélla se han sucedido en la República: las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible la acción de los tribunales, no sólo de los federales, que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes cuya marcha quedó obstruida por virtud de los autos de suspensión que sin tasa ni medida se dictaban.

Pero hay más todavía. El recurso de amparo establecido con un alto fin

social, pronto se desnaturalizó hasta quedar, primero, convertido en arma política: y, después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de los estados: pues de hecho quedaron sujetos de la revisión de la Suprema Corte hasta los actos más insignificantes de las autoridades de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma

en que se designaban sus miembros, estaba completamente a disposición del jefe del Poder Ejecutivo, se llegó a palpar que la declaración de los derechos del hombre al frente de la Constitución Federal de 1857, no había tenido la importancia práctica que de ella se esperaba. En tal virtud, la primera

de las bases sobre la que descansa toda la estructura de las instituciones sociales fue ineficaz para dar solidez a éstas y adaptarlas a su objeto, que fue relacionar en forma práctica y expedita al individuo con el Estado y a éste con aquél, señalando sus respectivos límites dentro de los que debe desarrollarse su actividad, sin trabas de ninguna especie, y fuera de las que se hace perturbadora y anárquica si viene de parte del individuo o despótica y opresiva si viene de parte de la autoridad. Mas el principio de que se acaba de hacer mérito, a pesar de estar expresa y categóricamente formulado, no ha tenido, en realidad, valor

práctico alguno, no obstante que en el terreno del derecho constitucional es de una verdad indiscutible. Lo mismo ha pasado exactamente con los otros principios fundamentales que informan la misma Constitución de 1857, los que no han pasado, hasta ahora, de ser una bella esperanza, cuya realización se ha burlado de una manera constante.

La primera de las bases sobre la que descansa toda la estructura de las instituciones sociales fue ineficaz para dar solidez a éstas y adaptarlas a su objeto, que fue relacionar en forma práctica y expedita al individuo con el Estado y a éste con aquél...

Y en efecto, la soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, sí casi de una manera rara vez interrumpida, el poder público se ha ejercido, no por el

mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a sí mismos o investirse a personas designadas por ellos, con el carácter de representantes del pueblo.

Tampoco ha tenido cumplimiento y, por lo tanto, valor positivo apreciable, el otro principio fundamental claramente establecido por la Constitución de 1857, relativo a la división del ejercicio del poder público, pues tal división sólo ha estado, por regla general, escrita en la ley, en abierta

oposición con la realidad, en la que, de hecho, todos los Poderes han estado ejercidos por una sola persona habiéndose llegado hasta el grado de manifestar, por una serie de hechos constantemente repetidos, el desprecio a la ley suprema, dándose sin el menor obstáculo al jefe del Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre toda clase de asuntos, habiéndose reducido a esto la función del Poder Legislativo, el que de hecho quedó reducido a delegar facultades y aprobar después lo ejecutado por virtud de ellas, sin que haya llegado a presentarse el caso, ya no de que reprobese, sino al menos de que hiciese observación alguna.

Hasto hoy ha sido el Poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél...

de la Constitución de 1857, relativa a asegurar a los estados la forma republicana representativa y popular, pues a la sombra de este principio, que también es fundamental en el sistema de Gobierno federal adoptado para la nación entera, los poderes del centro se han ingerido en la administración interior de un estado cuando sus gobernantes no han sido dóciles a las órdenes de aquéllos, o sólo se ha dejado que en cada entidad federativa se entronice un verdadero cacicazgo, que no otra cosa ha sido, casi invariablemente, la llamada administración de los gobernadores que ha visto la nación desfilarse en aquéllas.

Igualmente ha sido hasta hoy una promesa vana el precepto que consagra la federación de los estados que forman la República Mexicana, estableciendo que ellos deben de ser libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, ya que la historia del país demuestra que, por regla general y salvo raras ocasiones, esa soberanía no ha sido más que nominal, porque ha sido el Poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél. Finalmente, ha sido también vana la promesa

La historia del país que vosotros habéis vivido en buena parte en estos últimos años, me prestaría abundantísimos datos para comprobar ampliamente las aseveraciones que dejo apuntadas; pero aparte de que vosotros, estoy seguro, no las pondréis en duda, porque no hay mexicano que no conozca todos los escándalos causados por las violaciones flagrantes a la Constitución de 1857, esto demandaría exposiciones prolijas del todo ajenas al carácter de una reseña breve y sumaria, de los rasgos principales de la iniciativa que me honro hoy en poner en vuestras manos, para que la estudiéis con todo el detenimiento y

con todo el celo que de vosotros espera la nación, como el remedio a las necesidades y miserias de tantos años. En la parte expositiva del decreto de 14 de septiembre del corriente año, en el que se modificaron algunos artículos de las adiciones al plan de Guadalupe, expedidas en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, expresamente ofreció el Gobierno de mi cargo que en las reformas a la Constitución de 1857, que iniciaría ante este Congreso, se conservaría intacto el espíritu liberal de aquélla y la forma de Gobierno en ella establecida; que dichas reformas sólo se reducirían a quitarle lo que la hace inaplicable, a suplir sus deficiencias, a disipar la obscuridad de algunos de sus preceptos, y a limpiarla de todas las reformas que no hayan sido inspiradas más que en la idea de poderse servir de ella para entronizar la dictadura.

No podré deciros que el proyecto que os presento es una obra perfecta, ya que ninguna que sea hija de la inteligencia humana puede aspirar a tanto; pero creedme, señores diputados, que las reformas que propongo son hijas de una convicción sincera, son el fruto de mi personal experiencia y la expresión de mis deseos hondos y vehementes porque el pueblo mexicano alcance el goce de todas las liberta-

des, la ilustración y progreso que le den lustre y respeto en el extranjero, y paz y bienestar en todos los asuntos domésticos.

Voy, señores diputados, a haceros una síntesis de las reformas a que me he referido, para daros una idea breve y clara de los principios que me han servido de guía, pues así podréis apreciar si he logrado el objeto que me he propuesto, y qué es lo que os queda por hacer para llenar debidamente vuestro cometido.

Siendo el objeto de todo Gobierno el amparo y protección del individuo, o sea de las diversas unidades de que se compone el agregado social, es incuestionable que el primer requisito que debe llenar la Constitución Política tiene que ser la protección otorgada, con cuanta precisión y claridad sea dable, a la libertad humana, en todas las manifestaciones que de ella derivan de una manera directa y necesaria, como constitutivas de la personalidad del hombre.

La Constitución de un pueblo no debe procurar, si es que ha de tener vitalidad que le asegure larga duración, poner límites artificiales entre el Estado y el individuo, como si se tratara de aumentar el campo a la li-

Es incuestionable que el primer requisito que debe llenar la Constitución Política tiene que ser la protección otorgada, con cuanta precisión y claridad sea dable, a la libertad humana...

bre acción de uno y restringir la del otro, de modo que lo que se da a uno sea la condición de la protección de lo que se reserva el otro; sino que debe buscar que la autoridad que el pueblo concede a sus representantes, dado que a él no le es posible ejercerla directamente, no pueda convertirse en contra de la sociedad que la establece, cuyos derechos deben quedar fuera de su alcance, supuesto que ni por un momento hay que perder de vista que el Gobierno tiene que ser forzosa y necesariamente el medio de realizar todas las condiciones sin las cuales el derecho no puede existir y desarrollarse.

El Gobierno tiene que ser forzosa y necesariamente el medio de realizar todas las condiciones sin las cuales el derecho no puede existir y desarrollarse...

Partiendo de este concepto, que es el primordial, como que es el que tiene que figurar en primer término, marcando el fin y objeto de la institución del Gobierno, se dará a las instituciones sociales su verdadero valor, se orientará convenientemente la acción de los poderes públicos y se terminarán hábitos y costumbres sociales y políticas, es decir, procedimientos de Gobierno que hasta hoy no han podido fundamentarse debido a que si el pueblo mexicano no tiene la creencia en un pacto social en que repose toda la organización política ni en el origen divino de un monarca, señor de vidas y haciendas, sí comprende muy bien que las instituciones que tiene,

si bien proclaman altos principios, no se amoldan a su manera de sentir y de pensar, y que lejos de satisfacer necesidades, protegiendo el pleno uso de la libertad, carecen por completo de vida, dominados como han estado por un despotismo militar enervante, y por explotaciones inicuas, que han arrojado a las clases más numerosas a la desesperación y a la ruina.

Ya antes dije que el deber primordial del Gobierno es facilitar las condiciones necesarias para la organización del derecho, o lo que es lo mismo, cuidar de que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad

individual, para que, desarrollándose el elemento social, pueda, a la vez que conseguirse la coexistencia pacífica de todas las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos y tendencias en orden a la prosecución del fin común: la felicidad de todos los asociados.

Por esta razón, lo primero que debe hacer la Constitución política de un pueblo es garantizar, de la manera más amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el Gobierno, a pretexto del orden o de la paz, motivos que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tenga alguna vez de limitar el derecho y no respetar su uso íntegro,

atribuyéndose la facultad exclusiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad omnipotente.

La Constitución de 1857 hizo, según antes he expresado, la declaración de que los derechos del hombre son la base y objeto de todas las instituciones sociales; pero, con pocas excepciones, no otorgó a esos derechos las garantías debidas, lo que tampoco hicieron las leyes secundarias, que no llegaron a castigar severamente la violación de aquéllas, porque sólo fijaron penas nugatorias, por insignificantes, que casi nunca se hicieron efectivas. De manera que sin temor de incurrir en exageración puede decirse que, a pesar de la Constitución mencionada, la libertad individual quedó por completo a merced de los gobernantes.

El número de atentados contra la libertad y sus diversas manifestaciones, durante el período en que la Constitución de 1857 ha estado en vigor, es sorprendente; todos los días ha habido queja contra los abusos y excesos de la autoridad, de uno a otro extremo de la República; y sin embargo de la generalidad del mal y de los trastornos que constantemente ocasionaba, la autoridad judicial de la federación no hizo esfuerzos para reprimirle, ni mucho menos para castigarlo.

La imaginación no puede figurarse el sinnúmero de amparos por consignación el servicio de las armas, ni contra las arbitrariedades de los jefes políticos, que fueron, más que los encargados de mantener el orden, los verdugos del individuo y de la sociedad; y de seguro que causarían ya no sorpresa, sino asombro, aun a los espíritus más despreocupados y más insensibles a las desdichas humanas, si en estos momentos pudieran contarse todos los atentados que la autoridad judicial federal no quiso o no pudo reprimir.

La simple declaración de derechos, bastante en un pueblo de cultura elevada, en que la sola proclamación de un principio fundamental de orden social y político, es suficiente para imponer respeto, resulta un valladar ilusorio donde, por una larga tradición y por usos y costumbres inveterados, la autoridad ha estado investida de facultades omnímodas, donde se ha atribuido poderes para todo y donde el pueblo no tiene otra cosa que hacer más que callar y obedecer.

A corregir ese mal tienden las diversas reformas que el Gobierno de mi cargo propone, respecto a la sección primera del título primero de la Constitución de 1857, y abrigo la esperanza de que con ellas y con los castigos severos que el código penal imponga a la conculcación de las ga-

*A pesar de la Constitución...
la libertad individual
quedó por completo a
merced de los gobernantes...*

rantías individuales, se conseguirá que los agentes del poder público sean lo que deben ser: instrumentos de seguridad social, en vez de ser lo que han sido, los opresores de los pueblos que han tenido la desgracia de caer en sus manos.

Prolijo sería enumerar una por una todas las reformas que sobre este particular se proponen en el proyecto que traigo a vuestro conocimiento; pero séame permitido hablar de algunas, para llamar de una manera especial vuestra atención sobre la importancia que revisten.

El artículo 14 de la Constitución de 1857, que en concepto de los constituyentes, según el texto de aquél y el tenor de las discusiones a que dio lugar, no se refirió más que a los juicios del orden penal, después de muchas vacilaciones y de resoluciones encontradas de la suprema corte, vino definitivamente a extenderse a los juicios civiles, lo que dio por resultado, según antes expresé, que la autoridad judicial de la federación se convirtiese en revisora de todos los actos de las autoridades judiciales de los estados; que el Poder central, por la sugestión en que tuvo siempre a la corte, pudiese ingerirse en la acción de los tribunales comunes, ya con motivo de un interés polí-

tico, ya para favorecer los intereses de algún amigo o protegido, y que debido al abuso del amparo, se recargasen las labores de la autoridad judicial federal y se entorpeciese la marcha de los juicios del orden común.

Sin embargo de esto, hay que reconocer que en el fondo de la tendencia a dar al artículo 14 una extensión indebida, estaba la necesidad ingente de reducir a la autoridad judicial de los estados a sus justos límites, pues bien pronto se palpó que convertidos los jueces en instrumentos ciegos de los gobernadores, que descaradamente se inmiscuían en asuntos

que estaban por completo fuera del alcance de sus atribuciones, se hacía preciso tener un recurso, acudiendo a la autoridad judicial federal para reprimir tantos excesos.

Así se desprende de la reforma que se le hizo, en 12 de diciembre de 1908, al artículo 102 de la Constitución de 1857, reforma que, por lo demás, estuvo muy lejos de alcanzar el objeto que se proponía, toda vez que no hizo otra cosa que complicar más el mecanismo del juicio del amparo, ya de por sí intrincado y lento, y que la suprema corte procuró abrir tantas brechas a la expresada reforma, que en poco tiempo la dejó enteramente inútil.

Con los castigos severos que el código penal imponga a la conculcación de las garantías individuales, se conseguirá que los agentes del poder público sean lo que deben ser: instrumentos de seguridad social...

El pueblo mexicano está ya tan acostumbrado al amparo en los juicios civiles, para librarse de las arbitrariedades de los jueces, que el Gobierno de mi cargo ha creído que sería no sólo injusto, sino impolítico, privarlo ahora de tal recurso, estimando que bastará limitarlo únicamente a los casos de verdadera y positiva necesidad, dándole un procedimiento fácil y expedito para que sea efectivo, como se servirá ver la Cámara en las bases que se proponen para su reglamentación.

El artículo 20 de la Constitución de 1857 señala las garantías que todo acusado debe tener en un juicio criminal; pero en la práctica esas garantías han sido enteramente ineficaces, toda vez que, sin violarlas literalmente, al lado de ellas se han seguido prácticas verdaderamente inquisitoriales, que dejan por regla general a los acusados sujetos a la acción arbitraria y despótica de los jueces y aun de los mismos agentes o escribientes suyos.

Conocidas son de ustedes, señores diputados, y de todo el pueblo mexicano, las incomunicaciones rigurosas, prolongadas en muchas ocasiones por meses enteros, unas veces para castigar a presuntos reos políticos, otras para amedrentar a los infelices sujetos a la acción de los tribunales del cri-

men y obligarlos a hacer confesiones forzadas, casi siempre falsas, que sólo obedecían al deseo de librarse de la estancia en calabozos inmundos, en que estaban seriamente amenazadas su salud y su vida.

El procedimiento criminal en México ha sido hasta hoy, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española, sin que se haya llegado a templar en lo más mínimo su dureza, pues esa parte de la legislación mexicana ha quedado enteramente atrasada, sin que nadie se haya preocupado en mejorarla. Diligencias

secretas y procedimientos ocultos de que el reo no debía tener conocimiento, como si no se tratase en ellos de su libertad o de su vida; restricciones del derecho de defensa, impidiendo al mismo reo y a su defensor asistir a la recepción de pruebas en su contra, como si se tratase de actos indiferentes que de ninguna manera podrían afectarlo y, por último, dejar la suerte de los reos casi siempre entregada a las maquinaciones fraudulentas y dolosas de los escribientes, que por pasión o por vil interés alteraban sus propias declaraciones, las de los testigos que deponían en su contra, y aun las de los que se presentaban a declarar en su favor.

El procedimiento criminal en México ha sido hasta hoy, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española...

La ley concede al acusado la facultad de obtener su libertad bajo de fianza durante el curso de su proceso; pero tal facultad quedó siempre sujeta al arbitrio caprichoso de los jueces, quienes podían negar la gracia con sólo decir que tenían temor de que el acusado se fugase y se substraiera a la acción de la justicia.

Finalmente, hasta hoy no se ha expedido ninguna ley que fije, de una manera clara y precisa, la duración máxima de los juicios penales, lo que ha autorizado a los jueces para detener a los acusados, por tiempo mayor del que fija la ley al delito de que se trata, resultando así prisiones injustificadas y enteramente arbitrarias.

A remediar todos esos males tienden las reformas del citado artículo 20.

El artículo 21 de la Constitución de 1857 dio a la autoridad administrativa la facultad de imponer como corrección hasta quinientos pesos de multa, o hasta un mes de reclusión en los casos y modo que expresamente determine la ley, reservando a la autoridad judicial la aplicación exclusiva de las penas propiamente tales.

Este precepto abrió una anchísima puerta al abuso, pues la autoridad

administrativa se consideró siempre en posibilidad de imponer sucesivamente y a su voluntad, por cualquiera falta imaginaria, un mes de reclusión, mes que no terminaba en mucho tiempo.

La reforma que sobre este particular se propone, a la vez que confirma a

La reforma al artículo 21 constitucional propone una innovación que de seguro revolucionará completamente el sistema procesal que durante tanto tiempo ha regido en el país...

los jueces la facultad exclusiva de imponer penas, sólo concede a la autoridad administrativa castigar la infracción de los reglamentos de policía, que por regla general sólo da lugar a penas pecuniarias y no a reclusión, la que únicamente se impone cuando el infractor no puede pagar la multa.

Pero la reforma no se detiene allí, sino que propone una innovación que de seguro revolucionará completamente el sistema procesal que durante tanto tiempo ha regido en el país, no obstante todas sus imperfecciones y deficiencias.

Las leyes vigentes, tanto en el orden federal como en el común, han adoptado la institución del ministerio público, pero tal adopción ha sido nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél, tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de justicia.

Los jueces mexicanos han sido, durante el período corrido desde la consumación de la independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial; ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que sin duda alguna desnaturaliza las funciones de la judicatura.

La sociedad entera recuerda horrorizada los atentados cometidos por jueces que, ansiosos de renombre, veían con positiva fruición que llegase a sus manos un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión, en muchos casos contra personas inocentes y en otros contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando, en sus inquisiciones, ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.

La misma organización del ministerio público, a la vez que evitará ese sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y toda la respetabilidad de la magistratura, dará al ministerio público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la busca de

los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentarios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes.

Por otra parte, el Ministerio Público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular.

Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada: porque según el artículo 16, nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige.

El artículo 27 de la Constitución de 1857 faculta para ocupar la propiedad de las personas sin el consentimiento de ellas y previa indemnización, cuando así lo exija la utilidad pública. Esta facultad es, a juicio del Gobierno de mi cargo, suficiente para adquirir tierras y repartirlas en la forma que se estime conveniente entre el pueblo que quiera dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando así la pequeña propiedad, que debe fomentarse a

Las leyes vigentes han adoptado la institución del ministerio público, pero de manera nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél, tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de justicia...

medida que las públicas necesidades lo exijan.

La única reforma que con motivo de este artículo se propone, es que la declaración de utilidad sea hecha por la autoridad administrativa correspondiente, quedando sólo a la autoridad judicial la facultad de intervenir para fijar el justo valor de la cosa de cuya expropiación se trata.

El artículo en cuestión, además de dejar en vigor la prohibición de las Leyes de Reforma sobre la capacidad de las corporaciones civiles y eclesiásticas para adquirir bienes raíces, establece también la incapacidad en las sociedades anónimas, civiles y comerciales, para poseer y administrar bienes raíces, exceptuando de esa incapacidad a las instituciones de beneficencia pública y privada, únicamente por lo que hace a los bienes raíces estrictamente indispensables y que se destinen de una manera inmediata y directa al objeto de dichas instituciones, facultándolas para que puedan tener sobre los mismos bienes raíces capitales impuestos e intereses, los que no serán mayores, en ningún caso, del que se fije como legal y por un término que no exceda de diez años.

La necesidad de esta reforma se impone por sí sola, pues nadie ignora

que el clero, incapacitado para adquirir bienes raíces, ha burlado la prohibición de la ley, cubriéndose de sociedades anónimas; y como por otra parte, estas sociedades han emprendido en la República la empresa de adquirir grandes extensiones de tierra, se hace necesario poner a este mal un correctivo pronto y eficaz,

porque, de lo contrario, no tardaría el territorio nacional en ir a parar, de hecho o de una manera ficticia, en manos de extranjeros.

En otra parte se os consulta la necesidad de que todo extranjero, al adquirir bienes raíces en el país, renuncie expresamente a su nacionalidad, con relación a dichos bienes, sometiéndose en cuanto a ellos, de una manera completa y absoluta, a las leyes mexicanas, cosa que no sería fácil de conseguir respecto de las sociedades, las que, por otra parte, constituyen, como se acaba de indicar, una amenaza seria de monopolización de la propiedad territorial de la República.

Finalmente, el artículo en cuestión establece la prohibición expresa de que las instituciones de beneficencia privada puedan estar a cargo de corporaciones religiosas y de los ministros de los cultos, pues de lo contrario, se abriría nuevamente la puerta al abuso.

Nadie ignora que el clero, incapacitado para adquirir bienes raíces, ha burlado la prohibición de la ley, cubriéndose de sociedades anónimas...

Con estas reformas al artículo 27, con la que se consulta para el artículo 28 a fin de combatir eficazmente los monopolios y asegurar en todos los ramos de la actividad humana la libre concurrencia, la que es indispensable para asegurar la vida y el desarrollo de los pueblos, y con la facultad que en la reforma de la fracción 20 del artículo 72 se confiere al Poder Legislativo federal, para expedir leyes sobre el trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores: con la limitación del número de horas y trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y sí tenga tiempo para el descanso y el solaz y para atender el cultivo de su espíritu, para que pueda frecuentar el trato de sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedad y de vejez; con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de la familia, y para asegurar y mejorar su situación; con la ley del divorcio, que ha sido entusiastamente recibida por las diversas clases sociales como medio de fundar la familia sobre los vínculos del amor

La reforma establece la prohibición expresa de que las instituciones de beneficencia privada puedan estar a cargo de corporaciones religiosas y de los ministros de los cultos...

y no sobre las bases frágiles del interés y de la conveniencia del dinero; con las leyes que pronto se expedirán para establecer la familia sobre bases más racionales y más justas, que eleven a los consortes a la alta misión que la sociedad y la naturaleza ponen a su cargo, de propagar la especie y fundar la familia; con todas estas reformas,

repito, espera fundamentalmente el Gobierno a mi cargo que las instituciones políticas del país responderán satisfactoriamente a las necesidades sociales, y que esto, unido a que las garantías protectoras de la libertad individual serán un hecho efectivo y no meras promesas irrealizables, y que la división entre las diversas ramas del poder público tendrá realización inmediata, fundará la democracia mexicana, o sea el Gobierno del pueblo de México por la cooperación espontánea, eficaz y consciente de todos los individuos que la forman, los que buscarán su bienestar en el reinado de la ley y en el imperio de la justicia, consiguiendo que ésta sea igual para todos los hombres, que defienda todos los intereses legítimos, y que ampare a todas las aspiraciones nobles.

En la reforma al artículo 30 de la Constitución de 1857, se ha creído necesario definir, con toda precisión y claridad, quiénes son los mexicanos

por nacimiento y quiénes tienen esa calidad por naturalización, para dar término a la larga disputa que en épocas no remotas se estuvo sosteniendo sobre si el hijo de un extranjero nacido en el país, que al llegar a la mayor edad opta por la ciudadanía mexicana, debía de tenerse o no como mexicano por nacimiento.

Al proyectar la reforma de los artículos 35 y 36 de la Constitución de 1857, se presentó la antigua y muy debatida cuestión de si debe concederse el voto activo a todos los ciudadanos sin excepción alguna, o si por el contrario, hay que otorgarlo solamente a los que están en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya por su ilustración o bien por su situación económica, que les dé un interés mayor en la gestión de la cosa pública.

Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo.

De esto se desprende que, siendo el sufragio una función esencialmente colectiva, toda vez que es la condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprendan el interés y el valor de esa altísima función.

Debe concederse el voto activo solamente a los ciudadanos que están en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya por su ilustración o bien por su situación económica, que les dé un interés mayor en la gestión de la cosa pública...

Esto autorizaría a concluir que el derecho electoral sólo debe otorgarse a aquellos individuos que tengan plena conciencia de la alta finalidad a que aquél tiende: lo que excluiría, por lo tanto, a quienes por su ignorancia, su descuido o indiferencia sean incapaces de desempeñar debidamente esa función, cooperando

de una manera espontánea y eficaz al Gobierno del pueblo por el pueblo.

Sin embargo de esto, y no dejando de reconocer que lo que se acaba de exponer es una verdad teórica, hay en el caso de México factores o antecedentes históricos que obligan a aceptar una solución distinta de la que lógicamente se desprende de los principios de la ciencia política.

La revolución que capitanearon los caudillos que enarbolaron la bandera de Ayutla, tuvo por objeto acabar con la dictadura militar y con la opresión de las clases en que estaba concentra-

da la riqueza pública; y como aquella revolución fue hecha por las clases inferiores, por los ignorantes y los oprimidos, la Constitución de 1857, que fue su resultado, no pudo racionalmente dejar de conceder a todos, sin distinción, el derecho de sufragio, ya que habría sido una inconsecuencia negar al pueblo todas las ventajas de su triunfo.

La revolución que me ha cabido en suerte dirigir, ha tenido también por objeto destruir la dictadura militar, desentrañando por completo sus raíces, y dar a la nación todas las condiciones de vida necesarias para su desarrollo; y como han sido las clases ignorantes las que más han sufrido, porque son ellas sobre las que han pesado con toda su rudeza el despotismo cruel y la explotación insaciable, sería, ya no diré una simple inconsecuencia, sino un engaño imperdonable, quitarles hoy lo que tenían anteriormente conquistado.

El gobierno de mi cargo considera, por tanto, que sería impolítico e inoportuno en estos momentos, después de una gran revolución popular, restringir el sufragio, exigiendo para otorgarlo la única condición que racionalmente puede pedirse, la cual es que todos los ciudadanos tengan

la instrucción primaria bastante para que conozcan la importancia de la función electoral y puedan desempeñarla en condiciones fructuosas para la sociedad.

Sin embargo de esto, en la reforma que tengo la honra de proponeros, con motivo del derecho electoral, se consulta la suspensión de la calidad de ciudadano mexicano a todo el que no sepa hacer uso de la ciudadanía debidamente. El que ve con indiferencia los asuntos de la República, cualesquiera que sean, por lo demás, su ilustración o situación económica, demuestra a las claras el poco interés que tiene por aquélla, y esta indiferencia amerita que se le suspenda la prerrogativa de que se trata.

El gobierno de mi cargo cree que, en el anhelo constante demostrado por las clases inferiores del pueblo mexicano, para alcanzar un bienestar de que hasta hoy han carecido, las capacita ampliamente para que, llegado el momento de designar mandatarios, se fijen en aquellos que más confianza les inspiren para representarlas en la gestión de la cosa pública.

Por otra parte, el Gobierno emanado de la revolución, y esto le consta a la República entera, ha tenido positivo

La revolución que capitanearon los caudillos que enarbolaron la bandera de Ayutla, tuvo por objeto acabar con la dictadura militar y con la opresión de las clases en que estaba concentrada la riqueza pública...

empeño en difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales; y yo creo fundadamente que el impulso dado, no sólo se continuará, sino que se intensificará cada día, para hacer de los mexicanos un pueblo culto, capaz de comprender sus altos destinos y de prestar al Gobierno de la nación una cooperación tan sólida y eficaz, que haga imposible, por un lado, la anarquía y, por otro, la dictadura.

El Municipio Independiente, que es sin disputa una de las grandes conquistas de la revolución, como que es la base del Gobierno libre, conquista que no sólo dará libertad política a la vida municipal, sino que también le dará independencia económica, supuesto que tendrá fondos y recursos propios para la atención de todas sus necesidades, substrayéndose así a la voracidad insaciable que de ordinario han demostrado los gobernadores, y una buena Ley Electoral que tenga a éstos completamente alejados del voto público y que castigue con toda severidad toda tentativa para violarlo, establecerá el Poder electoral sobre bases racionales que le permitirán cumplir su cometido de una manera bastante aceptable.

De la organización del Poder electoral, de que se ocupará de manera preferente el próximo Congreso Constitucional, dependerá en gran parte que

el Poder Legislativo no sea un mero instrumento del Poder Ejecutivo, pues electos por el pueblo sus representantes, sin la menor intervención del Poder central, se tendrán Cámaras que de verdad se preocupen por los intereses públicos, y no camarillas opresoras y perturbadoras, que sólo van arrastradas por el afán de lucro y medro personal, porque no hay que perder de vista ni por un momento, que las mejores instituciones fracasan y son letra muerta cuando no se practican y que sólo sirven, como he dicho antes y lo repito, para cubrir con el manto de la legalidad la imposición de mandatarios contra la voluntad de la nación.

El Gobierno emanado de la revolución, y esto le consta a la República entera, ha tenido positivo empeño en difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales...

La división de las ramas del Poder Público obedece, según antes expresé, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación, a fin de evitar que ejerzan, en perjuicio de ella, el poder que se les confiere; por lo tanto, no sólo hay necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera que el uno no se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar hasta alterar el orden y la paz de la República.

El Poder Legislativo que, por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857, de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

Encaminadas a lograr ese fin, se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el Poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la Federación, facultad que fue, sin duda, la que motivó que en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener diputados serviles, a quienes manejaban como autómatas.

El Poder Legislativo tiene incuestionablemente el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del Gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normalizar la acción de aquél; pero cuando la investigación no deba ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa,

sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo Poder ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o algunos de sus miembros, o a un magistrado de Circuito, o a un juez de distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente, únicamente para esclarecer el hecho que se desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tenían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores.

Ésta es la oportunidad, señores diputados, de tocar una cuestión que es casi seguro se suscitará entre vosotros, ya que en los últimos años se ha estado discutiendo, con el objeto de hacer aceptable cierto sistema de Gobierno que se recomienda como infalible, por una parte, contra la dictadura, y por la otra, contra la anarquía, entre cuyos extremos han oscilado constantemente, desde su independencia los pueblos latinoamericanos, a saber, el régimen parlamentario. Creo no sólo conveniente, sino indispensable, deciros, aunque sea someramente, los motivos que he tenido para no aceptar dicho sistema entre las reformas que traigo al conocimiento de vosotros.

*El Poder Legislativo
tiene incuestionablemente
el derecho y el deber
de inspeccionar la
marcha de todos los
actos del Gobierno...*

Tocqueville observó en el estudio de la historia de los pueblos de América de origen español, que éstos van a la anarquía cuando se cansan de obedecer, y a la dictadura cuando se cansan de destruir; considerando que esta oscilación entre el orden y el desenfreno, es la ley que ha regido y regirá por mucho tiempo a los pueblos mencionados.

No dijo el estadista referido cuál sería, a su juicio, el medio de librarse de esa maldición, cosa que le habría sido enteramente fácil con sólo observar los antecedentes del fenómeno y de las circunstancias en que siempre se ha reproducido.

Los pueblos latinoamericanos, mientras fueron dependencias de España, estuvieron regidos por mano de hierro; no había más voluntad que la del virrey; no existían derechos para el vasallo; el que alteraba el orden, ya propalando teorías disolventes o que simplemente socavaban los cimientos de la fe o de la autoridad, o ya procurando dar pábulo a la rebelión, no tenía más puerta de escape que la horca. Cuando las luchas de independencia rompieron las ligaduras que ataban a esos pueblos a la metrópoli, deslumbrados con la grandiosidad de la revolución francesa, tomaron para sí todas sus reivindicaciones, sin pensar que no tenían hombres que los guiasen en tan ardua tarea, y que no estaban pre-

parados para ella. Las costumbres de gobierno no se imponen de la noche a la mañana; para ser libre no basta quererlo, sino que es necesario también saberlo ser.

Los pueblos de que se trata, han necesitado y necesitan todavía de Gobiernos fuertes, capaces de contener

La oscilación entre el orden y el desenfreno, es la ley que ha regido y regirá por mucho tiempo a los pueblos latinoamericanos...

dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desbordarse, cometiendo toda clase de desmanes; pero por desgracia, en ese particular se ha caído en la confusión

y por gobierno fuerte se ha tomado al gobierno despótico. Error funesto que ha fomentado las ambiciones de las clases superiores, para apoderarse de la dirección de los negocios públicos.

En general, siempre ha habido la creencia de que no se puede conservar el orden sin pasar sobre la ley, y ésta y no otra es la causa de la ley fatal de que habla Tocqueville; porque la dictadura jamás producirá el orden, como las tinieblas no pueden producir la luz.

Así, pues, disípese el error, enséñese al pueblo a que no es posible que pueda gozar de sus libertades si no sabe hacer uso de ellas, o lo que es igual, que la libertad tiene por condición el orden, y que sin éste aquélla es imposible.

Constrúyase sobre esa base el Gobierno de las naciones latinoamericanas y se habrá resuelto el problema.

En México, desde su independencia hasta hoy, de los gobiernos legales que han existido, unos cuantos se apegaron a este principio, como el de Juárez, y por eso pudieron salir adelante; los otros, como los de Guerrero y Madero, tuvieron que sucumbir, por no haberlo cumplido. Quisieron imponer el orden enseñando la ley, y el resultado fue el fracaso.

Si, por una parte, el gobierno debe ser respetuoso de la ley y de las instituciones, por la otra debe ser inexorable con los trastornadores del orden y con los enemigos de la sociedad: sólo así pueden sostenerse las naciones y encaminarse hacia el progreso.

Los Constituyentes de 1857 concibieron bien el Poder Ejecutivo: libre en su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitación que respetar la ley; pero no completaron el pensamiento, porque restaron al Poder Ejecutivo prestigio, haciendo mediata la elección del presidente, y así su elección fue, no la obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales.

La elección directa del presidente y la no reelección, que fueron las conquistas obtenidas por la revolución de 1910, dieron, sin duda, fuerza al gobierno de la nación, y las reformas que ahora propongo coronarán la obra. El presidente no quedará más a merced del Poder Legislativo, el que no podrá tampoco invadir fácilmente sus atribuciones.

Enséñese al pueblo a que no es posible que pueda gozar de sus libertades si no sabe hacer uso de ellas, o lo que es igual, que la libertad tiene por condición el orden, y que sin éste aquélla es imposible...

Si se designa al presidente directamente por el pueblo, y en contacto constante con él por medio del respeto a sus libertades, por la participación amplia y efectiva de éste en los negocios públicos, por la consideración prudente de las diversas clases sociales y por el

desarrollo de los intereses legítimos, el presidente tendrá indispensablemente su sostén en el mismo pueblo; tanto contra la tentativa de cámaras invasoras, como contra las invasiones de los pretorianos. El gobierno, entonces, será justo y fuerte. Entonces la ley fatal de Tocqueville habrá dejado de tener aplicación.

Ahora bien, ¿qué es lo que se pretende con la tesis del gobierno parlamentario? Se quiere nada menos que quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno, denominada “gabinete.”

En otros términos, se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura decorativa.

¿En dónde estaría entonces la fuerza del gobierno? En el parlamento. Y como éste, en su calidad de deliberante, es de ordinario inepto para la administración, el Gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado.

El parlamentarismo se comprende en Inglaterra y en España, en donde ha significado una conquista sobre el antiguo poder absoluto de los reyes; se explica en Francia, porque esta nación, a pesar de su forma republicana de Gobierno, está siempre influida por sus antecedentes monárquicos; pero entre nosotros no tendría ningunos antecedentes, y sería cuando menos imprudente lanzarnos a la experiencia de un gobierno débil, cuando tan fácil es robustecer y consolidar el sistema de gobierno de presidente personal, que nos dejaron los constituyentes de 1857.

Por otra parte, el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados, y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales

puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales.

Ahora bien, como nosotros carecemos todavía de las dos condiciones a que acabo de referirme, el gobierno se vería constantemente en la dificultad de integrar el gabinete, para responder a las frecuentes crisis ministeriales.

¿Qué es lo que se pretende con la tesis del gobierno parlamentario? Se quiere nada menos que quitar al presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno, denominada "gabinete." En otros términos, se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura decorativa...

Tengo entendido que el régimen parlamentario no ha dado el mejor resultado en los pocos países latinoamericanos en que ha sido adoptado; pero para mí la prueba más palmaria de que no es un sistema de gobierno del que se puedan esperar grandes ventajas, está en que los Estados Unidos del norte, que tienen establecido en sus instituciones

democráticas el mismo sistema de presidente personal, no han llegado a pensar en dicho régimen parlamentario, lo cual significa que no le conceden valor práctico de ninguna especie.

A mi juicio, lo más sensato, lo más prudente y a la vez lo más conforme con nuestros antecedentes políticos, y lo que nos evitará andar haciendo ensayos con la adopción de sistemas extranjeros propios de pueblos de cultura, de hábitos y de orígenes diversos del nuestro, es, no me cansaré

de repetirlo, constituir el gobierno de la República respetando escrupulosamente esa honda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos, que siente el pueblo mexicano. Porque no hay que perder de vista, y sí, por el contrario, tener constantemente presente, que las naciones, a medida que más avanzan, más sienten la necesidad de tomar su propia dirección para poder conservar y ensanchar su vida, dando a todos los elementos sociales el goce completo de sus derechos y todas las ventajas que de ese goce resultan, entre otras, el auge poderosos de la iniciativa individual.

Las naciones, a medida que más avanzan, más sienten la necesidad de tomar su propia dirección para poder conservar y ensanchar su vida, dando a todos los elementos sociales el goce completo de sus derechos y todas las ventajas que de ese goce resultan...

Este progreso social es la base sobre la que debe establecerse el progreso político; porque los pueblos se persuaden muy fácilmente de que el mejor arreglo constitucional, es el que más protege el desarrollo de la vida individual y social, fundado en la posesión completa de las libertades del individuo, bajo la ineludible condición de que éste no lesione el derecho de los demás.

Conocida os es ya, señores diputados, la reforma que recientemente hizo el Gobierno de mi cargo a los artículos 78, 80, 81 y 82 de la Constitución federal, suprimiendo la vicepresidencia y estableciendo un nuevo sistema

para substituir al presidente de la República tanto en sus faltas temporales, como en las absolutas; y aunque en la parte expositiva del decreto respectivo se explicaron los motivos de dicha reforma, creo, sin embargo, conveniente llamar vuestra atención sobre el particular.

La vicepresidencia, que en otros países ha logrado entrar en las costumbres y prestado muy buenos servicios, entre nosotros, por una serie de circunstancias desgraciadas, llegó a tener una historia tan funesta que, en vez de asegurar la sucesión presidencial de una manera pacífica en caso inesperado, no hizo otra cosa que debilitar al Gobierno de la República.

Y en efecto, sea que cuando ha estado en vigor esta institución haya tocado la suerte de que la designación de vicepresidente recayera en hombres faltos de escrúpulos, aunque sobrados de ambición; sea que la falta de costumbres democráticas y la poca o ninguna honradez de los que no buscan en la política la manera de cooperar útilmente con el Gobierno de su país, sino sólo el medio de alcanzar ventajas reprobadas, con notorio perjuicio de los intereses públicos, es lo cierto que el vicepresidente, queriéndolo o sin pretenderlo, cuando menos lo es-

peraba en este caso, quedaba convertido en el foco de la oposición, en el centro a donde convergían y del que irradiaban todas las malquerencias y todas las hostilidades, en contra de la persona a cuyo cargo estaba el Poder supremo de la República.

La vicepresidencia en México ha dado el espectáculo de un funcionario, el presidente de la República, al que se trata de lanzar de su puesto por inútil o por violador de la ley; y de otro funcionario que trata de operar ese lanzamiento para substituirlo en el puesto, quedando después en él, sin enemigo al frente.

En los últimos períodos del gobierno del general Díaz, el vicepresidente de la República sólo fue considerado como el medio inventado por el cientificismo para poder conservar, llegado el caso de que aquél faltase, el Poder, en favor de todo el grupo, que lo tenía ya monopolizado.

La manera de substituir las faltas del presidente de la República, adoptada en el sistema establecido por las reformas de que he hecho referencia, llena, a mi juicio, su objeto, de una manera satisfactoria.

Es de buena política evitar las agitaciones a que siempre dan lugar las

luchas electorales, las que ponen en movimiento grandes masas de intereses que se agitan alrededor de los posibles candidatos.

El sistema de suplir las faltas de que se trata por medio de los secretarios de estado, llamándolos conforme al número que les da la ley que los establece, dejaba sencillamente a la voluntad absoluta del presidente de la República la designación de su sucesor.

El sistema adoptado por el Gobierno de mi cargo no encontrará ninguno de esos escollos; pues la persona que conforme a él debe suplir las faltas temporales o absolutas del presidente de la República, tendrá un origen verdaderamente popular, y puesto que, siendo los miembros del Congreso de la Unión representantes legítimos del pueblo, recibirán, con el mandato de sus electores, el de proveer, llegada la ocasión, de presidente de la República.

Otras reformas sobre cuya importancia y trascendencia quiero, señores diputados, llamar vuestra atención, es la que tiende a asegurar la completa independencia del Poder Judicial, reforma que, lo mismo que la que ha modificado la duración del cargo de presidente de la República, está revelando claramente la notoria hon-

La vicepresidencia en nuestro país llegó a tener una historia tan funesta que, en vez de asegurar la sucesión presidencial de una manera pacífica en caso inesperado, no hizo otra cosa que debilitar al Gobierno de la República...

radez y decidido empeño con que el Gobierno emanado de la revolución está realizando el programa proclamado en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, supuesto que uno de los anhelos más ardientes y más hondamente sentidos por el pueblo mexicano, es el de tener tribunales independientes que hagan efectivas las garantías individuales contra los atentados y excesos de los agentes del Poder público y que protejan el goce quieto y pacífico de los derechos civiles de que ha carecido hasta hoy.

Señores diputados, no fatigaré por más tiempo vuestra atención, pues larga y cansada sería la tarea de hablaros de las demás reformas que contiene el proyecto que tengo la honra de poner en vuestras manos, reformas todas tendientes a asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la ley, a garantizar los derechos de todos los mexicanos por el funcionamiento de una

justicia administrada por hombres probos y aptos, y a llamar al pueblo a participar, de cuantas maneras sea posible, en la gestión administrativa.

El Gobierno de mi cargo cree haber cumplido su labor en el límite de sus fuerzas, y si en ello no ha obtenido todo el éxito que fuera de desearse, esto debe atribuirse a que la empresa es altamente difícil y exige una atención constante que me ha sido imposible consagrarle, solicitado, como he estado constantemente, por las múltiples dificultades a que he tenido que atender.

Todas son reformas tendientes a asegurar las libertades públicas por medio del imperio de la ley, a garantizar los derechos de todos los mexicanos por el funcionamiento de una justicia administrada por hombres probos y aptos, y a llamar al pueblo a participar, de cuantas maneras sea posible, en la gestión administrativa...

Toca ahora a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y

con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que la deis instituciones sabias y justas.

LA OBRA GRANDIOSA DE LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

Discurso pronunciado por el C. Luis Manuel Rojas en la sesión inaugural del Congreso Constituyente, celebrada en el Teatro de Iturbide la tarde del viernes 1o. de diciembre de 1916.

Ciudadanos Primer Jefe Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación:

El Congreso Constituyente, que me honro en presidir, ha escuchado con profunda atención el informe a que acabáis de dar lectura, y en el que se delinean de manera tan clara los principios políticos y sociales que os han servido de guía al hacer las diversas reformas que son indispensables para adaptar la Constitución de 1857 a las necesidades más hondas y a las nuevas aspiraciones del pueblo mexicano.

Tenéis razón, señor, para considerar que entre las satisfacciones grandes y legítimas que habéis tenido durante

vuestra ya larga lucha en contra del Gobierno de la usurpación y por las libertades y bienestar de los mexicanos, aun de los más humildes, descuella la que experimentáis en estos momentos, al venir ante la representación nacional a dar cumplimiento a una de las solemnes promesas hechas por vos desde Veracruz, a nombre de la revolución.

Los elevados conceptos que contiene vuestro informe están impregnados del sello de vuestra personalidad, del calor de vuestra convicción y del fruto de vuestra experiencia, y ellos ponen de manifiesto, no solamente a la República Mexicana, sino al mundo entero, que sois también un grande

apóstol de las libertades públicas y el paladín más decidido e inteligente de la democracia mexicana.

Vos sois, señor, quizá el hombre que durante varios años ha reunido en sus manos los Poderes más absolutos y enérgicos de este país; y cuando el ejercicio de esta enorme suma de facultades ha dado ocasión a nuestros enemigos, tanto en el interior como en el extranjero para presagiar que no resignarías fácilmente esos Poderes, venís hoy a declarar, de la manera más franca y sincera, a la vez que más espontánea, que el principio fundamental sobre el cual debe asentarse la nueva Constitución de la República, es el respeto más amplio a la libertad humana, proclamado muy alto, además, el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo, precisamente cuando os halláis en la más elevada Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México cima del Poder y de la gloria, donde las tentaciones de la ambición y las sugerencias del egoísmo ejercen de ordinario una influencia tan perniciosa como difícil de eludir.

Mas con mucha razón proclamáis, de una manera principal, que el Gobierno debe ser exclusivamente

la obra de la voluntad de la nación, y que sólo a este título y con este apoyo puede ser fuerte para imponer el orden interior y para alcanzar también consideración y respeto en el extranjero.

No ha sido, pues, vana la esperanza que en vos ha puesto el pueblo mexicano, que os ha seguido entusiasta y cariñoso desde el mes de marzo de 1913; que os ha considerado como su salvador en las diversas fases de la épica lucha que habéis sostenido hasta hoy, y que mañana os proclamará, por último, como el gran estadista que pudo hacer efectivas en México las instituciones libres.

*Los elevados conceptos
que contiene vuestro
informe están impregnados
del sello de vuestra
personalidad, del calor
de vuestra convicción
y del fruto de vuestra
experiencia...*

Sería casi imposible, señor, que yo me refiriese en estos momentos a todos los puntos notables de vuestro importantísimo proyecto general de reformas a la Constitución vigente, ni a los diversos principios que con tanta atingencia como claridad invocáis en vuestro discurso, para apoyar las reformas que proponéis, después de pintar con mano maestra cómo los preceptos proclamados en la ley fundamental de 1857, sin embargo de su valor teórico indiscutible, han resultado en la práctica enteramente estériles, porque no han servido para establecer un Gobierno de veras res-

petuoso de los derechos del hombre, ni tampoco para organizar todos los elementos sociales, armonizándolos y haciéndoles cooperar a la felicidad común; esto es, evitando la anarquía, que consiste en aquel estado social donde cada hombre es movido por su propio y egoísta interés, sin preocuparse para nada del respeto que le merecen los derechos de los demás.

Así, pues, señor, me limito ahora a darme por recibido del proyecto de reformas a la Cons-

Los preceptos proclamados la ley fundamental de 1857 poseen su valor teórico indiscutible, pero han resultado en la práctica enteramente estériles, porque no han servido para establecer un Gobierno de veras respetuoso de los derechos del hombre, ni tampoco para organizar todos los elementos sociales, armonizándolos y haciéndoles cooperar a la felicidad común...

titución de 1857, y puedo aseguraros que todos y cada uno de los ciudadanos diputados que integramos este Congreso Constituyente, estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado, y que, como lo esperáis, secundaremos con todo celo y patriotismo vuestra labor, satisfechos de haber tenido la gloria de ser solidarios con usted en la obra grandiosa de la reconstrucción nacional.



DEBATES EN TORNO
A LA EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN Y EL PORVENIR DE LA PATRIA

Discurso pronunciado por el C. Francisco J. Múgica en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
Estamos en el momento más solemne de la Revolución. Efectivamente, señores, ni allá cuando en los finales del mes de febrero de 1913 el respetable, enérgico y grande gobernador de Coahuila dirigía una iniciativa a la legislatura de su Estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al gobierno usurpador; ni allá cuando en los campos erizos, en donde se asienta la hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos muchos de los que hemos pasado por los campos de la Revolución, batallando por los ideales del pueblo,

firmamos el Plan de Guadalupe; ni allá, cuando la honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de don Venustiano Carranza consignaba de una vez los principios primordiales de la Revolución; ni allá, cuando uno de los más ilustres caudillos de la Revolución derrotaba a la reacción encarnada en Francisco Villa, en los campos de Celaya, ni cuando las agitaciones de la convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo; ningún momento, señores, de los que la Revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido,

trata de discutir el artículo 3o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Y por qué, señores? Porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas, y evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico. Yo soy profano en esas cosas, pero hay aquí en esta asamblea muchos profesores eminentes que pueden hablar más claro que yo sobre este capítulo y a ellos dejo la palabra. Pero no sólo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa en México; es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablarlos aunque

sean unas cuantas palabras, a trueques de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra, no importa, señores, porque efectivamente soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria.

*La enseñanza es
indudablemente el
medio más eficaz para
que engendren, por
decirlo así las ideas
fundamentales
en el hombre...*

Veamos, señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza es indudablemente el medio más eficaz para que los que la imparten se pongan en contacto con las familias, sobre todo, para que engendren, por decirlo así las ideas fundamentales en el hombre; y, señores diputados, ¿cuáles ideas fundamentales con respecto a política puede el clero imbuir en la mente de los niños? ¿Cuáles ideas fundamentales puede el clero llevar al alma de nuestros obreros? ¿Cuáles ideas puede llevar el clero al alma de la gleba mexicana, y cuáles puede llevar al alma de los niños de nuestra clase media y clase acomodada?

Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, por el primer demócrata que hubo en la

ancestralidad de los tiempos, que se llamó Jesucristo. Y siendo así, ¿vamos a recomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios?

Yo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica, ¿cuál es, señores diputados, la moral que el clero podría transmitir como enseñanza a los niños? Ya lo hemos visto, la más corruptora, la más terrible. Yo traeré a la consideración de esta asamblea, en un momento más oportuno que este, documentos, mejor dicho, el proceso más terrible que se haya escrito contra el clero y, admírense ustedes, señores, escrito por el mismo clero.

Yo creo, señores, que no necesito descender a pruebas prácticas; yo creo que con las razones generales que he expuesto es suficiente para que yo, en nombre de la comisión, justifique el por qué pretendemos que la enseñanza se quite de las manos del clero, es decir, que no se le permita tomar parte en ella; pero si esto no fuera suficiente yo os traería al actual momento histórico y os preguntaría, se-

ñores, ¿quién es el que todavía resiste, quién es el que de una manera formidable nos hace todavía la guerra, no sólo aquí en el interior de la república, buscando el medio de dividir los caudillos, soplándoles al oído como Satanás soplabá al oído de Jesús, no sólo aquí en nuestra patria, sino en el extranjero mismo? ¿De dónde nos

Se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas...

viene este embrollo de nuestra política internacional? ¿Será de las flaquezas del gobierno constitucionalista?

No, señores, porque hemos visto que nuestro gobierno, que nuestro Ejecutivo, en este sentido ha sido más grande, más enérgico y más intransigente que Juárez; pues sabedlo, señores, esa oposición, esa política malvada

que se debate allá en el exterior en contra nuestra provocando la intervención, viene del clero. No necesito descender a traeros aquí pruebas, está en la conciencia de todos ustedes y el que no lo crea puede ocurrir a fuentes oficiales, en donde podrá desengañarse ampliamente. Pero no es esto todo, el clero es el eterno rebelde; no se conforma con ser vencido una vez, quiere ser vencido siempre y está al acecho de ocasiones, está sembrando, está preparando el terreno para más tarde dar el golpe, y ¿será posible que

el partido liberal, que vence cada vez que se le lleva a las campos de batalla, cada vez que se le obliga a tomar el arma para vencer a su eterno enemigo el partido conservador, será posible, digo, que después de sus triunfos y en esta vez de nuevo abandone sus conquistas?

No, señores, haríamos una mala obra, una mala obra, de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra

vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, porque cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses patrios. Sí, señores, si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros posterios (sic) recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad.

Haríamos una mala obra, una mala obra, de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, porque cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses...

LA EDUCACIÓN PROGRESISTA, GARANTÍA INDIVIDUAL

Discurso pronunciado por el C. Luis Manuel Rojas en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916.

Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista:

Honorable asamblea:

Mi distinguido amigo e ilustrado general Múgica, que acaba de darnos su sincera aunque vulgar opinión respecto a la mala y lamentable labor que ordinariamente hace el clero en los países católicos, ha tenido en cambio singular clarividencia al hablarnos de una gran verdad; la suprema importancia de este debate.

Efectivamente, señores, diputados, ésta es la hora emocionante, decisiva y solemne de la lucha parlamentaria más formidable que se registrara aca-

so en toda la historia del Congreso Constituyente, y lo cual se deduce de la sola presencia entre nosotros del C. Primer Jefe, en una sesión que será memorable. Creó, además, señores diputados, que la resolución que en esta vez tome el Congreso Constituyente servirá para que, tanto en la república entera, como también en el exterior, se formen idea clara de cuál va a ser en realidad la obra de esta asamblea, y del color que tendrá la Constitución de 1857, reformada en Querétaro.

Podrá suceder que de aquí salga un código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; un código magno que sirva para restablecer cuanto antes la paz en México y para

garantizar su estabilidad por un tiempo indefinido, que ojalá y fuese definitivamente.

Podrá ser también que esta Constitución, por circunstancias especiales, revista un aspecto alarmante para las personas que no entienden que el apasionamiento de los señores diputados en esta ocasión, queriendo por ello calificar nuestra obra común como imprudente e inoportunamente jacobina, y por consiguiente reaccionaria. Según ese aspecto o carácter general que presente nuestra carta fundamental después de su forma, se juzga por muchas personas reflexivas, quienes no han perdido la serenidad en estos momentos, que de los postulados de la nueva ley puede salir la paz o la guerra, y que algún error grave del Congreso Constituyente volverá a encender quizá una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda. Parece que hay sobrada razón para conceder tamaño gravedad al presente punto, dado que los antecedentes históricos en el mundo civilizado y lo que acaba de pasar entre nosotros mismos, lo indican así con bastante claridad.

El debate sobre la libre enseñanza, que nosotros dejaremos consignada en el célebre artículo 3o. de la nueva Constitución, lo mismo que estuvo en la Constitución de '57, a no ser que sólo quede en ese artículo una huella indeleble de nuestra intransigencia, ha sido, en efecto, un debate de fondo para todos los países de civilización occidental y principalmente para los pueblos que profesan la religión católica.

Podrá suceder que de aquí salga un código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno; un código magno que sirva para restablecer cuanto antes la paz en México y para garantizar su estabilidad por un tiempo indefinido, que ojalá y fuese definitivamente...

Este asunto comenzó a discutirse en el último tercio del siglo antepasado, durante la Revolución Francesa, que ha servido de estándar, mejor dicho, de "leader" o modelo, a los otros países católicos, y desde entonces, en la diferentes épocas de la historia, Francia, según iban llegando a su apogeo los sucesivos gobiernos habidos en aquel país hasta hace poco años, cuando se realizó en 1901 la última reforma jacobina del famoso ministerio Waldeck-Rousseau, reforma quizá justificada, se ha presentado una serie interesante de fórmulas constitucionales sobre el tema de nuestro artículo 3o.; pero se ha podido observar que el concepto de los políticos franceses en esta materia, cambia lentamente de posición

con el curso del tiempo, desechando antiguos prejuicios, para aproximarse cada vez más al criterio de los pueblos de habla inglesa.

En los países últimamente aludidos no ha habido cuestión de libertad de enseñanza; para ellos dicha libertad es una casa tan necesaria e indiscutible como la existencia del sol en la naturaleza; para ellos es tradicional también que la libertad religiosa, en cualquiera de sus manifestaciones, es una de las más interesantes y fundamentales del hombre; por eso los primeros habitantes de los Estados Unidos, arrostrando peligros y privaciones sin cuento, vinieron a ocupar un país nuevo, habitado por salvajes, simple y sencillamente, señores, porque ellos querían poner a salvo, aunque fuera por la distancia, una libertad religiosa que no podían tener en su antigua patria.

Pero si tal es la situación favorable y ventajosa de los pueblos sajones o escandinavos, no sucede lo mismo en aquellas naciones, como la nuestra, donde predomina aún la religión católica en la inmensa mayoría de la población, pues mientras los países protestantes del norte de Europa pudieron cambiar las bases más profundas de su criterio social, desde doscientos o trescientos años, a consecuencia de la reforma religiosa iniciada por el gran Lutero, el mundo de la naciones católicas siguió todavía con la urdimbre de las ideas absolu-

tistas de Roma, así para el cielo como para la tierra, y en tanto que en aquellos países nació el “libre examen”, ese libre examen que, aplicado a la vida política, lleva al reconocimiento de importantes derechos del hombre, como la libertad de enseñanza; los pueblos latinos no han podido menos que seguir acostumbrados, bajo muchos aspectos, a su tradicional sujeción de la conciencia.

Porque el catolicismo viene de un período muy remoto, y no hace más de cien años que aún existía la inquisición en la Nueva España. Me acuerdo haber leído en la historia que hasta el año de 1808 se levantaron las hogueras de la inquisición en la plazuela de Santo Domingo y en las de muchas poblaciones de este país; por cierto, que, acaso algún pariente mío, un tal Pedro Rojas, fue uno de los enjuiciados en los últimos tiempos de aquel tenebroso tribunal.

Ahora bien, señores; si esto ha sido así, y todavía hay ahora naciones, como España, Austria-Hungría y más de algunas repúblicas sudamericanas donde el catolicismo es la religión de estado, parece lógico y natural que en todos los países de la misma civilización latina conserve la iglesia un influjo demasiado considerable sobre la conciencia de la mayoría de la gente, y que por esto los hombres de criterio más ilustrado y libre propendan a las intransigencias del jacobinismo, como reacción inevitable

y por elemental espíritu de defensa, aun cuando no sean consecuentes con el criterio netamente liberal, pues el problema de dichas sociedades es en realidad diverso del que nos ofrecen los pueblos de habla inglesa. Más creo que por el progreso natural de las cosas, llegará un momento en que las nociones de libertad y tolerancia en estos puntos, serán iguales o equivalentes entre los pueblos latinos y los sajones.

Ésta es mi opinión, señores, pero no quiero seguir adelante sin remarcar una declaración que casi es opuesta a la tesis principal que sostengo: la de que los políticos de los países católicos tienen mucha razón [que] para ser jacobino debe ser más o menos efectivo y más o menos radical, según el predominio que conserve la iglesia católica en el espíritu público y los elementos que tenga allí para mantenerlo.

Si se demuestra que, por circunstancias especiales, la iglesia católica ha perdido ya su antiguo control, no será disculpable el jacobinismo en el mismo grado. Por ejemplo, en el caso de México, es extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la comisión para el artículo 3o. después de haberse dado las leyes de Reforma y de realizada la independencia de la iglesia y del estado.

Yo entiendo que Juárez y los hombres de la Reforma fueron eminentemente

jacobinos y por tanto, inconsecuentes bajo algunos aspectos con el clásico criterio liberal inglés; pero nadie les debe tachar en eso, por las razones indicadas, aunque se ha de confesar lisa y llanamente que la Reforma, entre sus grandes principios, tuvo también sus exageraciones en meros detalles que afearon la ley, y precisamente por esta circunstancia, o sea por la exageración de las Leyes de Reforma en puntos secundarios que no significaban nada, ha sido tan difícil mantenerlas en todo vigor, pues por una reacción natural de la masa católica del pueblo mexicano, el gobierno del general Díaz y después el del señor Madero, fueron en esa línea muy tolerante.

A mi juicio, ésta era una consecuencia lógica y no podía manifestarse el fenómeno de otra manera. Si éstos son los antecedentes históricos del debate, las circunstancias del momento entre nosotros no son menos significativas. Hace cinco o seis días, en efecto, que casi todos los señores diputados se han apresurado a reunirse con los compañeros afines en ideas, habiendo surgido entre unos y otros acaloradas discusiones.

Desde entonces, señores, voy a confesarlo sin ambages, muchas veces he sentido desaliento al estudiar el dictamen de la comisión entre el grupo de diputados que nos venimos juntando en uno de los salones de la Escuela de Bellas Artes, y no ha habido uno

de nosotros sin dudas y vacilaciones cuando nos hemos enfrentado con este problema del artículo 3o. Sí, señores, después de cinco o seis noches de tener fija nuestra atención en tal asunto, buscando cuál debía ser la solución, ha venido un momento de abatimiento, acaso de pánico en nuestras filas; porque nos formamos la idea de que no tendríamos la fuerza de convicción suficiente para poder arrastrar a las personas que no eran de nuestro criterio; porque hemos visto que la mayoría de los señores diputados de esta honorable asamblea, es partidaria de la reforma jacobina y porque esa mayoría supone, de buena fe, sin duda, que es preciso hacer en este caso una reacción sobre la fórmula que nos legaron nuestros padres desde el año de 1857.

Yo no dudo absolutamente de la sinceridad ni de la independencia de algunos compañeros de Cámara, y por esa misma razón nos encontramos todos convencidos de su buena fe. No quiero alargar, por otra parte, este discurso, pero tengo muchos deseos de hacer ciertas aclaraciones, sin embargo, de que esas aclaraciones podrían traer sus consecuencias, acaso de lamentarse, en vista de las condiciones especiales del momento. Además, señores diputados, el inconveniente se agrava debido a otras circunstancias políticas y también a los mutuos perjuicios existentes entre los diferentes grupos de la Cámara y sobre los cuales me voy a referir

libremente, en busca de un cambio de dirección.

Quiero también, porque es de mi deber, hablar esta tarde con toda verdad; hay veces, señores, que es preciso decir las verdades más imprudentes, las verdades que causen más molestia a determinados compañeros en bien de la patria.

Y voy a decir en esta asamblea y en esta oportunidad, cuando está presente el Primer Jefe, una de las cosas que muchos de nosotros tenemos en la conciencia y que sin la excitación y solemnidad del momento, ninguno diría. Señores diputados, la dificultad de esta cuestión y de estas controversias viene de que ha habido alguna preparación inconveniente en los elementos de esta Cámara, por parte del grupo que dirige el señor licenciado Manuel Aguirre Berlanga, quien ha faltado por esos a sus deberes de revolucionario y a las consideraciones de la lealtad que debe al C. Primer Jefe. Señores diputados, he dicho que iba a expresar verdades; sin embargo de eso, soy el primero en reconocer que el señor Aguirre Berlanga probablemente hizo esta labor sin pensar o sin haber reflexionado en todas sus consecuencias.

Es verdad que el reglamento dice eso, pero en vista de la gravedad del asunto debo hacer, no alusiones personales, puesto que el señor Aguirre Berlanga no figura ya entre nosotros como

diputado, sino relatar hechos que tienen relación con el debate. Si el señor licenciado Aguirre Berlanga ha cometido un error. Lo digo honradamente, porque yo siempre he tenido el valor de mis convicciones; pues bien, señores, creo que el señor Aguirre Berlanga ha cometido una equivocación, porque indudablemente su papel de secretario de guerra era haber trabajado entre los elementos de la Cámara para interpretar con talento y secundar en forma conveniente y patriótica el pensamiento del jefe de la revolución y no el de preparar con ellos una especie de oposición al proyecto del C. Carranza. El señor Aguirre Berlanga no tuvo probablemente en su ánimo la reflexión de todo lo que significa en esta oportunidad su labor; probablemente lo hizo con la mejor buena fe, y la prueba de ello es que el C. Primer Jefe lo ha conservado en su puesto. Tal es mi criterio sobre la conducta del señor licenciado Aguirre Berlanga, de manera que huelga la discusión sobre el particular; mas hoy necesitamos decir la verdad, aplicarla como cauterio en el Congreso Constituyente, y yo lo hago por patriotismo, lo hago porque es mi deber.

Y bien, señores; sobre este incidente que debemos dejar aparte, voy a agregar otro; el señor general Obregón

ha enviado un mensaje a los señores diputados de Jalisco y de Occidente, recomendándoles una actitud intransigente. Este telegrama se publicó en Gladiador. Decía yo que ha venido ese mensaje a ser un exponente de cuál es el espíritu que anima a una parte considerable de esta asamblea y por qué razón hay en ella dos grupos. Han visto ustedes al señor Aguirre Berlanga encabezado a uno de los grupos de diputados y preparándose pues solamente que mis ojos me hayan engañado.

Hay veces, señores, que es preciso decir las verdades más imprudentes, las verdades que causen más molestia a determinados compañeros en bien de la patria...

Ahora bien, señores, la explicación no se va a tarda; yo creo que la equivocación del señor Aguirre Berlanga en su actitud y la del señor general Obregón al enviar el mensaje, están perfectamente explicadas. Necesitaba citar estos hechos con objeto de presentar a ustedes un ejemplo claro de nuestra peligrosa situación, porque en esta tarde y en esta sesión, mi principal propósito es rectificar nuestras posiciones respectivas y enderezar un rumbo que nos pudiera llevar al desastre. Se trata de un prejuicio sobre cuál es la significación política de los pocos renovadores que quedan sirviendo lealmente al señor Carranza.

Se trata del prejuicio que hay entre muchos de los señores revolucionarios que tomaron las armas y de mu-

chos de los señores diputados al Congreso Constituyente que se sientan a la derecha de esta Cámara, respecto a nuestra independencia de ideas. Se me ha dicho por algunos cuál es el verdadero sentimiento sobre el particular; se nos supone a nosotros incondicionales del Primer Jefe; y hay que decir la verdad; permítanme decir la verdad con toda crudeza, porque eso va a ser para el bien de la patria, aclarando el ambiente de este recinto y facilitando una mejor inteligencia entre todos nosotros. Se nos acusa a los renovadores de que estamos vendidos a los reaccionarios; de que estamos vendidos, si, señores, para sugestionar al Primer Jefe y valernos de su autoridad, con el fin de imponer un texto del artículo 3o. al gusto de la clerecía y eso no es cierto, eso es un absurdo. Hay que ser francos; tal es el perjuicio que explica la actividad del señor Aguirre Berlanga y el mensaje del general Obregón. Lo que yo siento lo digo honradamente, señores.

Lo que decía yo es precisamente la explicación de todo esto. Cuando el señor Aguirre Berlanga, cuya actuación ha sido enteramente disculpada después por el Primer Jefe, puesto que la han sostenido en su puesto, cometió el error demasiado gravé, sin embargo de lo que se nos acusa estos son los principales prejuicios que hay en el seno de los diputados de la derecha, acerca de los renovadores. Además, existe la preocupación, digamos histórica, respecto a la responsa-

bilidad que puede caer a los últimos por su actitud en la sesión tristemente célebre de la noche del 19 de febrero de 1913.

Lo que haya de justo en ello para cada uno de los grupos que entonces formaban la Cámara de Diputados, o para uno de los individuos que pertenecíamos a ese memorable parlamento, es indudable que está ya escrito en la historia y no habrá poder humano que pueda quitar o menguar a nadie la responsabilidad que le corresponda; pero no es oportuno, ni razonable, ni lógico, eso de que, porque se supone que somos más o menos responsables moralmente ante la posteridad, se nos repita a cada momento, venga o no venga al caso y a todos sin excepción el mismo anatema de cobardes o traidores, con el propósito de eliminarnos de la vida política de México, sin que valgan aclaraciones de ninguna especie para librarnos de ese odioso como injusto sambenito.

Voy a hablar con toda franqueza sobre este punto; convengo con ustedes por un instante en que hubo falta de valor en algunos de los diputados maderistas a la XXVI Legislatura la noche del 19 de febrero de 1913; doy por sentado que esos hombres debieron desentenderse de cualquiera otra consideración, limitándose a jugarse la vida bravamente, votando entonces conforme a la convicción política que se les supone y conforme

lo reclamaban los verdaderos intereses de la patria.

Pues bien, señores, aun admitiendo que esto sea la verdad y que ninguna demostración se hubiera hecho en contrario, simple y sencillamente resultan faltos de mérito, pues nadie está obligado a ser tan valiente. Pero al tratarse sólo de si esos diputados tuvieron o no tuvieron miedo, que ninguno tire la primera piedra si no se encuentra limpio de un miedo semejante en estas épocas de lucha y conmociones. Por lo demás, todo esto es muy diferente de la constancia y la voluntad decidida de servir a la causa de la revolución, demostrada por los renovadores que han seguido al señor Carranza. Mas tamaños cargos que están en ánimo de ustedes, los he traído a colación, porque necesitamos desvanecerlos, señores, ya que es preciso que nos conozcamos mutuamente; de otra manera, no nos podremos entender jamás, ni tampoco nos podremos tener confianza.

Ya he dicho bastante de cuáles han sido las sospechas o prejuicios de ustedes; ahora voy a referirme a nuestras sospechas. Nosotros hemos mal interpretado la actitud de señor Aguirre Berlanga la encabezar las reuniones de ustedes y hemos también interpretado mal el mensaje del señor general Obregón y así como el mensaje a que se ha referido en términos concretos el señor general Amado Aguirre, pues es muy fácil

que yo me equivoque sobre el particular.

Pero de otra manera no podremos marchar ni entendernos. Ahora estoy haciendo una especie de balance sobre nuestro respectivo deber y haber; necesitamos hacer este balance; yo no quiero atacar personalmente a nadie; esto es contra mi práctica, es contra mi costumbre tradicional en el periodismo y en la política; lo que pretendo es estimar debidamente los hechos para nuestra posible inteligencia.

En muchas ocasiones de mi vida he encontrado que yo no soy amante de confundir las cuestiones personales con las cuestiones políticas; yo les tiendo la mano a mis enemigos políticos, dentro de cierto límite, por supuesto; también tengo una larga historia de periodista y durante ella he atacado a muchas personalidades, pero siempre buscando alguna razón de interés público, y lo repito una vez más, señores diputados, he venido esta tarde con la profunda convicción de que si no logramos entendernos, precediendo después con toda rectitud, comprometemos el éxito de este Congreso Constituyente.

Perdóneseme, pues, la ligereza de palabra si acaso les ofende, en obsequio a mi deseo sincero, en atención a mi propósito honrado. Hablo por mí mismo y pienso, en cierto modo, interpretar también a muchos de mis compañeros. Nosotros hemos creí-

do aquí en que algo había detrás de la reunión y actitud de ustedes y del mensaje del general Obregón. Un hombre honrado dice lo que piensa, aunque a veces se equivoque. Yo he creído sinceramente en que allí se ocultaba una maniobra política; eso mismo lo han creído muchos de nuestros mismos compañeros y lo ha creído quizá la república entera. Será o no será verdad, los hechos posteriores hablarán. Existe ese telegrama y la mala inteligencia de nosotros; yo procuro aclarar el punto para evitar consecuencias desfavorables; lo digo honradamente, lo digo con toda la verdad, con toda la convicción de que he dado pruebas muchas veces en mi vida, y todos debemos contribuir a conjurar ese peligro o inconveniente.

En resumen, no hay fundamento para nuestros temores ni para que ustedes nos tomen como reaccionarios, ni como sugestionadores del señor Carranza o como incondicionales de cualquiera de sus ideas. Llevamos ya muchos días de debates; cada uno de nosotros se ha presentado con su bagaje de convicciones, y hemos tenido bastante oportunidad para conocernos mutuamente.

Ahora voy a hacer otra aclaración enteramente sincera, porque no la haría tampoco si no estuviera en mi corazón antes que en mis labios. Tengo la seguridad, y lo digo con satisfacción, de que la mayoría de los individuos que forman el Congreso Constituyente

son hombres de buena fe, con mucha independencia de carácter, con el deseo y la decisión de dejar huella de su criterio en la nueva Constitución, sin consideraciones a nadie ni a nada; pero, desgraciadamente, equivocados en un punto fundamental y con graves prejuicios contra nosotros, o cuando menos distanciados por cosas inoportunamente traídas a colación, por las circunstancias mismas que los debates sobre el proyecto del Primer Jefe. ¿No es esto verdad?

Esos motivos están en las prevenciones de nosotros contra usted y de ustedes contra nosotros; pero la historia de este Congreso Constituyente nos daría muchas oportunidades para que al fin de los debates nos reconciliémos mutuamente y puedan ustedes convencerse de que yo no he asegurado nada inexacto o inconveniente. Uno de los síntomas que debe tenerse como termómetro o como señal clara y palmaria de la verdad sobre este punto, me lo ha revelado un rasgo de ingenuidad y honradez del señor coronel Chapa.

El señor coronel Chapa es uno de aquellos jóvenes valientes que han tomado las armas para luchar por la Revolución constitucionalista y que ahora viene a dar su contingente de trabajo y pensamiento para la gran obra de reconstrucción que proponemos llevar a cabo. El señor Chapa ha tenido también su parte en los prejuicios a que hice referencia y que

me diga si faltó a la verdad; ha manifestado en una de las reuniones que hace pocas noches tuvimos en el salón de Bellas Artes, que había venido de Tamaulipas con un bagaje de ideas y de argumentos para luchar contra los conservadores de esta Cámara, en cumplimiento de su deber; pero que pronto se dio cuenta de que aquí no había conservadores y de que la lucha únicamente se iba a librar entre jacobinos y liberales. ¿Es esto cierto, señor Chapa?

Ahora bien, hablé antes de que justifico, hasta cierto punto, el criterio jacobino en los países hispanoamericanos, de la misma manera que lo justifico en Francia, en Bélgica o en Austria-Hungría, donde la religión católica es la dominante. Además, yo creo, señores, que la actitud más violenta se explica y disculpa enteramente en los momentos de lucha armada, y esto acabará de convencer a la asamblea de que, al decir algunas verdades, hirientes quizá, lo hice con el ánimo de que más tarde nos servirían a todos, porque lo que aquí se diga y se autorice, se dice y se autoriza para toda la república, y lo que aquí se descarga o se explica, se descarga y se explica para toda la república.

En efecto, señores, el jacobinismo contemporáneo e inoportuno que pueda surgir de esta asamblea y nos puede llevar también a una nueva contienda armada, tiene una explicación natura-

lísima, no solamente porque la masa de nuestra población es católica, sino también como consecuencia inmediata de la guerra que acaba de pasar.

Yo comprendo sin dificultad que un señor general X, ameritado, patriota, valiente, liberal, despreocupado y solamente atento a saber cumplir su papel como soldado revolucionario en acción, venga a la plaza de Querétaro e incendie los confesionarios de todas las iglesias en la plaza pública, que funda las campanas, que se apropie las escuelas del clero, como lo ha hecho el mismo señor Aguirre Berlanga en el Estado de Jalisco, y hasta que cuelgue a algunos frailes.

Todo esto me parece perfectamente explicable entre nosotros, nadie lo condenará en el momento de la guerra, si es hombre imparcial e ilustrado; y bien, señores, ¿no les parece a ustedes lógico y natural que por un sentimiento de inercia, si es posible que haya sentimientos inertes, o mejor dicho, por el impulso que traen las ideas, ese general, que ha tenido en los días de lucha tamaña libertad de acción, que se ha visto aplaudido con eso por los hombres más liberales y más inteligentes, se incline a ver autorizados tales actos aun en tiempo de paz? ¿No les parece natural y lógico que ese militar, cuando se llega la hora de hacer una ley entre revolucionarios y radicales, busque el precepto legal que se pueden quemar los confesionarios, que

se pueden fundir las campañas, que se pueden colgar los frailes?

Por supuesto, señores diputados, que no hay que tomar las cosas al pie de la letra ni tan a pecho; ustedes vean lo que hay de justicia en el fondo de mis ideas, porque aunque no sea exactamente, sucederá que un general de esos, quisiera de la mejor buena fe dejar escrito en una ley mucho de ese radicalismo, de ese calor de la guerra y encontrará pálido cualquier precepto hecho en tiempo de paz; encontrará incoloro, reaccionario, inconveniente, un precepto que se ha concebido en frío y conforme sólo a los dictados del derecho y la jurisprudencia. Esto me parece tan lógico, que no extraño, por consiguiente, el jacobinismo exaltado de los militares más patriotas, a muchos de los cuales tanto debe el país y que acaso figurarán mañana o pasado entre nuestros mejores gobernantes y grandes estadistas.

Ahora bien, señores diputados de la derecha; precisamente ustedes representan en esta Cámara el criterio acalorado de esos militares de toda la república; de esos hombres equivocados sin malicia que en estos momentos no quieren admitir la razón de los espíritus serenos, suponiendo que el

Primer Jefe incurre en grave error al dar un precepto incoloro para las enseñanzas, un precepto en favor de los reaccionarios o clericales, un precepto inconveniente en el código fundamental reformado, por más que sea la continuación del mismo pensamiento liberal contenido en el artículo 3o. que nos legaron nuestros padres en

1857. Y deseaba llegar a esta conclusión que manifestaré con toda franqueza.

Lo que aquí se diga y se autorice, se dice y se autoriza

para toda la república, y lo que aquí se descarga o se explica, se descarga y se explica para toda la república...

Yo celebro tal circunstancia, porque ustedes, señores, tienen el gran deber de servir de intermediarios entre nosotros y esos jefes u hombres de armas en general de la revolución, suavizando sus temores

o prejuicios, haciéndoles comprender que lo que sale de aquí no ha sido una imposición, sino la resultante de nuestro criterio combinado y de nuestras empeñadas y libres discusiones. Si vosotros sabéis cumplir esa obligación, no creo que, cualquiera que fuese la oposición de creencias entre los diversos grupos directores del país, pudiera surgir de aquí el chispazo de una nueva guerra; pero no olviden ustedes, señores diputados, el gran papel que tienen que representar en este caso, porque la nación entera está fija en vosotros y espera, con razón, que sabréis encarrilar y organizar la república en la medida de vuestro patriotismo.

Por lo demás, voy a insistir otro poco sobre el tema de nuestra incondicionalidad al Primer Jefe. Necesito hablar con más amplitud; señores, tengan ustedes paciencia; creo que estoy en mi derecho para ello; no hay que alarmarse, pues ha pasado lo más escabroso. Quiero decir con todo valor y sinceridad, en este momento en que está presente el Primer Jefe, que yo no soy ni he sido nunca un incondicional, y les juro o protesto por mi honor, que votaré con ustedes cuantas veces llegue a impresionarme de sus razones.

Repito, señores, que no soy incondicional del Primer Jefe ni de nadie; y el día en que yo no esté conforme con su política, ese día me voy tranquilamente a mi casa. Si hoy vengo a secundar en este recinto las ideas del Primer Jefe, es porque están perfectamente de acuerdo con mi honrada convicción. Hechas estas aclaraciones, continuó en el uso de la palabra.

Voy a traer a colación el viejo proloquio de que no hay mal que por bien no venga, pues creo que la tormentosa situación que ha producido entre nosotros un debate tan violento y apasionado, en lugar de ser perjudicial, favorece y prestigia en cierto modo la obra de este Congreso, porque sirve para demostrar, de la manera más palmaria, que hay aquí discusión e independencia ver-

dadera; porque sirve para dar vida a las nuevas instituciones en el alma nacional; porque sin estas pasiones y controversias, señores diputados, la nueva Constitución de 1917 habría nacido muerta; sí, señores: Es preciso que los grandes códigos de todos los pueblos vengan como la ley de Moisés, bajando del Sinaí entre relámpagos y truenos.

Tengo aún muchas cosas de algún interés que quisiera tratar de esta sesión, pero abrigo ciertas temores de que la presidencia me suspenda el uso de la palabra a lo mejor, por haberseme acabado el tiempo que marca el reglamento, y, por consiguiente, voy a concluir, dejando los otros puntos para mejor ocasión. Después de tantas digresiones, más o menos importantes, llego el punto esencial del debate, y, sin embargo, de sus inconvenientes o peligros: sin embargo de todos esos fulgores cárdenos que hizo brillar en el seno de esta asamblea, parece, señores, meditando serenamente, como yo he meditado sobre la forma presentada por la respetable comisión dictaminadora para el artículo 3o. que sólo se trata en el fondo de una verdadera tempestad en un vaso de agua, que traerá más bien beneficios que inconvenientes para el futuro de esta Cámara.

Efectivamente, he analizado con todo empeño este punto, reconcen-

trando mi imaginación y el intelecto más o menos escaso de que me ha dotado la naturaleza, para encontrar la clave de semejante dificultad, y como fruto de mis meditaciones, después de dos noches o más de vigili-
as, después de dos o más noches de preocupaciones e insomnios, he tenido la fortuna de exclamar como Arquímedes no encuentro de pronto la palabra. Toda la dificultad es obra, simple y sencillamente, de un defecto de forma y no de fondo; de la presentación impropia y escandalosa que exhibe el dictamen formulado por la honorable comisión, la que ha tenido así la feliz atingencia de equivocarse en este caso grave, pues de esa manera se evitarán dificultades y tropiezos en el resto de las discusiones, como lo voy a demostrar.

La verdadera diferencia de ideas del artículo 3o. y exposición de medios entre el proyecto del Primer Jefe y la redacción presentada por la honorable comisión, sería casi pueril, o casi ridícula, si no diera pretexto para tan serias consecuencias. Analizando el precepto a debate, como la comisión lo desea, encuentro estas conclusiones: a la honorable comisión no le pareció bien que en el proyecto del Primer Jefe se omitiera aquello de la enseñanza obligatoria; fue una de las fórmulas radicales del jacobinismo francés que han podido justificarse ante la historia. Nuestra

Constitución de 57 no habló de tal cosa, pero los hombres de la Reforma tuvieron el acierto de completar su labor desfanatizadora, modificando el fondo del artículo 3o., y desde entonces también en México fue la enseñanza laica y obligatoria. Me refiero sólo a la de la enseñanza obligatoria, porque en cuanto a laico, no se ha ofrecido todavía entre nosotros motivo de discrepancia, ya que, al parecer, no se toman en serio las genialidades del señor diputado Monzón.

Pues bien, solamente aquel punto no hay tampoco verdadera dificultad; tanto el Primer Jefe como la comisión y la asamblea, están realmente de acuerdo. Lo único que sucede en el fondo, es que buena parte de esta asamblea no tiene la suficiente preparación jurídica y no se ofendan por ello; tengan ustedes la bondad de no exagerar el alcance de mis palabras, lo digo con la mejor intención; no hay en la mayoría suficiente preparación, y se ha ignorado o no se ha entendido suficientemente lo que significa o vale con toda propiedad la sección de garantías individuales. Estas garantías son las limitaciones en favor del individuo que se oponen al abuso de la autoridad y están sancionadas, protegidas y aseguradas de manera especial, por el recurso de amparo, honra y gloria del derecho mexicano... por más que dicho jui-

cio o recurso de amparo haya tenido hasta ahora muchos inconvenientes y deficiencias; pero justamente una de las cosas de que estaremos orgullosos en la nueva Constitución, es el tino con que se ha simplificado y reducido el juicio de amparo, a fin de hacerlo mucho más práctico y efectivo.

Repito que, si en la sección de garantías individuales lógicamente se trata sólo de limitaciones al poder y no al individuo, es enteramente impropio y fuera de lugar que se hable allí de la enseñanza obligatoria, y por eso el C. Primer Jefe, con un buen juicio y con una intuición admirable, ha decidido que esa obligación sea designada en su puesto, en donde se hayan las demás obligaciones de los nacionales. Todos los mexicanos, efectivamente, están obligados, entre otras cosas, según dice el artículo 31 del proyecto de reformas, a ir

a la escuela y dentro de los términos generales que fija la federación puede cada Estado reglamentar el pre-

cepto a su gusto. Por consiguiente, en esto no hay absolutamente motivo de diferencia ente el criterio del Primer Jefe y el de la comisión o el de la respetable asamblea.

Vamos ahora a otro punto, el más escabroso de todos: la restricción al clero. Terminante, resuelta y audaz en materia de enseñanza, que hace la comisión dictaminadora y que ha tenido un eco vibrante en la Cámara hace pocos momentos, al oírse sus razones en esta tribuna por boca de su presidente, el general Múgica, quien a la verdad es un anticlerical sincero, valiente y capaz de acabar con todos los clérigos del mundo si a mano los tuviera. Y bien, señores, tampoco hay aquí dificultades o diferencias de criterio; los miembros de la comisión han creído que el artículo de que se trata debía tener esta prescripción terminante: “el clero, tanto

los individuos, como las corporaciones, no podrán enseñar en México”. Pues el Primer Jefe acepta en

Que la tormentosa situación que ha producido entre nosotros un debate tan violento y apasionado, en lugar de ser perjudicial, favorece y prestigia en cierto modo la obra de este Congreso, porque sirve para demostrar, de la manera más palmaria, que hay aquí discusión e independencia verdadera; porque sirve para dar vida a las nuevas instituciones en el alma nacional; porque sin estas pasiones y controversias, señores diputados, la nueva Constitución de 1917 habría nacido muerta...

el fondo la misma idea con mucha razón, pero también la ha puesto en su lugar, en el artículo 27, donde no produce alarma por el antecedente de las Leyes de Reforma, que allí le sirven de marco y las cuales están aceptadas en todas partes como un hecho consumado y excelente de la vida pública de México.

El propósito de la comisión se reduce a sus justos términos en el artículo 27, que me voy a permitir leer para [que] ustedes perciban perfectamente la verdad de lo que digo. Dice así en la parte conducente:

Estas garantías son las limitaciones en favor del individuo que se oponen al abuso de la autoridad y están sancionadas, protegidas y aseguradas de manera especial, por el recurso de amparo, honra y gloria del derecho mexicano...

Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.

Así, pues, la restricción en el artículo 27 es justificada, tolerable y feliz; no despertará temores o escándalos ni en México ni en el extranjero, particularmente entre los católicos y los emigrantes mexicanos en los Estados Unidos de América; pero la restricción equivalente en el artículo

3o. es menos feliz, menos oportuna y menos discreta, porque aquí aparece más agresivo el precepto, y por otra parte, ya no se explica por el espíritu general de las Leyes de Reforma. Resulta, entonces, que toda la opción de ideas que hay entre nosotros por el alcance que ha de darse al artículo 3o., se reduce

a una sola palabra o concepto. El proyecto del Primer Jefe establece la libertad de enseñanza, y cuando ella se refiere sólo a los individuos, debe entenderse sin restricción; por eso ha sido empleada con propiedad la frase “plena libertad de enseñanza”.

A mi juicio, esa libertad no podía ser formulada de una manera más completa y verdadera, porque es una de aquellas cosas que sería imposible restringir en la vida del hombre, aunque lo quisiera esta asamblea y todas las asambleas del mundo; siempre habría modo para

el católico, el protestante o el filósofo pudiesen enseñar privadamente y quizá con mejor ventaja. Si en la primera parte del artículo 3o. el Primer Jefe establece que la enseñanza individual es libre, el segundo inciso del mismo párrafo habla de que será laica la instrucción pública, es decir, la que se dé en establecimientos públicos de educación. Esto ya es otra cosa y se debe considerar como una función especial e interesante de las sociedades; es en la que el gobierno ha de tener no sólo el control, sino también ciertas obligaciones.

Desde el punto de vista más correcto, se formula la perfecta neutralidad del gobierno en la enseñanza pública, respecto a todas las instituciones o creencias religiosas o filosóficas al establecer que ella será laica; pero esta condición no se extiende a los establecimientos educativos de los particulares, como pretenden los jacobinos de esta asamblea. De manera que la diferencia es muy sencilla: el precepto del Primer Jefe dice que la enseñanza será laica cuando se trate de establecimientos oficiales, y la comisión quiere que también sea laica en los establecimientos particulares; esta es toda la cuestión. Ahora bien, señores diputados, ¿no les parece a ustedes lamentable que por tan pequeña diferencia de ideas y propósitos la comisión dictaminadora lance un verdadero botafuego

con ese proyecto de artículo 3o. y la respectiva exposición de motivos que indudablemente ha conmovido al país y al extranjero?

En lugar de ese formidable dictamen pudo haberse presentado la misma idea a la consideración de la Cámara, en una forma más lisa y llana, a la vez que más respetuosa de las atenciones que debemos al C. Primer Jefe, autor del proyecto original, en estos o parecidos términos:

Encontramos que el precepto del C. Primer Jefe en el artículo 3o. confirma la misma regla sentada en la Constitución de '57 para la enseñanza; creemos, sin embargo, que, dada la situación y condiciones de este país, donde el clero católico tiene todavía tanta influencia, donde debido a la tolerancia del general Díaz han venido en desuso las sabias prescripciones que establecieron en este punto las Leyes de Reforma, es conveniente por ahora que no se enseñen en materias religiosas en las escuelas particulares, pues tales escuelas son en realidad -no encuentro palabra propia- una especie de pretexto o pantalla para que pueda haber detrás de cada profesor particular un clérigo que lo dirija.

Y quizá en este sentido los jacobinos tengan perfecta razón, pero creemos que por estas y las otras circunstan-

.....

cias especiales, convendría adicionarlo con el concepto o ampliación de que se trata, no se habría levantado ninguna tempestad entre nosotros, porque en esas condiciones de seguro que la mayoría de esta Cámara no se interesa a tal punto por el debate, probablemente acepta la sugestión sin acaloradas discusiones ni conflictos de grupos parlamentarios, no obstante la agitación política externa del momento actual.

Por consiguiente, he tenido razón en exclamar satisfecho como Arquímedes: ¡eureka!, después de haber encontrado que no existía diferencia fundamental entre los criterios del Primer Jefe de la comisión dictaminadora, y que todo lo rabiosamente jacobino del dictamen a debate, estaba simple y sencillamente en la forma escandalosa en que estaba presentado; porque no es lo mismo decir una cosa, guardando o no todo el decoro que debemos al Primer Jefe en el fondo y en la forma, que exponer nuestros conceptos.

Por lo demás, yo no creo que carece de libertad el Congreso Constituyente para hacer enmiendas o modificaciones al proyecto de Constitución reformada: al contrario, el C. Primer Jefe lo ha repetido de una manera expresa en los considerados de sus últimos importantísimos decretos, diciendo textualmente que

dejaba a la ilustración y al patriotismo de los señores diputados la tarea de completar y perfeccionar su obra; porque el C. Primer Jefe es un hombre de talento y sabe perfectamente que no hay obra humana, por genial que supongamos a su autor, que no pueda ser corregida y mejorada: nosotros venimos precisamente a perfeccionar o ratificar uno por uno los preceptos de que se formará la nueva Constitución, respetando hasta cierto punto las grandes ideas del C. Primer Jefe.

Ahora bien, señores, en esa forma acaso no hubiera habido debate; pero la comisión ha creído que no tenía el deber de estudiar detenidamente el proyecto en su conjunto y en cada una de sus partes, a fin de formarse plena idea del sistema que se pretende desarrollar, así como del alcance justo de cada artículo, sino que de buenas a primeras, al llegar a la cuestión de la enseñanza y con el deseo de dar una nota roja de jacobinismo, la comisión desarticula cuanto le viene a mano del proyecto y acomoda en un sólo artículo todo lo que le parece más somero y más propósito para impresionar a los exaltados de esta asamblea. Tal es el único inconveniente que se nos presenta al discutir este punto.

Pero, señores diputados, de cualquiera manera que sea, deben uste-

des reconocer una cosa: el c. Primer Jefe es el director o jefe supremo de la Revolución; es también, al mismo tiempo, el encargado del Poder Ejecutivo, y como encargado del Ejecutivo, podemos decir que está colocado en el punto más alto posible, desde donde domina un horizonte más amplio que cualquiera de los otros constitucionalistas, los que a ese respecto se hallan a veces como en el fondo de los valles o de las cañadas.

El Primer Jefe tiene, además, su organismo de gobierno perfectamente articulado, y hasta él llegan, por eso, las pulsaciones de los individuos, de los grupos o de las corporaciones de todo el país y de los leaders de la revolución. El C. Primer Jefe cuenta, por último, con agentes especiales fuera de la República y sabe cuál es el criterio internacional respecto a nuestros grandes problemas, debiendo tomar todo eso en cuenta para formular una ley. Es por esto que estamos obligados a pensar detenidamente en lo que nos dice el C. Primer Jefe, y hay que buscar con empeño la razón de sus opiniones, si a primera vista no se encuentra. En suma, si el Primer Jefe tiene ciertas condiciones especialísimas como legislador y si nosotros aceptamos la regla elemental y tomarlas en cuenta, no por eso pretende nadie llegar al servilismo, sino sólo que se le guar-

den siempre al Primer Jefe las debidas atenciones en la forma, y el dictamen de la comisión no llena ese requisito, porque no es lo mismo decir al país que deseamos mejorar este o el otro concepto, que decir abierta o rotundamente se rechaza el artículo relativo a la libertad de enseñanza, porque nosotros todavía queremos colgar a los frailes (aplausos nutridos), porque el Jefe no es tan liberal como nosotros, porque ya no merece casi la confianza de los liberales en este punto.

Señores, ya os dije y repito, que esta equivocación de ustedes ha sido sincera, y además, admiro el valor civil del general Múgica, quien ha venido a decirnos aquí cuáles eran sus sentimientos con toda franqueza; pero yo también estoy en el caso de hablar tan claro como se necesita; el señor general Múgica y sus compañeros en la comisión dictaminadora han cometido un error, lo cual yo celebro y aplaudo, porque nos ha servido para aclarar dudas y corregir ciertos inconvenientes graves asegurando así mayor libertad para nuestros trabajos y discusiones en el futuro. Pues bien, señores, la cosa tiene remedio. ¿Por qué la comisión no retira su proyecto? Un momento, señores, lo puede retirar y presentar en una forma parecida a la que he indicado, simplificándose entonces el debate, pues que sólo versará sobre la cues-

ción de la enseñanza religiosa o laica en las escuelas particulares.

Pero ya sea que la mayoría acepte lo propuesto por la comisión, o ya sea que se opte por el artículo tal como está en el proyecto, de las dos maneras podrá dejarse a salvo, si se quiere, el decoro, el prestigio y la respetabilidad del C. Primer

Jefe. De otro modo no cumpliremos con nuestras obligaciones ni con lo que ciertamente esperan de nosotros los ciudadanos mexicanos que nos han dado su voto. En fin, señores, presentado así este debate, se le quitan todas las dificultades y todas las complicaciones políticas y será más fácil llegar a un acuerdo.

LA EDUCACIÓN COMO LIBERTAD HUMANA

Discurso pronunciado por el C. Alfonso Cravioto en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
“Si cuerdas faltan para ahorcar tiranos, tripas de fraile tejarán mis manos”.

Así empezaba yo mi discurso de debut en la tribuna de México hace algunos años; y he citado esto para que la asamblea se dé cuenta perfecta de mi criterio absolutamente liberal. Tengo fe altísima en la sabiduría, en la serenidad y en la justificación de este Congreso, probadas ya a través de las tormentosas pasiones relampagueantes a que ha dado lugar la discusión de credenciales, discusión inútil y fecunda que puso de manifiesto a la Repúbli-

ca este hecho halagador; la asamblea constituyente, a pesar de naturales y ligeros extravíos de iniciación, está a la altura de su deber; el país puede esperar de ella rectitud, equidad, ponderación, acierto y justicia.

Confiado, señores diputados, en estas altas virtudes colectivas que reconozco y aplaudo en vuestra soberanía, vengo a combatir enérgicamente el dictamen formulado por la comisión de constitución acerca del artículo 3o.; dictamen paradójico que halaga por de pronto nuestro radicar sentimiento unánime en contra del clericalismo, pero que estudiado más a fondo, resulta arbitrario, impolítico,

imprudente, insostenible, secularmente regresivo y tan preñado de consecuencias funestísimas para nuestras labores constitucionales, que de aceptar el criterio excesivo de ese dictamen tendremos, si somos lógicos, y siguiendo naturales consecuencias, que dar al traste con muchas de las preciosas conquistas consagradas ya en la Constitución de '57, que debemos mejorar, pero nunca empeorar.

Un distinguido compañero me preguntaba esta mañana si ahora no aplastamos a los curas, ¿para qué se hizo la revolución? Hay una estampa vieja, señores diputados, en que aparece un contador de comercio cruzado de brazos frente a su hijo; el padre pregunta: ¿Qué es la partida doble? El muchacho se turba y no responde; el padre entonces dice, en un grito de corazón: Si no te enseñan en la teneduría de libros, ¿qué diablos te enseñan entonces en la escuela? Para este hombre venerable el mundo no existía si no era sostenido por las robustas columnas del deber y el haber. Así, para algunos exaltados compañeros, la revolución no triunfa si no empezamos con una degollina de curas.

Pero lo curioso del caso es que el proyecto jacobino de la comisión no

aplasta a la frailería, ¡qué va!, si nos la deja casi intacta, vivita y coleando; lo que aplasta verdaderamente ese dictamen son algunos derechos fundamentales del pueblo mexicano y eso es lo que vengo a demostrar. La libertad de enseñanza, señores diputados, es un derivado directo de la

La asamblea constituyente, a pesar de naturales y ligeros extravíos de iniciación, está a la altura de su deber; el país puede esperar de ella rectitud, equidad, ponderación, acierto y justicia...

libertad de opinión, de esa libertad que, para la autonomía de la persona humana, es la más intocable, es la más intangible, la más amplia, la más fecunda, la más trascendental de todas las libertades del hombre. Las ideas en actividad son un jirón de lo absoluto, Dentro del cerebro, el pensamiento

es ilimitado; parece tener como freno la lógica, y como barrera lo absurdo, todavía tiene el pensamiento las alas omnipotentes de la imaginación, que sacudiéndolo por todas las regiones, levantándolo por todos los espacios, pueden lanzarlo al infinito, fecundándolo y ennobleciéndolo con nuevas creencias y creaciones nuevas, dándole savia de nuevos ideales y gérmenes de la verdad insospechada.

El pensamiento sacude nuestra bestialidad y nos enaltece. Pensar, más que un derecho, es una ley natural; un resultado irrefutable de nuestra constitución orgánica; y oponerse a esta

potencia no es tiránico, es ridículo; es querer plantar en una maceta el árbol de santa María del Tule; es pretender encerrar en una botella las turbulencias del mar y las bravuras del océano.

El hombre, pues, tiene absoluto derecho de pensar y creer interiormente todo lo que quiera y todo lo que le plazca.

Pero siendo el hombre un ser social, necesitando de la relación, del contacto y de la ayuda de los demás hombres, debe sacrificar una pequeña parte de su libertad a cambio del beneficio que recibe con la interdependencia colectiva. Se ha establecido, pues, para mayor conservación y armonía de las sociedades, que la manifestación de las ideas por medio de la palabra o la escritura, se detenga donde comienza la libertad de los demás. Dentro de este precepto necesario, la exteriorización del pensamiento es y debe ser ilimitada.

Pues bien, señores diputados, si se admite como indiscutible el derecho de todos los hombres para pensar y creer lo que quieran; si se admite como indiscutible el derecho del hombre para manifestar a los demás esos pen-

samientos, esas creencias, entonces, señores, tendremos que admitir también, como indiscutible, la libertad de la enseñanza. Si el hombre tiene derecho innegable para escoger temas para sus pensamientos y motivos para sus creencias; tiene, pues, también derecho innegable de aprender. Si el hombre tiene derecho irrefutable para manifestar sus creencias y sus pensamientos, el hombre tiene, pues, irrefutablemente, derecho de enseñar. Y en estos dos derechos clarísimos, innegables y necesarios, derecho de aprender y de enseñar en su esencia capital.

Vamos a analizar ahora la consecuencia de estos principios evidente en sus aplicaciones a la práctica social. Claro está que tratándose de adultos las discusiones son inútiles; el debate se concreta a analizar la situación de la niñez. El adulto está en perfecta capacidad para escoger materias de enseñanza y maestros para sí mismo: no así los niños, y aquí entra la discusión. Algunos proponen la intervención directa del estado; otros pretenden erigir frente a los derechos del hombre, los derechos de los niños. Dantón gritaba en la convención: Es necesario que revivamos



La libertad de enseñanza, señores diputados, es un derivado directo de la libertad de opinión, de esa libertad que, para la autonomía de la persona humana, es la más intocable, es la más intangible, la más amplia, la más fecunda, la más trascendental de todas las libertades del hombre...



el precepto antiguo de que los niños pertenecen a la república antes que a sus padres. Y le contestaba su impugnador con elocuencia: Bien está, señor, implantad en Francia las leyes de Esparta; pero antes resucitad las costumbres espartanas entre nosotros.

Es verdad, señores diputados; a toda obligación corresponde un derecho correlativo, y si en las sociedades modernas el padre tiene obligación de alimentar, de vestir y de educar a su familia; si nadie niega al padre su derecho legítimo para que él personalmente instruya o eduque a su familia, entonces el padre, en consecuencia, tienen indiscutible derecho para escoger todo lo que pueda y todo lo que quiera en materia de alimentos, vestidos, maestros y enseñanza para sus hijos, los niños huérfanos cuentan con los establecimientos de beneficencia privados, o con los establecimientos oficiales y entonces el estado escoge por los que padre no tienen y por los muchos que no tienen ni madre.

Ahora veamos las relaciones del estado en cuestiones de enseñanza. El estado es la persona moral de la sociedad, el representante político de la nación; debe, pues, fomentar el desarrollo de la cultura pública; debe, pues, exigir un mínimo de instruc-

ción a todos, para que todos realicen mejor la obra colectiva. Debe suplir la deficiencia de la iniciativa privada abriendo el número de establecimientos de enseñanza suficientes para satisfacer la difusión de la cultura; el Estado, que es neutral en asuntos de iglesias, debe permanecer también neutral en cuestiones de enseñanza; y por lo tanto, se desprende que el Estado puede y debe impartir enseñanza elemental y que ésta debe ser en los establecimientos oficiales laica y gratuita; prescribiéndose la obligación de la enseñanza elemental aunque sea recibida en escuelas particulares.

Pensar, más que un derecho, es una ley natural; un resultado irrefragable de nuestra constitución orgánica...

Tal es, sintéticamente, la teoría técnica de la libertad de la enseñanza. Respetando estos principios, el c. Primer Jefe redactó de acuerdo con ellos, su proyecto para el artículo 3o. Vamos a echar un rápido vistazo sobre la legislación extranjera relativa. No se espanten ustedes; es muy poco.

Los Estados Unidos no garantizan la libertad de enseñanza, pero existe amplísima en virtud de leyes secundarias. La Constitución argentina garantiza a todos los habitantes de la nación el goce del derecho de enseñar y aprender. La república peruana garantiza la existencia de la instrucción primaria gratuita y el fomento de

establecimientos de ciencias, artes y beneficencia. La República de Bolivia establece la libertad de enseñanza, sin otros requisitos que la moralidad bajo la vigilancia del Estado. En Inglaterra hay libertad de enseñanza. En Bélgica está garantizada la enseñanza sin restricción alguna. La Constitución de Ginebra, bajo las reservas de las disposiciones escritas por las leyes, da completa libertad de enseñanza. La Prusia ha declarado en su Constitución que la ciencia y la enseñanza son libres. España, en su Constitución de '69, declara que todo español puede fundar y mantener establecimientos de instrucción, sin previa licencia.

Creo, señores, que con esto basta. Entre nosotros, el principio de la libertad de enseñanza por primera vez entró en el artículo 4o. de la ley de 23 de octubre de 1833, pero por las costumbres de entonces no tuvo vida en la sociedad. Este precepto fue elevado a constitucional hasta 1857. En ese tiempo lo combatieron rabiosamente los clericales y ahora son los jacobinos los que se aprestan a hacerlo. Así da el mundo de vueltas y así da vueltas la historia.

El precepto indiscutible de la libertad de enseñanza es acogido por la comisión, quien lo formula a la cabeza de

su artículo con amarga ironía; pues que a seguidas descarga sobre él los más tajantes mandobles de jacobinismo utrancero, de exageración hipersensitiva, de intolerancia inquisitorial; pues la comisión llega en su exceso hasta prohibir, hasta despojar de todo derecho a enseñar en cualquier linaje de colegios, a individuos de notoria

Si el hombre tiene derecho innegable para escoger temas para sus pensamientos y motivos para sus creencias; tiene, pues, también derecho innegable de aprender...

religiosidad, formulando tácitamente la comisión este precepto peregrino: que todo católico, muy católico, que enseña francés, pone en peligro las instituciones sociales; que todo protestante, muy protestante, que enseña matemáticas, puede alterar el orden público, y que todo mahometano,

muy mahometano, que enseña raíces griegas, está desquiciando la sociedad. Hasta este abismo de intolerancias ridículas pretende arrastrarnos la señora comisión.

La comisión para explicar esto, dice: hay que quitar adeptos al clericalismo, hay que apartar a la niñez del contacto del clero, hay que libertarla de las torceduras que imprime la enseñanza religiosa. ¡Hay que aplastar a los curas! Sí señores, bien está; pero hay que aplastarlos con todas las reglas del arte y de la política y no como pretende la comisión, que sólo aplasta efectivamente el buen sentido. Las escuelas religiosas no son en la repú-

blica ni tan peligrosas ni tantas como se cree. Aquí tengo una estadística, es flamante, acaba de llegarme de la dirección respectiva, que está a cargo de nuestro distinguido compañero el señor ingeniero Rouaix. Es auténtica, pueden ustedes ver los sellos oficiales; este documento se parece a los billetes recientemente aparecidos, en que es completamente infalsificable; pero difiere de ellos, en que cuando menos en este momento tiene para nosotros un alto valor. La estadística es del año de 1907 y sólo haré para fundar el criterio que voy a exponer, esta observación: como ustedes saben, el gobierno constitucionalista ha estado multiplicando las escuelas indefinidamente. En cambio, por circunstancias sociales que no enumero, las escuelas católicas han ido desapareciendo; así es que, el resultado de esta estadística, es pequeño para las escuelas oficiales y aumentado para las escuelas clericales. Tenemos para la República, en 1907, los datos siguientes: escuelas oficiales sostenidas por el gobierno federal, por los gobiernos de los estados y por los municipios, incluyendo las de párvulos y de enseñanza primaria elemental y superior, 9,620. Escuelas de igual carácter sostenidas por el clero, 586.

El estado es la persona moral de la sociedad, el representante político de la nación; debe, pues, fomentar el desarrollo de la cultura pública; debe, pues, exigir un minimum de instrucción a todos, para que todos realicen mejor la obra colectiva...

Aquí está el documento a disposición de quien quiera verlo. Estos números son concentraciones de datos auténticos, serios y oficiales, no son cálculos de simple tanteo personal o de simples apreciaciones “a ojo.” La inscripción total en las escuelas oficiales fue de 666.723 niños, de los que fueron aprobados 343,981 y terminaron sus estudios 48.360. En las escuelas del clero la inscripción fue de 43.720 niños, salieron aprobados 23,605 y terminaron sus estudios 2,537.

Tales son los datos elocuentes que arroja la estadística. Ven ustedes, señores diputados, que los peligros que tanto espantan a la comisión, no existen verdaderamente en las escuelas. El contingente anual que dan a la república las escuelas particulares, de niños pamplinosos que han aprendido que Dios hizo el mundo en seis días y las otras paparruchadas dogmáticas que ustedes bien conocen, no es para que ustedes se espanten. Porque, sobre todo, ese número no es total; bien sabemos que no todos los niños que pasan por las escuelas católicas acaban por ser clericales.

El foco real de la enseñanza religiosa está en el hogar y no en la escuela. Si la educación que se da en la escuela

no está en armonía con la del hogar y no forma como una continuación de ella, la influencia de la escuela no basta para contrarrestar la de la familia. Los niños no tienen las ideas que tienen porque se las enseñen los curas. El verdadero profesor de ideas generales de los niños es el padre y esto todos los sabemos. El niño las toma del padre, del padre y del padre, por sugestión, por imitación, por atavismo y por cariño. El padre es quien da al niño el contingente de ideas general con que atraviesa la vida si no tiene personalidad después para crearse propias ideas; por lo tanto, si quiere la comisión que eduquemos a la niñez dentro de las ideas que ella expone, entonces tendremos que dar un decreto diciendo: que los mexicanos que no comulguen con las ideas de la comisión, deberán no tener hijos, y si no nos atrevemos a este atenuado castramiento, entonces debemos decretar que el Estado confisque los niños desde la edad de 5 años.

Decía el señor general Múgica que los pedagogos con que contamos en la asamblea debían ilustrarnos sobre la influencia real que sobre los niños ejerce la escuela. Yo no soy pedagogo, pero sí puedo decir al honorable presidente de la comisión que en

cuestiones de pedagogía las ideas más modernas han evolucionado paralelamente al criterio positivo que hay ya en la jurisprudencia sobre el derecho penal, y al criterio que hay también en la medicina, como dije el día en que se discutió mi credencial: para la jurisprudencia ya no existe como abstracción el delito, sino que existen concretamente los delincuentes; para la medicina ya no existe tampoco el criterio metafísico de pensar que hay enfermedades, sino hay enfermos; y para la pedagogía existe un criterio semejante; no hay un método general educativo aplicable a todos los niños; es claro que hay preceptos de lógica, como la medicina tiene sus reglas de higiene; pero la pedagogía ha llegado a este resultado que realmente entristece, porque llegamos a la conclusión de que las escuelas no pueden educar sino bien poco.

La pedagogía ha llegado a este resultado precioso; que hay que tratar a los niños individualmente; el verdadero ideal sería que cada niño tuviera su maestro y que lo educase para desarrollarlo en todo lo bueno que debe desarrollarse. Esto, señores diputados, demuestra el hecho triste, conocido, general, universal; que en las escuelas, por más esfuerzos que

Si la educación que se da en la escuela no está en armonía con la del hogar y no forma como una continuación de ella, la influencia de la escuela no basta para contrarrestar la de la familia...

estemos haciendo, por más que todos los días digamos que hay que educar y no que instruir, la educación es deficiente; el niño sólo tiene allí medios para instruirse; lo que da la verdadera educación es el ejemplo, el contacto frecuente íntimo y largo de persona a persona y de alma a alma y no estamos en condiciones de realizar este ideal, pues los maestros apenas pueden platicar a ratos, cuando más con algunos grupos reducidos y no tienen tiempo de dedicarse en lo particular a cada niño. Esto le explicará al general Múgica por qué en el terreno de esas ideas llegamos a resultados contradictorios. Por qué, por ejemplo, don Benito Juárez fue educado por frailes, y fue Juárez y por qué los científicos y una gran parte del elemento directivo del cuartelazo de febrero, han salido de la escuela positivista de Barreda. ¿Sería posible que nada más por esto viniera a proponer la comisión, aquí, que cerrásemos la escuela nacional preparatoria?

Dice el señor Múgica que debemos degollar la libertad de enseñanza, pensando que algunos clericales están del otro lado del río, provocando una intervención. El señor Múgica hace un silogismo que yo he podido pescar y que voy a mostrar a ustedes con un pequeño aditamento para demostrar

la monstruosidad ilógica de esa conclusión.

Parece que el señor Múgica dice: algunos intervencionistas tienen ideas religiosas; luego el intervencionismo dice: algunos intervencionistas tienen ideas religiosas y tienen narices; luego del intervencionismo es producido

*La política politiquera,
militante, ambiciosa,
la política de esos malos
mexicanos, no se anda con
metafísicas; se mueve por
intereses...*

por las ideas religiosas y por las narices, sociedad en comandita. No señor, el intervencionismo no se debe a eso; la política politiquera, militante, ambiciosa, la política de esos malos mexicanos, no se anda con metafísicas; se mueve por intereses. Nosotros tenemos obligación, ya que estamos

aquí haciendo una obra nacional, de respetar hasta a nuestros enemigos dentro de la Constitución; que tengan ellos derechos iguales a todos los mexicanos. Esta será nuestra superioridad. Y si por desgracia viniera la intervención y ellos estuvieran del otro lado, la Revolución los esperaría en el campo de batalla como lo ha hecho siempre, con un rifle justiciero entre las manos y con una convicción de justicia en la conciencia.

Opina la comisión que debemos evitar las torceduras que da la enseñanza religiosa y expone como medio un criterio jacobino; pero la comisión se queda corta; que siga la lógica de este

.....

criterio; no debe de contentarse nada más con arrancar a los padre de familia su derecho legitimísimo de escoger maestros para sus hijos, sino que debe evitar las torceduras de que hemos hablado, penetrando a los hogares; que rompa los santos, que despedace los rosario, que descuelgue los crucifijos, que confisque las novelas y demás adminículos, que atranque las puertas contra el cura; que prohíba la libertad de asociación para que nadie vaya a los templos a estar en contacto con el clero; que prohíba la libertad de prensa porque puede haber publicidad de propaganda clerical; que destruya la libertad religiosa y después de todo esto, en la orgía de su intolerancia satisfecha, que nos traiga la comisión este único artículo: en la república de México sólo habrá garantías para los que piensen como nosotros.

En otro orden de ideas llegamos a los mismos resultados. Se nos dice que la libertad de enseñanza rompe la unidad de la nación, nos divide en el México juarista y el México antijuarista, como si nosotros, señores, que tenemos derecho a discutir hasta a Dios mismo, vamos a negar el derecho de que se discuta a Juárez o que se discuta a Iturbide. La libertad de enseñanza, dice la comisión, nos divide en el México liberal y en el conservador; en el México progresista y en el México retrógrado, reaccionario. Y bien, yo desafío a la comisión para que me diga qué libertad no produce estos resultados aparentes.

La libertad de prensa dando lugar a que haya periódicos de criterios opuestos, da lugar a que se desarrollen grupos de mexicanos de diversas tendencias. La libertad de agrupación puede producir, como ustedes fácilmente ven, divisiones inacabables; la libertad de religión, crea al México ateo, el México mocho, el México de brujerías, etc. ¿Vamos por eso a destruir esas libertades? Ya ven ustedes, señores diputados, que por todas partes que se analice este criterio jacobino e intransigente, nos lleva como conclusión hacia un nauseabundo despotismo moral, e intelectual. Y no exagero. Todas las libertades están coordinadas entre sí, y atacar a una es atentar contra todas.

¿Vamos, señores diputados, a entrar en este desastre constitucional, en este torbellino de intolerancias, en nombre de la Revolución? Suponed un momento que la asamblea lo admitiera; nuestra obra sería efímera, nuestra obra sería desastrosa; todas las libertades que se sofocan, pronto estallan. Daríamos, señores diputados, estamos extraviando totalmente el camino; el verdadero sistema, pese a los señores jacobinos, que hay que enfrentar al clericalismo, es el sistema liberal. Yo no sé por qué la libertad asusta tanto a algunos revolucionarios libertadores; ¿no saben esos señores que la libertad es como el pan duro, que lo mismo sirve para hacer sopa que para hacer chichones en la cabeza? La libertad de enseñanza puede

producir esos chichones, indudablemente que da lugar a algunos abusos, no en lo religioso, sino en las cuestiones cívicas y en las cuestiones de historia patria. Pero, señores diputados, destruir por completo una garantía preciosa, pensando en estas pequeñas minucias que son de reglamentación y no de constitución, sería tanto como aceptar este criterio peregrino; que a un individuo porque le duele una oreja vayamos a cortarle la cabeza para curarlo.

Yo no me explico, señores diputados, por qué ese sentimiento augusto de libertad que apareció tan fuerte contra la paz del despotismo y contra las asechanzas de la usurpación, se muestra aquí tan débil para constituirse, tan vacilante para organizarse, tan estrecho para trazar los derroteros de la nueva Constitución. La Revolución, que parece fundir en su crisol ardiente todas nuestras misericordias y todas nuestras piedades, debe fundir en realidad todas nuestras miserias y todas nuestras taras. Hay que contener los aletazos bravos de nuestros arrebatos pasionales; hay que reprimir la exigencia impetuosa de nuestros egoísmos feroces; hay, señores, que tratar de realizar la bella fórmula de Urueta, que sean libres hasta los que quisieron ser esclavos. El clericalismo, he ahí al enemigo.

Pero el jacobinismo, he ahí también otro enemigo. No cambiemos un error por otro error ni un fanatismo, por otro fanatismo; el error no se combate con el error, sino con la verdad. El fanatismo no se combate con la persecución, sino por medio del convencimiento. El triunfo libera sobre la enseñanza religiosa



*Todas las libertades
están coordinadas
entre sí, y atacar a una
es atentar contra todas...*



no está en aplastarla con leyes excesivas que sólo producirán reacciones desastrosas. El verdadero triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa está en combatirla en su terreno mismo, multiplicando las es-

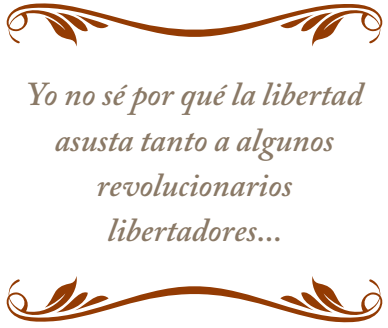
cuelas nuestras. He aquí el remedio, el verdadero remedio, y lo demás es tiranía. Así lo ha comprendido el C. Primer Jefe al formular su artículo 3o. Así lo ha comprendido el C. Carranza, a quien nadie sin blasfemia podrá tachar de conservador, él que es el más radical de los revolucionarios, pero el más serenamente radical de nosotros; el C. Primer Jefe, que interpreta el espíritu verdadero de la revolución, quiere que hagamos la redención del pueblo dentro del respeto por las libertades de todos, enseñándonos augustamente que hay que amar la libertad hasta en los propios enemigos, porque, de lo contrario, es hacer de la libertad un instrumento de opresión y, por lo tanto, es, profanarla.

Así lo ha comprendido el Primer Jefe, que se ha venido preparando a la lucha que he apuntado y nunca más que hoy se han multiplicado las escuelas; nunca más que hoy se ha alentado mejor a los maestros, a los humildes maestros, a los gloriosos maestros de los que se ha dicho gallardamente que rompen el yugo y las cadenas del oscurantismo, más pesadas y más fuertes que las cadenas de la opresión política, en empresa que no tiene en su ayuda, como la de batir a los invasores de la patria, ni el temor de los desastres inminentes, ni la excitación que producen los estruendos de la guerra, el olor de la pólvora, el fragor de los combates y la voz de los clarines; en empresa toda hecha de heroísmos silenciosos, de victorias sin dianas y sin trofeos de sacrificios, que no ensalma la epopeya estridente de los parches, ni el himno de colores que canta en la punta de los mástiles al desplegarse las banderas. ¡Empresa altísima de emancipación, la más santa, la más grande, la más verdadera de todas, y cuyo triunfo no celebra todavía ninguno de los países de la tierra!

Así, señores diputados, ha comprendido la lucha que he apuntado el C. Carranza, que si tiene toda la dignidad de sus derechos que jefe, tiene también toda la conciencia de su deber, y así, señores, el C. Carranza

en uno de los más legítimos orgullos de su vida, en uno de los actos más gloriosos de la revolución, allá, desde Veracruz, frente a un porvenir así de negro, frente a un futuro así de incierto frente a un tesoro así de exhausto, pero también frente al mar inspirador de grandeza y de libertades, el C. Carranza, si ha enviado a los combates una falange de héroes que han acabado por domoñar gloriosamente a la reacción, ha enviado también al extranjero una legión de maestros para que vengan a arrojar ahora, dentro del surco abierto por las espadas de nuestros caudillos y por el pecho de nuestros campeones, el germen de oro de la ciencia, la cimiento de luz de la verdad, celestes racimos de astros de la concordia y del amor.

Nuestro problema fundamental es esencialmente pedagógico. Necesitamos una nación nueva, generosa, animada por los grandes ideales del amor patrio, inspirada en el sentimiento de la abnegación y del sacrificio, y en la que cada individuo prefiera siempre el bienestar colectivo a su bien particular. Decía Dantón que el progreso consiste en audacia, en audacia y más audacia. Digamos nosotros que para México el progreso consiste en escuelas, en escuelas y en escuelas. Difundamos la cultura. Esparzamos la instrucción, pero sin hollar liberta-



des respetables. La de enseñanza no os asuste. La verdad siempre se abre su camino y triunfa.

Llegamos de gran cruzada contra la reacción y hemos venido; vayamos ahora en una gran cruzada contra la ignorancia y venceremos. Todos, señores, estamos obligados a ir a explicar, a ir a predicar a nuestros electores, a nuestro pueblo, a nuestro México, que el deber esencial de todo mexicano es servir a su país, mejor que con las armas, con los libros en la mano, porque el porvenir y la seguridad de la nación no están hoy solamente en el mando de los soldados, están en las manos de los que cultivan la tierra, de los que pastorean el rebaño, de los que tejen el algodón, de los que arrancan el mineral, de los que forjan el hierro, de los que equipan la nave, de los que conducen el tren, de los que represan la lluvia, de los que construyen los puentes, de los que estampan el libro, de los que acaudalan la ciencia, de los que forman las ciudades y los hombres educando a la niñez; porque de esas escuelas saldrán los soldados, de esos canales brotará la sangre, de esas forjas surgirán los cañones, de ese hierro se erguirá la fortaleza, de esos montes bajarán los navíos, y de ese algodón,

de ese cáñamo y de esos árboles, saldrán las tiendas de campaña y las velas y el asta sagrada que ha de desplegar al viento la bandera de la patria rejuvenecida.

Señores diputados: no olvidéis que estamos aquí por voluntad del pueblo, no para hacer obra de partido sino para hacer obra de patria. La Revolución se ha hecho no sólo en beneficio de los revolucionarios sino en beneficio y bienestar de todo el pueblo mexicano. Hay que subordinar a este grande interés colectivo, nuestros mezquinos intereses parciales. Hay que saber elevarse hasta el derecho de todos, hasta el respeto recíproco, hasta la solidaridad nacional; pues pensad siempre mientras estéis aquí, señores diputados, que no tenemos delante una ley efímera de legislatura transitoria, sino que estamos frente a frente de esa obra augusta y difícil, trascendental y sagrada que se llama la Constitución, y la Constitución no debe salir de aquí con barreras insostenibles, con jacobinismos ridículos y con intolerancias inaguantables; la Constitución debe salir de nuestras manos como panoplia gloriosa en la que nuestro pueblo encuentre espadas contra todos los despotismo,

El verdadero triunfo liberal sobre la enseñanza religiosa está en combatirla en su terreno mismo, multiplicando las escuelas nuestras...

arietes contra todas las injusticias, y escudos contra todas las tiranías. Señores diputados elevémonos hasta la ecuanimidad augusta del C. Primer Jefe: comprended bien los grandes principios libertarios que encierra el proyecto de su artículo y en nombre de la alta misión y de la alta responsabilidad que el pueblo nos ha confiado, señores diputados, rechazad el dictamen jacobino de la comisión.



*La Revolución se ha hecho
no sólo en beneficio
de los revolucionarios
sino en beneficio y
bienestar de todo
el pueblo...*



ENSEÑAR VERDADES, ENSEÑAR HECHOS POSITIVOS

Discurso pronunciado por el C. Jesús López Lira en la 12a. sesión ordinaria, celebrada el miércoles 13 de diciembre de 1916.

Señores diputados:

El orador que me ha precedido en esta tribuna ha obtenido un galardón más y muy merecido para su indiscutible talento y para su prodigiosa palabra. Mi felicitación no es nada para él, pero yo se la hago, y muy sincera, y me permito recordar aquí una frase que escuché de sus labios en las juntas preparatorias; señores diputados, me tocó hueso en esta ocasión, porque venir a hablar después de que un tribuno tan elocuente ha tratado esta cuestión, cuando se hacen las primeras armas ante asamblea tan respetable, es algo que desconcierta a un principiante como yo. Yo no venía a hacer un discurso, señores diputa-

dos, porque si hubiera dicho a mis comitentes que venía a la Cámara a hacer discursos, con toda seguridad que no me hubieran dado sus votos, porque conocen mi insuficiencia y mi ignorancia; tampoco vengo, señores diputados, por solidaridad con la comisión, ni puedo contestar a las alusiones del señor licenciado Rojas a propósito de grupos de un color o de otro, porque la Cámara es testigo de que no me agrada a mí esto.

Vengo, señores, más que a hacer un discurso, más que a tener un choque, a justificar mí voto. No me arredra, señores diputados, la palabra “jacobino”; las palabras tienen la significación que se les quiere dar. Pero yo

creo, señores diputados, con toda la sinceridad de mi alma, que si abordo por primera vez esta tribuna, es para tratar asuntos del lado político, porque no es mi carácter para descender a la política de las personas. La Constitución de '57 ha sido algo más que un código político; la Constitución de '57 ha sido una bandera gloriosa; ha sido el pendón de todas las reivindicaciones; ella fue el grito de guerra durante la lucha de tres años, y lo fue también para la nación durante la intervención francesa. Debemos pues, señores diputados, recordar la Constitución de '57, con toda la veneración, con todo el cariño y con el mismo respeto con que nos acercamos a la bandera gloriosa de la patria para ofrecerle tomar las armas en su defensa o para restañar una gloriosa raspadura adquirida en los combates contra los tiranos; pero, señores diputados, la Constitución de '57 trajo algún día alguna duda.

Es indudable que el partido reaccionario de aquella época no es el partido reaccionario actual, puesto que ha tenido que evolucionar, como los principios liberales de '57 han tenido que evolucionar en el mismo sentido. Digo esto porque durante la época

del huertismo leí en un periódico, creo que en Revista de Revistas o en la Revista Nacional, un artículo de fondo que tenía estas palabras y hablaba de la organización del partido católico nacional: El partido católico recoge la bandera liberal, porque el partido católico reclama ahora todas las garantías de la Constitución de

¿Los trabajadores tendrán el supremo derecho de ofrecer su trabajo por cualquier salario y desempeñar su trabajo hasta el agotamiento de sus fuerzas?

'57. Indudablemente, señores, esto no será para todos los principios de la Constitución de '57, pero me consta ese hecho, señores diputados.

Yo no vengo, señores diputados, y ya lo he dicho, por espíritu de jacobinismo a querer como el hombre tiene derecho a respirar; permítaseme decir que van

a venir a este sitio que inmerecidamente ocupo, gigantes de la palabra y que van a ser destrozadas mis ideas, pero, señores diputados yo ya he venido con esta seguridad; yo vengo aquí con la misma buena fe con que el señor diputado Barreda dijo, con una ingenuidad que admiro y con una sinceridad que respeto: porque tengo necesidad de hablar.

Pues bien, señores diputados, he dicho que creo venir en nombre de la libertad, porque si la enseñanza no es un principio absoluto, puesto que tácitamente la asamblea ha reconocido que debe proponérsele cierta taxati-

va, creo que esa taxativa debe extenderse a cuanto pueda precisamente violar, permítaseme la frase, los derechos de tercero. Yo creo, sí como he dicho antes, que el criterio liberal ha evolucionado según una amplia libertad, ¿los trabajadores tendrán el supremo derecho de ofrecer su trabajo por cualquier salario y desempeñar su trabajo hasta el agotamiento de sus fuerzas? Eso sería propiamente la escuela liberal, la que dejaba en libertad al individuo para disponer de su persona; pero el moderno concepto, y a este respecto se ha presentado sobre las leves del trabajo una proposición por respetables miembros de la Cámara, el nuevo criterio trata de proteger precisamente al trabajador, y le pone la taxativa de que no tiene derecho de disponer de sus fuerzas, sino que éstas debe emplearlas en determinadas horas del día, fijando una jornada máxima de trabajo del día, y fijando también con toda justicia el salario mínimo de ese trabajo.

Pues bien, señores diputados, lo digo aquí a propósito de que se nos habla de la libertad de enseñanza. Todos gritamos: yo tengo derecho a enseñar; todos pedimos y estamos conformes en que esto es un atributo del hombre, el algo innato en el hom-

bre mismo. La comisión lo declara en el primer párrafo, en la primera frase del artículo que propone. Pero permítaseme también otra palabra, quizá inadecuada: ¿la libertad de aprendizaje no tiene límites? es decir, ¿el cerebro del niño no tiene derecho a ningún respeto? ¿Nosotros tomamos a un niño y le inoculamos todo lo que se nos pegue la gana sin respeto precisamente a la debilidad de ese niño? No, señores diputados, tenemos derecho de enseñar, pero de enseñar las verdades conquistadas, los hechos positivos, los conocimientos comprobados; no tenemos el derecho, señores diputados, de enseñarle errores o de enseñarle mentiras... señores diputados, de enseñarle errores o de enseñarle mentiras; esta es mi opinión; yo hablo con toda sinceridad.

El señor diputado Cravioto dice que entonces la comisión nos propuso que, según el sentir de la comisión, debemos encerrar a los curas y aherrar todas las libertades. La vida privada es algo que no debe tocarse. Que se deje, como se deja la libertad religiosa, como se deja la propaganda a los ministros de todas las religiones, y yo creo que ni la comisión ni ninguno ha pensado en México que se suprima la libertad de cultos y que se exija a los predicadores hablen sobre tal o cual cosa dentro de su

Tenemos derecho de enseñar, pero de enseñar las verdades conquistadas, los hechos positivos, los conocimientos comprobados; no tenemos el derecho, señores diputados, de enseñarle errores o de enseñarle mentiras...

iglesia. Se les prohíbe que lo hagan fuera y nada más, y las Leyes de Reforma han recibido la consagración nacional. Pues bien, señores diputados, mientras los padres aprenden a respetar ese cerebro virgen, a esa voluntad débil; mientras comprenden que esa debilidad es su escudo, no deben penetrar a los misterios de su alma, mientras tanto, señores diputados, suprimamos de las escuelas toda enseñanza religiosa. Pidamos que la escuela sea, como ha dicho un gran pensador, la luz del mundo, la antorcha de la civilización, la antorcha de las ideas y del progreso resplandeciente, rasgando las tinieblas. Señores diputados ¿la escuela en manos de los que no pueden sacar el pensamiento de los dogmas, puede ser el brazo que rasgue las tinieblas? Indudablemente que no.

Señores diputados, suprimamos de las escuelas toda enseñanza religiosa. Pidamos que la escuela sea, como ha dicho un gran pensador, la luz del mundo, la antorcha de la civilización, la antorcha de las ideas y del progreso resplandeciente, rasgando las tinieblas. Señores diputados ¿la escuela en manos de

Pidamos que la escuela sea, como ha dicho un gran pensador, la luz del mundo, la antorcha de la civilización, la antorcha de las ideas y del progreso resplandeciente, rasgando las tinieblas...

los que no pueden sacar el pensamiento de los dogmas, puede ser el brazo que rasgue las tinieblas? Indudablemente que no.

Es por esto, señores diputados, que vengo aquí a hablar por la libertad de los niños y no por el jacobinismo. Esa virginidad de la conciencia de los niños nadie debe violarla, ni para imbuir en ella patrañas, o cuando menos puntos muy dudosos y muy discutibles. La comisión, señores diputados, lo ha interpretado así; el dictamen quiere quitar a las escuelas la libertad para la enseñanza religio-

sa y no creo que esto nos traiga propiamente ninguna guerra religiosa. Yo creo, señores diputados, que es sencillamente dejar a las escuelas oficiales y particulares la misión que realmente tienen, de enseñar. No vengo, pues, a hablar, señores diputados, ni por miedo al cura ni por odio al clero.

El señor licenciado Cravioto decía, con toda justicia y con toda verdad, que en pedagogía se ha llegado a considerar a cada niño como un caso de estudio y que científicamente debía tener un profesor; que el profesor debía estudiar a cada niño para desarrollar el método de enseñanza más adecuado y obtener los resultados más placenteros. Señores diputados, si la ciencia tiene que impartirse en una forma absolutamente especial, la religión, que es algo abstracto, que es algo que admite muchas discusiones, ¿sería posible que pedagógicamente e imbuya al niño? Yo creo que no.

Pero hay más, señores diputados: las escuelas religiosas, y no haga distinciones de cultos o sectas, se implantan con un objeto que no es precisamente el de impartir la instrucción; es con el objeto de alle-

garse adeptos, y yo no considero justo, señores diputados, que la escuela, algo consagrado, algo en que está basado el porvenir de la patria, sirva como medio de propaganda para asuntos religiosos. Indudablemente, señores diputados, que si se decretara que la enseñanza en todos los colegios fuera laica, muchos de los colegios religiosos se clausurarían, porque ya no tendrían sus fundadores el objeto que perseguían. Esto será la prueba más palpable de la razón que asiste a los que, como yo, queremos amplia libertad para el niño, que viva en la luz.

DONDE HAY UNA ESCUELA NO HAY COMPETENCIA

Discurso pronunciado por el C. Félix Palavicini en la 13a. sesión ordinaria, celebrada el jueves 14 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
Mi propósito no fue venir a hacer un discurso de tesis, sino de réplica; me proponía contestar los argumentos del pro que no estuviesen incluidos en el dictamen de la comisión, para que hubiese reciprocidad; pero, desgraciadamente, hasta este momento el debate está de tal manera flojo, que ninguno de los oradores del pro ha reforzado el dictamen de la comisión y mi distinguido amigo —o más bien dicho, colega, porque apenas puedo llamarlo mi amigo—, el señor Celestino Pérez, ha venido a sostener precisamente el contra antes que yo. Él estaba inscrito en

pro y en toda su disertación no ha hecho sino reforzar los argumentos del contra.

Esta es una desgracia, señor presidente de la comisión dictaminadora, en el léxico del señor licenciado Pérez y no una culpa de los oradores del pro o del contra; la ganancia va a la comisión; yo no la discuto: la cedo gustoso; nosotros venimos aquí a discutir, no queremos arrebatarse la palabra a nadie.

Señores diputados, comenzaré por los argumentos del dictamen; la parte expositiva del mismo es una jeringoza incomprensible; allí se habla de muchas cosas, menos del asunto

esencial que está a debate, esto es, la libertad de enseñanza; en el dictamen tantas veces calificado de jacobino, se habla de todo, menos de lo esencial; en el artículo se habla de gimnasia, de algunas racionales y no sé qué otras cuestiones por el estilo. Lamento, señor Vidal, que usted no pueda hacer otra cosa que sisear en esta asamblea. La parte expositiva del dictamen no es necesaria para la asamblea, sino el artículo tal como queda, porque la primera proposición del dictamen es una proposición dura, seca, breve, lapidaria, llameante, como el lenguaje de Isaías, pues dice así: “no se aprueba el artículo del proyecto de Constitución,” o lo que es lo mismo; esta honorable comisión no aprueba el principio liberal de libertad de enseñanza que contiene la carta de '57, el principio de libertad de enseñanza que contiene el proyecto del Primer Jefe; reprobamos ese artículo. Y para substituirlo ¿con qué? Señores diputados, vais a oír el artículo 3o. de la comisión:

Art. 3o. - Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas

primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

Y bien, señores diputados, ¿habrá o no habrá libertad de enseñanza? ¿Habéis entendido este artículo 3o.? Ellos comienzan diciendo: habrá libertad de enseñanza, ¿dónde? ¿En qué país? ¿En México? No, todo el artículo responde que no habrá de eso. ¿Qué significa esta redacción? ¿Qué propósito tiene? ¿Con qué argumento, con qué razón han cambiado el precepto liberal de la carta de 1857 y el precepto liberal de la carta de 1916, para substituirlo, señores diputados, con este incomprensible embrollo de cosas contradictorias?

Pero, señores, yo no combato a la comisión, yo no le atribuyo el que obedezca a tal o cual tendencia política; yo creo que la comisión ha sido injustamente atacada en esta tribuna, tanto por lo que la ayudan, como por los que la combaten; aquí ha venido el descendiente del ingenioso Pensador Mexicano, el distinguido licenciado Lizardi, a decirnos: yo vengo a defender a esta comisión, porque esta comisión es débil; y ha venido el joven orador, mi compañero de locuacidad costeña, señor Martínez de Escobar, y dijo: yo no iba a hablar; pero he visto que todo el mundo ataca a la comisión y vengo

a defenderla; y, señores, vino el licenciado Macías y cayó sobre el señor general Múgica, a quien pinta con las características del Príncipe Perro, de Labruyere, y después sobre el licenciado Colunga, a quien pinta con la del licenciado Taravilla, y, el licenciado Rojas, el elocuente licenciado Cravioto y el señor coronel Chapa han pintado al señor Múgica como el célebre Robespierre; pálido, hirsuta la melena, hosco el semblante, oficiando como pontífice ante el altar del ser supremo, el famoso 18 floreal; nosotros estamos contemplando a esta honorable comisión, asombrados de si serán ciertas todas esas cosas o ninguna de ellas y, señores diputados, yo he llegado a este convencimiento sincero, honrado y leal que voy a exponer; la comisión ha obrado rectamente; la comisión no ha tenido, y este es mi sentimiento íntimo, ninguna práctica reaccionaria; la comisión se ha equivocado en cuanto a la redacción de este artículo, por falta de preparación y por falta de una cosa elemental; por falta de lectura del proyecto de Constitución.

La comisión no ha querido estudiar título por título, ni en su conjunto, el proyecto de reformas; la comisión, ayer tarde, no había leído el artículo 27 ahora bien, la comisión ha querido que en las garantías individuales se hable de la obligación y que en las garantías individuales se hable también de la prohibición a las corporaciones religiosas; la comisión no co-

nocía el proyecto del Primer Jefe; ¿de qué, pues, culpamos a la comisión? He dicho alguna vez en esta asamblea que el procedimiento elemental para dictaminar sobre un proyecto en las comisiones parlamentarias, es escuchar a su autor; supongamos, señores diputados, que ésta es una asamblea ordinaria; que este es un Congreso general y no un Congreso Constituyente; supongamos que el ministerio de comunicaciones y obras públicas nos remite el proyecto de un contrato de obras en Puerto México; pasa a la primera comisión de comunicaciones, presidida por el ingeniero Amado Aguirre y formando parte de ella los ingenieros Ibarra y Madrazo; y bien señores diputados, en ese contrato, que es una cuestión técnica o administrativa, hay precio por metro cúbico de escollera o de malecón; el precio preocupa hondamente a los representantes o debe de preocuparles, porque el objeto de que lo aprueben es saber si los intereses nacionales están defendidos; este es un asunto trivial; sin embargo, estoy seguro de que el presidente de esta comisión, ingeniero Aguirre, espíritu independiente, hombre de ideas libres que está resuelto a hacer respetar los intereses nacionales y a cumplir con su misión de representante, si va a dictaminar sobre un contrato vulgar de escolleras en Puerto México, y encuentra que el precio de las obras en Puerto México es distinto del precio en Veracruz, ¿redactaría un artículo negando la aprobación

del contrato de obras en Puerto México, sin oír a nadie, sin discutir con nadie?

El deber de la Cámara es defender los intereses nacionales; pero ¿cómo supo la comisión, de antemano, que ese deseo sería radical, en el caso del artículo 3o.? La comisión de comunicaciones y obras públicas, en mi ejemplo, se dirige siempre al secretario de Comunicaciones que ha propuesto este contrato, preguntándole por qué el precio en Puerto México es superior al precio en Veracruz, y el ministro de comunicaciones le explicará, por ejemplo, que las canteras son más distantes en Puerto México que en Veracruz y que la razón del precio varía por ese motivo; y ya con esta explicación, la comisión podrá normar su criterio y dirá si tiene razón el ministro o no la tiene, para aprobar o reprobar el contrato. Como este ejemplo se pueden repetir muchos otros. Imagínese usted, señor Pérez, que en su casa la cocinera se presenta ante usted con un proyecto notable para mejorar la comida; lo esencial es que usted someta el asunto a la señora de la casa o a la camarera y se dictamine sobre ese hondo problema; y ¿a quién escuchará usted, señor? A la cocinera que inició el proyecto.

*El deber de la Cámara
es defender los intereses
nacionales...*

Señores diputados, la comisión ha dictaminado sin escuchar a la cocinera, y aquí la cocinera se llama Venustiano Carranza. En el caso que ahora se debate, la comisión ha olvidado lo más práctico, y el señor Múgica a esta observación nos contesta lo que sigue: Nosotros hemos querido obrar con independencia; hemos tenido a la vista el informe del Primer Jefe a la Cámara y, por último, hemos querido evitar al mismo C. Primer Jefe todo compromiso de política, para asumir nosotros y sólo nosotros, la responsabilidad del dictamen; y bien, yo respeto las opiniones del general Múgica, ellas son honradas y sinceras, adolecen únicamente de falta de práctica; y voy a explicar por qué.

En todos los congresos ordinarios, señores diputados, como en todos los congresos —lo estáis viendo en éste— no sólo creemos que estamos formando parte de una gran soberanía, sino que cada representante se considera a su vez soberano. En la iniciativa del Primer Jefe se dice que se ha conservado el espíritu liberal de la carta de '57, y la comisión que va a modificar una de las esenciales garantías en las libertades del hombre, la libertad de conciencia, no escucha a nadie ni discute con nadie y nos hace este incomprensible

embrollo en que concede libertades; pero que no las concede. ¿Cómo puede aprobarse un artículo en esta forma? ¿Qué aprobamos? ¿Aprobamos que hay libertad de enseñanza? No, porque a continuación todo el artículo niega esa libertad.

Algunos oradores han calificado a la comisión de jacobina por este aspecto sectario; pero yo quiero confesar que todos tenemos en el fondo esos mismos defectos, que todos queremos combatir de un modo práctico, preciso y enérgico al clero en todas sus fortificaciones; nada más que hay que hacerlo hábilmente porque si lo hacemos con torpeza, no combatimos a nadie ni dejamos nada perdurable. Este es el tema de mi impugnación al artículo 3o. Los oradores del pro y el señor Román no han aducido ningún argumento nuevo; el señor Román ha venido a contestar o a hacer alusiones al señor licenciado Rojas. El señor López Lira nos ha dicho que él es ateo y que desea que “el brazo de Dios” salve a las escuelas; ha estudiado con toda dedicación y con toda profundidad la evolución de los pueblos en una revista ilustrada musical que se encontró en México en uno de sus viajes; y el señor Rosas y Reyes nos ha leído un brillante discurso de galano estilo, que soy el primero en admirar, y después de decirnos que aquí no hay grupos ni hay divisiones, concluye por decir que sí hay grupos y divisiones y que todos esos grupos y divisiones son obra de

un individuo, como si un individuo pudiera hacer grupos. El señor Rosas y Reyes es sincero; es un joven liberal como el señor López Lira y como el señor Celestino Pérez.

Todos los oradores del pro me merecen la mayor consideración y el mayor respeto y estoy seguro que todos han venido a hablar aquí de buena fe y honradamente; y bien, señor Lira, ese peligro que hay en el estado de usted, que es reaccionario; ese peligro que ve usted en su aldea, que es reaccionaria, señor Pérez; ese peligro que usted encuentra en todas partes, señor Rosas y Reyes, yo quiero combatirlo con tanto ardor como ustedes; encuentren el medio eficaz, y yo seré el último de sus soldados; pero el primero de los que se pongan a las órdenes de usted, señor mayor Reyes.

Hagamos las cosas bien hechas; repito que he pesado cuidadosamente las observaciones del pro y no he encontrado un sólo argumento que apoye el dictamen de la comisión, en la forma en que está redactado. Todos combatimos al clero y todos deseamos combatirlo: no es ese el asunto, señores diputados, el asunto es saber si vamos a conservar en el título primero de la Constitución las garantías individuales o si vamos a derogarlas. ¿Vamos a modificar por completo el credo liberal que ha sido nuestra bandera? ¿Vamos a incluir en esa garantía una modificación absurda y monstruosa que sostiene la

tesis de que un individuo, por sólo pertenecer a la congregación de María Santísima o de la Virgen de Guadalupe, no puede enseñar francés o inglés? Este es el punto analizado ayer brillantemente por el señor licenciado Cravioto.

Esto lo dice la comisión, señor Rosas y Reyes: y como probablemente su señoría no se ha fijado detenidamente en el dictamen, voy a leerlo en la línea respectiva, porque en igual caso que usted hay muchos en la asamblea y precisamente allí es donde está el error. Dice: Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Usted, señor, que es liberal, ¿cree que esta prescripción sea aceptable, siquiera lógica, cuando arriba se dice: “habrá libertad de enseñanza”? Suprima usted habrá libertad de enseñanza, establezca usted el artículo prohibitivo exactamente, y estamos conformes; pero si incluye usted entre las garantías la primera proposición, el resto es enteramente absurdo.

Los indios son el grito de nuestra conciencia, representan nuestro mayor pecado; llevan por calles y por plazas no sólo el peso de sus tres siglos de colonia; sino también el de sus cien años de dominación criolla...

Los indios, señor Pérez, son el grito de nuestra conciencia, representan nuestro mayor pecado; llevan por calles y por plazas no sólo el peso de sus tres siglos de colonia; sino también el de sus cien años de dominación criolla. El indio, señor Pérez, debe ser defendido en esta asamblea en alguna forma decisiva; el indio,

señor Pérez, tiene para nosotros todas las reprobaciones; sus gritos de indignación, sus entusiasmos y su amor por aquella aldea que envió a usted al parlamento, han sido escuchados por mí; mi alma, como la suya, se encuentra en ese camino; yo también quedo contemplando con tristeza a esos hombres

vencidos que al clarear de todos los días levantan sus ojos al cielo, viendo que es mudo el creador al cual elevan sus preces y que todas las tardes ven ocultarse el disco bermejo del sol tras un horizonte infinitamente lejano, en el que no hay para ellos una esperanza halagadora.

Hemos visto todos esto; hemos contemplado cómo se elevan en las capitales esos suntuosos palacios de mármol y granito, tan hinchidos de vanidad como carentes de arte; hemos visto cómo por las calles asfaltadas pasan los indios hara-

pientos y piojosos; hemos visto las obras materiales, los hermosos monumentos levantados sólo para que en ellos se ponga en blancas placas de mármol el nombre plebeyo de un alcalde de Lagos; hemos visto que las escuelas, señores liberales, han sido abandonadas a nuestro competidor, el clero, durante los últimos cincuenta años. ¿Y por qué? Por nuestros compadrazgos liberales con todos los contratistas, por nuestro compadrazgo infame con todos los amigos de esa gran cadena “científica” que, establecida de la capital a las provincias, mató todo espíritu y todo sentimiento elevado.

Allí donde hay una buena escuela, no hay competencia posible; preguntad a los Estados de la República donde el adelanto escolar es decisivo, si tienen la competencia: aquí hay representantes de esos estados.

En todas las libertades, señores diputados, hay peligro; ¿creéis —decía el señor Cravioto en estas o parecidas palabras—, en una libertad sin riesgos? Es tanto como pedir un océano sin tormentas, un aire sin huracanes y una vida sin muerte. No la libertad tiene todos esos riesgos. Nosotros hemos querido hacer lo que los opresores católicos del siglo XIV: encen-

der en medio de las plazas que no piensan como nosotros; nosotros hemos querido hacer como los protestantes que quemaron a Servet; como los puritanos que desgarraban a sus víctimas sujetando bestias salvajes a cada una de sus extremidades; porque hemos querido hacer aquí una obra netamente sectaria, vergonzosamente sectaria.

*Allí donde hay
una buena escuela,
no hay competencia
posible..*

Y bien, señores diputados, aquí la labor que tenéis que hacer, es muy distinta de la de una prédica de club. Cuando se encuentra uno presenciando la celebración del 5 de febrero o el natalicio de Juárez, se escuchan

con agrado todas las exaltaciones de oratoria y todas las peroraciones más o menos jacobinas contra los curas; seguramente también vosotros lo veis con agrado y entonces estáis en vuestro papel porque hacéis una labor de propaganda; pero ahora, señores diputados, estáis llenando una labor de estadistas, de sociólogos y de políticos.

Los estadistas, de sociólogos y de políticos. El túa: imagináos a Benedicto XV enviando encíclicas luteranas; imagináos a Káiser desde uno de los balcones de Postdam predicando teorías antimilitaristas; imagináos a Woodrow Wilson haciendo propaganda electoral de ideas monárqui-

cas absolutas; así sería el absurdo de venir a sostener aquí en una carta nacional la supresión completa de la religión pero fijáos bien, y muy especialmente de la religión católica, que es la nacional. ¿Quién es capaz de negar honradamente, lealmente, que el noventa por ciento de los mexicanos es católico? ¿Qué se cambian las conciencias con un decreto? ¿Qué se forman las conciencias con una ley? ¿Qué las conciencias que se forman grano a grano, por yuxtaposición, lentamente, a través de los siglos, se pueden cambiar en un momento dado por un solo decreto?

No, los caminos son otros; si los liberales —los verdaderos liberales, no los sectarios—, quieren hacer obra provechosa y buena, que busquen el único elemento, ese que con tanto miedo nombró en esta tribuna el señor López Lira; pero que está perfectamente arraigado en su conciencia; debemos buscar eso que él, como ateo, ha llamado el “brazo de Dios”, la escuela laica.

Y bien, yo vengo a defender aquí la escuela laica; yo vengo a defender aquí la escuela laica, que es la que la comisión ha querido sostener en ese dictamen; porque si ese es el espíritu de la comisión, yo también, señor

presidente de la comisión, vengo a hablar en pro de ese dictamen; pero de ese dictamen en su primera línea, no de ese dictamen completo con ese embrollo de cosas incomprensibles y contradictorias. Señores diputados, nuestro propósito debe ser, no solamente desfanatizar a México; hay que también cuidar, y

Nuestro propósito debe ser, no solamente desfanatizar a México; hay que también cuidar, y hay mucho que cuidar en no fanatizarlo de otro modo y bajo otro aspecto...

hay mucho que cuidar en no fanatizarlo de otro modo y bajo otro aspecto. No me refiero ahora al fanatismo jacobino, porque éste es de los que pasan y sólo puede inculcarse en unos cuantos hombres y en un momento dado.

No, el peligro es otro para todos los mexicanos que ustedes representan. Forman una nacionalidad tres características esenciales: la raza, la lengua y la religión. ¿Qué mexicano gustaría de renunciar el natural impulsivismo de su raza, batalladora y altiva, para cambiarlo por esa flojedad fría y serena de Sancho, que nos enseña el mercantilismo norteamericano? ¿Qué mexicano gustaría de cambiar su hermosa lengua, que lo arrulló en la cuna cuando vio por primera vez la luz, que le habló en la juventud cuando tuvo las primeras ilusiones del amor, la que un día dulcemente le cerrará los ojos con la suave frase del eterno sueño: con su “descansa

en paz? ¿Quién renunciaría señores, a su raza y a su lengua?

Pues bien, sabedlo, mexicanos, porque son los liberales, no son los sectarios quienes hablan hoy a los verdaderos mexicanos; ante el fanatismo de Polonia, orando todavía en su lengua materna bajo el casco de los caballos cosacos o la bota injuriosa del opresor alemán, nosotros nos inclinamos con respeto; ante la rebelde protesta del irlandés dominado por cientos de años en su territorio y en sus intereses; pero fiero y erguido todavía en los fueros de su conciencia religiosa, nosotros nos inclinamos con respeto; ante las matanzas y de armenios que caen elevando sus preces y conservando sus cruces bajo la salvaje cimitarra turca, nosotros nos inclinamos con respeto. Si la explotación, sería por demás injusto e inmoral minar las características de nuestra nacionalidad, facilitando la substitución de un culto nacional por el del vecino poderoso y dominador. La religión diputados, ha perdurado en estos pueblos por siglos y siglos, a pesar de todas las dominaciones. La comisión quiere que los que den cátedras no tengan ni sotana, ni corona, ni anillo episcopal; la comisión quiere que los que den clases en las escuelas sean sacristanes y no sacerdotes.

Forman una nacionalidad tres características esenciales: la raza, la lengua y la religión...

La comisión hace bien; pero no ha pensado en el otro peligro, no ha pensado en un peligro inmediato y próximo, no ha pensado en la conquista yanqui. Los que sisean tendrán oportunidad, ya lo dijo el señor licenciado Macías, de venir a esta tribuna a manifestar sus argumentos. Esas manifestaciones de desagrado serían disculpables en los señores de las galerías, porque ellos no pueden contender; pero en los diputados que tienen libertad de palabra y pueden contestar en la tribuna, es absurdo que escojan este sistema de debate. Y bien, señores di-

putados, el mimetismo del sacerdote protestante es admirable: el sacerdote protestante ha organizado clubes de deportes que tienen toda la terminología inglesa, ha organizado la Asociación Cristiana de Jóvenes, donde se hace música, se recitan malos versos, se baila el *One Step* y de cuando en vez se abre la Biblia y se leen las epístolas de san Pablo; pero no se detiene allí el ministro protestante, que no puede distinguirse de los otros sacerdotes, porque no lleva, repito, ni anillo episcopal, ni bonete, ni corona; sino que se infiltra en todos los establecimientos oficiales disfrazado de revolucionario radical.

Aprovechando todos los elementos que paga el catolicismo mexicano,

cobra con la mano derecha el sueldo de profesor laico, mientras con la mano izquierda recibe el dinero de las misiones protestantes de la república norteamericana, que es el precio para la evangelización de la República Mexicana y que es un aspecto de la conquista. Yo no vengo a argüir con falsos testimonios y con mentiras; yo vengo a argüir con hechos. ¿Creen ustedes, señores diputados, que admitamos nosotros, los liberales, al señor Mora y del Río como director general de educación en la ciudad de México?

Bien, señor general Múgica; el director general de educación, en México, es un ex-ministro protestante. ¿Creen ustedes, señores, que admitiríamos al gordo y flamante padre Paredes de director de una escuela superior en México? Seguramente que no; pues bien, señores, el director de una escuela superior en México es un sacerdote protestante. Y varios inspectores de zonas son ministros protestantes. ¿Sabéis por qué, señores diputados? Por el admirable mimetismo de los ministros protestantes. Ellos, como parásitos en la hoja del árbol, toman el color del mismo para que no se note que viven sobre él; los ministros protestantes han adoptado ese aspecto y yo os aseguro que no es el pueblo mexicano el que mantiene el culto protestante en la república; yo os aseguro que el culto protestante en la república está pagado por el dinero yanqui.

¿Cómo distinguirían los señores de la comisión, cómo podrían distinguir en estas escuelas al que es sacristán del que es ministro protestante? Porque, admírense, señores diputados, esta tribuna, tiene el riesgo de que uno tenga que entrar en terreno delicado, ya algún orador dijo que es como un potro salvaje al que es preciso domar y a veces es difícil domarlo. Y bien, señores diputados, ¿saben ustedes quién firmó esos nombramientos en la secretaría de instrucción pública? Me avergüenzo, señores diputados: fui yo; ¿por qué? porque estaba en mi derecho, y siendo yo un liberal, ignoraba que estos señores fueran sacerdotes disfrazados de ciudadanos. Ahora bien, legalmente podría hacerlo también el padre Paredes, si mañana cuelga su sotana; y legalmente podría hacerlo Mora y del Río, si mañana deja su anillo episcopal y deja esa cosa, ese sayal, no sé cómo se llama. Es que ellos han encontrado el procedimiento eficaz para infiltrarse entre nosotros, para crecer, para prosperar y para vivir; y yo os lo digo; entre el fanatismo protestante y el fanatismo católico yo no tengo nada que escoger; el fanatismo protestante es tan tenaz y tan perseverante, como cualquiera otro, señores diputados. Vosotros sois liberales; los hombres del '57, antes de comenzar sus labores, fueron reverentemente a oír misa, y estoy casi seguro de que las dos terceras partes de los que están hoy presentes en este salón, no han visitado

el admirable monumento de Santa Rosa de esta ciudad de Querétaro, ni siquiera por espíritu artístico, ni por curiosidad.

Hemos progresado indudablemente. En los Estados Unidos, todas las escuelas, antes de abrir sus cátedras, comienzan por una oración; y en el parlamento, en la Cámara de Diputados, no se abre una sola sesión sin que un sacerdote protestante bendiga a los representantes, y lo mismo en el Senado. Y bien, señores diputados, esto lo hemos conquistado por el derecho de libertad de conciencia y de libertad de enseñanza que estableció la Constitución de 1857; lo hemos conquistado por liberales y como liberales; hace más de cincuenta años que resolvimos el problema religioso. Ya el problema político –religioso– no existe en México. Señores diputados, ¿el artículo 3o. que propone el Primer Jefe es deficiente desde el punto de vista de las garantías individuales? ¿Vale la pena de cambiar hasta sus términos? ¿Vale la pena de cambiar las locuciones que contiene? ¿Las frases y hasta las palabras? ¿Vale la pena decir: habrá libertad de enseñanza, como dice la Comisión, o habrá plena libertad de enseñanza, como dice el proyecto? No, señores diputados; esto fue un afán de presentar un proyecto radical en la forma, hiriente en todos sus aspectos y que en conclusión no trae ninguna novedad, que en el fondo

no tiene más objeto, absolutamente no tiene más objeto, aun cuando esto no haya sido pretendido por los señores miembros de la comisión, que presentar ante la república, –desgraciadamente ese es el hecho–, presentar ante la república al C. Primer Jefe como un hombre tibio en ideas.

Mientras tanto, vosotros, señores autores de ese dictamen, declararéis que sí sois radicales, que sí sois celosos, que sí sois hombres puros y buenos revolucionarios, pero habéis olvidado que todas las doctrinas revolucionarias tienden a la libertad humana. En el proyecto del jefe están comprendidas las ideas de la comisión sin la forma hiriente de la misma: el artículo 3º. dice:

Art. 3o. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se impartan en los mismos establecimientos.

La comisión podía haber aceptado este artículo, agregando que sería laica la enseñanza también en las escuelas particulares. En esta fórmula ¿qué queda? El señor general Calderón –a quien yo respeto mucho y he pesado bien como un hombre sincero y leal al defender aquí valientemente sus convicciones por su propio criterio–, dice: ¿Pero las instituciones pueden seguir admi-

nistrando la enseñanza? Y le contesta don Venustiano Carranza en el artículo 27 en estos términos:

Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.

Está, pues, completo el artículo 3o. con el más exagerado radicalismo, agregando que serán laicas las escuelas primarias oficiales y que serán laicas las escuelas primarias particulares; y será completo el pensamiento si después aprobamos el artículo 27. Pero falta para ustedes una cosa, falta una cosa importantísima; que los miembros de ninguna corporación pueden dar clases, y eso no lo puede admitir la conciencia más limitada y el criterio más insignificante; eso me indigna, señores diputados; eso verdaderamente causa pavor al pensar que haya liberales capaces de exigir tamaña monstruosidad. Entonces el principio radical está perfectamente expuesto en los artículos 3o. y 27 y

completándose ambos. ¿Qué es pues, lo que se necesita? Cordura, falta de egoísmo vanidoso, sencillez, moderación.

Aquí se ha ofendido profundamente a los señores miembros de la comisión, y, si alguna vez en mis peroraciones yo dije alguna palabra que pudiera molestarlos, la retiro, aun cuando creo no haber llegado a ese grado; pero si los he ofendido, yo me explico y ustedes se lo explican también, que de por sí nuestra delicada epidermis en cuestiones públicas por razones de raza, es muy delicada, es muy susceptible: estamos cuidadosos de los conceptos, de las frases y a la comisión se le han dado tantos calificativos, se le ha considerado de distintas maneras, se le ha ridiculizado, y se siente cohibida, naturalmente, para obrar de un modo libre en esta materia; pero yo voy a dirigirme ahora al patriotismo de la comisión; yo voy a dirigirme ahora a la sensatez de la Cámara: yo estoy seguro, señores diputados, de que la mayoría abrumadora de la Cámara no acepta esta idea que quedaría fuera del proyecto del Primer Jefe: es decir, que ningún individuo, por pertenecer a una corporación religiosa, pudiera dar cátedras.

Estoy seguro que la mayoría de la Cámara no acepta ese criterio, que es absurdo; en cambio, estoy seguro que la gran mayoría, que la totalidad de la Cámara acepta el criterio radical

de exigir el laicismo en las escuelas oficiales lo mismo que en las particulares y también acepta el artículo 27, en que se impide a toda corporación religiosa dirigir y administrar escuelas. Si en ese punto todos estamos conformes, liberales y radicales; si todos si pudiéramos nos comeríamos a los curas; si yo, señores diputados, que no soy un jacobino sectario, no bautizo a mis hijos ni tengo ninguna de las esclavitudes del catolicismo tradicional; si soy liberal y estoy seguro de la mayor parte de ustedes lo es, ¿por qué no aceptar la disciplina filosófica y la unidad de la Constitución? ¿Por qué intercalar en el artículo 3o., rompiendo la disciplina científica de ese título donde se establecen las garantías individuales, las que están perfectamente bien prescritas en el artículo 27, que corresponde a otra parte de la Constitución?

Esto es inexplicable. Aquí ya no se trata de reaccionarios ni de bloques, ni de un grupo ni de otro grupo; se trata del buen sentido; vamos poniéndonos sensatos, vamos suplicando a la comisión que, generosamente, deponga todas esas susceptibilidades personales que ponían en peligro la sensatez de la Cámara. Yo no vengo a asustar a nadie, señor Pérez, con peligros imaginarios, ni reales.

Yo sólo veo un peligro inmediato: el del buen sentido, al que quiero que salvemos todos; yo digo: ¿Por qué

la comisión no ha de admitir esas modificaciones, que son esenciales, en el proyecto del jefe, sin necesidad de que venga con este duro lenguaje a decirle: ¡no se aprueba el artículo 3o. del proyecto de Constitución? Yo habría dicho: el artículo 3o. del proyecto de Constitución, se aprueba con las modificaciones siguientes; y allí, señores diputados, redactar el artículo 3o. como lo ha entendido perfectamente bien el señor Calderón, que es uno de los representativos —si es que aquí los tenemos—, del grupo de la derecha.

El señor Calderón ha cambiado ideas con el que habla y ha convenido en que la modificación esencial está en poner en este artículo 3o. que el laicismo debe exigirse en las escuelas particulares y ha convenido conmigo en que en el artículo 27 está lo demás. ¿Qué falta, entonces? Falta una garantía para los liberales de la Cámara, para los liberales radicales de la Cámara, entre los cuales nos contamos la mayoría, y entonces ¿qué hay que hacer, si se desecha ese dictamen de la comisión? Vendrá a debate el artículo 3o. con la modificación propuesta, y entonces podremos votar para completa garantía de la Cámara el artículo 3o. con el 27 en una sola votación: naturalmente que es criminal creer que si así se vota haya un solo representante que tuviera la desvergüenza de venir en esta tribuna a pedir la modificación del artículo 27 quitándole lo que se

refiere a corporaciones religiosas. El señor general Calderón, señores diputados, acaba de hablar con la dureza más fuerte con que podría hablarse –naturalmente dentro de la forma–, contra el dictamen de la comisión. El señor Calderón acepta que, modificado el artículo 3o. propuesto por el C. Primer Jefe –no reprobarlo, porque no se puede reprobar, y aceptada la modificación de exigir el laicismo en las escuelas particulares–, la única sospecha que queda es que el artículo 27 no sea aceptado en su totalidad; y yo entonces propongo allanar la discusión, diciendo: votemos juntos los artículos 3o. y 27. ¿Por qué no habría de poderse? ¿Quién lo impediría? No lo expliquéis; yo escucharía con respeto si tenéis algún argumento serio para decir que no pueden votarse al mismo tiempo los artículos 3o. y 27; pero yo respondo que, de todo este lado de la asamblea (haciendo alusión a la extrema derecha), y de todo este lado también (haciendo alusión a la extrema izquierda), será difícil que haya un orador, uno solo, que venga a pedirnos una modificación restrictiva en el artículo 27 en todo su intenso radicalismo que le ha dado el C. Primer Jefe.

Yo aseguro que no habrá aquí una voz que se levante, una sola voz que se levante en contra del artículo 27 y si hay alguna, yo seré el primero que se avergüence de ello.

- El C. Martínez de Escobar, interrumpiendo: Permítame el señor Palavicini que le haga una aclaración; desearía, para que no se sorprenda al espíritu de la asamblea, que tuviera usted la fineza, y atentamente se lo suplico, de decirnos en qué sentido entiende usted ese artículo 27 en la parte relativa al punto que está usted tratando. Yo voy a decirle a usted la objeción que en este momento se me ocurre y que sin duda alguna es pertinente; claramente dice el artículo 27, señor ingeniero Palavicini: Las instituciones de beneficencia pública y privadas para el auxilio de los necesitados, para...

- El C. Félix Palavicini, interrumpiendo: No dice “para.”

- El C. Martínez Escobar, continuando: Aun cuando no tenga la palabra “para”, estoy yo aclarando el concepto. Dice aquí: Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ella pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata. Es que no podrán

estar bajo el patronato de las corporaciones religiosas en todos los casos y, señor Palavicini, es una diferencia bastante grande; nada más se refiere a las instituciones de beneficencia y en todos estos casos y entre estos casos, están las instituciones de enseñanza e instituciones de beneficencia.

- El C. Palavicini: Lamento, señor representante de Villa Hermosa, que su observación no me convenza; yo me alegro de que la objeción haya sido hecha oportunamente, porque de ese modo me da ocasión de aclarar un punto y llegar a una conclusión final. El señor Escobar se equivoca; la comisión dice que no admite que ninguna corporación enseñe, eso dice también el artículo 27; es cierto que la comisión tampoco quiere que ningún católico ni protestante enseñe, y en ese punto es en el que no estamos de acuerdo; yo vengo a sostener nada más que, en cuanto a forma, puede conservarse el proyecto del Primer Jefe con la modificación indicada, y que en cuanto al fondo, no le agrega más novedad el dictamen de esta comisión, que lo relativo a la enseñanza individual, lo inaceptable, porque entonces se acaba con esa garantía para las personas y no podría ningún católico dar clases de matemáticas, ni un protestante dar clases de inglés, que es sólo lo que debería enseñar. Dice así el artículo 27, señores diputados: está preciso, claro, definido y no hay lugar a subterfugios. ¿Quiere el señor Martínez Escobar buscarme

alguno? ¿Puede concretarse más? Yo no encuentro la forma ni la manera, ni la frase que habría que agregársele. Dice así:

Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones de que se trata.

Nada más que el señor Martínez de Escobar agrega el “para”.

- El C. Martínez de Escobar, interrumpiendo: Señor Palavicini, eso es de sentido común.

- El C. Nafarrete, interrumpiendo: En el artículo 3o. se asienta todo lo que el pueblo pide y en el artículo 27 se asienta que el Primer Jefe es el director de la política nacional en la parte que se refiere a las libertades que el pueblo necesita para poder equilibrar la política nacional (siseos).

- El C. Madrazo: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Madrazo.

- El C. Madrazo: Yo suplicaría a su señoría se sirva exigir a los respetables compañeros, que soliciten la palabra antes de hablar, porque perdemos mucho el tiempo.

- El C. Presidente: Tiene mucha razón el C. Madrazo y, por tanto, suplico a los señores diputados se sirvan solicitar la palabra a la presidencia, e igual súplica hago a mi querido amigo el señor general Nafarrete.

- El C. Aguirre: Yo siempre que hablo solicito la palabra.

- El C. Presidente: Acepto la explicación.

- El C. Palavicini, continuando: Señores diputados, ya lo véis; no queda más recurso contra el argumento formidable de la razón, que modificar o alterar el texto del Primer Jefe; ya no puede haber otra razón que la de poner en el artículo 27 la palabra que no tiene para poder mantener esa suspicacia, ese temor, ese miedo o pavor incomprensible en algunos miembros de la asamblea. El artículo sin el “para” y sin más palabras que las que tiene, es un artículo completo, voy a recordarle a su señoría que tuvimos un profesor de lengua castellana en el colegio, su hermano y el que habla; aquel profesor sabía a maravilla el famoso ejemplo gramatical

del “para” y decía: “Cuando lleguemos a Para, cochero para, para que la señora para.” Aquí usted, señor, pone un “para” que no cabe en ninguno de los cuatro que acabo de citar.

Aquí, señores diputados, no existe el vocablo; existe un precepto definido y completo, y el señor general Calderón, que no es abogado —entendiendo que no es abogado—; pero que es un hombre de honor, lo ha entendido con toda su claridad, pues esta Constitución no está escrita en términos anfibológicos y oscuros: esta Constitución está escrita con la mayor sencillez, y el señor Calderón dice: el único temor que me queda —y yo respeto su temor, porque es explicable y justo—, el único temor que me queda, es que el artículo 27 después se trunque, quitándole esa parte de la enseñanza religiosa, y el señor general Calderón, si tiene esos temores, está en su derecho; pero no debe tenerlos: para disipar cualquier duda, yo propongo la solución diciendo: votemos los artículos juntos.

No hay ninguna razón que se oponga a ello; no hay ninguna razón lógica: yo, por lo mismo, digo, señores diputados, que el debate científicamente está agotado, jurídicamente está agotado, sociológicamente está agotado y no quedará ya en esta tribuna —es necesario decirlo de una vez—, no quedará aquí que discutir sino alusiones personales, hechos más o menos vagos y disertaciones

más o menos líricas contra los curas. Yo aplaudiré desde mi curul a todo el que injurie aquí a los curas; ya que yo no tengo la galanura de lenguaje ni el verso sonoro de Cravioto, aplaudiré esas injurias; pero no quedará nada que dilucidar respecto a la monstruosidad e inconsecuencia literaria y jurídica de ese dictamen; no quedaría nada que alegar en pro ni en contra; todo el mundo vendrá a decir aquí lo mismo que ya se ha dicho antes; este dictamen es absurdo, este dictamen no cabe en las garantías individuales; queda el artículo del jefe y debemos votarlo, a lo cual sólo se opondrán cuatro o cinco diputados que no quieren votar nada del proyecto del C. Primer Jefe.

He dicho cuatro a cinco, señores diputados, y si los señores que han sido son cuatro o cinco, yo nos los califico, ellos se califican. En consecuencia, yo estoy convencido de que la comisión ha entendido estas razones, que en el proyecto del C. Primer Jefe todo estaba comprendido; falta únicamente modificar el artículo en lo que se refiere a la enseñanza laica y es necesario conservar íntegro, en toda su integridad radical, el artículo 27; si en ese punto estamos de acuerdo, yo os pido, señores diputados, que votéis contra ese dictamen, para que pueda entonces la comisión presentar el artículo 3o. del C. Primer Jefe, con la modificación que ha querido el buen sentido liberal y radical de la asamblea y pueda vo-

tarse después el artículo 27 en su integridad.

Señores diputados, habéis visto que yo no he venido nunca a esta tribuna con el propósito de ofender a nadie; cuando me defendí de alusiones personales, procuré ser lo menos agresivo posible, aun cuando se trataba de mi persona; nunca me he defendido, sino de los que me atacan; yo deseo hacer en la Cámara una labor sensata y juiciosa, ya que no la puedo hacer de talento, porque carezco de él; yo ofrezco que ninguna alusión personal sería contestada por mí, porque he resuelto que toda mi alforja cargada con las injurias que reciba en esta asamblea, la he de volcar en el primer caño que encuentre en la calle, para que sigan su camino y vayan a su fin.

Yo no deseo ofender a nadie; desde que hemos entrado en el terreno de las ideas, me habéis encontrado siempre y exclusivamente dedicado a discutir ideas; yo no he llegado ni siquiera a calificar a los grupos —que nunca han existido en realidad— ni he tratado de investigar si los diputados, en el fondo de sus conciencias tienen este o aquel compromiso con ellos mismos o con ajenas personas; yo no quiero ver dentro del parlamento, más que hombres libres, conscientes y sensatos, es a ellos a quienes me dirijo y voy a hacer una súplica muy especial a los que consideren que no deben votar este artículo porque ha-

bló en su apoyo el licenciado Macías o porque no son simpatizadores del licenciado Rojas, o porque no tienen simpatías por mí; recordad, señores diputados, que nosotros somos un átomo pasajero, que lo que perdura allí está —señalando al cuerpo de taquígrafos—; las patadas, los siseos y las ideas quedan grabadas en el Diario de los Debates; eso es eterno, eso es para la historia, ante la cual todos tendremos que responder algún día.

Señores constituyentes liberales de 1916, cimentad definitivamente la

libertad en nuestro suelo; que allí donde la libertad es firme y positiva, toda revolución es imposible, y en las sociedades dominadas por el despotismo de no importa qué interés o secta, brillan continuamente los relámpagos fulgurantes de la tempestad. No pretendáis, como los opresores católicos del siglo XIV, extinguir la libertad por las persecuciones y la muerte; esforzáos por mantener en alto la encendida antorcha, dejando que el pueblo escoja entre las sombras y la luz; yo os lo grito desde aquí; el pueblo escogerá la luz.



Cimentad definitivamente la libertad en nuestro suelo; que allí donde la libertad es firme y positiva, toda revolución es imposible, y en las sociedades dominadas por el despotismo de no importa qué interés o secta, brillan continuamente los relámpagos fulgurantes de la tempestads...





DEBATES EN TORNO A LAS
GARANTÍAS INDIVIDUALES

LA CONSTITUCIÓN GARANTIZA TODA MANIFESTACIÓN DE LA REALIDAD

Discurso pronunciado por el C. José Natividad Macías en la 11a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 13 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
No pensaba tomar parte en este debate; pero he tenido que contrariar mi propósito, en atención a que es necesario que consten en los antecedentes del artículo a discusión, los motivos especiales que determinaron al ciudadano Primer Jefe a redactar ese artículo en los términos en que se encuentra. Pero antes de entrar en esta explicación, voy a contestar en breves palabras las objeciones que el señor “Rip- Rip” —no encuentro su nombre— formuló en contra del artículo.

A este apreciable compañero, aterro-

rizado por todos los sufrimientos que ha tenido en este país la clase obrera, le parece que no hay garantía en la Constitución para que esos males no puedan repetirse en lo sucesivo; pero en medio del horror que esos males le causan, ha olvidado leer el artículo en los términos en que está concebido. Si su señoría, con menos prevención y con un poco clama, hubiera leído atentamente el artículo, vería que contiene exactamente lo que desea que se le arregle. Dice el artículo:

En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...

De manera que no habría en México individuo alguno que no gozara de

estas garantías. Hay leyes que no podrán restringirlas.

...Las que no podrán restringirse ni suspenderse...

Y luego añade el artículo:

... sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

De manera que, para que estas garantías que otorga la Constitución al hombre puedan suspenderse, es condición indispensable, forzosa, que no pueda salvarse en ningún caso en que la misma Constitución haya fijado aquel en que se suspenda y que esa suspensión se haga con las condiciones que ella exige.

Las garantías aquí otorgadas no pueden suspenderse ni restringirse, sino en los casos y condiciones que el artículo señala. Estas garantías tienen por objeto proteger al individuo y tienden a sacarlo de la garras de la opresión en que ha vivido. Esto, señores diputados, es demasiado elocuente; esto es, señores diputados, la Constitución tal como el ciudadano Primer Jefe la presenta. Bastará ligeramente hacer relación a algunos artículos para que se vea que el citado Primer Jefe, cono-

dor profundo de esas necesidades, ha querido satisfacerlas, como lo dijo aquí la noche memorable del primero de este mes de una manera completa, absoluta, y van ustedes a verlo. No voy a ocupar la atención de ustedes mucho tiempo, pues basta hacer algunas ligeras observaciones para dejar este punto perfectamente esclarecido. El artículo 5o. dice:

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento...

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto a convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre; ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, no puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El artículo antiguo, tal como salió de las manos de Juárez, y hoy como ha salido de las manos de Carranza, trae otra conquista que bastaría por sí sola para levantar al Primer Jefe a la altura de la inmortalidad y hacerlo enteramente igual a los antiguos partidarios de las libertades mexicanas; porque, señores diputados, no había casa de comercio, no había hacienda, no había empresario que, al contratar con un trabajador la prestación de determinados servicios, no le exigiera la renuncia del derecho de que no volvería a trabajar en una fábrica o en un comercio similar. Se pactaba allí que el hombre no volvería a comprometerse absolutamente en ningunas condiciones, a un trabajo en que viniera a hacerle competencia, y eso era depresivo para la libertad humana, y el Primer Jefe dice de una manera categórica: esos actos son contrarios a la libertad humana, los ha proscrito para siempre. Pero no ha bastado, señores diputados; quedaría trunca la labor: ¿Qué he venido a hacer aquí? Únicamente, no a defender el artícu-

lo, que no lo necesita; sino a explicar la labor del Primer Jefe.

Voy a hacer otras relaciones que son enteramente importantes; en este mismo artículo dice:

El contrato de trabajo solo obligará a prestar el servicio convenido por un periodo que no exceda, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

Estas garantías tienen por objeto proteger al individuo y tienden a sacarlo de la garra de la opresión en que ha vivido. Estas garantías tienen por objeto proteger al individuo y tienden a sacarlo de la garra de la opresión en que ha vivido...

Esta es otra conquista de la libertad; aquí está de nuevo la resolución inquebrantable del Primer Jefe, de levantar de la postración en que ha vivido durante largos años a ese pobre pueblo humilde y tra-

bajador que se llama el pueblo mexicano. De manera que éstas sí son conquistas positivas, y ya verá el señor "Rip-Rip" que aquí están enteramente protegidos todos los derechos del hombre. Pero vamos adelante.

Dice el artículo 5o.:

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

En cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos

que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto a convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre; ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, no puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo solo obligará a prestar el servicio convenido por un periodo que no exceda, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

De manera que está prohibido, no solamente está mandado que se respeten estas garantías y que estas garantías no se suspendan ni restrinjan sino en los casos y en las condiciones

que la misma Constitución establece, sino que está terminantemente prohibido que puedan celebrarse tratados con las potencias extranjeras en los cuales se alteren de cualquier manera estas garantías. Y bien, es un principio de derecho público que todo lo que al derecho público atañe no está al alcance de la autoridad, ni mucho menos puede estar al alcance de los particulares.

Es un principio de derecho público que todo lo que al derecho público atañe no está al alcance de la autoridad, ni mucho menos puede estar al alcance de los particulares...

De manera que sería una redundancia tonta que nos expusiéramos de nuevo al ridículo si fuéramos a cambiar aquí una limitación que está sobre la propia naturaleza de las cosas, y esto en el supuesto de que no estuviera

expresado en los hermosos conceptos con que lo ha redactado el ciudadano Primer Jefe. Creo, señores, que con esto queda contestada la observación del diputado Martínez; pero tengo que hacer otras observaciones con el objeto de establecer la teoría sobre el artículo 1o. de la Constitución de 1857.

Decía: *los derechos naturales del hombre son la base de las instituciones sociales.* No sólo tenía el defecto que con toda razón le encontró el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra; tiene este otro inconveniente gravísimo: que como

la Constitución no hace enumeración de los derechos naturales, todo el mundo creyó ver en esto, que no había derecho que no estuviera aprobado por la Constitución; de manera que no solamente creyó que estaban aprobados los derechos propiamente fundamentales; sino que estaban comprendidos todos los derechos secundarios y políticos, y de ese error surgieron multitud de dificultades.

El derecho individual quiso extenderse a otra clase de derechos y la justicia federal se vio de tal manera solicitada, que era imposible que pudieran resolverse todas las cuestiones que con este motivo se presentaron. La redacción de este artículo dio lugar a que el inmortal Batalla formulara un dicho tan conocido por nosotros: Ni están todos los que son, ni son todos los que están. Porque hay en la sección primera derechos que no son naturales, sino que son políticos, y no están todos los derechos naturales, porque una certeza expresa no ha habido sobre este punto.

La conclusión a que se ha llegado, es que el hombre tiene un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, y en este derecho está comprendido el derecho a la

libertad, el cual se traduce por el derecho a todas las necesidades naturales del individuo. Hay que rehuir cuidadosamente todas estas discusiones filosóficas que no sirven más que para hacer confusión de las ideas e inducir a errores que siempre son perjudiciales para los pueblos, y venir a una cosa práctica y positiva.

La conclusión a que se ha llegado, es que el hombre tiene un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, y en este derecho está comprendido el derecho a la libertad, el cual se traduce por el derecho a todas las necesidades naturales del individuo...

Las constituciones no necesitan declarar cuáles son los derechos; necesitan garantizar de la manera más completa y más absoluta todas las manifestaciones de la realidad. Por eso deben otorgarse las garantías individuales, y esto es lo que ha hecho en el artículo que está discusión. Hay todavía más: la Constitución de '57, en su redacción del artículo 1o., decía: Los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. Pues bien, si los derechos naturales del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, quiere decir que la hora que ese base falta, la sociedad estalla; era pues, un absurdo que a renglón seguido dijera el artículo 1o.: Todas las autoridades y todas las leyes del país deben respetarla, y luego, establecer en el artículo 29 que todos estos derechos pueden suspenderse en un caso dado. Esta contradicción tan manifiesta,

que con toda razón señalaba el señor Martínez de Escobar, dio origen, señores diputados, a que los tratadistas de todo el mundo se burlaran de nuestra Constitución, de que señalaran a los ilustres constituyentes de 57 como hombres que no supieron lo que traían entre manos y que no supieron siquiera formular la base fundamental sobre la cual debe descansar el derecho de la sociedad y las instituciones de un pueblo.

Todo esto ha desaparecido en el artículo; en el fondo están reconocidos los derechos naturales del individuo, sea que esos derechos sean de éste, o de aquel, o de cualquier otro, sea que fueran de ocho, diez, veinte o cincuenta, todos están reconocidos allí, porque las garantías que otorga la sección primera son para respetar las diversas manifestaciones de la libertad humana. Pero tiene todavía otra ventaja el artículo, y esta ventaja es enteramente trascendental para poder ponerla fuera de toda discusión, para que no dé lugar a confusiones peligrosas que, como dije antes, siempre redundan en perjuicio de las naciones, y es que viene a determinar de una manera clara y terminante, cuáles son las garantías que pueden suspenderse en un momento dado, en cuanto

sea necesario, para salvar los peligros que amenacen a la nación.

Decía el señor Martínez de Escobar que no debían llamarse garantías “individuales”, sino garantías “sociales constitucionales”, y este es un error gravísimo, trascendental, que no puedo dejar pasar desapercibido, porque nos llevaría a una confusión desastrosa, a errores terribles, que influirían incuestionablemente, de una manera decisiva en la formación de muchos de los artículos que vamos a estudiar atentamente para hacer las reformas propuestas por el Primer Jefe.

Las constituciones no necesitan declarar cuáles son los derechos; necesitan garantizar de la manera más completa y más absoluta todas las manifestaciones de la realidad...

El derecho constitucional supone dos puntos elementales que va a combinar el individuo como directo combinante del Estado: la nación y el gobierno. De manera que son los tres elementos forzosos que entran en la composición constitucional política. No puede haber ni ha habido en parte alguna, jamás, una constitución política, de cualquier pueblo que sea, ya se trate de una dictadura, ya se trate de un imperio o de un gobierno libre, que no tenga forzosamente esos elementos: el individuo, la nación y el gobierno. Son tres elementos inconfundibles y es precisamente a los que me voy a referir, para poder

desvanecer la confusión en que ha incurrido el apreciable señor licenciado Martínez de Escobar.

Por eso es que los tratadistas modernos, hombres que han profundizado esta cuestión de una manera minuciosa, ya no opinan que se llamen garantías individuales, sino derechos del hombre, en la constitución política de los pueblos.

Éste es el rubro que aconsejan varios tratadistas modernos; el ciudadano Primer Jefe creyó que era más claro el rubro: De las garantías individuales, porque habiendo los tres elementos, el individuo, la nación y el Gobierno, hay garantías individuales que ven al individuo, al elemento del derecho constitucional que se llama individuo; hay garantías sociales que son las que ven la nación, a todo el conjunto, a todo el conglomerado de individuos, y hay garantías constitucionales o políticas, que se van ya a la estructura, ya a la combinación del Gobierno mismo. Al decir, pues, como el señor Escobar, garantías individuales constitucionales, daríamos lugar entonces a que se viniera a pedir amparo cuando se viole verdaderamente una de las garantías constitucionales, o podríamos dar lugar

a que se pidiese amparo cuando se violase una garantía social.

Ni las garantías sociales ni las garantías constitucionales están protegidas por el amparo; no están protegidas por el amparo más que las garantías individuales. Las otras garantías, sociales, políticas o constitucionales, están garantizadas por la estructura misma y por el funcionamiento de los poderes. Voy a explicarme para poder hacerme más claro. Bien, la nación es el otro elemento del derecho constitucional; la nación no es el gobierno, la nación no es el Estado, la nación no es algo superior al

Por eso es que los tratadistas modernos, hombres que han profundizado esta cuestión de una manera minuciosa, ya no opinan que se llamen garantías individuales, sino derechos del hombre, en la constitución política de los pueblos...

Estado, es algo superior al Gobierno; no obstante que la nación está sometida al gobierno, conforme a los preceptos de la estructura constitucional, la nación es la que nombra los poderes públicos, la nación es la que tiene la potestad suprema, el derecho supremo en todo lo que a la nación le corresponde; pero como la nación no puede ejercer ese poder, viene a constituir el órgano que se llama gobierno, y el gobierno es entonces el que, en representación de la nación, y de acuerdo con los cánones que ésta le fija, viene a ejercer ese poder que la nación misma no puede ejercitar; de manera que ya

ven ustedes la diferencia tan fundamental que hay entre la nación y el gobierno, entre el gobierno y la nación, entre la nación y el individuo y el Estado.

Son los tres elementos constitutivos del derecho constituyente y, vuelvo a repetirlo, porque es fundamental.

La nación tiene el derecho electoral, la nación tiene la manera de decir, cómo y en qué forma expresa su voluntad soberana, para instruir a los mandatarios que han de ejercer el poder, y esta es una garantía social, es una garantía enteramente política, no constitucional y

esta garantía política no está protegida por el amparo. Esta garantía se protege por la ilustración propia del pueblo; un pueblo que no tiene ilustración o un pueblo que no tenga valor, es un pueblo indigno, que no merece las garantías políticas, porque no tiene valor para defenderlas o porque no tiene el conocimiento bastante, la ilustración suficiente para ejercitar sus derechos.

Esta es otra garantía enteramente distinta de la garantía individual y esta garantía política no está defendida por el derecho de amparo, como lo están las garantías indivi-

duales. Ahora voy a hablar sobre las garantías individuales; pero antes de hablar de éstas, permitidme que insista sobre este punto. Hay otro derecho, otra garantía, que es la que la nación tiene para influir sobre el Gobierno; la opinión pública, la prensa, son los órganos de oposición, las asociaciones, las con-

La nación tiene el derecho electoral, la nación tiene la manera de decir, cómo y en qué forma expresa su voluntad soberana, para instruir a los mandatarios que han de ejercer el poder...

federaciones, uniéndose con el objeto de obligar al gobierno a que siga determinada política o con el objeto de imponer al gobierno que cumpla sus deberes con la nación. De manera es que la nación soberana tiene su manera de imponerse. En los Estados Unidos, en Suiza y en Inglaterra se ha establecido otra ga-

rantía social, y esta garantía social o nacional es un derecho para que no pueda haber ley alguna que no esté sujeta a la resolución suprema de la nación.

Nosotros no estamos tan adelantados para aspirar a esto, sino hasta que el pueblo mexicano tenga la ilustración bastante, y ese día no fallará otro ciudadano tan ilustre como Juárez o como Carranza, que llame a un nuevo Congreso Constituyente en la República Mexicana, para establecer el referéndum; por ahora, es un derecho que nosotros no podemos representar.

Vamos a las garantías constitucionales. Las garantías constitucionales, como dije al principio, están en la estructura misma de los poderes, no están en la nación, ni están en el individuo, ni están en el Estado; están enteramente en la estructura de los poderes. El Poder Legislativo no puede ejercer función de Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo no puede ejercer función de Poder Legislativo, ni el Ejecutivo puede ejercer función de Poder Judicial. La revolución constitucionalista ha traído otra garantía constitucional. La Constitución de 57 confirmó el principio. La garantía constitucional de la división de la soberanía de los Estados, establece una división profunda, fundamental, que si no se respetó, debido a las tiranías que vinieron a centralizar el poder en las manos del general Díaz, no fue la culpa de la Constitución: fue la culpa de los mexicanos que no supieron defender sus derechos poniendo coto a la dictadura mucho antes de que se viniera ésta abajo.

La Revolución Constitucionalista, entre sus banderas, ha traído otra conquista, de la cual debemos estar satisfechos y orgullosos: la conquista del Municipio Libre. Ahora ésta

es otra de las garantías constitucionales: el Estado, la nación, no podrá invadir la soberanía de los Estados. Los Estados no podrán invadir la soberanía de los municipios.

Sí, señores diputados, vuelvo a repetirlo; si los mexicanos deponen todo ese fardo de odio y de pasiones que durante largos años han llevado sobre sus espaldas y que los ha atado, debido a esto, al carro de la dictadura, si ahora todos procuran, unidos como un solo hombre, llegar a hacer la grandeza de la patria, porque todo es posible, como ha sido posible para el Japón levantarse de la nada para hacerse

un pueblo culto y fuerte ante la faz azorada de la humanidad entera, también nosotros podemos, señores diputados, salir de ese estado de abatimiento y de abandono en que hemos estado, para decirle al mundo entero: Somos hombres libres, conocedores de nuestras libertades, amantes de nuestros derechos, y esta grande revolución reivindicadora no pasará enteramente desapercibida para nosotros; y lo haremos, señores, porque hay que ser patriotas, hay que ser unidos; todos somos mexicanos, todos somos hermanos y todos estamos interesados en la grandeza, en la riqueza y prosperidad de esta

Las garantías constitucionales, como dije al principio, están en la estructura misma de los poderes, no están en la nación, ni están en el individuo, ni están en el Estado; están enteramente en la estructura de los poderes. ..

tierra que nos es tan querida, y no debe omitirse esfuerzo alguno para lograrlo.

Pues bien, esa gran conquista de los municipios libres, será entre otras muchas, por sí sola, para inmortalizar a Carranza y para inmortalizar a la Revolución. El hombre que no tuvo escrúpulo,

que no tuvo empacho para decirle a Huerta: ¡Fuera!, porque la ley no permite que tú estés mancillando ese puesto que sólo deben ocupar los representantes legítimos de la nación, ese hombre no ha tenido empacho para afrontar la gran obra de encaminar al pueblo sobre la base de la libertad y del derecho, para hacerlo grande, próspero y feliz.



*Somos hombres libres,
conocedores de nuestras
libertades, amantes de
nuestros derechos, y
esta grande revolución
reivindicadora no pasará
enteramente desapercibida
para nosotros...*





DEBATES EN TORNO A LA
PROPIEDAD DE LA TIERRA

SIN PROPIEDAD SOBREVIENTE LA REVOLUCIÓN

Discurso pronunciado por el C. Luis T. Navarro en sesión permanente, celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917.

Señores diputados:
He pedido la palabra en contra del primer párrafo del artículo 27, precisamente porque yo quiero ser más radical todavía que la Comisión. En ese artículo se dice que la nación ha tenido y tiene el derecho sobre la tierra, pero lo ha sido y lo seguirá siendo para la formación de la pequeña propiedad. Como es bien sabido por todos nosotros, desde el tiempo de la dominación española la nación tenía, pues, el derecho sobre todas las tierras; pero todos los gobiernos que habido en México, desde la conquista hasta nuestros días, la mayor parte de ellos han sido ilegales, puesto que si comparamos

todos esos tiempos en que hubo Gobiernos legales, venimos a la conclusión de que la mayoría, el noventa por ciento de las tierras enajenadas, fueron acaparadas por unos cuantos individuos o lo han sido por Gobiernos legítimos.

De manera que la nación, en estas condiciones, no tenía derecho para enajenar esas tierras que deben volver al dominio de la nación, para que de aquí en adelante las vaya enajenando en pequeños pedazos de terreno, para que no se pueda crear nuevamente la gran propiedad de unos cuantos privilegios. Y esto debe ser así, porque de otra manera, si se deja como en otras fracciones de este

artículo, verán ustedes que se pueden considerar como propiedades legítimamente adquiridas, aquellas poseídas a nombre, a título propio de dominio, por más de diez años, de lo que resulta que la mayoría de los terrenos quedarían en manos de los científicos, lo que es completamente contrario a los principios de la revolución.

Hemos visto por dolorosa experiencia, que siempre que ha habido movimientos armados en la República, a su triunfo, todos los ricos, los científicos, los convenencieros, se han unido a los jefes de los movimientos o a los que están cerca de ellos, para valerse de ellos y así salvar sus derechos y conservar en su poder las tierras que legítimamente corresponden al pueblo. Para no cansar vuestra atención, voy a citar tan sólo dos casos verdaderamente típicos, que probablemente son conocidos por algunos diputados.

En el Estado de Guanajuato existe una hacienda llamada “La Sauce-da”, si mal no recuerdo; un peón de esa hacienda, que es ahora uno de los principales dueños de la finca; ese individuo se hizo jefe de una cuadrilla de bandidos, de una partida de rurales que fueron a incendiar los pueblos que estaban en esa hacienda para así poder adueñarse de los terrenos y justificar que habían tenido la posesión pacífica; todas las quejas que representaron los in-

dios, no fueron oídas en la mayoría de los casos; para evitar que los indios siguieran quejándose con las autoridades y demostrar que pacíficamente habían poseído esos terrenos, consejeros jurídicos de este individuo, que por sus crímenes fueron declarados herederos únicos de esos terrenos, aconsejaron que destruyeran las milpas y arrancaran las casas, y él mismo horrorizado, contó que hace poco, al ir a arrancar uno de esos jacales de los infelices indios, encontró que estaba suspendida del techo una cuna con un niño recién nacido que fue destrozado al levantar el jacal.

Así les arrancaron las milpas en estos lugares y muchos de los indios hicieron viaje hasta México para poner su queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para evitar que los indios pudieran reclamar sus derechos, se han usado procedimientos poco escrupulosos; no muy lejos de la capital de la República, a unos diez y seis kilómetros, en la población de Tlalpan, han sido robados los terrenos de los indios, y los dueños de esos terrenos han venido a ser los gachupines, que tuvieron siempre autoridades serviles que se prestaron para todas sus combinaciones; así lograron hacerse de esos terrenos. En la época del señor Madero, como la revolución había ofrecido devolver los ejidos del pueblo, los dueños de esos terrenos se acercaron a personalidades influyentes de la política del

señor Madero, para evitar que esos terrenos fueran devueltos.

En tiempo de las tiranías, les quitaron a los habitantes del pueblo de Santa Úrsula el agua que poseían desde tiempo inmemorial, y para zanjar dificultades, el gobierno del señor Madero consideró conveniente introducir el agua de otra parte, para que el pueblo tuviese agua y completar así la otra cantidad de agua que les faltaba, con el objeto de que las fábricas, para las que se había aprovechado esa agua, no suspendiesen sus trabajos. Cuando el gobierno de la Convención estuvo en México, entonces se le dio posesión al pueblo de Tlalpan de esas tierras, y de esas aguas; pero al volver las fuerzas constitucionalistas, los dueños de aquéllas estudiaron la manera de consolidar el derecho de propiedad que pretendían tener, y para encontrar la manera de conseguirlo, formaron una sociedad anónima en la cual mezclaron a algunos revolucionarios honrados, sorprendiéndolos y logrando que esa negociación pasara a manos de algunos revolucionarios honrados que, estoy seguro, de haber conocido los antecedentes, no habrían entrado en él, porque no puedo creer que sea de otra manera, puesto que ellos han luchado siempre por el bienestar del pueblo.

El socio principal de esa negociación, actualmente no sólo se ha adueñado de los terrenos de los indígenas, sino

que ha acabado de robarse también el agua. El socio principal que probablemente fue sorprendido por los dueños de esa negociación, lo es el señor general Pesqueira que está aquí presente, a quien suplico diga si es cierto que es el principal socio de la "Fama Montañesa".

- El C. Pesqueira: No es verdad.

- El C. Navarro: Pero sí es usted socio.

- El C. Pesqueira: Sí, soy socio.

- El C. Navarro: Es verdaderamente triste que revolucionarios honrados sean sorprendidos para entrar en negocios en que se robe, puede decirse, o se les quite cuando menos el derecho a los pueblos; por eso yo pido que se ponga una taxativa a esos abusos, que la nación sea la única dueña de los terrenos, y que no los venda, sino que dé nada más la posesión a los que puedan trabajarlos. De otra manera, a la larga, volverán todas esas tierras a formar las grandes propiedades, y la pequeña propiedad volverá a ser acaparada por unas cuantas manos.

Está plenamente comprobado que esos terrenos son del pueblo y también que esas aguas son del pueblo; y precisamente porque hay esa ley de que se pueden vender esos terrenos, los han adquirido unos cuantos terratenientes, los cuales han sido sorprendidos por los españoles, por

los gachupines, que viéndose sorprendidos en sus derechos, los han querido vender a los hombres de la revolución; así, pues, juzgo conveniente consignar en la Constitución una párrafo que diga que la nación tiene el derecho o ha tenido el derecho de vender; en último caso, yo pediría a la Comisión que reforma

este inciso diciendo: Que la nación es la única dueña de los terrenos de la República, de las tierras, aguas y bosques, pero que de aquí en adelante ella se reserva el derecho de vender y que las propiedades adquiridas por medio de despojos, por medio de infamias, deben desaparecer

de nuestra Constitución, y que en lo sucesivo todo el que quiera adquirir un pedazo de terreno, deberá adquirirlo conforme a las bases que establezcamos aquí; de esa manera, cuando nuestros indios puedan hacer una casa y sepan que nadie se las podrá arrancar porque no la podrán vender, entonces habrán desaparecido las revoluciones en México.

Existe en la República el problema agrario desde hace mucho tiempo; la mayor parte de las revoluciones han sido originadas precisamente por la escasez de terrenos para que los individuos puedan cultivar

un pedazo de tierra. El día que todos los mexicanos de la República hayan logrado tener una pequeña parcela donde poder hacer sus casas que dejar a sus hijos, entonces cesarán las revoluciones, porque cuando alguno se presente a nuestro indio y le proponga levantarse en armas, éste preferirá vivir en su pequeña

choza a ir a exponer su vida en combates, en revoluciones que a la larga resultan estériles puesto que hemos visto con profunda tristeza, no ahora, sino desde tiempo inmemorial, desde la guerra de independencia, tenemos que Iturbide no fue al Sur a unirse con Guerrero, sino cuando vio que lo

podía derrotar, y se fue a unir con todos los científicos para traicionar al pueblo cuando estuvieran en el poder.

Por esa razón, todos los pueblos desconfían ya de todas las revoluciones, y prefieren mejor irse a las montañas y estar en rebeldía constante, a tener que venir a las poblaciones después del triunfo de la revolución para ser despojados de sus terrenos, precisamente porque los más pícaros, una vez que triunfa un movimiento revolucionario, se cuelan en él como víboras y van a sorprender a los revolucionarios, a

*Cuando nuestros indios
puedan hacer una casa y
sepan que nadie se las podrá
arrancar porque no la
podrán vender, entonces
habrán desaparecido las
revoluciones en México...*

solicitar su apoyo para robarse así lo que corresponde legítimamente al pueblo.

Podría citaros muchísimos casos de movimientos verificados en la República, pero para no cansar vuestra atención, voy a limitarme a citar un solo caso de revolución que hasta la fecha no se ha podido dominar, porque en el fondo de ella hay, como en todas, un principio de justicia. Me quiero referir al problema del Estado de Morelos. Pocos, sin duda, de los que se encuentran en esta honorable Asamblea, han tenido ocasión, como yo, de estar en contacto íntimo, no sólo con los revolucionarios, sino con todas las clases sociales de Morelos. Cuando el cuartelazo de Huerta, era yo diputado al Congreso de la Unión, y, por lo mismo, era uno de los perseguidos por el tirano, no sólo por ser diputado, sino porque formaba parte de los redactores de una publicación que existía en México y que atacó duramente a Huerta.

Quise salir para el Norte, porque allá estaban mis amigos; pero no pude hacerlo, porque cuando arreglé mi viaje para Veracruz, “La Tribuna” publicaba la noticia de mi marcha; al día siguiente, “El País” dio a luz

un telegrama de su corresponsal, dando la falsa noticia de que me había embarcado para la Habana. Se quería hacerme aparecer como que ya no estaba en el país, probablemente para asesinarme; entonces, no teniendo otra salida y estando en esa época el movimiento del Sur en contra de Huerta, opté por salir por el rumbo del Sur para llegar hasta Guanajuato, para unirme con el general Cándido N. Salimos del Estado de México y de allí pasamos al Estado de Michoacán, y habiendo sufrido una derrota, quedé con siete individuos únicamente y tuve que regresar al Estado de Morelos;

La mayor parte de las revoluciones han sido originadas precisamente por la escasez de terrenos para que los individuos puedan cultivar un pedazo de tierra...

allí tuve ocasión de ver a principales revolucionarios, y, sobre todo, de estar en contacto íntimo con el pueblo, porque todos los revolucionarios allí son sumamente desconfiados; al principio, y durante mucho tiempo y por más de seis meses, no quisieron admitirme en sus filas, creían que yo era uno de tantos que iban allí a hacerse de elementos y luego los traicionaban.

Por esa circunstancia, tuve más bien que hacer una vida de simple soldado de los campamentos, o como ellos llaman, pacíficos; así, tuve ocasión de estar cerca del pueblo y de conocer que ha sido muy calumniado. Ge-

neralmente, los habitantes del Estado de Morelos están levantados en armas, porque en los pueblos no tienen absolutamente un pedazo de terreno. En el pueblo de Jonacatepec, a ocho metros de distancia de la última calle, comienza la hacienda de Santa Clara; de manera que los infelices indios prefieren estar en las montañas, porque allí disponen de todo el terreno que quieren para sembrar, aun en las serranías más escarpadas, en los bosques donde encuentran un pedacito de terreno, allí plantan una mata de maíz y allí están viviendo, y es curioso ver que los revolucionarios del sur andan por todas partes del estado de Morelos y respetan precisamente a los pequeños propietarios; así se explica que cuando llegan a un pequeño poblado los respetan, les dan provisiones y les dan señales, indicaciones, en dónde se encuentra el enemigo; no tienen fe en los demás gobiernos que han ido a combatir al Estado de Morelos, porque han ido a quemarles sus casas y a destruirles sus pueblos, y los infelices, en estas circunstancias, no tienen otro recurso que irse con los zapatistas; por eso, es por lo que ha crecido la revolución en el Estado de Morelos.

Ese pueblo de trabajadores está cansado de la guerra, y si tuvieran la seguridad de que se le diera un pedazo de terreno para sembrar y un lugar donde construir su casa, dejaría las armas y se sometería al gobierno que realmente le diera garantías...

Pues bien, señores, yo tuve ocasión de ver que ese pueblo de trabajadores está cansado de la guerra, y si tuvieran la seguridad de que se le diera un pedazo de terreno para sembrar y un lugar donde construir su casa, dejaría las armas y se sometería al gobierno que realmente le diera garantías; pero, repito, desgraciadamente todos los gobiernos, inclusive el nuestro, han cometido el error de permitir que se arrasen esos miserables pueblos, y así, en lugar de atraerse a los elementos pacíficos que pudieran volver al buen camino, han hecho que éstos aumenten las filas del enemigo. En los momentos actuales, en el Estado de Morelos, hay revolucionarios honrados, de principios e ideales, pero hay también muchos bandidos, entre quienes se cuentan los rateros de México y todos los individuos que han ido a gastar lo que se han robado.

- El C. Martí, interrumpiendo: Como dentro de poco voy a Morelos a las operaciones militares, deseo que el orador me diga quiénes son esos revolucionarios convencidos, para si los encuentro, no matarlos.

- El C. Secretario: La Presidencia llama la atención del diputado Mar-

tí, sobre que no le ha concedido el uso de la palabra.

- El C. Navarro, continuando: Hay revolucionarios zapatistas más honrados que el diputado Martí. Voy a citar un caso. Cuando se tomó el pueblo de Jojutla, entró un revolucionario zapatista, y tengo razón para decir que son más honrados que el señor Martí; por eso la revolución zapatista ha prosperado tanto; voy a explicar lo que hacen los revolucionarios zapatistas: Al entrar a una población, dan garantías a los habitantes de aquel pueblo, y así se explica por qué el zapatismo en el Estado de Morelos no ha podido ser combatido, porque en cada individuo hay un espía que les da noticias, porque consideran al gobierno como enemigo. Cuando un jefe zapatista llega a un pueblo, llama al jefe de la población, al jefe de ese pueblo y le dice: Tú, que conoces este lugar, dime quiénes pueden ayudarme con tanto más cuanto, y ese individuo indica quiénes pueden ayudar; ya con esos antecedentes se dirige el jefe zapatista a los individuos que le han indicado y ellos, de buena voluntad, les dan de comer y les ayudan en lo que pueden; pero al soldado que comete una falta lo fusilan.

En uno de los pueblos cercanos a Jonacatepec, se dictó la medida de que serían pasados por las armas todos aquellos que se robaran alguna

cosa de la población; se fijaron que muchas de las tiendas que había allí eran de los enemigos de la revolución; estas tiendas las tomaron por cuenta de la revolución y se pusieron a vender durante el día todas las mercancías; en la tarde se recogió el dinero y se repartió por partes iguales desde el soldado hasta el último jefe, de manera que no se disputaba una sola cosa de esa tienda de aquí que sí esto no es llamarse honrado, no sé qué será lo que llame honrado el señor Martí, cosa que no ha sucedido con muchos carrancistas, pues está en la conciencia de todos que hay muchas partes en donde hemos entrado saqueando y asesinando, sin objeto, y esto se explica si tenemos en cuenta que en nuestro Ejército se han metido exfederales, individuos revolucionarios, o más bien dicho villistas, todos los malos elementos que, lejos de venir a ayudar al constitucionalismo, han venido a desprestigiarlo.

Allí se puede ver también que tienen un pedazo de terreno los indios en algunos pueblos, allí ellos siembran y miran aquello como si fueran de ellos; se ponen a trabajar y así se explica que todas las fuerzas revolucionarias que andan en el Estado de Morelos, tengan que comer, porque los pueblos pacíficos les dan de comer a los zapatistas que les dan garantías, y les niegan hasta el agua a los revolucionarios que les saquean sus ca-

sas. Pues bien, señores, yo he visto a multitud de hombres que se han lanzado a la Revolución por el solo deseo de poder contar con un pedazo de terreno para sembrar y dedicarse a su trabajo, y ellos mismos se presentan a ayudarnos para acabar con las partidas de bandidos que hay, porque ellos también los persiguen.

Por eso yo desearía que la Comisión retirase este inciso, poniéndolo de tal manera que expresara que de aquí en adelante la nación podrá vender pedazos de terreno, pero con la condición de que los terrenos pasen de padres a hijos y no haya más acaparadores que de ellos se apoderen, ya que éstos pueden ponerse de acuerdo con el Gobierno para robárselos.

CUESTIÓN AGRARIA, PROBLEMA CAPITAL DE LA REVOLUCIÓN

Discurso pronunciado por el C. Juan de Dios Bojórquez en sesión permanente, celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917.

Señores diputados:

En estos momentos se ha iniciado el debate más importante de este Congreso; tenemos a nuestra vista, tenemos que estudiar, durante estos debates, el problema capital de la revolución, que es la cuestión agraria. Digo que la cuestión agraria es el problema capital de la Revolución, y el que más debe interesarnos, porque ya en la conciencia de todos los revolucionarios está que, si no se resuelve debidamente este asunto, continuará la guerra. Vengo a hablar en pro del dictamen, porque he encontrado que contiene las ideas que vendría a exponer yo mismo ante

esta honorable Asamblea cuando se tratara la cuestión.

Sabemos perfectamente desde dónde ha venido presentándose este problema: En los tiempos de la dictadura, los grandes propietarios eran no sólo los dueños de la tierra, sino también eran los dueños de los hombres; durante la primera fase de la revolución, durante la revolución maderista, se escribió mucho en contra de las citadas instituciones y sabemos perfectamente las ligas tan estrechas que mantenían los prefectos políticos y los presidentes municipales con los grandes terratenientes; sabemos también que en esta

época las tierras crecieron noche a noche al antojo de los propietarios; sabemos que las cercas fueron avanzando poco a poco y que los grandes latifundios absorbieron no sólo la pequeña propiedad, sino también los ejidos de los pueblos; sabemos de muchos casos en los que grandes hacendados ha acaparado la propiedad de una manera desmedida, y por eso la revolución constitucionalista trae escrita en su bandera esta divisa: “tierra para todos”.

Ahora bien; es un deber nuestro poner las bases para la pronta resolución de la cuestión agraria. Ha sido una magnífica idea la de la Comisión al sostener como precepto constitucional el decreto de 6 de enero de 1915, que fue una de las promesas más grandes de la revolución y uno de los documentos que, en un momento histórico, sirvió como bandera, sirvió como fundamento para que los verdaderos revolucionarios comprendieran dónde se encontraba la justicia.

En mi concepto, el decreto de 6 de enero de 1915 fue uno de los que trajeron el mayor contingente al seno de la revolución, precisamente porque era una consecuencia, era la respuesta a esa interrogación eterna

de los pueblos, de los pueblos que han querido sus ejidos; pero en la cuestión agraria no hay que ver simplemente por la restitución de los ejidos a los pueblos; tenemos, como dice el proyecto, que crear, que fomentar la pequeña propiedad, y la mejor manera de fomentarla será



En los tiempos de la dictadura, los grandes propietarios eran no sólo los dueños de la tierra, sino también eran los dueños de los hombres...



dando facultades a las legislaturas de los estados para que puedan verificar la reglamentación de los títulos de muchos grandes terratenientes e implantar por todos los medios posibles la mejor ley para la fundación de colonias agrícolas, porque si creemos simplemente la pe-

queña propiedad no habremos obtenido el objeto; necesitamos llevar a los agricultores la idea de la Asociación, necesitamos llevarles enseñanza para fomentar entre ellos el ahorro, hacer que entre los pequeños agricultores se formen asociaciones y lleguen a constituirse verdaderas sociedades cooperativas agrícolas.

Por otra parte, el proyecto trae otra innovación, que la creo muy oportuna y muy justa: Es la relativa a que las legislaturas de los Estados podrán dictar leyes sobre la materia y, por lo tanto, los Estados mismos podrán titular la propiedad, aunque entendiendo que provisionalmente.

Digo que se necesita que la resolución de este problema sea pronta y por eso aplaudo el proyecto de la Comisión, en lo relativo a que, tanto el Congreso de la Unión como las legislaturas locales, están obligadas a legislar sobre la cuestión agraria en su primer período de sesiones.

Puedo asegurar, porque estoy al tanto de lo que se ha hecho en materia agraria hasta estos momentos, que los trabajos casi son insignificantes. Esto se debe, principalmente, a que la Comisión Nacional Agraria, establecida como centro en la capital de la República, no ha podido despachar con prontitud todos los asuntos que se han presentado.

Ustedes recordarán que, desde hace año y medio, en la prensa, al tratar de los trabajos llevados a cabo por la Comisión Nacional Agraria, no se ha hablado más que de la restitución de los ejidos al pueblo de Ixtapalapa. En Sonora se estableció, conforme al decreto de 6 de enero de 1915, la Comisión Local Agraria, con el propósito de trabajar, de una manera formal, de una manera decidida y de la manera más violenta que fuera posible, en la restitución de los ejidos a los pueblos y en la formación de colonias agrícolas;

pero hasta ahora no se ha reglamentado la Ley Agraria, que es precisamente el decreto de 6 de enero de 1915, y cuya reglamentación no pueden hacerla los Estados por una disposición dictada el 29 de enero de 1916 por la Comisión Nacional Agraria.

*la revolución
constitucionalista trae
escrita en su bandera
esta divisa:
"tierra para todos"....*

Debido a esto, sucedió que todos los asuntos quedaron pendientes hasta el momento que tenían que tramitarse con la Comisión Nacional Agraria; porque, desde antes de mi venida a esta capital, no había lle-

gado a Hermosillo el representante o el delegado de la Comisión Nacional Agraria. Todos los asuntos que se despachan en las secretarías de Estado son muy dilatados; consta a todos nosotros las dificultades enormes que se pasan para resolver la cuestión más sencilla en una Secretaría de Estado; sabemos perfectamente que la Secretaría de Hacienda es una iniquidad; allí, para cobrar un recibo de cincuenta pesos, se necesitan doce firmas, veinte sellos, veinte vistos buenos, treinta pague para que el pago se verifique a los seis meses; sucede también en la Secretaría de Fomento, y yo vengo a llamar la atención de ustedes hacia este punto de peso, porque precisamente la revolución ha sido

para resolver el problema agrario, el problema religioso; sabemos que el Ejecutivo ha ido constantemente en contra de los grandes latifundistas; pero ha ido también precisamente en contra de este procedimiento tan trascendental por la lentitud de toda clase de asuntos.

Sabemos que las oficinas públicas están atestadas de empleados que casi siempre están sin quehacer; y sin embargo, vemos que en esas secretarías no se despachan los asuntos que están en cartera, de un asunto que duerme seis meses; por eso soy partidario de que las facultades que se den a los Estados sean las mayores posibles con el objeto de dejar terminados todos los asuntos allí.

Hemos visto también dentro de este congreso que hay una tendencia muy marcada para crecer el pequeño gobierno; todos somos partidarios de la libertad municipal, hemos sido partidarios también de la descentralización del poder público, y ya lo hemos conseguido en parte; hagamos que en la materia agraria la descentralización sea un hecho.

Así como se ha venido a crear en esta Constitución y se ha venido a fomentar el pequeño gobierno, creo que dentro de la cuestión agraria nosotros debemos ser partidarios de la pequeña propiedad; pero hay algunos ciudadanos diputados y también algunos particulares que están obsesionados en estos mo-

Necesitamos llevar a los agricultores la idea de la Asociación, necesitamos llevarles enseñanza para fomentar entre ellos el ahorro, hacer que entre los pequeños agricultores se formen asociaciones y lleguen a constituirse verdaderas sociedades cooperativas agrícolas....

mentos con las ideas georgistas, y pretenden que en lugar de dar el dominio pleno sobre la propiedad, el dominio privado, se dé el dominio útil.

Probablemente algunos de los asuntos de este dictamen serán atacados con relación a las objeciones que estos señores tienen. Desde hace mucho nosotros hemos discutido esta materia y

hemos llegado a la siguiente conclusión: Si el pueblo no ha sido educado previamente para que tenga ese concepto de la propiedad, debe saber que la tierra es de quien la trabaja. Sobre todo la revolución, habiendo llevado en su bandera el lema de tierra para todos, nos obliga a que seamos consecuentes con las promesas hechas y a que sigamos dando, como se ha hecho constantemente, el dominio pleno, creando la pequeña propiedad privada.

Nuestros trabajos no terminarán ni mañana ni pasado, sino que al salir de este Congreso todos tenemos la obligación precisa, la obligación ineludible de ir al pueblo y decirle cuáles son las reformas hechas a nuestra Constitución y llevar toda clase de enseñanzas relacionadas con los temas que se han tratado aquí: Debemos ir a decir por qué se han aceptado determinadas ideas, por qué se ha creído mejor, por ejemplo, poner restricciones en el caso de la libertad de enseñanza, por qué se ha creído conveniente poner en el artículo 28 la creación de un Banco Único de Emisión, y así respecto de todas las demás ideas que se han sostenido en esta tribuna. Esa es la obligación que tenemos saliendo de aquí; vamos a ser forzosamente los apóstoles de la Carta Magna.

Creo que en esta cuestión capital, en lo que se relaciona con el problema más trascendental de la revolución, con la cuestión agraria, todos nosotros tenemos la obligación precisa de ir a los gobiernos de los Estados a hacer que cuanto antes y siguiendo estas bases generales, establezcamos que se resuelva el problema agrario; debemos prestar nuestro

contingente de ideas, debemos hacer propaganda de los principios aquí establecidos y, sobre todo, hay que ir al pueblo nuestro, a hacerle ver que su verdadera felicidad, que la riqueza suya, que su porvenir está precisamente en la agricultura, en la agricultura bien entendida, porque en México realmente no hemos tenido agricultura, hemos tenido explotadores del pueblo.

Si el pueblo no ha sido educado previamente para que tenga ese concepto de la propiedad, debe saber que la tierra es de quien la trabaja...

No han sido agricultores los grandes terratenientes, esos que se han conformado con la riqueza del pulque, por ejemplo, el cual no necesita ningún cultivo ni ninguna ciencia, y que han

pagado diez y ocho centavos como jornal diario a los pobres campesinos; no se ha tenido la enseñanza previa, no se tiene la preparación en los hombres de campo para explotar la tierra debidamente.

El problema es serio y hay que trabajar, mucho; necesitamos convencernos de que la agricultura es la base del progreso de las naciones; en estos momentos podemos decir que México es un país esencialmente minero, pero todos sabemos que la minería es una riqueza transitoria, y que para que podamos tener la verdadera riqueza, el verdadero

bienestar, el progreso efectivo, necesitamos ir al campo a fomentar la agricultura.

Por eso, ciudadanos diputados, yo os invito a votar en favor del proyecto, primero, y después, a ir hacia la gente de nuestro pueblo, hacia esos pobres hombres que en la ciudad se conformarán con ser comerciantes, no diré al menudeo, sino comerciantes en ínfima escala, que no ganan siquiera para el sustento diario, y trabajar por lograr que tengamos el regreso al campo; hacer que en nuestro pueblo triunfen las ideas agrícolas, llevarle toda clase de conocimientos relativos a la agricultura.

Hay que emprender una verdadera campaña efectiva; necesitamos buscar a todos los hombres de buena voluntad y darles un pedazo de tierra. Antes vi esto como un quijotismo; tenía la idea de que en el artículo 27 se colocara un precepto en esta forma: Todo mexicano que desee dedicarse a la agricultura tiene derecho a que el Gobierno le proporcione la tierra que necesite. Pero he visto que no se necesita decirlo de una manera tan explícita, tanto más, cuanto que todos los artículos de la Constitución han sido discutidos ampliamente.

Además, hay otro punto capital. Cuando vayamos al pueblo a expresar todas estas ideas nuestras, debemos tener muy presente que la resolución del problema agrario no estriba solamente en dar tierras, porque quizá la tierra sea lo de menos en estas cuestiones agrícolas; sabemos perfectamente que los agricultores necesitan previamente capital para poder trabajar; para emprender una labranza cualquiera se necesita agua, se necesita muchas veces la ayuda de otros campesinos. Por todo esto, si se quiere fomentar la agricultura, debe tenerse presente que a los hombres que quieran dedicarse al campo, a la vida rural, no hay que darles sólo un pedazo de tierra: Hay que procurar, el Gobierno tiene la obligación precisa, que la agricultura se establezca bajo la base del establecimiento de un pequeño capital para ayudar a los hombres de buena voluntad, especialmente a los revolucionarios.

Para poner punto final quiero hacer simplemente esta declaración: Creo que todavía la revolución tiene en pie todos sus problemas: La verdadera obra reconstructiva comienza ahora; la revolución no ha terminado, al contrario: Creo que

*En México realmente no
hemos tenido agricultura,
hemos tenido
explotadores del pueblo...*

en estos momentos es cuando se debe ser más revolucionario, más radical, más intransigente.

Señores: Yo os invito a que vayamos al pueblo. Para terminar, voy a permitirme simplemente dicen lo que ya he repetido. Tenemos la obligación precisa, la obligación ineludible de ir ante los gobiernos locales, ante los Gobiernos de los Estados, a exigir,

a pedir en nombre del pueblo, que se lleven a la práctica las ideas que vamos a aceptar aquí. Debemos justificar esta gran revolución, debemos justificar el derramamiento de tanta sangre hermana, debemos demostrar que las promesas no fueron vanas y para ello se necesita, antes que nada, antes que otra cosa, fomentar la agricultura, crear la pequeña propiedad, fundar colonias agrícolas.



*Creo que todavía la
revolución tiene en pie
todos sus problemas:
La verdadera obra
reconstructiva
comienza ahora...*



LA CUESTIÓN AGRARIA PONE A SALVO EL INTERÉS NACIONAL

Discurso pronunciado por el C. Heriberto Jara en sesión permanente, celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917.

Señores diputados:

Vengo a sostener el dictamen de la Comisión, porque algo que ha pasado por mi vista me demuestra que en este artículo, principalmente, se ha tratado de poner el dedo en la llaga para defender la nacionalidad en lo que respecta a tierras.

Cuando se erigió en capital del Estado de Veracruz la ciudad de Tuxpan, provisionalmente, cuando íbamos en plena revolución avanzando hacia el Sur, el señor general Aguilar, siendo gobernador y comandante militar del Estado, y yo secretario de él, dictó un decreto relativo a que todas las propiedades rústicas - prin-

cialmente señalaba allí las que estaban en el seno petrolífero, que era el que dominábamos -, estaban sujetas para los contratos de compraventa al veto del Ejecutivo, es decir, que no se pudiera hacer ningún contrato de arrendamiento de compraventa si no era con la autorización del Ejecutivo.

Esta idea exhibió el verdadero afán de rapiña y de despojo de determinadas compañías, que teniendo a su servicio a abogados poco escrupulosos e ingenieros de igual índole, iban a sorprender a los pequeños terratenientes para que su heredad, para que su pequeña propiedad pasara a manos de extranjeros, regularmente a cambio de un puñado de dinero

que no equivalía, en muchas ocasiones, más que a un grano de oro a cambio de una verdadera corriente del mismo metal; más aún: Mirando que con esa disposición se precipitaron muchos con el objeto de burlarla, haciendo contratos con fechas anticipadas en los protocolos, hubo necesidad de clausurar temporalmente las notarías, sellando sus puertas, a fin de que la disposición dada por el gobierno del Estado, a fin de que ese decreto saludable para la salvación de la propiedad nacional, no fuera burlado.

*Las regiones petrolíferas
son muy codiciadas;
se ponen en juego muchos
elementos, muchas malas
artes, muchas influencias
para adueñarse
de los terrenos...*

Creo que la comisión ha estado ahora en lo justo, ha estado en su papel, ha procurado defender la tierra nacional, ha procurado asegurar, en fin al propietario mexicano contra el despojo de que ha sido víctima en tiempos anteriores. Las regiones petrolíferas son muy codiciadas; se ponen en juego muchos elementos, muchas malas artes, muchas influencias para adueñarse de los terrenos; se ha observado que gran parte de los cantones de Tuxpan y Minatitlán ha pasado de una manera rápida a manos de extranjeros, percibiendo los nacionales una cantidad ínfima. Al pasar a manos de extranjeros ha sido en pésimas condiciones, en condiciones fatales al grado de que

cualquier señor extranjero que tiene una pequeña propiedad por la que ha pagado unos cuantos pesos, se siente con el derecho, cuando no se hace su soberana voluntad, hasta de impetrar fuerza extraña para hacer respetar sus derechos de propiedad, adquiridos por una cantidad verdaderamente irrisoria.

Por eso, señores diputados, yo verdaderamente sentía angustia al ver que se pasaba el tiempo y no venía al tapete de la discusión una ley tan salvadora como es la ley agraria, y cuando se pretendía posponer para las legislaturas venideras, sentía verdadero pesar aunque no le parezca al diputado Macías.

- El C. Macías: Señor, yo no he dicho nada.

- El C. Jara: Porque sé que allí, en el Congreso General, pesarán mucho las influencias, pesará mucho el dinero de los que traten de torcer el buen camino que lleva la Revolución. Eso lo digo con experiencia; el ciudadano diputado Macías recordará, así como también los diputados Ugarte, Rouaix, Rojas y todos los que pertenecieron a la XXVI Legislatura, que allí se presentaron más de veinte proyectos sobre la cuestión agraria, ¿no es cierto? Y ninguno lle-

gó a discutirse, ninguno llegó a tocarse siquiera, todos iban al tonel de las Danaides, allí se perdía todo lo que se relacionaba con la ley agraria; nunca llegó a ponerse a discusión ante la Cámara un proyecto de esa naturaleza, ¿Por qué? Por la grande influencia de los terratenientes, porque les importaba mucho a los señores Terrazas, a los Creel, a todos esos grandes terratenientes que no se discutiesen leyes de esa naturaleza, porque sabían que no habían adquirido sus grandes propiedades a fuerza de trabajo, porque sabían que ellos eran responsables del delito de robo ante la nación.

¿Quién nos asegura, pues, que en el próximo Congreso no se van a poner en juego todas esas malas influencias? ¿Quién nos asegura que en el próximo Congreso va a haber revolucionarios suficientemente fuertes para oponerse a esa tendencia, que sin hacer caso del canto de la sirena, sino poniendo la mano en el pecho, cumplan con su deber? Nadie será capaz de asegurarlo.

Ahora, señores, aquí se ha traído a colocación que dentro del marco, digamos de la Constitución, no puede haber esto que tiene mucho de legal; lo mismo se decía acerca de la Ley del Trabajo, cuando nosotros, digo nosotros: El señor diputado, el compañero Góngora, el diputado Aguilar y yo presentamos una iniciativa relativa a la Ley del Trabajo, iniciativa que mereció o que fue recibida

con cierto aire despectivo por su señoría el señor Macías, considerándola como algo muy pequeño, porque él traía algo muy grande; pero esa pequeña iniciativa fue la piedra de toque, hizo el papel de la vara de David hiriendo la roca para que de ella saliera el chorro de agua cristalina que fuera a apagar la sed de los trabajadores. Se hubiera quedado el señor Macías con su ley hermosa en el bolsillo, y nosotros aquí esperando que por casualidad se tratara el asunto. Pero insisto sobre lo que cabe o lo que debe haber y no debe haber en la Constitución. Yo quiero que alguien nos diga, alguien de los ilustrados, de los científicos, de los estadistas ¿Quién ha hecho la pauta de las Constituciones? ¿Quién ha señalado los centímetros que debe tener una Constitución, quién ha dicho cuántos renglones, cuántos renglones, cuántos capítulos, y cuántas letras son las que deban formar una Constitución?

Es ridículo sencillamente; eso ha quedado reservado al criterio de los pueblos, eso ha obedecido a las necesidades de los mismos pueblos; la formación de las Constituciones no ha sido otra cosa sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar Constitución. Estoy seguro de que nuestros ilustres antecesores, los de '57, los más radicales de entonces si resucitaran, vol-

verían a morir al ver las opiniones de los más conservadores de hoy. ¿Por qué? Porque hemos avanzado, porque no nos hemos detenido ni podremos detenernos en la marcha del progreso; lo que era considerado antes como radical, se puede considerar ahora como retardatario, porque no es suficiente para cubrir, para remediar las necesidades actuales.

De allí ha venido que haya cabido muy bien la ley obrera; allí, como el cristo aquel con polainas y pistola, que haya cabido perfectamente dentro de la Constitución, y estoy seguro, señores diputados, lo sabréis mañana, porque creo que muchos de nosotros podremos conocer las opiniones de los extraños que estas reformas que al principio parecieron ridículas, eso que al principio se consideró como que no cabía, va a ser recibido en las naciones del nuevo continente con beneplácito. Todas las naciones libres, amantes del progreso, todas aquellas que sientan un verdadero deseo, un verdadero placer en el mejoramiento de las clases sociales, todos aquellos que tengan el deseo verdadero de hacer una labor libertaria, de sacar al trabajador del medio en que vive, de ponerlo como hombre ante la sociedad y no como bestia

de carga, recibirán con beneplácito y júbilo la Constitución Mexicana, un hurra universal recibirá ese sagrado libro de uno a otro confín del mundo.

Sí, señores, si este libro lo completamos con una ley de esta naturaleza, la naturaleza de la cuestión agraria, pondremos a salvo los intereses nacionales, queda asegurado el pedazo de tierra al pequeño labrador: Esta ley le dirá de una manera clara: ya no serás el esclavo de ayer, sino el dueño de mañana; ya no irás al campo a labrar un surco, dejando tu sudor, dejando todas tus energías embarradas allí, puede decirse en la tierra, a cambio de unos

La formación de las Constituciones no ha sido otra cosa sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar Constitución..

miserables veinte o veinticinco centavos; ya no, ya tendrás tu pequeño pedazo de tierra para labrarla por tu cuenta, ya serás dueño de ella, ya participarás de sus beneficios, sin que nadie venga a despojarte; ya no te levantarás con el azote, a las tres de la mañana, a rezar el famoso alabado, a rezarle a ese dios que ha permitido tenerte como esclavo y que no ha permitido tenerte como gente; ya no irás a darle las gracias en vano por aquellos favores que te contara el cura, quien te decía que tu reino no es de este mundo, que tu mansedumbre, tu humildad, tu respeto al patrón te lo premiaría con un jirón

de cielo; vas a ver lo que está aquí en la tierra, porque con esta ley se te va a dar un pedazo donde puedas sembrar y donde puedas vivir.

Aseguraremos, votando esa ley, tal como la propone la Comisión dictaminadora, el amor a la patria, el cariño por ella. Los que nos llamamos patriotas, los que sentimos cariño por esta tierra que nos vio nacer, debemos procurar asegurar su defensa en todos los órdenes sociales. Ojalá que mañana se diga si víctimas de un atentado de los fuertes, desapareciésemos y quedase la tierra mexicana convertida en un verdadero cementerio, y allá los triunfadores salvajes, los que a viva fuerza, los que por la multitud sobrepujante y por las armas más poderosas que las nuestras, nos hubiesen convertido en despojos humanos, creo que entre ellos no faltaría alguno que al levantar nuestra bandera hecha pedazos y viera allí en esta Constitución, los jirones también de nuestra Constitución, y advirtiera en cada letra, en cada artículo, en cada capítulo, la idea de defender el territorio mexi-

cano, y entonces eso le serviría para arrepentirse de su obra de barbarie.

Se ha asegurado, repito, el amor a la patria, porque teniendo el trabajo algo que cuadra, algo que en realidad lo produce, es natural que sienta afecto, que sienta cariño por el país en que vive; pero contadle a un trabajador, a un agricultor que haya estado viviendo en continua miseria, en continua opresión, mirando en el hogar su desventura, mirando que el hogar, en lugar de servirle de consuelo le sirve para probar las amargas y mirar allí la miseria de los suyos, retraído su rostro; contadle a ése algo acerca de la patria y tal vez os responda: Señores, yo no sé cuál es mi patria; mi patria no está donde recibo nada más que sacrificios, mi patria no es la que me proporciona dolores, sino la que me permite tener un pedazo de pan que comer, un pedazo de trapo con que cubrir mi cuerpo, esta es mi patria; y si para defender a ésta me llamáis, como me habéis llamado, estoy dispuesto a defenderla; porque como muy bien ha dicho el diputado Bojórquez al grito de

*Todas las naciones libres,
amantes del progreso,
todas aquellas que sientan
un verdadero deseo, un
verdadero placer en el
mejoramiento de las clases
sociales, todos aquellos
que tengan el deseo
verdadero de hacer
una labor libertaria,
de sacar al trabajador
del medio en que vive,
de ponerlo como hombre
ante la sociedad y no como
bestia de carga, recibirán
con beneplácito y júbilo la
Constitución Mexicana...*

tierra se levantó mucha gente, muchos nos siguieron con las armas en la mano, y no seríamos consecuentes con las ideas que hemos proclamado si no llevásemos a la práctica lo que hemos ofrecido; nuestras palabras hubieran quedado perdidas en el espacio, sólo como una racha que llevó la revolución a muchos infelices que creían y creen en su reivindicación.

Se asegura de esa manera el cariño a la patria, porque entonces el individuo, consciente de lo que tiene, percibiendo de una manera palpable los beneficios que la patria le prodiga, está seguro de que mañana, cuando alguno quisiera venir a arrebatarle el pedazo de tierra, sin necesidad de llamarlo, sin necesidad de decirle que se le daría esto o aquello, consciente el mexicano, procuraría defender el pedazo de tierra hasta el último instante; y ese es el fin: El aseguramiento de la defensa de la patria.

No hay que detenernos, señores; ya que comenzamos la obra no hay que amedrentarnos; la revolución francesa fracasó porque la Comuna se espantó del poder que tenía en su mano, y no fue hasta donde debía ir; a nosotros puede pasarnos lo mismo. Ahora que es tiempo de que tome-

mos medidas radicales para corregir nuestros males, ahora que es tiempo de que dicemos sólidas, bases sabias y para asegurar ese futuro, para asegurar un porvenir risueño para la patria, no debemos detenernos ante los escrúpulos, sino seguir adelante. Si hemos de tener dificultades internacionales por algunos capítulos de la Constitución que no agraden a los extraños, no nos libramos de estas dificultades restándole capítulos, ni aumentarán si le agregamos otro capítulo; estad seguros de que, si con perfidias, con anhelos de expansionismo quieren oponerse a que se lleve adelante la obra de nuestra Constitución,

ellos llevarían adelante su mismo propósito: Con nuestra Constitución o sin ella llegaría a la guerra este país; así pues, no nos amedrentemos, cumplamos nuestro deber como mexicanos y no nos fijemos, para firmar nuestra Constitución, más que en nuestra bandera de tres colores, sin tener presente la de las barras y las estrellas.

Seamos consecuentes, señores, con nuestros principios, porque en verdad hemos tenido a veces algunas incongruencias; no sé qué movimiento se ha operado algunas ocasiones en el seno de esta Asamblea, que nos

*Esta ley le dirá de una
manera clara: ya no serás
el esclavo de ayer, sino el
dueño de mañana; ya no
irás al campo a labrar un
surco, dejando tu sudor,
dejando todas tus energías
embarradas allí...*

ha hecho no estar consecuentes con nuestra determinación de ayer. Nos detuvimos, por ejemplo, al tratarse de la supresión de las profesión religiosa, porque se nos citó a los siete sabios de Grecia, porque se nos habló de costumbres ancestrales, porque se nos habló de lo que significaban cuarenta siglos, que eran indestructibles; que cómo íbamos a arrancar de las conciencias de los mexicanos aquello en que cree; que la religión debe ser respetada en todos sus órdenes y no sé qué otras cosas más en este orden de ideas. Si hubiera tenido en cuenta eso el cura Hidalgo cuando proclamó la independencia, hubiera dicho: Es una costumbre de tres siglos que estemos esclavizados. ¿Cómo vamos a romper las cadenas? Pero no se quiso poner la censura allí, evitando una inmoralidad que daña a los pequeños, una inmoralidad que se traduce en muchos perjuicios verdaderamente graves; no se quiso admitir allí la

censura, pero en cambio se admitió para las reuniones de trabajadores; se aceptó que esté al arbitrio de un genarme poder designar si una reunión es de carácter nocivo o no lo es.

Mirad nuestra inconsecuencia: Hemos hecho más respetables al fraile en el confesionario que al obrero en su tribuna. No cansaré más vuestra atención, señores diputados; sólo os suplico tengáis presente que el grito de tierra fue el que levantó a muchos mexicanos, a muchos que antes permanecían esclavos; el grito de tierra proporcionó el mayor contingente a la revolución; ese grito fue al

*Los que nos llamamos
patriotas, los que sentimos
cariño por esta tierra
que nos vio nacer,
debemos procurar
asegurar su defensa
en todos los órdenes
sociales...*

que debemos que ahora tengamos la gloria de asistir a este Congreso Constituyente. Así pues, señores diputados, votar por el dictamen como lo ha presentado la Comisión, seguros de que votaréis por la verdadera libertad de la patria mexicana.



DEBATES EN TORNO A
LA LUCHA OBRERA

LA REALIDAD OBRERA FRENTE AL CONSTITUYENTE

Discurso pronunciado por el C. Carlos L. Gracidas en la 17a. sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 1916.

Ciudadanos Constituyentes:
Tengo el honor por primera vez de dirigirme a ustedes, no obstante haber solicitado la palabra en varias ocasiones. La fatalidad para mí, la fortuna para ustedes, ha estado en que haga uso de la palabra y ustedes decidirán si al abordar esta tribuna es una fatalidad para ustedes o es el uso de un derecho que me concedió el pueblo de Veracruz. Tres o cuatro días que llevo en este Parlamento han sugestionado mi espíritu con ideas encontradas. A veces he sabido que hay una atmósfera dividida: otras veces he visto que son tendencias iguales encaminadas a un

solo fin, pero bajo diferente criterio, el mismo criterio que hemos observado en el curso de la revolución constitucionalista.

Diversidad de criterios hasta lo que pudiera llamarse radicalismo, observado en determinados gobiernos en la era preconstitucional. Otro criterio establecido por algunos que quieren guardar la armonía social tal como ellos la interpretan, restringiendo el anhelo popular y obsequiando el anhelo retardatario de determinada clase social, y así tenemos que mientras en Yucatán, Sonora, Veracruz y algunos otros Estados, se ha dado al trabajador parte de lo

que él ambiciona, en otros se le saca toda la punta posible a la ley del 25 de enero, se le amplía y se previene el fusilamiento para los trabajadores que practiquen la huelga. Es esto lo que yo he adivinado, en mi erróneo juicio, si ustedes quieren. Pero el resultado de la votación final puede desmentirme, cuando ustedes, haciendo del artículo 59 constitucional un precepto que garantice todo lo que el trabajador ansia, o atendiendo todo lo que los enemigos del trabajador también ansían.

Suplico a los poquísimos trabajadores que hay aquí representando genuinamente a la clase a que yo pertenezco, disculpen la poca facilidad que tengo de exponer el ideal del trabajador. Asimismo, suplico a los señores togados, a los señores que constantemente invocan los códigos, que con muchísima más razón disculpen mis argumentos, ya que yo no he ido desde los siete años a las aulas, sino que me he entregado exclusivamente al taller, por la fatalidad que pertenece a una gran parte de los hijos de México.

Sabemos que se han instituido, que se han formado en la mayor parte del mundo, como en México, organizaciones obreras que persiguen un ideal, el mismo que señaló en 57 la Carta Magna: la justa retribución y el pleno consentimiento. Los sindicatos de oficios, las uniones obreras

de todas aquellas corporaciones de trabajadores que hacen resistencia al capital, van tras de un objetivo: alcanzar el máximo de remuneración contra la ambición del capitalista, que es alcanzar el mínimo del salario; obtener la máxima jornada entre ello y las ocho horas de trabajo contra la ambición del capitalista, el trabajo de sol a sol.

El sindicalismo, como otras corporaciones obreras, tiene, para obtener el concurso de todos los trabajadores, una tendencia, quitar toda clase de prejuicios religiosos a sus adherentes para que no se entreguen en cuerpo completo o en alma, si existe, completamente a un solo fin: a evitarse de la explotación. Así se habían organizado en México, en Veracruz particularmente, las organizaciones obreras, cuando desde Coahuila el ciudadano Venustiano Carranza proclamaba la revolución social, y recuerdo, entre otras cosas, que como aquello era sorprendente, mi patrón, no diré mi explotador, porque nunca he permitido que me exploten los dueños de las casas en que trabajo, se preguntaba a sí mismo e interrogaba a algunos compañeros que estaban allí: ¿y qué es revolución social? Una de las personas que allí asistían contestó: que tú hagas partícipe de tus utilidades a tus trabajadores, para que éstos obtengan un mejoramiento efectivo; que no los exprimas, que no los ultrajes. Esto en lo que a ti se

refiere, una de las partes de la revolución social que encabeza Venustiano Carranza. Mi patrón contestó: Si el procedimiento es exagerado, yo entregaré el taller de imprenta que exploto, a mis obreros, para que ellos se satisfagan de si lo que les pago es justo o injusto.

Así las cosas, señores diputados, llegó la revolución a Veracruz. Las organizaciones obreras, casi muertas, casi asfixiadas por tiranías anteriores, empezaron a florecer. El general Aguilar, uno de los primeros gobernantes, o el primer gobernador de Veracruz del Constitucionalismo,

comenzó a proteger a los trabajadores y a fomentar la organización sindicalista. Entendimos cuál era entonces la revolución social: que los obreros se agruparan para defenderse de la explotación. Hicimos propaganda y nos agrupamos al Constitucionalismo, y vivimos en su bandera la verdadera, la efectiva insignia, la efectiva enseña de las libertades del pueblo trabajador.

Nos consagramos enteramente a todo lo que fuera constitucionalismo, y desde entonces juramos ser amigos de los amigos del constitucionalismo, de sus hombres, y declarararnos enemigos, a pesar de toda

persecución y de toda amenaza, de los enemigos del constitucionalismo; creo que todo el pueblo trabajador de Veracruz lo ha cumplido. Coincidiendo con esa fecha, otra organización importante, otra organización profunda en sus pensamientos, alta en sus aspiraciones y enérgica en sus procedimientos, florecía también en

México, es decir, en la capital: la Casa del Obrero Mundial.

La Casa del Obrero Mundial, posteriormente tan perseguida, pero en su origen tan fabulosamente encaminada por quienes querían que la resolución constitucionalista fuera radical en sus

procedimientos y alcanzara efectivamente el mejoramiento de México. Y partieron de México los batallones rojos, dieron su contingente de sangre y fueron repartiendo balas para los traidores, enseñanzas para el pueblo oprimido y se repartieron por todo el haz de la República en comisiones de propaganda, buscando adherentes a la bandera del ciudadano Carranza y buscando sangre que verter al lado de la causa constitucionalista y contra de Huerta.

Esa es la labor de la Casa del Obrero Mundial, pese a sus enemigos, y pese a sus detractores. Los trabajadores

Entendimos cuál era entonces la revolución social: que los obreros se agruparan para defenderse de la explotación...

de Veracruz, como Los trabajadores de la República, aceptaron los procedimientos de la Casa del Obrero Mundial, siguieron sus pasos para aplastar al enemigo común, al militarismo de profesión, al capitalista y al clericalismo que oprime, eternamente maldecido. Enemigos todos los trabajadores de esta trilogía maldita, fueron alcanzando en favor del Constitucionalismo todas las victorias que se conocen. El Ébano, Tonilipa y Ce laya están regados con sangre de obreros organizados.

Con la sangre de los obreros no sólo del campo, que siempre han estado dispuestos a arrancar de su pecho la pesada yosa de opresión del capitalista, no solamente el que está dispuesto a escuchar siempre la voz de rebeldía de un buen general, de un buen orador o de un buen libertador; el trabajador organizado escucho la palabra, y no un carpintero, no un albañil, sino todos los albañiles, en sindicato, todos los carpinteros y electricistas en sindicato, siguieron a la revolución constitucionalista, lo que quiere decir

que se hacía labor y obra esencialmente revolucionaria, y algunos de aquellos hombres ofrendaron su sangre junto a Pablo González o al lado de Álvaro Obregón.

Estas organizaciones obreras perseguían la justa retribución y el no trabajar sin su pleno consentimiento.

*No es la justa retribución
aquella que se acepta
en virtud de que hay
libre concurrencia; no es
aquella que se acepta
como justa la que está
originada en la
competencia de otros
compañeros de trabajo;
no es justa retribución
aquella que se obtiene
porque no hay
otro medio más que
soportar, en virtud de
infinidad de
circunstancias,
aquel mismo salario...*

Los trabajadores organizados, como los que se mantienen alejados de toda organización, los que pudiéramos llamar aislados, siempre iban tras esa finalidad. Esa es su única objeción, la que señala el artículo 5o. de nuestra Constitución, tal como lo pusieron los constituyentes de 57; pero el artículo 5o., señores diputados, es perfectamente vago. No ha asentado el criterio acerca de lo que es justa retribución, no ha definido cuál es el pleno consentimiento.

Los compañeros obreros y los diputados que traen comisiones o promesas o compromisos respecto de obreros, si han estudiado el asunto a fondo, saben perfectamente que el pleno consentimiento no estriba en aceptar determinada

cantidad en metálico, en numerario, yendo a cualquier oficio. Todos ellos saben también que la justa retribución no está en que el hombre la acepte para justificar que el patrón la considera justa. Quienes conocen las fábricas textiles de Drizaba; quienes conocen los ingenios de la costa, como toda clase de industrias en donde hay gran número de trabajadores, como en la pequeña donde hay tres o cuatro, saben perfectamente por qué el trabajador se conforma a veces con determinada cantidad de salario.

No es la justa retribución aquella que se acepta en virtud de que hay libre concurrencia; no es aquella que se acepta como justa la que está originada en la competencia de otros compañeros de trabajo; no es justa retribución aquella que se obtiene porque no hay otro medio más que soportar, en virtud de infinidad de circunstancias, aquel mismo salario. En Orizaba los trabajadores, y esto lo sabe perfectamente el compañero señor general Jara, hay millares de hilanderos en los tróciles y en todos los departamentos, que obtienen progresivamente de quince hasta menos de un peso diariamente, y que están trabajando allí hace muchos años.

La sola circunstancia, es decir, el solo hecho de que hayan permanecido durante todo este tiempo, ¿significa que están conformes con ese salario para estimarlo justo? ¿Quiere decir que, porque no ha

habido otro propietario de esas fábricas que haya sido más desprendido, que haya tenido mayor grado de liberalidad para corresponder a los esfuerzos del trabajador, no haya otorgado un aumento, ha sido obstáculo para que no haya podido aumentarse ese salario, y el peón o el hombre que trabaja allí considere exactamente justo ese salario? ¿Es pleno consentimiento aceptar diez centavos como remuneración porque haya el peligro de que otro venga a pedir ocho? ¿Es justa la remuneración en el puerto de Veracruz, por ejemplo, donde acuden diversos compañeros de la República, porque saben que es el pueblo que ha padecido menos con la revolución, en busca de trabajo? ¿Es justa esa retribución, repito, porque haya quien pida menos y haya que conformarse con lo menos posible? Alguna vez escuché allí mismo, en el puerto de Veracruz, esto que parecía razón a quien la emitía: ustedes no pueden evitar, nos decía a los sindicalistas, que un carretillero, que un cargador, que un albañil ofrezcan sus servicios por menos precio que otro de ustedes, porque considere justa la retribución de diez centavos, y nosotros, al pagar los diez centavos, entendemos que tiene pleno consentimiento de aceptarlos.

Es decir: su criterio era que el pleno consentimiento y la justa retribución tienen su origen en las circunstancias de competencia entre los trabajadores. Los trabajadores, para no cansar más sobre este tema, creemos que es muy diferente la acepción o

la definición de lo que es pleno consentimiento, y justa retribución. Si alguna vez, compañeros, ciudadanos diputados, tuvierais la paciencia de escuchar al compañero Góngora, él os ilustraría acerca del proceso del trabajo desde que el oficio se inició; se inició desde que la industria particular o de familia se convirtió en industria centralizada; cómo ha ido progresando sucesivamente en su mejoramiento el trabajador, desde que se le consideraba indigno de pertenecer a la clase igual a los demás hombres adinerados, hasta que se le fue concediendo progresivamente ese derecho.

De esclavo a siervo, de siervo a plebeyo, ha venido siendo nuestro compañero en el campo y en la ciudad, el eternamente explotado, y los diferentes compañeros trabajadores que han venido a hacer uso de la palabra, se acercan por momentos al origen de la cuestión, se acercan a la llaga, en donde deben poner los dedos para curarla, a los que quieren tratar la cuestión desde su origen, porque todo lo que se refiere a las ocho horas de trabajo, el descanso hebdomadario y que se prohíba el trabajo de la mujer y los niños durante las noches, me parece muy secundario, mientras

no se fije en la Constitución cuál es el pleno consentimiento y la justa retribución.

Yo quisiera que en esta Cámara, ya que hay hombres suficientemente ilustrados, definieran este punto para que se ilustrara la Asamblea ahora que la Comisión va a dictaminar, cuál es ese pleno consentimiento originado por una circunstancia de igualdad, no por una circunstancia o por un estado, por un medio ambiente que obliga al trabajador a aceptar cualquiera cantidad por la competencia misma. En síntesis, estimamos que la justa retribución será aquella que se base

en los beneficios que obtenga el capitalista. Soy partidario de que al trabajador, por precepto constitucional, se le otorgue el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo explota.

La participación en los beneficios quiere decir, según la definición de un escritor, un convenio libre, expreso o tácito, en virtud del cual el patrono da a su obrero o dependiente, además del salario, una parte de los beneficios, sin darle participación en las pérdidas. Si esto no es la justa retribución, yo quiero que alguien la venga a definir aquí, para

Cuál es ese pleno consentimiento originado por una circunstancia de igualdad, no por una circunstancia o por un estado, por un medio ambiente que obliga al trabajador a aceptar cualquiera cantidad por la competencia misma...

que el artículo 5o. no esté lleno de reglamentaciones, sino que en las cuatro líneas que deben expresarlo, como precepto constitucional, debe quedar sentado lo que es justo, a fin de que no quede tan vago como aparece en la Constitución de '57, y aún hay más: que no quede como desde que se comenzó a explotar a los trabajadores, desde que el mundo existe.

De esta manera, podríamos discutir si la participación de los beneficios es viable y es justa. Algunos argumentan que no ha habido buenos resultados, en virtud de que el trabajador no puede fiscalizar ni inmiscuirse en el mecanismo del mismo negocio y que los que basta aquí como capitalistas lo han adoptado y que forman minoría en Europa, se han arrepentido a la postre de haber adoptado ese sistema. Digo para mí, si no lo han adoptado todos los capitalistas, es por su propio criterio de no participar a los trabajadores de las utilidades que obtienen en el negocio, es consecuencia de que no todos son honrados. En consecuencia de que existe el prejuicio, de que existe la tendencia de obtener del trabajador todo lo más que se pueda, para hacer un negocio rápido.

Alguna vez, en Veracruz, el señor Palavicini y yo hablábamos de ese asunto como resultado de dificultades con los trabajadores de “El

Pueblo”. El aceptaba que el negocio era malo, que no debía aumentarse a los tipógrafos un poco más de lo que estaban obteniendo, y que como el negocio era malo, si nosotros decidíamos tomarlo por nuestra cuenta, nos desengañaríamos de que pondríamos de nuestro bolsillo algo para impulsar el negocio, que verdaderamente era un negocio de propaganda en defensa del Constitucionalismo, que en sí el negocio era, señores diputados, una redonda pérdida.

Desde entonces quedó grabada en mí la idea de que el negocio periódico no deja, que es un fracaso y que los dueños de periódicos, a menos de que el gobierno los ayude, a menos de que el Gobierno les dé papel y demás implementos, hacen una obra enteramente altruista en pro de los tipógrafos, de que si el gobierno no abre sus arcas y amonтона en las particulares del negocio mucho oro, los señores propietarios de periódicos, sociedades anónimas o quienes sostienen una publicación, son verdaderamente unos héroes, unos altruistas exageradamente liberales en pro de los tipógrafos; pero yo he observado lo contrario en el periódico donde estoy, o donde estaba antes de venir aquí, y por lo que me dicen compañeros que están empleados en periódicos, sé también que es completamente diferente.

-El C. Palavicini: Ahora.

-El C. Gracias: Ahora, señor Palavicini, ahora, porque en la capital tienen muchísimos avisos, porque en la capital hay quien pague la línea a tanto, etc. La aceptación del señor Palavicini, de que ahora sí es negocio, viene a justificar lo que anteriormente decía. El principio constitucional establece que nadie podrá trabajar sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. Cuando nosotros en el puerto de Veracruz nos negamos a trabajar porque el señor Palavicini no pagaba lo justo, él demandó del comandante militar de la plaza que aplicara la ley de 25 de enero para que trabajáramos. ¿Eso era lo justo?

-El C. Palavicini: No es verdad.

-El C. Gracias: Digo eso, señor Palavicini, no con el ánimo de herirlo, es con el ánimo de exponer cuándo se trabaja con el pleno consentimiento y cuándo con la justa retribución. Con ese único espíritu lo hago, *¿no es verdad que se nos amenazó en el ex templo de la Pastora y por medio de una orden que usted alcanzó de la Primera Jefatura, que si no trabajábamos se nos consignaría como asimilados al Ejército y dentro de la ley del 25 de enero?*

-El C. Palavicini: Pido la palabra para contestar al señor Gracias.

-El C. Presidente: Tan luego como termine el señor.

-El C. Gracias: Yo quisiera que contestara, señor presidente, para poder desarrollar mi tema.

-El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

-El C. Palavicini: En Veracruz hubo una huelga de los impresores de billetes. En esos días de la huelga de impresores de billetes, que era la moneda de la revolución, con la cual se tenía que pagar al Ejército, el ciudadano Primer Jefe, por conducto de la Secretaría de Hacienda, acordó que todos los impresores empleados del gobierno eran obreros asimilados al servicio militar; en tal concepto, como el periódico "El Pueblo" estalla comprendido entre los que pagaba la nómina oficial, se dirigió esa circular a la Secretaría de Instrucción Pública, que era de donde dependía el periódico "El Pueblo", para aplicar la misma regla. En tal virtud, tuvieron que quedar los obreros de "El Pueblo" en idénticas condiciones a los obreros de la Oficina Impresora de Billetes, porque no podría haber diferencias. Tal es la verdad de los hechos; es cierto todo lo que ha dicho el señor Gracias sobre el negocio del periódico en Veracruz. Es cierto que yo le dije que no era negocio; de manera que en esta parte es brillante su argumentación y dice la verdad;

pero en lo otro no dice la verdad. Yo no di la orden para que se aplicara la ley de 25 de enero, sino que tal orden la dio el ciudadano Primer Jefe para los obreros que imprimían billetes, que era la moneda de la Revolución.

-El C. Gracias: Debo rectificar en el sentido de que si en la huelga estaban comprendidos los compañeros que hacían billetes, también estaban comprendidos los compañeros que hacían "El Pueblo" y que "El Pueblo" no era una gran necesidad a nuestro juicio. La propaganda, señores, no solamente se hace en determinados momentos, y en el período álgido de la revolución. Entonces las comunicaciones con el resto de la República eran escasas. En esos momentos, desgraciadamente, se estaba trabajando en contra de Villa; son momentos históricos que todos tenemos frescos en la memoria. La revolución, el ciudadano Venustiano Carranza y nosotros, es decir, la revolución Constitucionalista, únicamente radicaba en Veracruz.

-El C. Aguirre, interrumpiendo: Que se contraiga el orador al asunto.

-El C. Gracias, continuando: Quedamos en que se nos consignaría si insistíamos en la huelga, conforme a la ley de 25 de enero; quedamos de que en este momento se nos hacía trabajar sin nuestro pleno consentimiento y sin la justa retribución.

Quedamos en que en la era preconstitucional, en la época revolucionaria, había alguien que opinaba que sólo por medio de la fuerza podrían trabajar los obreros, como en otras partes de la República, otros gobernadores decían que a menos de que no se remuneren debidamente, no pueden trabajar los obreros. El concepto de justicia que hasta ahora se ha venido sosteniendo, es que debe haber una transacción entre el obrero y el capitalista; es decir, que para que el capitalista no quede descontento, no hay que darle todo al trabajador, o que en caso de que los trabajadores triunfen en sus pretensiones, mientras aquí se dice al trabajador: tú tendrás todo lo que necesitas, al capitalista se le dirá: *tendrás determinadas concesiones, a fin de que puedas sufragar tus gastos.*

Por ejemplo, en alguna ocasión, alguna compañía se ha visto precisada, porque la huelga era inminente o una realidad, a aumentar los salarios de sus trabajadores, pero le pone la condición al Gobierno: *si con la presión que me haces y me hacen los trabajadores, para que el orden no se altere y dé a los trabajadores determinado aumento, concédeme o exijo, muchas veces, que las tarifas de mis productos aumenten tanto.* Esto se ha venido verificando invariablemente, por lo menos en la región en que yo he trabajado y hasta se ha visto que para poder otorgar a los trabajadores una parte, el 60 por

ciento en oro nacional, por ejemplo, el artículo de venta ha tenido que aumentarse de valor, y esto tiene el inconveniente de agravar la situación de elementos extraños al trabajador.

En Veracruz iniciaron su petición de aumento los albañiles, y el criterio de quien lo concedió fue éste: Yo he estado en Mérida; es una ciudad en la que los salarios son muy altos, y una ciudad en donde los salarios son muy altos, es una ciudad próspera. Con ese criterio fue aumentado a cada sindicato todo lo que pedía, de lo que se originaba que solamente los trabajadores obtuvieron aumentos, con detrimento de otras clases sociales, y entonces surgió en Veracruz aquello que se llamó en lugar de talón oro, el talón piorno.

¿Por qué? Porque, lastimados por causas reflejas los soldados; porque lastimados los empleados de la administración, que no podían obtener de grado ni por fuerza un aumento, sufrían las consecuencias de la elevación de salarios por nosotros iniciada, puesto que el comercio, puesto que las industrias, puesto que las empresas, al hacer un aumento a los trabajadores, aumentaban el precio a sus productos. Entonces, ciudadanos diputados, ¿se obtiene algún mejoramiento accediendo a las demandas de los trabajadores, consistentes en cuestión de salario? El hecho de que un empresario acceda

a elevar el sueldo de sus empleados, de sus trabajadores, ¿es benéfico, si al mismo tiempo aumenta el precio de sus productos, que va a hacer peso en los que no tuvieron este aumento simultáneamente? Si contestase negativamente, convendríamos en que cuantas veces los sindicatos, las uniones, en cuantas los individuos particularmente alcancen un aumento en su salario y éste se traduzca en el mayor precio del producto a que contribuyen, no es ningún beneficio; que si los impresores obtienen de "El Pueblo", por ejemplo, el pago total de sus salarios en metálico, y al mismo tiempo "El Pueblo", en lugar de valer cuatro o tres centavos, va a valer diez, perjudica a los demás clientes del periódico, que tienen menos posibilidades. ¿Qué mejoría obtendrá el trabajador si como resultado de esa maniobra los que compran el periódico, sean comerciantes o particulares, intentaran para hacer ese sacrificio, pedir otro aumento a sus respectivos patronos, o pedir en su negocio el equivalente a lo que tienen que pagar por el periódico? ¿Se obtiene alguna mejoría? Un caso que, en pocas palabras, se puede relatar; ustedes verán si tengo razón o no.

En el periódico donde trabajo, la tonelada de papel de desperdicio, en determinado momento, se vendía a diez centavos, si ustedes quieren; pero los empleados del periódico y

los trabajadores pidieron un aumento; el dueño del periódico dijo: aumentaré el precio del periódico. Y cuando se acercó un dueño de tienda a pedir precio de la tonelada de papel de periódico, le dijo: ya no vale diez centavos, vale un peso. El que se acercaba a solicitar el precio, como no había en plaza quien vendiera papel de desperdicio aceptó el precio y se fue a su tienda. Para ser más exacto, la tienda era de abarrotes, el papel lo necesitaba para envolver todo lo que se envuelve: café, frijol, etc., y el tendero se hizo este cálculo: he de arrancar con tantos frijoles del bulto, con tantos granos de arroz o de café, lo que el dueño del periódico me ha arrancado a mí.

La consecuencia es lógica señores; el hecho de haber pedido en aquella imprenta un poco de aumento, lo sufrimos los impresores al ir a esa tienda. El café nos costaba más, el arroz nos costaba más y todos los elementos de subsistencia. Luego con este mecanismo de efectos costosos, ¿adónde iríamos a dar si no se fijara por esta Asamblea la justa retribución y el pleno consentimiento? Sindicalista como soy, solamente he sido partidario de que nos opongamos al capital basta donde sea justo, hasta donde sus beneficios, compartiéndolos con nosotros, tengan un límite. Más allá no, porque sabemos que es él causa de que otro nuevo explotador, de que otro empresario

quiera arrancarnos a nosotros mismos lo poquísimos que obtuvimos por parte de nuestro patrón.

Si he sido desafortunado en la exposición, algún compañero sabrá explicar la idea de una manera mejor que yo y de un modo más rápido. Luego quedamos en que la justa retribución será aquella en que, sin perjudicar al precio del producto, elevándolo de precio, dé al trabajador una parte de las utilidades que el patrono va obteniendo. Lo que se hace con el dividendo de acciones sin gravar las acciones mismas, sin gravar el negocio, lo que se hace individualmente entre el que establece un negocio o busca un socio industrial con poco capital, repartiéndose la utilidad, y lo que hacen los grandes empresarios repartiendo dividendos, sin que la magnitud de los dividendos quiera decir aumentar el precio del producto. Esa tendencia, señores diputados, ha sido la de los sindicatos y esa tendencia fue la de la revolución. Voy a recordar a ustedes ahora —palabras del señor Zubaran—, del general Alvarado, de un trabajador apellidado Delfus, del señor Jara y otros y esas palabras os las voy a decir y no se crea que voy a dar lectura a grandes documentos. Son comparaciones concretas y cortas. Los señores Aguilar, Jara y Góngora quieren buscar el mejoramiento económico, como lo busca la revolución constitucionalista y como lo buscan los sindicatos desde que

existen. Dicen en su proposición al Congreso:

Pero resulta que son proyectos secundarios. Las ocho horas de trabajo no significan justa retribución; en las ocho horas de trabajo puede haber justa o injusta retribución. El que no trabajen la mujer y el niño por la noche, no tiene conexión con la justa retribución y el pleno consentimiento; esto es algo que se reglamentará después. Se dice que los conflictos de trabajo serán resueltos por comités de conciliación y arbitraje. ¿Qué van a resolver esos comités? Como casos secundarios están el mal trato, la duración de la jornada y el salario mínimo. ¿Cómo se establece el salario mínimo, señores? Juzgando de las necesidades del trabajador. ¿El trabajador ha de ser soltero, o ha de tener numerosa familia? ¿Hemos de exigir al trabajador que tenga determinado número de hijos? ¿Cómo aceptaremos el salario mínimo? No me comprendéis, señores, o no me explico. El salario mínimo abarcará, seguramente, a determinado número de hombres. ¿Qué es lo que alcanza a un hombre para subsistir y qué le sobra para su alimentación espiritual? Solamente los que no conocen las necesidades del trabajador, podrán dudar acerca de mis palabras. El licenciado Zubaran, cuando presentó al Primer Jefe su proyecto de reglamentación del trabajo, dijo:

El licenciado Zubaran reglamenta el trabajo; pero no establece cuál es

el salario justo, cual es el pleno consentimiento, y el artículo 5o. de la Constitución, señores diputados, si prestáis atención a las palabras de un trabajador, merece suficientemente la atención de vosotros para que deje sentado un criterio en esta Asamblea, que no lo deje vago. Decir nadie trabajará sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, es dejar el mismo campo amplio que se dejó desde 1857. Hasta la fecha, nadie ha recibido la justa retribución, basta la fecha nadie ha trabajado con su pleno consentimiento, y eso es causa de disgusto.

Cuando se trata, señores diputados, de cuestiones de trabajo, de los que están únicamente encargados de la defensa de los trabajadores, no es posible que haya completa amenidad en el lenguaje, no es posible que haya la expresión elegante en el lenguaje de quienes son trabajadores, de quienes sufren únicamente y no están dedicados al estudio de la retórica y únicamente expresan sus ideas por lo que han sufrido. El general Alvarado, en Yucatán, dijo lo siguiente:

Esta es una expresión más feliz que todo lo que de una manera tan mala he dicho. Está comprendido en el espíritu de esas frases que debe haber una justa retribución que no sea el salario mínimo, ni ningún salario; que varios sociólogos estiman normal lo que salva a un pueblo del problema económico.

En Orizaba ustedes saben que es la cuna, que es una de las partes de la nación donde el trabajador ha realizado o de donde arrancan todas las reivindicaciones del trabajador, que ha derramado su sangre en huelgas sangrientas; que se ha lanzado sobre toda consideración de familia y toda consideración personal para lanzar su grito y arrojar sobre las bayonetas para recibir las balas de los dictadores, clamando esa justa retribución, y la justa retribución no la ha alcanzado hasta nuestros días el obrero de Orizaba, ni ningún obrero de la República, ni ningún obrero de todo el universo. Los sindicatos, en toda su historia sangrienta, no han obtenido de ninguna legislación, de ningún Congreso, de ningún Gobierno, la definición de qué cosa es justa, de qué cosa será suficiente para subsistir, y si como dije al principio, el ingeniero Góngora ha de ser oído aquí y si tenéis paciencia para oírlo, ha de relatar todo el proceso de lo que el trabajador ha sufrido. Esto es importante que lo conozca la Asamblea constituyente.

Esto dice cómo se resolverán las dificultades obreras, después de haber atravesado el trabajador por esa etapa de anarquía y de situación caótica; cuando los trabajadores han destruido telares, cuando han incendiado fábricas, cuando se han entregado a toda clase de excesos, entonces los señores capitalistas aceptan toda cla-

se de representaciones y van hacia el camino de la justa retribución. No he vertido nada que signifique novedoso, que signifique palabrería que entretenga a los espectadores; no he producido más que una idea entre la mayoría de los trabajadores, y si a esta idea, por mal expuesta que esté, por muy inútil que se considere su desarrollo, se le sisea, queda impresa en el alma, que viene a representar a millares de almas, esta otra idea, muy desgraciada por cierto: de que si se tratara por medio de mis labios de asuntos políticos, atacando a la izquierda o a la derecha, habría aplausos o siseos.

Acerca del malestar de nuestros trabajadores en la República Mexicana, ha habido algo muy triste: que empleados contratados desde México en París, vengán a externar sus ideas, que pintan muy de relieve, es decir, que ponen muy de relieve cuál es la desgracia de la inmensa mayoría de los trabajadores del campo y de la ciudad. Por cuestión de la guerra europea, por odios de raza, en las fábricas de Ornaba se ha expulsado a un trabajador extranjero en momentos en que, por el hecho de tomar un buque, ha peligrado su existencia, pues la nación enemiga de ese obrero expulsado procuraría dinamitar el buque, torpedearlo, para que fuera un enemigo menos. Ese trabajador extranjero, de apellido Delfus, encargado de lo que en las fábricas de

hilados y tejidos se llama, como ustedes quieran, porque no me acuerdo, ha sido expulsado de esa fábrica, pero antes de retirarse, para que lo supiera el gobernador del Estado de Veracruz, ha hecho una declaración que no contiene más de cien palabras y que os voy a decir ¿Cien palabras os asustan, cuando una sola palabra necesita el trabajador para que se salve?

Las firmas son auténticas y aquí está la expresión de un obrero extranjero que, compadecido de los nuestros, lanzaba, es decir, externaba su opinión antes de retirarse a su

país. Esto es cuanto puede decirse en materia de insuficiencia de salario por parte de nuestros trabajadores, y dice: Vosotros aumentaréis diez centavos a esos trabajadores, dice, aumentaréis un peso, así, arbitrariamente, sin estudiar los beneficios de esa compañía, y entonces provocaréis que la misma compañía obtenga del Gobierno o lo imponga por su sola voluntad, un aumento en la manta, que habrá de pagar más tarde ese mismo operario a los más altos precios, por haber pedido un solo aumento.

Por tanto, no es así como se busca la justa retribución; por tanto, señores,

en recompensa del sufrimiento que me causa provocar a mi vez otro sufrimiento en ustedes por escucharme, reflexionad que el artículo 5o. no admite reglamentaciones, no admite que se impongan ocho horas de trabajo como jornada máxima ni determinada cantidad como salario



*Las huelgas se sucederán,
y esto lo creo sinceramente
con todos mis compañeros,
mientras no se determine
la justa retribución...*



mínimo, ni que no trabajen las mujeres y los niños por las noches, ni que haya comités de conciliación y arbitraje; lo que debe señalar como principio constitucional, después de discutido o si alguien da felizmente la idea o define cuál es esa justa retribución, que nadie ha definido hasta

la presente, pero que ha provocado algo muy triste, ha provocado, señores, que en determinados momentos, yendo los trabajadores tras esa justa retribución, no queriendo trabajar con el pleno consentimiento que aparece de someterse a una ampliación de la ley de 1862 ó de una presión gubernativa o de una necesidad del estómago, haga huelgas.

Las huelgas se sucederán, y esto lo creo sinceramente con todos mis compañeros, mientras no se determine la justa retribución. Esa justa retribución que los mismos obreros recibirán por medio de la participación de beneficios que su patrón,

ya no explotador, les dará y para no provocar su ruina, no se excederán en sus peticiones, a más de aquello que justamente les corresponda sobre las utilidades del patrón. Si esa no es la justa retribución, si hay algo verdaderamente original, si la Asamblea presente no la encuentra porque no quiere o porque no desee entretenerse en buscarla, no habrá obtenido, señores, la revolución constitucionalista, el triunfo que espera por parte del pueblo.

Se reclaman únicamente las condiciones del trabajo; la situación económica del pueblo mexicano fue mala hace cinco años, todos sabemos que hoy es peor, todos sabemos que como resultado de la guerra europea, que como resultado de la ambición del comercio y como resultado de otras muchas cosas, la situación del trabajador es ahora más difícil que entonces lo fue y en un momento dado, pasando del sistema del papel moneda a la plata, el trabajador se ha desengañado de que gana menos que en 1912, de que está cuadruplicando sus esfuerzos para poder llevar a su familia la misma dosis de alimentación, la misma cantidad de ropa y el mismo divertimento espiritual que en 1912, y al cuadruplicar sus esfuerzos, sólo viene a obtener la cuarta parte de lo que entonces ganaba, con lo que se está originando la degeneración de la raza.

¿Qué se quiere buscar por medio de las ocho horas de trabajo? Habrá quien quiera trabajar dieciséis horas, con tal de ganar lo mismo que en 1912, para dar pan a su familia. Y que el padre por obligaciones paternas, por conservar a sus hijos y a su esposa como en 1912, o mejor, porque estamos en la era en que el constitucionalismo ha triunfado, pero que al pedir un salario justo no lo halla, al pedir un salario más elevado se le conteste que qué más quiere, que el negocio no da, que el negocio como resultado de la oferta y la demanda atraviesa por una crisis que obliga a pagar mucho menos, y entonces el proletariado se preguntará ¿cuál es el fruto de la revolución constitucionalista? Y el mismo proletariado dirá a sus familiares: mi hermano fue a la guerra y se le destruyó el cuerpo; tengo a mi lado un huérfano, tengo a mi lado una viuda, porque el esposo se sacrificó porque ustedes gozaran de una situación mejor que en 1912; pero el comerciante y el industrial invocan que la Constitución, como resultado de la guerra y de 4a situación económica, es mala y que no puede remunerar mejor, que no puede mejorar los salarios.

Nosotros queremos, para terminar esta situación, para no agravar más hasta la parte política, para no agravar hasta la parte internacional, para no agravar la desesperación del pueblo, porque como alguien diría: no ve claro, definir en concepto del Cons-

tituyente qué es lo que ha obtenido el proletariado de esta revolución. ¿Las ocho horas de trabajo? ¿Que no trabajen la mujer y el niño de noche? ¿Por qué atacar las garantías que se establecen en otro artículo? ¿Por qué atacar esas garantías que son el fruto de la libre concurrencia, cuando por otro lado se le dice o no se le dice, mejor dicho, qué es lo que ha obtenido de mejoría económica como resultado de tanta sangre derramada?

¿Qué es lo que ha obtenido el proletariado de esta revolución?

Yo quiero poner en parangón, señores, el pacto firmado entre la Casa del Obrero Mundial y el licenciado Zubarán, con la ley ampliada del '62, entre las dos proposiciones, es decir, la esperanza del obrero cuando el pacto y la desilusión del obrero cuando la ampliación. ¿Cuál es el término medio en que ustedes se ponen, incluso yo? ¿Qué cosa se le va a dar al trabajador para que no haga huelgas? ¿Qué cosa se le va a poner enfrente para que no llegue su desesperación al grado de no hacer caso de los fusilamientos, de la proscripción, de todas las maniobras que el capitalismo lleva a cabo cerca de las principales autoridades? Alterar el orden, según el artículo 9o. es muy fácil por medio de la huelga; hemos aprobado que todas aquellas reuniones que amenacen llevar a cabo de una manera fácil el desorden social,

serán disueltas, y no hay una reunión como la sindicalista, que lleve a cabo con tanta facilidad una amenaza para la sociedad.

Los que sean celosos del orden social, deben fijarse en esto: que si van a seguir las huelgas, tendremos que disolver toda clase de armas de fuego, pueden repeler una reunión mejor armada, si la de aquellos individuos que tienen 30-30 o la de los que se niegan a trabajar cruzándose de brazos.

Las reuniones armadas donde haya pistolas y toda clase de armas de fuego, pueden repelerse por la fuerza, aunque se repitan las jornadas de 7 de enero; pero en aquellas reuniones donde haya un cruzamiento de brazos pacíficamente, para no llegar al colmo, hay que invitar a los hombres para que substituyan a esos huelguistas para que trabajen.

Ésta es la solución señores, hay que amparar la libre concurrencia como medio para resolver el problema económico. Hay que decir: todo huelguista tendrá mucho derecho para obtener un aumento de salario, pero entretanto no trabaje, tiene que permitir que otro lo haga por él. ¿Esta es la solución del problema económico? Seguramente que no. Por tanto, el artículo 5o., señores, debe establecer cuál es la justa retribución y en qué

condiciones se debe aceptar el pleno consentimiento. Y si como yo sé, hay algunos señores diputados que propondrán que se haga un capítulo referente únicamente al trabajo, allí se pondrán todas las circunstancias secundarias que no se relacionen con el principio constitucional al que tanto me he referido, y haremos ese capítulo con todo gusto, pero como no se ha de borrar de la Constitución

el artículo 5o., yo pido en nombre de todos los trabajadores de la República, en nombre de todos los trabajadores del mundo, que están fijos en la revolución que se llama social, de la República, que meditéis acerca del problema trascendental que nos ha traído la revolución constitucionalista, a los que no hemos tenido el valor de ir a morir a El Ébano, a Celaya y Tonilipa.



*Ésta es la solución señores,
hay que amparar la libre
concurrencia como medio
para resolver el problema
económico...*



LA VOZ DEL OBRERO

Discurso pronunciado por el C. Héctor Victoria en la 17a. sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
Cuando un obrero viene a la tribuna, cuando viene por primera vez ante un público tan consciente, es necesario declarar que, por efecto de la educación que ha recibido tenga necesariamente errores en el lenguaje; pero esa falta de erudición se suple cuando su actuación en la vida patentiza su honradez. He creído necesario hacer esta aclaración, porque no quiero que mañana o más tarde, los académicos trasnochados, los libróforos con lengua de esparadrapo, vengan a decir aquí: a la peroración del representante de Yucatán, o le faltó una coma, o le sobró un punto o una interrogación.

Cuando hace días, en esta tribuna un diputado obrero, un diputado que se distingue de algunos muchos porque no ha venido disfrazado como tal con una credencial obrera, cuando ese camarada, cuando ese camarada aquí, con un lenguaje burdo, tal vez en el concepto del Congreso, pero con la sinceridad que se nota en los hombres honrados; cuando ese camarada, digno por muchos conceptos, dijo que el proyecto de reformas constitucionales, el problema del trabajo no se había tocado más que superficialmente, dijo entonces una gran verdad, y desde luego le tendí mi mano fraternalmente, quedando enteramente de acuerdo con él.

Ahora bien; es verdaderamente sensible que al tratarse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios; ¡allá a lo lejos!

Vengo a manifestar mi inconformidad con el artículo 5o. en la forma en que lo presenta la Comisión, así como por el proyecto del ciudadano Primer Jefe, porque en ninguno de los dos dictámenes se trata del problema obrero con el respeto y atención que se merece. Digo esto, señores, porque lo creo así, repito que soy obrero que he crecido en los talleres y que he tenido a mucha honra venir a hablar a esta tribuna por los fueros de mi clase. Parece extraño, señores, que en su dictamen la Comisión nos diga que los diputados Aguilar, Jara y Góngora propusieran varias reformas tendientes a mejorar la condición del trabajador; no me atrevo a desmentirla, porque es verdad, pero cabe objetar ahora que en el dictamen de la Comisión se debió hacer constar que la diputación de Yucatán también presento iniciativa de reformas al artículo 13, que tiene mucha importancia, porque en ella se pide el establecimiento de tribunales de arbitraje en cada Estado, dejando a éstos libertad de legislar en materia de trabajo para aplicar por medio de esos tribunales las leyes respectivas. No se necesita ser jurisconsulto para

comprender que dichos tribunales necesitan indispensablemente de la expedición de tales leyes para que los trabajadores estén perfectamente garantizados en sus relaciones con los patrones; por consiguiente, si yo menciono la iniciativa de la diputación de Yucatán, no es porque no esté de acuerdo con los conceptos emitidos por los diputados de Veracruz en su iniciativa, sino antes bien, para argumentar en favor de ella, porque a mi juicio el artículo 5o. está trunco: Es necesario que en él se fijen las bases constitucionales sobre las que los Estados de la Confederación mexicana, de acuerdo con el espíritu de la iniciativa presentada por la diputación yucateca, tengan libertad de legislar en materia de trabajo, en ese mismo sentido.

En consecuencia, soy de parecer que el artículo 5o. debe ser adicionado, es decir, debe ser rechazado el dictamen para que vuelva a estudio de la Comisión y dictamine sobre las bases constitucionales acerca de las cuales los Estados deben legislar en materia de trabajo. Por consiguiente, hago constar que no estoy de acuerdo con lo que aquí asentó nuestro compañero Lizardi.

Yo, señores, sin hacer alarde de federalista, me considero tan federalista como el que más lo haya hecho saber por la prensa de la República; por consiguiente, respeto como el que más la soberanía de los Estados,

y por las razones que antes expuse, razones capitales, puesto que el problema del trabajo no es igual en toda la República y ya que en los departamentos del Trabajo, tenemos la convicción segura los que militamos en las filas del proletariado, no han dado resultado, porque las protestas y las demandas de los trabajadores se han estrellado contra la impudicia de los manguoneadores de la cosa pública. Convencidos de que los Estados, en relación con el problema obrero, necesitan dictaminar en muchos casos con criterio diverso al del Centro, debemos decir, en contra de lo asentado por el diputado Lizardi, que no nos satisface de ninguna manera que el Congreso de la Unión sea quien tenga la exclusiva facultad de legislar en materia de trabajo, porque aparte de las consideraciones económicas que se puedan argüir como necesarias y que tratará otro de los compañeros que vengan a hablar en contra del dictamen, aparte de esas consideraciones, por la razón fundamental de que debe respetarse la soberanía de los Estados, vengo a pedir el voto de mis compañeros para que no se admita que el Congreso de la Unión sea el que legisle en dicho sentido. Continúo en mi afán de demostrar, según mi humilde criterio, que el ar-

Los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor pèrfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos...

título 5o. debe ser ampliado. Si tomamos como punto de partida los deseos de la diputación yucateca, si aceptamos desde luego —como tendrá que ser— el establecimiento de los tribunales del fuero militar, necesariamente tendremos que establecer el principio también de que los Estados tendrán la facultad de legislar en materia de trabajo y de establecer los tribunales de arbitraje y conciliación, por consiguiente, lo único que cabe en el artículo 5o. es señalar las bases fundamentales sobre las que se debe legislar, y en consecuencia, no creo que la Comisión deba limitarse, por lo tanto, a decirnos que el convenio de trabajo ha de durar un año, cuando pasa por alto cuestiones tan capitales, como las de higiene de minas, fábricas y talleres.

Alguien dirá que esto es reglamentario, sí, señores, puede ser muy bien; pero como dijo el diputado Jara acertadamente, los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor pèrfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos. Si como efecto de la larga historia de vejaciones de que ha sido víctima el pueblo mexicano, si

como consecuencia de esta miserable en que toda vía se encuentra y del que necesariamente tendrá que salir, porque la revolución le ha tendido la mano y las leyes lo ampararán; si como resultado de la postración intelectual en que se encuentra, porque hay que ser francos para decirlo, deducimos que es necesario, es llegada la hora de reivindicarlo, señores, que no se nos venga con argumentos de tal naturaleza, porque después de las conclusiones a que hemos llegado, resultan infantiles y necesitamos para hacer fructífera nuestra labor, consignar en la Constitución las bases fundamentales acerca de la legislación del trabajo, porque aún no tenemos gobernantes revolucionarios en todos los Estados.

Quiero hacer una aclaración, resulta casi fuera de tiempo, pero es necesaria, tal vez los obreros que están en mejores condiciones en estos momentos en la República, gracias a la revolución constitucionalista, son los del Estado de Yucatán; de tal manera, que somos los menos indicados, según el criterio de algunos reaccionarios o tránsfugas del campo obrero, para venir a proponer esas

reformas, pero nosotros pensamos y decimos al contrario; si en el Estado de Yucatán estamos palpando todos estos beneficios, si allí los trabajadores no le besan la mano a los patronos, si ahora lo tratan de tú a tú, de usted a usted, de caballero a caballero; si por efecto de la revolución los obreros yucatecos se han reivindicado, señores diputados, un representante obrero del Estado de Yucatán viene a pedir aquí se legisle radicalmente en materia de trabajo.

Los patronos son muy hábiles, porque tienen abogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suerte y no falten a sus deberes, porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales...

Por consiguiente, el artículo 5o. a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes, jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal, higienización de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros, e indemnizaciones, etc. No debe ponerse un plazo tan largo como el que fija la Comisión en el dictamen para la duración de contratos, porque, señores, un año, es mucho. Los que estamos en continuo roce con los trabajado-

res sabemos perfectamente que por efecto de la educación que han recibido, no son previsores, por consiguiente, tienen que sujetarse, en la mayoría de los casos, a la buena o mala fe de los patronos.

Los patronos son muy hábiles, porque tienen abogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suerte y no falten a sus deberes, porque cuentan con los manejadores de la cosa pública y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales, que trafican con la miseria popular; saben también, por efecto de sus relaciones comerciales, cuándo el carbón va a escasear, así como todos los artículos necesarios para tal o cual industria; en tal concepto procurarán siempre que sus obras se hagan a destajo, a destajo, sí, pero en la forma que a ellos conviene, porque como el obrero hasta hoy ha permanecido aislado, como no cuenta en todos los Estados con oficinas de trabajo que le proporcionen esos datos, como, en fin, tiene diversos y múltiples obstáculos a su paso, resulta que saldrá generalmente perjudicado con un plazo tan largo como el que se pretende, y por eso yo propongo como máximo ese plazo, dos o tres meses; y no se nos venga a decir que hay obras que tardan más de ese tiempo, porque nosotros sabemos que eso no es

la generalidad, sino excepciones, y en ese caso, las legislaturas de cada Estado preverán lo que deba hacerse. Señores, poco o nada tendré que añadir, creo me he limitado a tratar el punto que me corresponde, ya que, como dije antes, vengo con una credencial obrera, y tengo la pretensión de no venir disfrazado, como algún diputado obrero que votó en contra del artículo 3o.

Quiero hacer hincapié en el artículo 13, porque confié en que en los Estados habrá diputados radicales que legislen en materia de trabajo, y por lo que respecta al fuero militar, es necesario decirlo de una vez por todas, los radicales tendremos que aceptarlo como una necesidad social, y llegada la hora de la discusión, tendremos oportunidad de venir a la tribuna para reforzar los argumentos en favor de los tribunales de conciliación y arbitraje que iniciamos se lleven a cabo; propiamente no se trata de establecer tribunales especiales, sino simplemente de un tribunal que tendrá una función social trascendentalísima, dado que tenderá a evitar los abusos que se cometen entre patronos y obreros.

Por lo que respecta al fuero militar quiero hacer una aclaración; tendrá que aceptarse y lo discutiremos oportunamente y sin prejuicios, porque nosotros, para opinar, no vamos a averiguar —como alguien— si los militares llevan o no escapulario.

Dije antes que era un obrero, que no era un letrado, y añadí después que creía molestarlos; por lo tanto, les suplico me hagan favor de dispensarme, porque no estoy ducho en achaques parlamentarios. Decía que no vamos averiguar si los milita-
res traen o no escapulario, porque nosotros, que estamos penetrados de su alta labor pública, decimos, parodiando a Gustavo Campa: Cuando vemos pasar al ejército del pueblo, no discutimos, sino simplemente nos arrodillamos.

DERECHO A HUELGA SIN PREJUICIOS

Discurso pronunciado por el C. Nicolás Cano en la 57a. sesión ordinaria, celebrada el día martes 23 de enero de 1917.

Señores constituyentes:
Después de las tormentosas discusiones que tuvo el artículo 5o. la primera vez, parece que algo se consiguió, puesto que aquí, en este proyecto del trabajo, se nos hacen algunas concesiones; unas, efectivamente, son una novedad, como la participación en las utilidades que tendrá el obrero en las negociaciones donde trabaja; otras son cosas viejas, como la jornada de ocho horas que va a ser obligatoria en toda la República, pues por ejemplo, en algunas partes, hace veinte años que la jornada de ocho horas es un hecho, pero que es un beneficio también; pero en esta fracción XVIII, si no se concede lo

que yo pedía aquella noche, todo va a ser inútil para nosotros.

Cuando un obrero de un grupo huelguista altera el orden, ataca la propiedad o hace un incendio, a él, al que ha hecho todo aquello, es al que se debe aprehender; que se le capture y que se exijan responsabilidades, pero no a todo el grupo huelguista, y las autoridades, no saliéndose de su papel, procederán siempre en debida forma. La fracción, tal como está, está buena. Ciertamente que aquí se dice cuándo son lícitas y cuándo no son lícitas; pero siempre, cuando se reglamenta una ley, se está muy propenso a los abusos. Bien, siempre se ha visto esto: las huelgas, por muy pacíficas que

sean, como la mayor parte de todos los industriales o dueños de industrias están en relación muy directa con las autoridades de los lugares, casi siempre, cuando éstas no puedan contrarrestar de una manera directa la manifestación de los trabajadores, siempre recurren a esta salida: los trastornadores del orden público.

Vuelvo a traer a la consideración de ustedes el caso típico en que me basé la vez que hablé en contra del artículo 5o. Más documentado sobre

el caso de los huelguistas en México, hemos sabido que cuando se juzgó a estos compañeros en el Consejo de Guerra, se les absolvió porque no se encontró nada para proceder en contra de ellos. Pues bien, señores, actualmente están presos, acusados del mismo delito, después de haberseles juzgado tres veces; si la primera vez no se les consideró culpables y se les puso en libertad, ¿por qué volvieron a aprehenderlos? La segunda vez se les juzgó y tampoco se encontró nada en su contra, y, sin embargo, no se les pone en libertad. Actualmente, viene el tercer proceso; se han dirigido repetidas veces a la Jefatura de Armas diciendo que resuelvan sobre ellos; se les ponga en libertad si se les considera culpables, así se declare de una vez; sobre ese particular no se les ha contestado nada.

Siempre, cuando se reglamenta una ley, se está muy propenso a los abusos...

La huelga, según las actuaciones del proceso y según los informes de los compañeros, fue una huelga ordenada. A los compañeros se les citó en el salón "Star" y allí fue la fuerza armada, y sin que profirieran amenazas, sin alterar el orden los obreros y sin que cayeran dentro de la ley, se les detuvo y se les llevó a la prisión. Es

más: el cargo terrible que se les lanzó fue este: que eran traidores a la patria, porque habían paralizado la elaboración de municiones para el Ejército constitucionalista. Pues bien, señores diputados,

según lo que se ha llegado a saber, los huelguistas lanzaron un manifiesto, diciendo que todos aquellos obreros que trabajaran en los establecimientos del Gobierno, no estaban obligados, en manera alguna, a secundar la huelga, primero. Segundo: se dijo aquí que habían durado tres días las fábricas militares sin producir cartuchos. Tampoco esto es cierto; según lo que se sabe, parece que nada más dos horas estuvieron paradas las fábricas. Y fue por esto: todos los establecimientos militares del gobierno que se dedican a la producción de elementos de guerra, aparte de los motores eléctricos, tienen una planta de motor que en cualquier momento está lista para entrar en funciones, y precisamente los huelguistas de México, teniendo en cuenta esto no tuvieron empacho en parar la corriente

eléctrica. De lo que se pudo averiguar en la secuela del proceso se deduce que solamente dos horas estuvo parada la fábrica militar de cartuchos.

Muy bien, señores; aquí, la circunstancia del momento es transitoria, es excepcional. Yo me refiero precisamente al momento, y más que al momento presente a lo que va a venir después; porque mire usted, con todas las franquicias que al obrero se le conceden, la lucha va a ser más terrible entre ellos y nosotros, Antes, como no teníamos absolutamente ninguna franquicia, muy pocos se preocupaban de pertrecharse para poder hacer frente. Habiendo obtenido algo en este capítulo del trabajo, la situación va a ser muy distinta; antes, cuando no se habían vulnerado los intereses de una manera directa y profunda, se les juzgó como alteradores del orden público, porque es muy raro, señor Martí, que a un huelguista nunca se le juzgue como huelguista, sino que siempre se toma el pretexto de que ataca los intereses de los capitalistas, de que es alterador del orden público. Quiero que me diga el señor Martí, ya que está tan enterado, ¿cuándo los huelguistas de todos los países han cometido desaguisados con la propiedad particular? A ver, cíteme un solo caso en que los huelguistas han llegado a cometer actos como el incendio de una fábrica u otros que puedan considerarse como violencias punibles. Mire usted, voy a probarle

una cosa que es típica y excepcional: en la primera huelga que hicimos en Guanajuato, cuando me dirigí a la autoridad como representante de los obreros de aquella ciudad, me dijo el secretario de Gobierno: Usted me va responder de la seguridad de la población, y yo le dije: Oiga usted, señor secretario de Gobierno, yo no le respondo de la población; si ustedes, con todos los elementos de que disponen, elementos pecuniarios y militares, son incapaces de asegurar los caminos tan sólo a un kilómetro fuera de la ciudad, ¿cómo voy a sujetar a siete mil hombres que se mueren de hambre?

Yo aseguro a ustedes que si a los compañeros les hubiera faltado el buen juicio ya algunos de ellos hubieran robado agujoneados por la necesidad, a mí, como responsable de la huelga, me castigan porque había permitido que robaran aquello; pero nosotros, señor Martí, que vemos lo práctico, a nosotros que no se nos engaña con esto ni con lo otro, queremos que se nos otorgue una garantía segura. Indudablemente que si el obrero ataca la propiedad ajena, claro está que debe de castigarsele. Yo fui el primero que les dije: si ustedes abusan, yo los pongo a disposición de la autoridad militar, y que los fusilen incontinenti.

Es lo que dice la ley, señor Zavala. ¿Usted fue quien me interrumpió, no? (Voces: ¡Fue De la Torre!) ¡Ah, De la Torre! Pues parece que éste no

es obrero. Pues bien, vamos a lo práctico. En un movimiento habido en agosto en México, estaban los obreros reunidos en la alameda, parece que por el lado oriente, cuando allí se produjeron unos heridos por disparos de arma de fuego. —Creo que iban en automóvil algunos militares—. Por lo que se ha podido averiguar, ello, después que se les llamó a que responderían por el acto reclamado, dijeron que los obreros les habían ido a quitar el parque, y no sé qué se les haya castigado. Ahora bien, aquí en estos casos, quiero suponer que ese señor como dice el compañero Aguirre, haya sido un mal elemento; pues precisamente esos malos elementos nos los mandan los capitalistas, y esta es la cuestión: si únicamente los huelguistas hicieron las huelgas obreras, sabemos bien que no debemos extralimitarnos nunca, pero aquí viene lo delicado del caso: siempre que un movimiento huelguista se lleva a cabo, las negociaciones afectadas inmediatamente pagan a cualquier compañero o compañeros, o si no son obreros, alguno que tenga relaciones con los obreros, para que vaya a cometer actos atentatorios a la ley, a fin de que se imputen esos atentados a los huelguistas.

Ahora, dice el compañero Aguirre Escobar, que fueron a la lucha en busca de su mejoramiento y de su bienestar, y como quiera que es muy posible, porque yo no puedo dudarlo, que haya habido política en esta

huelga, los verdaderos autores deben haber escapado indudablemente, porque siempre los autores de todo son más listos, son más astutos los que provocan esta clase de movimientos. A ellos está bien que se les aprehenda, se les juzgue y se les castigue por su culpabilidad, y en el caso del señor aquel del diamante de este tamaño... debían haberlo detenido desde luego.

Nosotros no sabemos qué clase de Gobierno vamos a tener en lo futuro, ¿y pueden ustedes asegurar que por mucho tiempo vamos a tener gobernantes honrados que apliquen la ley debidamente? Es de creerse; es más seguro que vengan malos gobernantes que buenos. Esto está fuera de duda, y nosotros, yo puedo asegurar a ustedes que si no se nos dan garantías, de esa manera no vamos a hacer ningún uso de las facultades que nos concede esta ley del trabajo.

- Un C. Diputado interrumpiendo: Favor de repetir lo que dijo.

- El C. Cano, continuando: Que al huelguista no se le considere trastornador del orden ni de la paz pública, pero que si comete algún delito que vaya contra la paz pública, que se le castigue. Nunca es trastornador del orden público el huelguista que vaya en la última fila; siempre los trastornadores son los que figuran en la primera. Aunque no vayan contra el orden ni la paz pública, la burguesía

utiliza esto para poder hacer lo que ha hecho con nosotros hasta la fecha. Esto es fuera de duda señores.

Miren ustedes, el gobernador de Guanajuato expidió una disposición que a todos los obreros enfermos, aun cuando esa enfermedad no hubiese sido originada por el trabajo, se les pagase el tiempo que duraran enfermos y se les diera atención médica proporcionándoseles las medicinas necesarias. Miren ustedes: cuando los compañeros se enfermaron y fueron a exigir el cumplimiento de esa ley, fue necesario entrar en convenios con la Confederación de Obreros de Guanajuato y con el Departamento del Trabajo para hacer cumplir esa disposición a la compañía, a pesar de que se trataba de una insignificancia, porque ¿qué valen las medicinas para una compañía? Ahora, señores, consideren ustedes al obrero: un tanto por ciento de las utilidades van a darle el salario que le corresponda para que viva, ya no decentemente, pero ni siquiera como hombre; es indudable que van a mermar sus ganancias en una forma o en otra, pero en fin, señores, como esto es ahora más grave, van a poner en juego mayores recursos indudablemente, y nosotros estamos completamente desarmados.

Los trabajadores estamos enteramente cansados de la labor pèrfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos...

Nosotros, ya lo he dicho, no sabremos hacer leyes, pero sí sabemos cuándo nos apoya la Constitución. Vean ustedes: en Guanajuato, los señores dueños de las negociaciones mineras no se dan por aludidos por las leyes que se dictan. Allí, como ya dije en alguna ocasión anterior, la población está muerta de hambre y los dueños de minas no ponen a trabajar las minas. El gobierno constitucionalista tiene enfrente un problema terrible, porque la mayor parte de los obreros que se declararon en huelga fueron a buscar trabajo, y fueron otros y empezaron a ser quitados los primeros. ¿Quiénes son más responsables, ellos o nosotros? Indudablemente que ellos. En verdad, ¿de qué modo los obliga la ley a ellos? Yo únicamente lo que pido es esto, y lo dejo a la consideración de ustedes, y no quiero extenderme más porque aquí todo se ha hecho de carrera; acabamos de prisa y ya cómo acabamos. Pido esto: que se adicione la fracción que está a debate, la XVIII, con esta proposición mía; que a los huelguistas no se les considere trastornadores del orden público. Si ustedes no quieren considerar al trabajador, muy bien. Nosotros hemos aceptado la lucha y vamos a sufrir las consecuencias de ella. He dicho.



DEBATES EN TORNO A
LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

PERIODISMO CON LIBERTAD

Discurso pronunciado por el C. Rafael Martínez en la 18a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 1916.

Señores diputados:

El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es él el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos; es él quien recibe los primeros golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder. Y esos golpes lo han encontrado siempre desprovisto de defensa; no ha tenido derechos y no ha tenido garantías.

Los constituyentes del 57, entendiéndolo así, al dar forma al artículo que trata de la libertad de la prensa, prescribieron que al periodista debía juzgársele en jurado popular. En 1883, siendo Presidente de la

República don Manuel González, se transformó el artículo, acabando con el jurado popular y entregando al periodista a los jueces. ¿Qué ha pasado? Todos lo sabemos. Desde entonces el periodista ha sido ultrajado, infamado, escarnecido, maltratado y asesinado; desde entonces el periodista ha tenido que sufrir la venganza de los tiranos y desde entonces el periodista ha visto pasar la vida en medio de fuertes quebrantos y entre tristes presentimientos.

La cárcel de Belén en México, la fortaleza de Ulúa en Veracruz, la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, la penitenciaría de Chihuahua y otras muchas prisiones,

son los sitios en donde el periodista ha sufrido crueles tormentos. Casi podríamos decir que no ha existido un periodista que se haya enfrentado con los tiranos grandes o con los tiranuelos o con los esbirros, que no haya sufrido inmensamente. Todos sabemos que Olmos y Contreras fue asesinado en Puebla, que Ordóñez fue asesinado en Hidalgo, que Solón Argüello fue asesinado en el trayecto a Tepic en la época de Huerta.

Pues bien, señores, el periodista se ha encontrado ante este tremendo espectáculo: los jueces, que siempre han querido estar perfectamente con los tiranos, porque de ellos han dependido, han hecho aprehender a los periodistas la mayoría de las veces, sin que el periodista sepa siquiera por qué se le recluye en la prisión. Las declaraciones han sido grandes, han sido inmensas farsas, y han sido sentenciados de la manera más injusta, recluidos en mazmorras, enviados a Ulúa, y otras veces se les ha hecho desaparecer. Digo esto, señores diputados, porque yo he sido uno de los que han tenido que sufrir el inmenso peso de la arbitrariedad. Era el año de 1810, yo en México... de 1910, el año del centenario: había arreglado una manifestación, como otras muchas, en contra del tirano; fui aprehendido en unión de varios

compañeros, algunos de los cuales también hoy son diputados, y conducido a la cárcel de Belén.

En lugar de setenta y dos horas, que es lo que marcaba la ley y lo que marca para la incomunicación, fui detenido allí ocho días, al cabo de los cuales se me llamó a la alcaldía de la cárcel y se me dijo:

El periodista hasta hoy no ha tenido garantías; no ha habido para él justicia; es él el que abre brecha para los grandes movimientos evolutivos; es él quien recibe los primeros golpes de los reaccionarios indignados y de los déspotas con poder...

Se han hecho muchas luchas porque usted sea puesto en distinción; sin embargo, como una prueba de afecto hacia usted -me dijo el alcaide, del cual había sido yo profesor de uno de sus hijos-, aquí tiene usted las órdenes terminantes que yo tengo de Corral.

En efecto, allí había una lista en la que constaban los nombres de ochenta y tantas personas que habíamos sido aprehendidas; unas tenían cruces rojas, otras tenían cifras, seis, ocho, doce; el nombre mío se encontraba a la mitad de la lista y allí se leía con letra de Corral: trátasele del peor modo posible. Pues bien, señores, me dijo el alcaide: no voy a proceder completamente de acuerdo con lo mandado; no lo trataré a usted del peor modo posible. En efecto, había modos peores, había modos inquisitoriales, había modos de tratar de un modo tremendo a los que allí se encontraban; había lo que quizá ustedes recuerden o sepan: el

cajón del muerto, un estrechísimo recinto en donde apenas podía caber un ser humano, lleno de todas las calamidades que es posible suponer, sin luz, húmedo, etc.

Cuando alguien era alojado en ese inmundo recinto, dos o tres días, para sacársele, sí se quería que viviera, sí se quería que no cegase, había que tener con él algunos cuidados, porque era imposible que pudiese recibir la luz. Había también lo que se llamaba el bramadero, que era una columna gruesa en donde se ataba al prisionero de pies y manos y, naturalmente, aquel hombre comenzaba por sufrir, seguía por quejarse, terminaba por llorar y efectivamente bramaba cuando el dolor le despedazaba el espíritu. Pues bien, cuando me mandaron al primer lugar, como estaba ordenado por Corral, se me mandó a un local que no era tan malo, pero que ya ustedes podrán figurarse lo que era: el alojamiento de los rateros.

Al penetrar al patio de los rateros, como si hubiese sido un saludo ofrecido, se me arrebató el sombrero; días después no poseía ni saco ni zapatos y así tuve, con las prendas de ropa que me quedaban, que proceder de tal forma que estuviesen atadas para que sólo a la viva fuerza me pudiesen ser quitadas. Pues bien, señores, yo francamente, iluso, creyendo inmensamente en la justicia, en los momentos que me quedaban escribía en el reverso de

las cajetillas de cigarros, artículos con la esperanza de que fuesen a dar a la calle, enviados en botellas o en cualesquiera otras formas. Preparaba dizque un discurso, a mi modo de sentir, monumental, para que fuera llevado a quien había de juzgarme.

Yo sentía que no era un criminal y que, por lo tanto, no debía alternar con el asesino ni con el ladrón y suponía que, cuando se me llamase, se me carease, habría de salir libre, porque creía profundamente en que había en aquel gobierno algo de justicia. Pasó algún tiempo, y después de un mes, un día supe que al siguiente día sería llevado ante el juez de distrito. En efecto, a las diez de la mañana se me ataron los brazos por detrás de la espalda y así fui llevado de Belén al juzgado de distrito; pero no obstante que esa forma era demasiado infamante y demasiado molesta, llevaba en mi ánimo la gran esperanza, iba efectivamente en brazos de la esperanza, suponiendo que ahí iban a terminar mis torturas.

Llegué al palacio de justicia; ascendí hasta el salón del juzgado de distrito, que encontré absolutamente solo. Pocos momentos después apareció el juez de distrito —porque hay que recordar que los tiranos siempre tuvieron jueces especialísimos para juzgar a los periodistas—, jueces completamente corrompidos, completamente venales, que no eran sino instrumentos de ellos. Pues bien, apareció el juez de distrito. Se llamaba Aris-

teo Calderón, me parece, o Pérez de León, juez segundo de distrito. El segundo juez de distrito fue el que me juzgó por el supuesto delito de que he hablado y que fue la manifestación que hicimos el día 11 de abril de 1910 y que terminó en la glorieta de Colón disuelta por la gendarmería montada, aprehendiendo a muchos de los que tomamos parte en este acontecimiento.

Pues bien, apareció el juez con los dedos pulgares en los bolsillos del chaleco y me dijo: ¿Es usted el mentado Rip - Rip? A lo que yo contesté: —un individuo demacrado, enjuto, con una boina, con una herida en la cabeza, casi sin zapatos—, señor —le dije— soy Rafael Martínez. Por eso, ¿es usted Rip - Rip? —Sí, señor. —Pues no lo parece que se lo vuelvan a llevar. Tal fue la justicia que se me impartió; entonces sí, señores diputados, sentí que ya no estaba en brazos de la esperanza: entonces sí un dolor cruel me hirió el corazón y mi imaginación vagaba en no sé qué infiernos dantescos. Fui arrojado otra vez en la cárcel y así fue como se me trató.

Pues bien, señores, no obstante eso, sin duda que soy de los que más beneficios, si así puede decirse, tuvieron de aquella dictadura; otros desaparecieron, otros perecieron, precisamente para que en ellos procuraran satisfacer sus venganzas los tiranos encolerizados. Pues bien, señores, esa ha sido la forma en que se ha tra-

tado al periodista; así es como se ha procedido, habiendo jueces para los periodistas, porque es de entenderse, es humano que los jueces desean estar mucho mejor halagando a los próceres, a los gobernantes que al periodista.

El periodista por su misión tiene que estar muy frecuentemente frente a los hombres con poder. Es el periodista el que ha de increparlos, es el periodista el que ha de convertirse en vocero de los oprimidos, es el periodista el que ha de censurar, señores, y si así ha de proceder el periodista, indudablemente que si se entrega ese hombre a los jueces que dependen en toda forma de los hombres que tienen poder, se entrega maniatado a un hombre para que se haga de él lo que se quiera. El jurado popular desde luego es otra forma de juzgar; entre los hombres que formen el jurado y los jueces tiene que haber la inmensa diferencia de que el primero no muy probable que, habiendo jurados, los periodistas en la mayor parte de las ocasiones quedan en libertad, aun siendo culpables.

Desde luego, señores diputados, hay que ver lo siguiente: debemos tener fe, fe inmensa en que el pueblo también evoluciona, en que el sentido político de los nuestros también progresa, porque si no hemos de tener fe en nuestro pueblo, ¿en quién habíamos de tenerla? ¿Por qué los jurados no han de advertir cuándo el periodista es culpable y entonces lo

condenan o cuándo el periodista no lo es y entonces lo absuelven? Se cita el caso de Madero. En efecto, señores, en tiempos del señor Madero la prensa no tuvo libertad, la prensa llegó al libertinaje; esto es exacto, esto es incontrovertible, pero desde luego también, señores, cabe advertir que el gobierno del señor Madero, tuvo que ser un gobierno único: el señor Madero, inmenso apóstol, tenía que ser político detestable, ¿por qué? precisamente por esto, señores; porque apóstol y político no son la misma cosa; son cosas perfectamente distintas.

Debemos tener fe, fe inmensa en que el pueblo también evoluciona, en que el sentido político de los nuestros también progresa...

mos soltar las frases que necesitábamos, cuando creíamos que Porfirio Díaz, malo, infame, sin embargo, era fuerte porque tenía a su disposición el dinero de las arcas nacionales, porque tenía fuerzas de tal naturaleza que en donde quiera, en unos cuantos días, podría aplastar cualquiera rebelión; cuando creíamos que tenía todo esto en su favor, vino Madero, y él teniendo la fe que tenía, logró convencer al pueblo de que no era eso verdad.

Era tanta la fe Madero, que se la infiltró al pueblo todo; ese hombre vino a realizar el milagro y por eso fue apóstol, y por ser

El apóstol es un hombre, efectivamente, que tiene puestos los pies en la tierra, pero que tiene las miradas en el cielo. Los apóstoles no nacen todos los días, ni todos los meses, ni todos los años. Los apóstoles vienen a cumplir una misión en cada época y casi a operar un milagro. El señor Madero vino a operar el milagro de la fe. Cuando nosotros, los mismos periodistas, que combatíamos al tirano creíamos que nuestra obra no era para el momento; que nosotros no seríamos los que debíamos cosechar los frutos sino las generaciones que nos sucedieran; cuando nosotros los que escribíamos contra Porfirio Díaz, andábamos buscando plumas y rodeando lo que queríamos decir de una porción de frases alusivas, logra-

apóstol no era político. Aconteció, señores, que una gran parte de los que habíamos tomado participación en la lucha, cuando el señor Madero fue presidente entendimos que la lucha había terminado y pocos se resolvieron a seguir trabajando, a seguir luchando, a seguir manteniendo los ideales. De los periodistas pocos quedamos como periodistas; unos fueron administradores de aduanas, otros tuvieron tal o cual empleo y se olvidaron; de los oradores pocos quedaron también, pocos hablaban; y en cambio los enemigos sí hablaron, si escribieron, sí se movieron y por eso fueron fuertes.

A la prensa enemiga no se le opuso prensa amiga fuerte y por esa

circunstancia y por otras muchas, aconteció que la prensa hubiese llegado al libertinaje, pero no era precisamente porque el jurado no existiese existían precisamente los jueces. Pues bien, señores diputados, en esa forma no podemos entender que el libertinaje de Madero sea algo que nos aterrice para pensar en el jurado en lo futuro. Desde luego, señores, puede hacerse una reglamentación: es susceptible de reglamentarse, si no de un modo perfecto, sí de un modo oportuno y práctico el trabajo de la prensa y, por ejemplo, todo periodista tiene derecho a decir lo que quiera, pero al día siguiente, cuando se le presenten pruebas, está obligado a decir en el mismo lugar donde mintió, con los mismos gruesos caracteres, ocupando el mismo espacio, que no es cierto lo que dijo el día anterior.

Comprenderán ustedes que un periódico que hace esto tres o cuatro veces que lo que dijo ayer no es verdad, entonces ese mismo periódico se suicidaría porque no habría quien volviese a creerle; hay mucho que hacer en materia de reglamentación, pero no por no reglamentar tendremos que incurrir en entregar al periodista en manos de jueces, porque tenemos perfectamente demostrado lo que los jueces han hecho con ellos. Por otra parte, señores, el gobierno tiene a su alcance muchos medios, muchos elementos para combatir al mal periodista frente a un mal periódico, puede hacer dos muy buenos periódicos.

El gobierno tiene todo lo que necesita, el periodista no tendría más que ese recurso, el recurso de que lo juzgasen hombres libres, hombres sin ligas oficiales. Voy a permitirme leer unas cuantas frases, unas cuantas solamente, de lo que pensaron los constituyentes al tratar el artículo relativo a la prensa. Decía Zarco (leyó.) Pues bien, señores, ya ven ustedes cómo pensaban los Constituyentes al prescribir el jurado para el periodista y que los constituyentes no podían imaginarse que detrás de ellos hubiera vivido un Porfirio Díaz. Pues bien, señores, nosotros los que sabemos lo que ha hecho el juez con el periodista, que tenemos un ensayo de lo tremendamente inmorales que han sido y los procedimientos que han sido también hacer un ensayo conforme lo declararon los constituyentes, considerando bien lo que puede producir el jurado.

Señores diputados, yo ruego que votéis el dictamen de la comisión. Tened presente a Olmos y Contreras, tened presente a Ordóñez, tened presente a Solón Argüello y tened presente, también, que se trata de dos pareceres de dos sentidos de interpretación. Uno, el que dieron al artículo 7o., reformándolo, Manuel González y Porfirio Díaz y otro, el que dieron los constituyentes instituyendo el jurado. Señores, ya que hoy se están dando garantías a todos los hombres, porque las necesitan, que se diga también que en este Congreso ha sido votada una garantía para el humilde periodista.

PERIODISMO DEMOCRÁTICO

Discurso pronunciado por el C. Juan de Dios Bojórquez en la 18a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 1916.

Señores diputados:

S*El cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos.* No vengo en este momento a hacer alusiones personales, ni rectificación de hechos, ni a hacer aclaraciones; traigo la convicción profunda de que a la hora de estos debates debemos venir animados del deseo de discutir únicamente las ideas, precisamente los principios. He oído decir a determinadas personalidades que el C. Primer Jefe de la Revolución no quiere que nosotros aceptemos tal como están las reformas de la Constitución; sino que nos hace simplemente esta advertencia, como una suprema necesidad nacional:

Debemos hacer cuanto antes esta Constitución.

Vengo animado de esa idea y del deseo de no hacer alusiones personales, yendo en contra de las ideas de muchas personalidades que aquí en esta misma tribuna, antes de entrar directamente a una discusión, se van por el terreno de las bajas pasiones y entran también directamente al camino de la intriga. Y digo que no voy a hacer ninguna alusión personal, por más que en mi conciencia se hayan fijado algunos conceptos. Yo creo que cuando se viene a discutir ideas, y es oportuno recordar en estos momentos aquel patriotismo que nos invadió en la última sesión

en que se discutieron credenciales, aquel patriotismo por medio del cual pasaron a esta tribuna algunos oradores a hablar en pro de esa nueva campaña que se iniciaba; porque, señores diputados, ya lo hemos visto: Hemos seguido la misma ruta, las tres cuartas partes de todos los discursos han venido precisamente siguiendo ese camino, el camino de la intriga, y por eso se han exacerbado los ánimos y por eso hemos seguido en este terreno de los personalismos.

Voy a hacer simplemente alguna alusión. No es una alusión precisamente: Es algo que viene a fortalecer esta idea que tengo. Es esto: El C. diputado Truchuelo, en la sesión de ayer, nos ha venido a decir: Vengo a hablar en contra de la comisión; luego nos ha venido a decir lo que nosotros anhelamos: Vengo a hablar en contra de las ideas y de las argumentaciones de la comisión. Yo creo que el C. Truchuelo no estuvo en razón, porque, señores diputados, desde el momento en que por mayoría hemos aceptado que la comisión sea tal cual está integrada, debemos todos los diputados, todos absolutamente, acatar todas las disposiciones; no las disposiciones, sino tomar en cuenta todas las proposiciones que haga esa misma comisión; tomar en cuenta, sí, señores, lo que la comisión misma nos presente; en estos momentos no tenemos el derecho de atacar a la comisión tene-

mos el derecho de atacar sus ideas, sus argumentaciones, pero nunca a la comisión misma.

Yo cuando ataco a una personalidad, no la ataco por lo que esa misma personalidad representa; yo, cuando me he opuesto a las ideas de los señores Palavicini, Macías y Ugarte, no lo he hecho por lo que en sí representan esos señores, sino porque los he considerado portavoces de la reacción. Así lo he sentido íntimamente y conste que yo no temo ni a las alusiones personales, ni que se venga al terreno de los personalismos, porque me considero como una insignificancia en política y porque absolutamente no tengo la menor intención de llegar a figurar en algunos puestos públicos.

Yo vengo en estos momentos a hablar en pro de la libertad de imprenta y, hablando más en concreto, vengo a sostener el dictamen en lo que se refiere al establecimiento del jurado, porque lo considero como una de las formas más democráticas para hacer justicia a esos hombres del periodismo, a esos hombres que si hemos de hacer caso a los antecedentes que existen sobre ellos, han sido las eternas víctimas del gobierno.

Hay una fábula francesa, o al menos traducida del francés, muy conocida, quizá conocida de todos vosotros, relativa a lo que hizo en cierta vez un filósofo notable; el esclavo Esopo

Jano, el amo o patrón de Esopo, le pidió, al invitar a ciertos amigos suyos a una comida, que en esa comida diera sólo o mandara confeccionar únicamente el platillo más bueno que hubiera y Esopo sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones, a la parrilla, entomatada, etc. Como se le hiciera la observación a Esopo de que había servido un solo platillo, él contestó filosóficamente que la lengua era lo mejor que había en el mundo, expresando ciertas ideas, entre otras, que la lengua, por ejemplo, puede servir para expresar la verdad, puede servir para defender a un inocente y otros argumentos por el estilo. Bueno, le dijo su amo, mañana servirás el platillo más malo que hay; y entonces Esopo, con la misma filosofía anterior, sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones y demostró al día siguiente que la lengua era lo más malo que existía.

Eso mismo sucede con la prensa señores diputados; la prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más notable y lo mejor; puede ser, si sirve como arma rastrera a los gobiernos abyectos, el arma de todas las traiciones, y el arma de todas las imposiciones puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones,

si es una prensa de consigna, por eso cabe, por eso es oportuna la fábula aquella del filósofo Esopo al referirme a la prensa. Por esta misma razón, en este terreno de la discusión sobre el artículo 7o., tienen que traerse tantas argumentaciones en pro del dictamen y tienen que traerse muchísimas argumentaciones en contra del mismo dictamen.

La prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más notable y lo mejor; puede ser, si sirve como arma rastrera a los gobiernos abyectos, el arma de todas las traiciones, y el arma de todas las imposiciones puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones...

Yo vengo a hablar en su favor, porque, señores diputados, si nos atenemos a los antecedentes, debemos convenir en que los periodistas, los que verdaderamente son periodistas, han sido en todos los tiempos y en nuestro medio

social, las eternas víctimas. Algunas personas que se oponen al establecimiento del jurado, dicen que esto es establecer también un principio, es dar a los ciudadanos de la prensa una mayor representación o una mayor garantía. Admito, señores diputados, que establecer esta circunstancia que establece para los periodistas el derecho al jurado popular, sea una mayor garantía; pero, señores diputados, debemos considerar que el periodista no tiene, como no deben tener los hombres públicos, una vida privada; el periodista tiene que vivir a la luz del día; las opiniones del periodista tienen que

estar sujetas a cierto criterio; no es periodista el hombre que en un momento dado lanza una hoja suelta y expresa una opinión; es periodista el hombre que viene sosteniendo una misma idea y combate por un mismo principio, a despecho de todos los huracanes de la suerte y por eso esas garantías, porque si nos fijamos bien, el jurado popular se establece para todos los casos en que el delito sea mayor de un año, o que amerite una pena mayor de un año de reclusión, de suerte que al periodista no se le da sino una sola ventaja al establecer el jurado popular y se le da muy justificadamente, porque lo sabemos, señores; generalmente se acusa a los periodistas cuando incurren en delitos políticos y muy raras veces cuando incurren en delitos de orden común, y sobre todo, señores diputados, cuando el periodista ha incurrido en un delito del orden común, es precisamente porque aquellos delitos se han hecho públicos, porque pertenecen al dominio de la opinión pública; de suerte que esos delitos ya caen bajo el dominio del pueblo, del pueblo mismo que ha de venir a juzgar a esos periodistas.

Dice el C. diputado Calderón que no debemos dar esas garantías a los enemigos de la Carta Magna, es decir, a los enemigos de la revolución; que ellos no deben disfrutar de esas garantías y yo digo: si en el artículo 3o. hemos hecho algunas restricciones al clero, es precisamente porque

el clero trabaja en la sombra, señores diputados, el clero trabaja en la oscuridad, mientras que el periodista forzosamente, ineludiblemente, tiene que trabajar a la luz del día y sus opiniones, para que tengan fuerza, tienen que caer en la conciencia de la opinión pública.

Algunos otros señores diputados han hecho la objeción de que si llegamos a caer bajo el peso de gobiernos despóticos y tiránicos, de todas maneras tendremos la corrupción en el jurado popular y han dicho que, si es fácil corromper a un jurado, es más fácil corromper a un juez; sencillamente y numéricamente a mí me parece que esta es una objeción que tiene lugar, porque es más fácil corromper a una sola persona que corromper a un grupo de ciudadanos.

Las observaciones que en la discusión de ayer hizo el C. Diputado Jara me parecieron muy oportunas y por eso lo felicité; esas observaciones son justas. Hemos visto, o al menos tenemos conocimiento los que hasta ahora no hemos sido perseguidos por gobiernos despóticos en estos delitos de imprenta, que cuando se ha invadido el lugar en que se ha hecho una publicación, no sólo se aprehende al autor del delito que se denuncia, sino también, como lo ha dicho muy bien el señor Jara, se han aprehendido a todos los hombres del pueblo, o a todos los ciudadanos

que tomaron participación en aquella publicación.

Por eso ha sido muy oportuna y se ha recibido con muestras de satisfacción la idea que ha tenido la comisión de reformas, o la idea que ha venido en el proyecto de reformas del C. Primer Jefe, que establece que por ningún motivo puede ser incautada la imprenta como un instrumento de delito; y por eso también esta nueva modificación al dictamen, esta nueva restricción hacia todos los atentados de la libertad de imprenta propuesta por el C. diputado Jara ha causado magnífica impresión.

Ciudadanos diputados, estamos en el momento solemne en que debemos ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Yo sé perfectamente que el pasado nos puede traer consecuencias, que puede traernos antecedentes que influyen en lo que el porvenir nos traiga; pero, ciudadanos diputados, si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de regenerarse y si no tenemos la convicción de que, regenerando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario, porque precisamente

esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la revolución; que nosotros no estamos aptos para gobernarnos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse.

Yo confío en el porvenir, y porque en él confío y porque sobre todo, ciudadanos diputados, yo no soy uno de esos hombres que vienen aquí con el prejuicio de creer que nosotros seremos los hombres del gobierno de mañana, sino que, por el contrario, confío en que yo hoy, como ayer, seré uno de los hombres del pueblo, de los que vayan a defender precisamente las necesidades revolucionarias y que forzosamente tendré que permanecer alejado del gobierno, señores diputados, vengo con esa intención, vengo con esa idea de apoyar el dictamen de la comisión y vengo también porque allá, cuando se ofreció hacer propaganda por mi candidatura, yo ofrecí a los buenos hijos del pueblo de Altar, allá, a los hombres que residen en aquel rincón de la patria mexicana, que cada vez que se pusiera a discusión un dictamen que fuera en favor de las libertades públicas, yo levantaría mi voz para apoyar ese dictamen y hacer, con todo mi esfuerzo y con toda mi buena voluntad, que fuera aprobado; hemos llegado a esta conclusión: Los juzgados y los jurados populares pueden ser malos, pueden ser defectuosos; confiemos en que podrán ser

buenos, pero de todos modos, tenemos que convenir en que el jurado popular es un procedimiento más democrático que los jueces y por eso, ciudadanos diputados, vengo a pedir que votéis en favor del dictamen de la comisión: Si no lo hicierais así, la nación os lo demande.

DESENCADENAR A LA PRENSA

Discurso pronunciado por el C. José M. Truchuelo en la 18a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
No vengo yo a enaltecer las excelencias de la libertad de prensa, que es la tribuna del pueblo, lleva el bulbo de la idea a todas las conciencias y la luz de la inteligencia a todos los cerebros. No vengo yo precisamente a hacer el elogio de conceptos que ya han sido desarrollados con tanta amplitud, que han sido abarcados por toda la humanidad vengo a precisar la cuestión. Creo que no podemos nosotros apartarnos del debate, sino ceñirnos al punto que ha sido el objeto de nuestra discusión: al establecimiento del jurado.

Vengo, pues, a analizar si es o no conveniente establecer el jurado para los delitos de imprenta. Señores, yo creo que al ser convocados para revisar el proyecto de la Primera Jefatura, debemos aportar todas nuestras energías, todas nuestras inteligencias, precisamente para hacer una obra eminentemente liberal y que lleve un fin bien determinado. El proyecto del C. Primer Jefe en este particular, es mucho más liberal que el proyecto de la comisión; por tanto, vengo a atacar a la comisión, en esta vez a sostener el proyecto del Primer Jefe.

Al tratar del artículo tercero, estuve de acuerdo con la comisión, porque

su proyecto era más amplio y liberal; al hablar del poder judicial, atacaré el proyecto del Primer Jefe, porque creo que no está dentro del criterio amplísimo de libertad. Ahora, señores, en este particular podemos tomar el asunto desde varios puntos de vista. Primero: desde el punto de vista del plan general del nuevo proyecto; desde el punto de vista de igualdad que debe dominar en esta Constitución, y desde el punto de vista de las necesidades nacionales. Desde el punto de vista de igualdad, o bien desde el punto de vista de la mente de ese proyecto, debo decir a ustedes que el establecimiento de un jurado, viene a establecer un privilegio, viene a reconocer un fuero para la imprenta y esto no está de acuerdo con el principio del credo liberal.

¿Por qué razón un delito que se comete por medio de la imprenta va a tener otros privilegios que cuando se comete por algún otro medio? Por ejemplo, señores, un delito cometido, una asonada precisamente provocada por medio de la prensa ¿por qué razón va a ser juzgada de una manera distinta si para ese hecho se han empleado otros procedimientos, por ejemplo, la propaganda por medio de la palabra o en cualquiera otra forma, si el delito es el mismo? ¿Para qué establecer estas diferencias; para qué establecer estas distinciones si vamos a llegar a esos procedimientos?

Deberíamos concluir, entonces, con que sería muy fácil cometer otro

delito, provocarlo simple y sencillamente usando de la prensa, inventar que se establece un periódico; ese periódico se registraba, por supuesto que salía cada vez que se necesitara cometer algún delito o que se necesitara inducir a algún crimen. De esa manera se podría tener un instrumento para atacar hasta a un gobierno, como siempre ha sido atacado por reaccionarios y lo será eternamente si en estos momentos en que se lucha por establecer un gobierno liberal, vamos precisamente a sembrar la simiente de la discordia, vamos a sentar las bases para minar las libertades públicas.

Entonces, ¿cuál es la esperanza para regenerar a la sociedad y sentar unas bases distintas si dejamos precisamente ciertos privilegios que mañana se convertirán en tajantes espadas en contra de esas libertades públicas que tratamos de establecer? Señores, no debemos absolutamente reconocer ningún fuero y mucho menos cuando se trata de establecer una Constitución que será honra para todo este Congreso; si examinamos todos los demás artículos relativos del proyecto, vemos que la tendencia es suprimir toda clase de fueros y a ese fin me permito dar lectura al artículo décimo tercero que así dice:

Art. 13. - Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolu-

mentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un civil, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Ven ustedes, pues, que el único fuero indispensable que hay para sostener la soberanía de una nación, como es la creación del ejército, sin embargo, el fuero está perfectamente limitado, a tal grado que no tiene absolutamente aplicación, más que en asuntos de disciplina y esto es importantísimo, más si recordamos las palabras de Federico el Grande que decía: sin disciplina no hay buenos soldados; sin ordenanza no hay ejército. Es el único fuero precisamente constituido para sostener el prestigio del ejército, la vida de nuestras instituciones y para sostener la soberanía nacional. Tratándose de ese fuero que más bien es demasiado riguroso para los soldados y eso con el fin de mantenerlos en disciplina, llegamos al caso de que cuando esté complicado un civil en asuntos militares, ese civil será juzgado por las autoridades civiles.

Vemos, pues, la tendencia justa, la tendencia patriótica del mismo pro-

yecto de abolir toda clase de privilegios, toda clase de fueros, ¿por qué vamos a establecerlos para la prensa? No solamente la prensa está sujeta a persecuciones, no sólo los periodistas sufren esa clase de atropellos y la mejor prueba es recordar sucesos relativamente recientes. El diputado Rendón no sólo tenía el privilegio de ser juzgado por un jurado, sino que gozaba de fuero. *¿No el señor Belisario Domínguez ni siquiera podía ser llevado a los tribunales sino que era preciso antes desafortarlo y sin embargo, señores, habiendo vivido en una época de absolutismo y de terror de nada sirvió esto, sino que fue segada su vida sin poder invocar ni el jurado, ni el fuero?* No es, pues, como debemos de juzgar la cuestión.

Tomando casos enteramente anormales. ¿De qué servía en aquella época odiosa, que los periodistas hubieran tenido derecho a ser juzgados por el jurado o de estar revestidos de fuero? ¿De qué hubiera servido? ¿Sin embargo, por eso vamos a inventar algo que sea más que el jurado, algo que sea más que el fuero, para examinar un caso en épocas anormales? No tiene objeto un privilegio, ni podemos juzgar de la bondad de una ley en épocas anormales. La tendencia demuestra, pues, que desde el punto de vista de la igualdad, desde el punto de vista de la ley, y de la mente liberal que debe existir en nuestra Constitución, no debemos estar todos fuera de la armonía en

que deben estar sus preceptos para sostener los mismos principios, que por otra parte, lo desconoceríamos con sentar el jurado como un principio para juzgar a los periodistas, vemos también, que absolutamente no se presenta un solo caso en que se pueda juzgar de la conveniencia del jurado.

Antiguamente, al tratar de la Constitución de 57, se estableció precisamente como base para tratar todos los delitos de imprenta, el jurado. Eran condiciones muy diferentes, entonces había un jurado para establecer la pena y había otro jurado que designaba y aplicaba la ley. Nosotros no podemos volver ni regresar a todos aquellos principios, porque ahora tenemos leyes perfectamente aplicables que entonces no existían; tenemos ahora toda la codificación completa de nuestra legislación y por consiguiente, no podemos regresar a esas épocas en que tal vez era una necesidad, en que el pensamiento estaba completamente aherrojado, por decirlo así, y en que las autoridades ejercían una absoluta vigilancia sobre la imprenta, porque se consideraba como un gran delito.

Ahora el estado social es muy diferente; la prensa ha conservado su lugar; la hemos visto por el contra-

rio desencadenarse como en el caso del señor Madero. El señor Madero quiso establecer los principios libertarios: quiso reconocer precisamente toda la amplitud que merece la prensa; el pensamiento libre despojado de toda clase de cadenas y sin embargo, en esa época no se pudo distinguir cuál era la limitación de la libertad y cuál el límite de libertinaje; que él sufrió muchas persecuciones nos vino a decir aquí el señor Martínez, lo cual es cierto, y sabemos que es un paladín de la libertad; pero eso ¿lo pudo haber evitado por el jurado? De ninguna manera; los procedimientos que había para ser tratado en esa cárcel por los encargados de la cárcel de Belén ¿pueden ser remediados por el jurado?

Con el jurado y sin el jurado hubiera sido víctima de los mismos atropellos y de la misma consigna si simple y sencillamente no hubiera sido llevado a ese tribunal; lo mismo era que para molestarlo o para quitarle la vida, hubiera sido consignado al juez que al jurado; no es una razón para suponer la honradez de un jurado cuando todos estos procedimientos arbitrarios cometidos por un déspota demuestran que no solamente no respetan un jurado, sino que no respetan a un fuero constitucional;



No hay ninguna razón para sostener que el jurado venga a ser una garantía y que liberte a la prensa de las persecuciones de una tiranía, en el caso que exista...



absolutamente de nada le hubiera servido al señor Belisario Domínguez haber sido consignado a un jurado y haber tenido fuero. Así es que en el punto concreto no hay ninguna razón para sostener que el jurado venga a ser una garantía y que liberte a la prensa de las persecuciones de una tiranía, en el caso que exista.

Ahora bien, pasando al otro punto, al punto de la igualdad, señores, nosotros hemos visto que desde la ley de las doce tablas promulgadas cuando los romanos, cuando ese pueblo se hizo grande y glorioso, porque se sentó en el principio de la igualdad, que venía a aumentar la fortaleza y el valor civil de los ciudadanos, si todos estos preceptos fueron sancionados para el mundo entero, con la revolución de 1879, se ha sentado como base, como principio jurídico, como principio social, el principio de la igualdad, *¿porque qué vamos a mutilar nuestra Constitución? ¿Por qué vamos a echarle un manchón horrible, que sea precisamente un privilegio, que sea un ataque a ese principio de la igualdad, que es el que ha servido para levantar el grandioso edificio de la libertad? ¿Por qué vamos a despedazar nuestro código supremo y vamos a aparecer como inconsecuentes con nuestras ideas y que no sabemos sostener una misma finalidad, sino que nos guiamos por las circunstancias de momento y conveniencias particulares? Por otra parte, ¿vamos a creer que mañana*

vendrá otro Huerta u otro Porfirio Díaz a amordazar el pensamiento? De ninguna manera.

Nosotros debemos ser consecuentes con nuestros propósitos y en nuestros propósitos está, también, el establecer, el sancionar, el darle más respeto a nuestra autoridad judicial. Nosotros no vamos a temer que precisamente los jueces vayan a ser instrumentos de los tiranos. Vamos a estudiar todos los medios para asegurar y darle importancia e independencia absoluta al poder judicial, para que todos los jueces no dependan del Ejecutivo, sino de otro poder tan importante como es el poder Judicial y si logramos garantizar esa independencia, ¿por qué andamos bordando en el vacío? ¿Por qué edificamos sobre una base falsa creyendo que los jueces van a ser tan venales como en la época porfirista y huertista, cuando la revolución para siempre ha desbaratado todo, para edificar sobre nuevas bases?

De ninguna manera, señores, debemos desconfiar de nosotros mismos, porque sería tanto como decir que no íbamos a tener confianza en el poder Judicial y que íbamos a dejar la justicia, otra vez en poder de la primera autoridad de la nación. No podemos, pues, sostener esto; así es que desde el punto de vista de la igualdad en los derechos de todos los ciudadanos, desde el punto de vista de la

consumación de la obra que acabará también el poder Judicial, nosotros forzosamente tenemos que concluir que vamos a remediar ese mal y no se remedia precisamente con establecer privilegios que son siempre odiosos. Por último, si leemos el proyecto completo, encontraremos que en el artículo 20 está resuelto ya este punto; la fracción sexta del artículo 20o. reconoce como garantías para todos los acusados:

VI. - Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión.

Sí, una de las reformas fundamentales de la Constitución es el establecimiento del jurado, pero el establecimiento del jurado, de una manera juiciosa, de una manera pensada, no precisamente vamos a convocar un jurado para casos que merezcan ocho días de arresto porque tarda más el jurado en convocarse, tarda más en practicarse la insaculación de los jurados que en extinguirse la pena. Todo eso está estudiado desde un punto de vista demasiado razonable. El principio que domina en la Constitución establece todas estas libertades con las penas que se han considerado para llevarse al jurado, sólo en aquellos casos en que de resultar alguna pena sería la de

un año de prisión; ¿así es que vamos nosotros a mutilar la Constitución teniendo en cuenta que está todo previsto, que está todo estudiado, nada más por hacer distinciones, por establecer algún privilegio, nada más para un caso excepcional?

Si examinamos nuestro código, vemos que la mayor parte de esos delitos de imprenta tienen más de un año de prisión. Sí, pues, todo está perfectamente considerado y previsto en la ley ¿para qué mutilar nuestra Constitución? ¿Para qué poner un parche que es verdaderamente ridículo por decirlo así; que es hasta una redundancia cuando tenemos garantizada la libertad de imprenta? Es inútil seguir hablando de ella porque, eso está en la conciencia de todos, porque eso no es el punto al debate; si por otra parte ya está previsto todo esto, si de aprobar el proyecto de la comisión, como digo, mutilamos el principio de igualdad, establecemos privilegios, contradecimos el artículo aprobado, nos adelantamos para reformar un artículo que después está tratado debidamente, como es el artículo 20. ¿Para qué hacemos todos estos enredos, todas estas deformaciones constitucionales que a nada conducen sino a exhibirnos como hombres que no hemos estudiado antes el proyecto de Constitución para formarnos una idea clara de él, haciendo reformas improcedentes tengan o no importancia y estén o no relacionadas con la Carta Magna que se va a reformar?

Señores, sí queremos dejar escrito nuestro nombre de una manera gloriosa para la patria; si deseamos hacer una obra que corresponda a todos los conceptos que están estampados y que se admitirán en ese nuevo proyecto de Constitución; si queremos sostener todas las libertades y abreviar el porvenir, precisamente al establecer todas esas cortapisas, mañana vamos a ayudar

a la reacción, que será la que nos ataque con nuestras propias armas, puesto que apenas estamos edificando el principio de la libertad y queremos ver más adelante y consumir la obra del liberalismo; debemos, pues, rechazar el proyecto de la comisión y aceptar el proyecto del C. Primer Jefe que responde a todas las necesidades biológicas y políticas.



*El principio que domina
en la Constitución establece
todas estas libertades con las
penas que se han considerado
para llevarse al jurado, sólo
en aquellos casos en que de
resultar alguna pena sería la
de un año de prisión...*





DEBATES EN TORNO
AL DERECHO LABORAL

LA ASOCIACIÓN COMO UNA EXPRESIÓN OBRERA

Discurso pronunciado por el C. Jorge E. Von Versen en la 20a. sesión ordinaria, celebrada el día viernes 22 de diciembre de 1916.

Señores diputados:

No temáis que yo venga a haceros aquí una ensalada de lengua, ni a lanzaros alusiones de volcán. Voy sencillamente a hablar sobre lo que interesa hablar en esta cuestión, sobre los derechos del ciudadano, sobre los derechos de la sociedad que está a nuestro cuidado defender.

Vengo a defender en estos momentos los intereses de los obreros que me han enviado a esta asamblea, a proponer todo lo que para ellos pueda ser benéfico y bueno. El artículo 9o., tal y cual lo propone el C. Primer Jefe en su proyecto, es precisamente todo lo

contrario de lo que nos decía el señor Chapa. Aquí se viene a reforzar precisamente el atentado que en otros tiempos cometían los porfirianos y ahora, según el proyecto, puede ser reforzado legalmente ese artículo.

Dice así, señores, el proyecto del C. Primer Jefe, en la parte que se refiere a la consideración de ilegalidad de las juntas:

Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto lícito y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por

medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra la autoridad o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o las que de ellos formaren parte, no redujeren al orden al responsable o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.

Ahí está precisamente el mal, señores. Aquí lo viene a sancionar este proyecto. Cuando nosotros iniciamos en la frontera una campaña en contra del capital, en contra de las extorsiones que los capitalistas cometían en contra de los obreros, en contra también de los abusos cometidos por la autoridad, se usó de este ya viejísimo sistema de introducir individuos armados para provocar la disolución de la agrupación; y aquí lo viene a sancionar precisamente este proyecto; dice que podrá ser disuelta cuando en una reunión hubiere individuos armados si, requeridos por la autoridad, no abandonaran el salón.

Y lo más fácil es que una compañía que se sienta lastimada con una reunión que trate de sus intereses y en contra de la compañía, mande cuatro o cinco de los suyos, armados, y

con la consigna de no salirse aunque sean requeridos por la autoridad, porque ya de antemano la compañía está dispuesta a pagar por ellos la multa correspondiente; y como en esta clase de chanchullos nunca han faltado individuos que se presten para esos manejos, ¿vamos, señores, a autorizar la disolución de nuestros grupos de obreros, que hoy por hoy no tienen más arma que la de hacer patente su fuerza porque cuatro o cinco capitalistas explotadores puedan pagar a cuatro o cinco mentecatos que hagan el papel de esbirros en una reunión? No, señores, debemos pensar que al espíritu de asociación, antes que restringirlo debemos darle toda clase de alas para que podamos en un futuro no lejano sentar en nuestra república una república libre por medio de la emisión del pensamiento en las asociaciones de obreros.

Bien conocido es también, señores, que es muy fácil eso de juzgar injurioso que a un señor presidente municipal, señor de horca y cuchillo en los pueblos abandonados, se le antoje clasificar con injurias cuatro o cinco verdades que se le digan por una persona que está lastimada y disuelva la reunión en que aquel individuo esté. Así es que la sociedad no podrá nunca, señores, si las autoridades son malas, ejercitar sus derechos; y como lo más general en nuestro país es que quien sube al poder busca extorsionar al de abajo, debemos tener esto en consideración porque a nuestros

obreros, lejos de serles restringidas sus facultades para que se reúnan, les demos facultades para que se reúnan y laboren por el bienestar propio y para el bienestar nacional.

Este proyecto en mi juicio, señores, es atentatorio contra la libertad. Vale más, señores, que tengamos el artículo tal como lo tiene la Constitución de '57, que con la reforma adicional que le agrega la comisión, que de todas maneras ya sabemos de qué ardid se pueden valer los que quieren disolver una agrupación; pero ya sabemos que esos ardid es injustos, que eso no cuadra con la honradez; pero consignarlo aquí en la ley, señores, es tanto como autorizar a los esbirros, los caciques, para que disuelvan todas las agrupaciones e impidan que unos obreros se hagan fuertes y puedan ellos seguir medrando a costa de los obreros que fueron los que nos aseguran la libertad en este momento.

Es por esto, señores, que yo nunca estaré con esa reforma. Yo vengo aquí a defender los intereses de los obre-

ros y los intereses de toda la nación mexicana, pero especialmente los de los grupos de obreros que permanecen hasta hoy indefensos, pues no tienen más garantía que la de asociarse para demostrar así su fuerza ante los poderosos. La asociación es la única fuerza que tienen y si esa fuerza se la quitamos *¿qué vamos a dejarles?*

Quisimos quitar el poder al clero, hemos restringido la libertad a los periodistas, hemos querido destruir a todos, y ahora queremos destruir lo único que tenemos limpio y sin mancha, a nuestros obreros, que son la base del engrandecimiento nacional; que es el grupo de donde salen los soldados que han ido a combatir por la patria, que son los que mejor entienden sus obligaciones y derechos y los que mejor saben cumplir con esos derechos. Es por esto, señores diputados, que yo invito a esta asamblea que vote a favor del dictamen. Es mejor que sepamos que una autoridad pueda cometer un atentado y sea un atentado y no que ese atentado lo elevemos a la categoría de ley.

EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS OBREROS

Discurso pronunciado por el C. Nicolás Cano en la 20a. sesión ordinaria, celebrada el día viernes 22 de diciembre de 1916.

Señores diputados:

El mejoramiento del trabajador solamente el trabajador puede obtenerlo. He estudiado el proyecto que presentó el C. Primer Jefe y he visto que en él apenas si se mejora al trabajador, a los grupos militantes en el país se les restan privilegios y a otros se les dan para que la vida política del país esté más en armonía, pero en cuanto al trabajador, apenas si se acordaron de él.

El artículo 9o. es sumamente perjudicial para nosotros los trabajadores. Tal como está ese precepto en la Constitución de '57 es amplísimo, porque no tiene taxativas; dice que pueden

reunirse las personas con objetos lícitos, menos cuando estén armadas y no pone restricciones.

El párrafo segundo del artículo 9o. del proyecto, que con mucho tino suprimió la comisión, es atentatorio. El párrafo segundo también es atentatorio y las mismas razones que pudieron aducir los señores de la comisión para suprimir el párrafo primero lo hay para el segundo, porque desde el momento que a una autoridad se le deja ocasión para decir cuándo una reunión puede ser lícita o ilícita, estamos muy propensos a la arbitrariedad: yo únicamente voy a tratar el asunto desde el punto de vista del obrero como lo trató el compañero Von Versen y

para ello voy a citarles a ustedes dos casos para apoyar esta reforma.

Voy a citarlos brevemente para no perder tiempo. Propongo esto a la honorable asamblea: que no se declare alteradores del orden ni de la paz pública a los huelguistas. Las razones que tengo yo para pedir esto son las siguientes: la huelga habida a mediados del año que corre, en la Ciudad de México, como ustedes saben, concluyó con el fusilamiento de los compañeros sindicados.

Yo no voy a estudiar por qué, cuándo y cómo los fusilaron. Razones pudieron tener en pro y en contra, pero el hecho es que los fusilaron y contra eso va mi protesta como obrero.

Cuando los compañeros declararon el movimiento, la autoridad inmediatamente puso la fuerza necesaria para reprimir el desorden, que pudo ser o no pudo ser; eso no se llevó más allá y concluyó con el fusilamiento de algunos de ellos. Ese caso, visto por el lado de los obreros, puede tenerse como injusto.

Ahora voy a citarles a ustedes un caso contrario: hace como tres meses las compañías mineras que operan en el Estado de Guanajuato suprimieron todos los trabajos; nosotros, señores, viendo que se nos venía la miseria, porque como es una ciudad esencialmente consumidora solamente pro-

ductora de plata, era imposible que quince o dieciséis mil trabajadores pudieran vivir, atendiendo a que tienen salarios más bajos que en ninguna parte, atendiendo a que el obrero en Guanajuato es de los que tienen menos ahorros, nos acercamos a la autoridad y logramos que por conducto del gobierno del Estado se otorgasen pases a los obreros para que salieran de la ciudad de Guanajuato con sus familias.

Salieron como dieciséis mil personas, pero en cambio, los que nos quedamos estábamos en una situación espantosa. Créanme ustedes, señores, rara era la vez, en la época en que yo me vine, en que no hubiera de uno a dos muertos de hambre diariamente. Yo he visto que llevaban a los hospitales niños de ocho y diez años que sólo los huesos estaban forrados por la piel. La mayor parte de las defunciones fueron ocasionadas por la mala calidad de los alimentos. Con esto vino la miseria y ha venido el tifo, que ha hecho atrocidades. La ciudad está muerta y el que no lo quiera creer que vaya y lo vea a ver si no rompe el corazón contemplar aquello.

Nosotros hemos hecho cuanto ha sido posible para que las compañías mineras trabajen. Ustedes comprenderán que con experiencia tan terrible no podemos colocarnos dentro de los artículos del Código Penal y lo que legalmente podíamos hacer también.

Vimos a las compañías, hablamos con los gerentes, tuvimos conferencias con el gobernador, enviamos comisiones a México, que no fueron recibidas por falta de tiempo y porque no podían sufragar los gastos que tenían que hacer y, en fin, hicimos todo lo que podíamos hacer. En la última reunión celebrada en el teatro Juárez poco antes del día 20 de noviembre, la situación era ya desesperante y fue el último recurso que tuvimos. Nos juntamos algunos y citamos a los pocos compañeros que quedábamos allí y citamos a los gerentes por medio del secretario de Gobierno. Concurrieron uno o dos y ahí les expusimos que la situación era desesperante y que tenían la obligación de trabajar las minas, puesto que no había razón para que no lo hicieran. Eran sólo pretextos los que aducían; cuando nosotros les decíamos que por qué no trabajaban, nos contestaron que el zinc, que el ácido clorhídrico y otras muchas substancias habían subido y nosotros contestamos: “Señores, nosotros no tenemos todos los datos necesarios para poder saber si tienen ustedes razón o no, al decirnos que no pueden trabajar las minas. Necesitamos manejar estas negociaciones durante algún tiempo para ver si dejan utilidad para poder trabajar o no.”

En la última entrevista que tuvimos con ellos les dijimos lo siguiente: “Ustedes no pueden trabajar porque

dicen que los metales no dan lo necesario y como nosotros no podemos obligarlos a que trabajen, ni podemos demostrar lo contrario de los que ustedes nos dicen, les diremos ustedes pueden darnos las minas a campos, lo que no significa ningún gasto. Ustedes tienen dinamita, tienen veintitrés mil kilos, de cañuela tienen veintidós mil pies y diez y siete mil fulminantes, etc., de manera que tienen los elementos necesarios para poder trabajar por largo tiempo. Además, con el trabajo a partidero como nosotros se lo proponíamos, la mina no hace más que poner la mina y el acero y la fragua, y el trabajador se encarga de comprar pólvora, velas, cañuelas y su trabajo. Por consiguiente, la compañía no puede alegar que no tiene la materia prima para esos trabajos.”

Les dije yo: “Señores, si también éste es un argumento que seguramente ustedes aducirán, que las minas dadas a campos se destruyen mucho, les dije, yo propongo que nombren tres ingenieros que sean los que manejen las minas y que ellos digan dónde, cuándo y cómo deben trabajarse esas minas para que ustedes no corran el peligro de que se destruyan.”

No podían alegar que las minas no estaban en estado de trabajar, puesto que ellos tan pronto como reciban una orden de Nueva York las pondrán a trabajar. Ellos no han prohibido que se trabajen; luego que vieron que no

tenían absolutamente nada que contestar dijeron: “Señores, consultaremos a Nueva York y tan luego como contesten por cable, les daremos a ustedes la contestación.”

Desde el 17 de noviembre a la fecha van muchos días y ninguna noticia hemos tenido. En una de las huelgas anteriores nosotros decíamos que no era posible vivir con tres billetes “infalsificables” de a peso, o de “Veracruz”. Se nos dijo que no nos podían pagar más y que para probarlo iban a pedir a Nueva York los últimos informes que manifiestan las razones para no poder dar dividendos. Les dijimos: “Ustedes no pueden dar dividendos, no porque las compañías no estén en disposición de darlos sino porque ustedes habrán empleado el dinero en otras cosas; pero, en fin, venga ese informe.”

De esto hace seis meses señores, y ningún informe hemos tenido. Ahora bien, como ustedes comprenden, nosotros legalmente estamos autorizados a trabajar esas minas; el artículo 11o. terminantemente dice: “Las minas –no literalmente, pero sí éste es el sentido– que realicen beneficios y cuyos dueños no quieran trabajarlas, se declararán de utilidad pública.”

Y señores, en la ciudad de Guanajuato, que vive única y exclusivamente de las minas *¿son de utilidad pública o no?* Sí, es claro que sí, pues una ciudad

que vive exclusivamente de las minas y pierde esa industria, se muere, como ya lo está muerta en estos momentos. Pues bien señores, no ha habido modo de que las hagan trabajar. Yo no pido, como algunos compañeros que pedían privilegios para el periodista, que pedían un jurado para el periodista; yo pido únicamente que se nos haga justicia.

Si al dueño de un negocio, por esto, por aquello o por lo otro, no se le puede obligar legalmente y no se le puede obligar a que trabaje sus minas, y contra él no se lanza la autoridad ni los soldados, quiero también que al trabajador se le respete el derecho de huelga, tanto más señores, cuanto que por más que se nos diga pocas son las huelgas que en el país han sido desordenadas. La primera vez que nosotros hicimos una huelga en Guanajuato, nombraron una comisión que anduvo pidiendo limosna para sostener a los compañeros más pobres. Les dábamos un peso del gobierno provisional cada tres días y así nos sostuvimos nueve días y sin embargo, no hubo un solo ratero y ustedes comprenderán que un pueblo que da pruebas de tan buen juicio y honradez, merece que se le respete.

Nosotros no pedimos que se nos den privilegios, sino que se nos trate igual que a los capitalistas, puesto que somos los trabajadores y no

queremos que los privilegios sean nada más para ellos.

-El C. Aguirre Amado, interrumpiendo: Con relación a lo que dice el honrado obrero que está hablando, debo decir que el mineral de Guanajuato no produce más del 12 al 15 por ciento y en la actualidad el impuesto menor ya alcanza y creo que todos para que pida auxilios al gobierno del centro para una exención de derechos, hasta producir una utilidad relativa, de manera que no se pierda el dinero. Celebraré que esto sea útil a usted (dirigiéndose al C. Cano,) y a ese gremio, por el que simpatizo profundamente, porque yo he trabajado como ingeniero en las minas durante más de treinta años.

-El C. Cano, continuando: Lo que usted me dice ahora lo hicimos nosotros también, mandamos una comisión a México. Primeramente, no teníamos dinero y a todas las fuentes a que acudimos para solicitar recursos no fue posible que nos diesen ningunos. Nosotros que estábamos muriéndonos de hambre y en la miseria, señores, yo y muchos de nuestros compañeros cuando nos íbamos a trabajar en la mañana, nos desayunábamos una pieza de pan de ciento cincuenta gramos y una taza de atole. Miren ustedes, señores, el quince o dieciséis de noviembre se aprobó el nombramiento de una comisión y

que no fue a México, señor general, porque no pudo llegar.

Se le dio un subsidio de sesenta pesos infalsificables cuando ya en Silao corría el tipo de cien por uno. Se le dieron sesenta pesos infalsificables para tres compañeros. En Silao, de la manera más humilde del mundo, se desayunaron: gastaron diecinueve pesos infalsificables. *¿Cómo quiere usted que fueran si no teníamos para la estampilla de una carta? ¿Cree usted que tendríamos para un telegrama?* Además, se hicieron todas las gestiones cerca del Ejecutivo del Estado; se le propuso esto: “¿Quisiera usted, señor gobernador, influir en el centro para que estas minas se trabajen a campos y de los productos puedan ustedes servirse para garantizar su papel infalsificable que no tiene garantía?”

Tampoco se nos atendió. Creo yo que esta era una iniciativa práctica; además, para trabajar en esta forma no se necesita capital porque no se hace más que abrir las minas, que ellos, ya sacando su metal, ya sabrían si les convenía o no comprarlo. Es más señores, con el último movimiento se han negado a comprar los minerales los únicos que los compraban. Esto lo someto a la consideración de usted siendo como es, ingeniero de minas; es el caso que hace más de quince días en Guanajuato no hay quien compre una sola piedra mineral.

Ahora bien, los pobres compañeros que viven de eso ¿de qué quiere usted que vivan ahora? No les ha tocado a cada uno más que seis pesos cincuenta centavos para quince días. ¿Creen que un hombre pueda vivir con tres pesos cincuenta centavos semanarios? Esto si es solo, ¿y si tiene familia? Mire usted, señor, en la hacienda de Burgos he visto que la totalidad de los compañeros, peones, comen esto, un puño de maíz tostado. Sin embargo, señores, no se dio un solo caso de robo y ustedes comprenden que un pueblo que es tan bueno merece garantías. Pues bien, señores, a pesar de todo esto, yo aseguro que el día que esos pocos habitantes que quedan en Guanajuato muriéndose de hambre, en un momento de desesperación que vean a sus hijos muriéndose de hambre, van y se roban un pan, caen bajo la sanción de la ley y los fusilan.

Pues bien señores, para eso pido yo esto, por la misma razón que al dueño de las minas no se le mandan ametralladoras para que trabaje, que al trabajador no se le impida la huelga, porque no es justo tampoco que porque un solo obrero cometa un pequeño desorden o se declare en huelga, se le lleve a la cárcel. Nosotros en Guanajuato, la primera huelga que hicimos éramos tres mil y no se hacía ruido ninguno, porque sepan ustedes los que producen los escándalos en las huelgas son los pagados por las compañías, que pagan a los escandaliza-

dores que dan pretexto para que las autoridades disuelvan esas huelgas, de lo que nosotros no tenemos ninguna culpa.

Yo pido respetuosamente a la asamblea que someta este hecho a su consideración para que diga que ninguna huelga pueda ser disuelta y que no se considerará a los obreros como trastornadores de la paz pública. En cuanto al inciso del Primer Jefe, es también atentatorio, porque si el primero dice cuáles son las lícitas, el otro dice cuáles son las ilícitas y dejar que una autoridad designe cuáles son las lícitas y cuáles las ilícitas, es lo peor. Yo no estoy de acuerdo en esto, señores, la humanidad no cambia en cinco minutos y yo pido, señores, que se deje el artículo tal como está en la Constitución de '57, que es un artículo lleno, completo, no contiene restricciones, no es ambiguo, sino que es claro y terminante y deja el asunto perfectamente bien definido y no da lugar a malas interpretaciones.

Cuando se encuentra un gobernante sinvergüenza, desvirtúa un artículo aunque sea bueno y eso ya lo saben vuestras señorías. Yo sabía lo que sucede aquí, y eso cabe en la sensatez y buen juicio de esta asamblea, pero no quería hacerlo presente. Es una lástima que en un cuerpo como éste, en donde se cree que viene lo más selecto y lo más ilustrado de la nación,

vengan aquí con razones y asuntos triviales.

A nosotros, que se nos está quitando un tiempo precioso, a nosotros que no deseamos más que trabajar y que si venimos aquí venimos a buscar una legislación buena y sana que nos dé garantías. Nosotros que venimos, no con ilusiones, que no tenemos ninguna porque sabemos que el gobierno, el clero y el capitalista son enemigos natos del trabajador, y que es imposible que donde está el uno esté el otro, indudablemente que debemos buscar la mejor armonía en el momento presente histórico; pero eso no quiere decir que ellos van a ser amigos nuestros, ¡nunca! Ustedes comprendan que es una verdad muy grande que mientras quieran componendas entre dos elementos disímbolos, no es posible que busquemos una legislación

que nos garantice por mucho tiempo la tranquilidad y la paz pública para hacernos grandes y fuertes.

De suerte que yo siento mucho que aquí se esté perdiendo el tiempo en insultarse y difamarse. Nosotros, los de abajo, que estamos muy lejos de todas esas podredumbres y que cuando sentimos algo, cuando queremos decir algo buscamos a la persona y le decimos: usted es esto y lo otro y lo de más allá... Así es que, señores, desciendo de esta tribuna con la esperanza de que ustedes tomarán en cuenta la reforma que les propongo, porque es justa. Yo no pido nada extraordinario; pido únicamente que nos igualem con el capitalista, que si al capitalista no se le obliga a trabajar por la fuerza, que al obrero tampoco se le disuelva cuando se presente en huelga.



DEBATES EN TORNO
A LA LIBERTAD RELIGIOSA

RELIGIÓN Y MORAL

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917.

Señores diputados:

El hecho de haber presentado como miembro de la 2a. Comisión de Constitución un dictamen que se refiere poco más o menos a la materia que estamos tratando, casi me dispensa de hacer una profesión de fe necesaria en momentos en que se juzga del talento de un orador por las ideas que sostiene, tratándose de cuestiones religiosas. Si para inspirar confianza a mi auditorio se me estrechara pública y solemnemente a hacer una profesión de fe en estas materias, a propósito de ellas, señores, yo repetiría acaso las palabras del poeta: “Ya ni en la paz de los sepulcros creo”.

La actitud de algunos señores diputados que han venido a sostener el voto particular y, por lo tanto, a atacar el dictamen de la Comisión, me recuerda un cuentecillo muy sabroso de Barbey d’Aureville, que voy a tratar de repetir. Era una sociedad de incrédulos, uno de ellos relataba una hazaña, una gran hazaña a sus amigos. Contaba que pasando un sacerdote que llevaba los viáticos a un moribundo, uno de ellos se echó encima de él, se apoderó de la caja en que llevaba las formas, se las echó al suelo, las pisoteó y luego los puercos que andaban por allí se las comieron, y los compañeros estaban maravillados; y otro probablemente más ducho o verdaderamente más equilibrado le

dijo: “¿De qué os admiráis? ¿Pues no sois incrédulos? Esa alarma, eso que llamáis valor, es sencillamente que creéis, y allí está en lo que consiste el mérito para vosotros de esta acción.

Esta acción, para los que no creemos, no significa nada. Así se me antoja la actitud de los que atacan el dictamen de la Comisión. Tal parece que ellos mismos quieren sacar del fondo de su espíritu un viejo prejuicio y combatir ellos mismos haciéndose la ilusión de que lo han combatido de verdad, para demostrar o dar la pose de exhibirse como los radicales, como los incrédulos. Esto, señores, en mi humilde concepto, es pose.

Yo no me ocupo del voto particular, que va en contra del dictamen de la Comisión. Sin embargo, me hago está consideración. Si es el artículo 24 una de las más altas conquistas del espíritu humano, de las sociedades modernistas, si es la libertad de conciencia lo único que puede honrarnos y puede explicar nuestra vida actual, nuestra vida moderna, todavía más. Nuestra colaboración, nuestra existencia como Congreso Constituyente; si es la libertad de conciencia el principio que más sangre ha necesitado, porque es de los principios fecundos que se han regado con sangre, señores, cualquier ataque contra ese principio, sea que se trate de la confesión auricular, sea que se trate del matrimonio, sea de cualquiera otra forma que ataque un

dogma, es obrar contra la libertad de conciencia, y yo protesto solemnemente contra todo ataque a la libertad de conciencia.

Se quiere con los ataques al artículo 24, se quiere con el voto particular darle forma, darle cuerpo a un enemigo, ponerlo a nuestra altura, hacerlo de nuestra talla y enfrentarlo para combatir con él, y ese enemigo no existe. ¿Para vosotros es un peligro la confesión auricular? No, señores. Yo no sé cómo se puede explicar científicamente, ya que no hay quien me dé ese “por qué”, yo me lo doy. Uno de los ciudadanos que se ha servido hacer alusión de mí, el señor licenciado Terrones, yo no sé cómo científicamente puede explicarme el sentimiento religioso, ni cómo ha nacido el sentimiento religioso, ni tampoco quiero entrar en historia de esas cuestiones, porque el tiempo es apremiante y sólo quiero consignar las ideas fundamentales, el notabilísimo estudio de Guillet sobre la religión del porvenir que se puede decir que es la última palabra en materia de religión.

Las teorías filosóficas de Augusto Comte, de Spencer y Kant, que han demostrado la relatividad de los conocimientos humanos, han venido a demostrar por lo mismo, que no es cierto, como se había explicado, que el sentimiento religioso hubiera nacido por el temor que sintió el finito colocado delante del infinito

inexplicable y por la necesidad de una ayuda. La teoría espiritualista expresada elocuentemente por Platón y seguida por una serie de historiadores, hasta que vinieron las teorías materialistas, había dicho en aquellas palabras célebres de Pascal, que no somos nada, que nos encontramos suspensos entre dos infinitos, y esas palabras que tienen una sonora elocuencia en la "Imitación de Cristo", obra que honra al espíritu humano y que nos da cuenta de lo que es una época y un espíritu aherrojado en la materia y en las enseñanzas de un ideal, todo eso, señores, se derrumba por tierra cuando viene la ciencia positivista, la ciencia orgánica de las sociedades, los principios que hacen la ciencia moderna, y ellos han demostrado que el espíritu humano es relativo y no puede alcanzar el conocimiento de lo absoluto; que no es cierto el fenómeno psicológico del temor al infinito, como tampoco es cierto que el hombre lo necesite para consolidar una soberanía, que no puede alcanzar.

No señores, el fenómeno religioso no se explica por esas cosas, se explica sencillamente como un hecho social. El fenómeno religioso, como un hecho social, tiene un doble aspecto, el aspecto moral y el aspecto histórico; el aspecto histórico, tratándose del fenómeno religioso, es sencillamente abrumador. Nosotros no podemos con ese pasado que vale cuarenta siglos y sería ridículo que

una línea en la Constitución viniera a destruir la obra de cuarenta siglos que han pasado, y que probablemente la humanidad no podrá hacerlo en otros cuarenta todavía.

Cuando el señor doctor Alonzo Romero ha querido hacer una especie de historia de lo que ha sido y que todos debemos conocer, yo me he quedado maravillado de encontrar con que no nos ilustraba en la cuestión. Parece que se quiere arrancar el origen de la confesión del siglo III; no, señores; esto va mucho más allá, esto es más viejo. Las religiosas espiritualistas arrancan del Egipto y de la India, de donde está tomado el dogma de la trinidad y que ha servido y sirve a todas las sociedades secretas masonicas; trae consigo otros muchos dogmas en la historia hebrea, en la poesía hebrea, en la religión hebrea ese acto que se ha llamado aquí la confesión.

-El C. Alonso Romero, interrumpiendo: Yo traté desde la confesión pública que se verificaba en el siglo V.

-El C. Medina, continuando: Y no era el siglo III cuando vino a instituirse ese llamado sacramento, porque repito, que entre esos dogmas había una práctica curiosa que consistía en elegir el llamado chivo expiatorio y consistía en contarle en sus orejas todo aquello que acusaba en su conciencia a los pecadores y

luego soltarlo para que fuera por el monte y echar a los cuatro vientos lo que se le pudo contar para traer el perdón del cielo; eso es muy viejo.

Pues bien, tratándose como he dicho a ustedes, del aspecto histórico nosotros no sabemos ni la ciencia ha podido encontrar cuántos siglos de antecedentes tiene todavía. Lo más viejo que se conoce en la historia del mundo es la religión egipcia e india. ¿Cuántos períodos de evolución, qué larga evolución del espíritu humano para llegar hasta la religión espiritualista de la India y del Egipto? ¡Quién sabe! Esa es una empresa peregrina, y todavía partiendo de la India y del Egipto hasta los tiempos modernos, hacerlos cuarenta siglos y en este tiempo no hemos podido encontrar un solo pueblo en donde no aparezcan fenómenos religiosos en su vida social. ¿Qué es eso, señores? ¿Cómo se puede explicar esto? ¿Se puede explicar, como decía Cicerón, se puede explicar este hecho por medio de una combinación que hicieron los poderosos para negar a los pueblos el desarrollo que habían alcanzado?

No señores, esto no es cierto, pero si no es cierto como un origen filosófico y como una explicación científica, sí es cierto como un hecho moral y ése es el nuevo aspecto del fenómeno religioso que ha concentrado la ciencia; y los hombres, en tanto que sean hombres, y los gobernadores

en tanto que sean gobernantes, y las sociedades en tanto que sean sociedades y que necesiten de una organización y de una vida disciplinada como debe serlo para el progreso, todos ellos necesitan, señores que en el pueblo haya no ya una moral que todavía no puede alcanzar, por desgracia el ilustrado e inculto, sino lo que se llama un sentimiento vago y confuso, llamémoslo, si queréis, el fenómeno religioso, también como un medio que todavía no encuentra la humanidad para que el pueblo se contenga dentro de determinados límites de orden y respeto para los que todavía no conocen el significado de la ley por la ley misma.

Esto es también el significado moral de la religión. Pues bien, cuando han pasado cuarenta siglos que nos están hablando de un hecho íntimamente ligado a la conciencia colectiva, cuando hay cuarenta siglos que están pesando sobre la conciencia colectiva, cuando hay toda una hábil investigación científica y nos ha demostrado el alto grado social y moral de los elementos, es sencillamente ridículo venir a repetir algo que pueda atacar ese sentimiento que constituye el más alto principio de la intelectualidad moderna: La libertad de conciencia.

Yo no quiero ocuparme, repito, de examinar los argumentos que han inspirado al autor del voto particular; yo no quiero hacer hincapié en

tal o cual cuestión. Lo que sostengo, lo que defiendo en este momento es que no debe ser, que no tiene razón de ser. El principio de la libertad de conciencia y el artículo 24 que nos dice que todo hombre es libre para profesar la religión y tener la creencia que quiera, ese es un principio liberal, es un principio ya no digo sólo de México, no digo del Congreso Constituyente, sino de todas las sociedades modernas que de tal o cual manera lo han consignado en todas las constituciones escritas. Se habla del matrimonio, se me ha citado también como la suprema autoridad en la materia de las teorías orgánicas sociales, y yo he dicho aquí que las teorías orgánicas fueron efímeras y que actualmente ya no son las teorías científicas la base científica.

Se habla también de los inconvenientes morales físicos y no sé qué tantos del matrimonio; yo no sé de esto, señores, yo invoco un argumento histórico, yo tengo que llegar al argumento histórico que cuando Francia, en el gran movimiento del '93, en la soberana

convención revolucionaria que trajo a reunir en aquella Asamblea todas las fuerzas sociales, todas las creencias, todo aquello que iba en contra del pasado, entonces se puso en práctica el principio con que ahora se nos quiere venir a engañar, el principio de imponer a los sacerdotes la obligación de casarse y se vieron obligados a retirarlo los mismos autores.

El principio de la libertad de conciencia y el artículo 24 que nos dice que todo hombre es libre para profesar la religión y tener la creencia que quiera, ese es un principio liberal, es un principio ya no digo sólo de México, no digo del Congreso Constituyente, sino de todas las sociedades modernas que de tal o cual manera lo han consignado en todas las constituciones escritas...

Pues bien, señores diputados; ese argumento histórico no debe ser olvidado, porque también nos encontramos aquí en un período ya no tan agudo como aquel, pero sí revolucionario; debemos tomarlo en cuenta, porque yo no sé qué ha sucedido entre nosotros que parece que muchas veces hemos querido parodiar en nuestra revolución, en nuestro movimiento revolucionario al gran movimiento revolucionario de 1793, y ese fue un fracaso. Robespierre, el intransigente Robespierre, el gran revolucionario Robespierre, aquel que instituyó la rebelión del ser supremo, aquel que se vistió un día con los oropeles del sacerdote y tributó el culto a la ra-

zón en el Campo de Marte; aquél, convencido del matrimonio y constitución civil del Clero, cayó también en la guillotina, como todos aquellos que no supieron comprender el movimiento histórico, como aquí hay algunos que no supieron darle el verdadero valor que le corresponde al pasado de cuarenta siglos que tenemos en nuestras conciencias y al aspecto moral que representa entre nosotros el fenómeno religioso.

RELIGIÓN Y CLERO, COSAS DISTINTAS

Discurso pronunciado por el C. Álvarez José en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917.

Señores diputados:

Cada uno de nosotros ha traído parte del inmenso anhelo de colaborar en la magna obra de la reconstrucción nacional al venir a este Congreso, algo muy suyo, algo muy íntimo, que forma como un jirón de sus ideales prendido en la bandera que ostenta, y por eso, señores, al estar hoy a debate el artículo 129 que trata de la cuestión religiosa, de eso que ha dado en llamarse el problema religioso y que yo creo que no existe, vengo a depositar en vuestras manos y a someter a la consideración de vuestra soberanía lo que ha formado para mí el ideal por el cual he luchado con más tesón, el

ideal por cuya realización verán perfectamente coronados los pequeños esfuerzos que en beneficio de la causa he llevado a la práctica.

A muchos de los compañeros no podría recordarlos sin adunar a su memoria la resolución del problema agrario; tendría que recordar a otros luchando por hacer que se desbaratara el militarismo en nuestra patria. Yo reclamo vuestro recuerdo luchando por extirpar ese mal, esa gangrena social que se llama clericalismo. El afán que cada uno ha demostrado en la defensa de uno de esos problemas, está en razón directa con lo que ha palpado más de cerca.

Los funestos resultados de aquel mal que se ha conjurado, gracias a Wilson, no podéis recordarlo sin hacer mención del problema obrero, y es porque han sentido muy de cerca el doloroso lamento de los obreros, por la falacia y crueldad de los patrones. Otros han sentido muy de cerca la tiranía del militarismo, por lo que se ha venido a pedir la extinción de ese mal en nuestra patria. Yo vengo de la raza de Cuauhtémoc, de la raza dolorosa que cantara en estrofas de oro el autor de “Águilas y Estrellas”, que se ve explotada por la mano blanca y rechoncha del cura católico que lo ha convertido en carne de expiación y de miseria, los mismo por el militar que por el civil, lo mismo que por el patrón a sus obreros.

Yo quiero, señores diputados, prescindir un tanto de los arranques jacobinos, que como vosotros comprendéis, me causa este debate, y estudiar el asunto con la mayor seriedad, con la mayor cordura que me sea posible. Debo principiar por manifestar que yo creo que en México no hay problema religioso. Desde que la Inquisición, que para mengua y desdoro del catolicismo llevó el nombre de

santo tribunal, dejó de quemar en sus hogueras a los que tenían la osadía de no pensar como ellos, el problema religioso ha desaparecido en México. Como bien lo ha dicho nuestro Primer Jefe, como bien lo conocemos todos nosotros, en México a nadie se persigue porque tenga tales o cuales creencias religiosas, la que más le agrade.

Desde que la Inquisición, que para mengua y desdoro del catolicismo llevó el nombre de santo tribunal, dejó de quemar en sus hogueras a los que tenían la osadía de no pensar como ellos, el problema religioso ha desaparecido en México...

El problema que tenemos en México, absolutamente político, es que el clero católico apostólico romano, especialmente, y no porque deje de comprender que el clero protestante hubiera hecho lo mismo si hubiera tenido tiempo para desarrollarse ese clero, ha venido tratando de dominar la ciencia de la multitud inculta con objeto de proseguir sus operaciones. Yo tengo la convicción íntima, y me he podido convencer de ello, que la mayor parte de los clérigos no cree en lo que predica, es un ardid político para dominar, es una profesión como cualquiera otra, destinada no a la propaganda de sus ideas religiosas, sino a la conquista del poder y a dominar por medio de las conciencias toda la política de una nación; ella tiende a enriquecerse, a dominar en política, y es por eso

precisamente, señores, por lo que el problema que tenemos que estudiar es únicamente político; y todos los oradores que han venido a esta tribuna están, por lo tanto, muy lejos de lo que en realidad estamos discutiendo.

Yo he palpado, yo he visto cómo se muere y se destroza la raza de Cuauhtémoc, la raza mexicana despedazada por el clericalismo pero no por el sentimiento religioso, sino por el sentimiento del explotador, por la labor del cura que se aprovecha de aquel sentimiento de nuestra pobre gente para explotarla y hacerla víctima de sus intrigas; poco les importan los propósitos religiosos, lo que quieren es dominar el mayor número de individuos analfabetos con objeto de hacerlos incapaces de todo, para llevar al gobierno determinados elementos y conquistar el dominio, y es contra ese dominio político contra lo que el gobierno y la Constitución en estos momentos deben encaminar sus medidas para poner un justo remedio.

Antes de todo, señores diputados, hago públicamente un voto de agra-

decimiento a la 2a. Comisión por haber aceptado una pobre idea de mi humilde iniciativa referente al desconocimiento absoluto de las personalidades en las asociaciones llamadas eclesiásticas, y que yo concebí, como he dicho, algo como un jirón de ideas en la bandera que traigo a este Congreso, porque creo que es un paso hacia el progreso, porque creo que es de donde ha partido todo el mal. Nosotros debemos reconocer, como lo dice muy bien la Comisión en el preámbulo del dictamen que vengo a defender, que el clérigo es un individuo dedicado a determinada profesión y no perteneciente a un grupo director de la conciencia nacional, sino sujeto a todas las leyes que el Gobierno dicte respecto a las profesiones.

Siento señores, no tener hasta ahora a ninguno de los oradores, puesto que hasta la fecha no se ha hecho al dictamen ninguna impugnación, pero sé que alguno de los apreciables compañeros que van a tomar la palabra vienen a sostener aquí que las legislaturas de los Estados no podrán, por ningún motivo, fijar el número de clérigos que debe haber en cada po-

Desconocimiento absoluto de las personalidades en las asociaciones llamadas eclesiásticas, y que yo concebí, como he dicho, algo como un jirón de ideas en la bandera que traigo a este Congreso, porque creo que es un paso hacia el progreso, porque creo que es de donde ha partido todo el mal...

blación. Esto, señores diputados, yo lo estimo no sólo necesario, sino que es un deber del gobierno poner remedio a esa plaga.

Yo no sé si hay entre vosotros alguno que crea que el clero no ha sido nocivo a la sociedad; yo tengo la convicción de que cada uno de los presentes contestaría lo mismo: Han sido nocivos a la sociedad. Me parece inútil volver a repetir lo que he dicho ya en la iniciativa que oportunamente se leyó, y algo mucho más que podría relatar de los abusos, de los atropellos, de las iniquidades cometidas por esos bichos, pero no es a eso a lo que he venido, no es eso en lo que debemos fijarnos; el clero es una institución nociva a la sociedad, pero al mismo tiempo es un enemigo político del gobierno, y creo que ya tiene la debilidad de tolerarlo, debe tener la energía de reglamentarlo.

Esa reglamentación no se puede referir a la esencia del dogma; no puede entenderse por eso que nos mezclamos en asuntos de la conciencia; es como profesionistas, como individuos que prestan su servicio a la sociedad, es necesario fijar un hasta aquí a esa

inmensa multitud de zánganos que viven sin trabajar, a costillas de la sociedad, a costillas de todos los demás. Podremos suponer, señores diputados, que hay algunos que trabajan, si trabajo puede llamarse el desempeño del ministerio que han escogido como profesión; pero yo no veo, no comprendo, el motivo de que pueda

Aquí no se ha perseguido a nadie porque profese determinada creencia; aquí se les ha perseguido porque eran enemigos del gobierno de la Revolución, porque sus doctrinas, sus prédicas y sus prácticas religiosas sólo eran la manera para llegar a apoderarse del poder por ese mal llamado Partido Católico...

existir un número inmenso de esos individuos que ya no tienen un lugar siquiera en las iglesias para ejercer su ministerio.

Ya he dicho aquí, señores diputados, el número increíble de sacerdotes del culto católico que había en Michoacán, en general y muy particularmente en determinadas poblaciones. Esos individuos, que huyeron

como una parvada de cuervos, asustados por la ola revolucionaria, fueron en alharaquenta multitud a anidarse entre los ventanales de la Casa Blanca, y a gritar que en México se les perseguía porque eran católicos; que en México se les perseguía porque predicaban la doctrina de Cristo; y todos vosotros sabéis, señores diputados, que aquí no se ha perseguido a nadie porque profese determinada creencia; aquí se les ha perseguido porque eran enemigos del gobierno

de la Revolución, porque sus doctrinas, sus prédicas y sus prácticas religiosas sólo eran la manera para llegar a apoderarse del poder por ese mal llamado Partido Católico; de allí viene toda esa obra política que, amparada por la tolerancia del señor Madero, se desarrolló con tanta fuerza en aquella época; contra esa secta debemos proceder con toda energía, y yo no me explico en qué forma puede haber revolucionarios de buena intención que quieran que esos individuos que están actualmente en la línea divisoria, pendientes de nuestros actos, esperando que les abramos las puertas para volver a invadir otra vez la República, y les digamos: Pueden venir otra vez; la revolución ya triunfó en el campo de batalla; está la mesa puesta; vengán a despacharse. No señores, sería una crueldad, una iniquidad contra los pueblos que no pueden defenderse de otra manera que volviéramos a permitir que en número inconveniente vinieran a chupar la sangre otra vez de nuestro pueblo.

Yo no me explico ni sé en qué se funda quien esté en contra; dice el señor Palavicini que no se puede reglamentar el número de curas que debe haber en una población. Todas las legislaturas de los países civilizados están de acuerdo en reglamentar las profesiones. Ya nuestro artículo 4o. de la Constitución dice terminantemente lo siguiente:

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse y las autoridades que han de expedirlo.

Cuando afecte los derechos de la sociedad una profesión, debe ser reglamentada si se le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar esa profesión. ¿Cómo vamos a creer que la Constitución no puede establecer la facultad para las legislaturas, no sólo para que reglamenten las profesiones sino para que las limiten a determinado término? Ya vemos que en el Estado de Veracruz se reglamenta, que en el Estado de Hidalgo se reglamenta, que en todos los Estados de la República existe el anhelo revolucionario para reglamentar la profesión sacerdotal. No vengo a sostener nada en contra del dogma, porque no creo que sean los dogmas los que están a discusión; vengo a sostener el dictamen de la 2a. Comisión, porque todos los que hemos visto esa plaga la debemos combatir dentro de los límites del liberalismo.

Las concesiones que se les dan no pueden ser mayores: Que ejerzan su ministerio, que trabajen con toda libertad, pero que tengan un límite y que se dediquen verdaderamente a trabajar, si es que se puede llamar trabajo lo que ellos hacen. ¿Pero qué cantidad de curas se va a tolerar? ¿No se está viendo palpablemente, no lo

vemos nosotros en aquellos Estados en donde había una abundancia escandalosa de esos individuos que no hacían absolutamente nada, que no trabajaban en nada, ni siquiera en los actos del culto, porque no había lugar en donde lo hicieran, pues había necesidad de que en calles y plazas hubiera un cura diciendo misa? ¿No es esto una plaga? ¿No es posible que se reglamente ese número escandaloso de individuos? Dejando, pues, señores diputados, a otros oradores a quienes toque en suerte rebatir los argumentos del señor Palavicini, yo me retiro, no sin antes dar una llamada de atención a los jacobinos de esta Cámara, y no sin antes, también, recordar a nuestros hermanos y a nuestros compañeros jacobinos del lado derecho, que cuando se discutió el artículo 3o. muchos, y entre ellos el señor Palavicini, nos dijeron en esta tribuna:

Os aplazamos para cuando se discuta el artículo 129; entonces veremos quiénes son más radicales en tratándose del clero. Nosotros queremos que acabe esa plaga y que desaparezca de la República; nosotros vendremos aquí a sostener las más radicales reformas y a autorizar las medidas, más enérgicas para quitar esta plaga de encima.

Yo sé muy bien que el señor Palavicini va a traer aquí medidas radicales y yo seré el primero que venga a apoyarlo, porque es mentira lo que se ha dicho de los jacobinos y quiero reivindicar-

los; es mentira que sólo porque una iniciativa parta del grupo renovador ellos la rechacen; eso es una mentira, no es exacto.

Nosotros aceptamos todo aquello que lleva en alto la bandera de los grupos liberales; nosotros no reconocemos a ninguno de determinado grupo que venga a proponer medidas conservadoras, pues estas medidas conservadoras las rechazamos con toda energía y constantemente. Por tal motivo, señor Palavicini, nosotros esperamos, como usted nos ofreció, que sostendría los más grandes remedios para quitar la plaga del clericalismo, que todos comprendemos que es de grave trascendencia. Yo pido la principal reforma al artículo 129, que en mi concepto es la medida más radical, y es que se pueda limitar el número de sacerdotes en el ejercicio del culto, pues de lo contrario, aunque se diga aquí que tiene que ser de tal o cual manera, cada uno de ellos continuará siendo un enemigo de nuestro gobierno, de nuestra nacionalidad; cada uno de ellos continuará siendo un propagandista de la intervención americana y nosotros no lo debemos permitir.

Es necesario que pongamos un hasta aquí a nuestros ridículos fanatismo que explotan esos individuos, y continuemos luchando por la realización de nuestros ideales, que encarnan la razón y la justicia, puesto que debemos legislar por una multitud de

analfabetos que tiene que ser víctima, precisamente por su ignorancia, de las astucias de esos individuos explotadores.

Demos una ley prohibitiva, demos una ley que ponga a salvo nuestra nacionalidad, demos una ley en que no vayamos a entregarnos a esos buitres que dominan desde hace tiempo el alma popular, y hagamos comprender al pueblo que ellos han tratado de que no se instruya, para que pueda ser el eterno sufrido, para que en México pueda gobernar lo mismo un Porfirio Díaz que un Victoriano Huerta; por eso nuestro pueblo no da importancia a los asuntos políticos, porque ellos creen que

lo esencial es pasar por este mundo sufriendo y dejando los bienes terrenales para que vayan a ingresar a las arcas del tesoro del clero y fijándose en otro mundo que no es éste, que está en otra parte, para poder después el clero explotar en éste, en tanto llega el momento en que la humanidad se convenza de que está en un error, en que una legislación más avanzada cree una ley en que se persiga a esos envenenadores populares que propagan doctrinas que tienden a fomentar la ignorancia de nuestro pueblo. Demos una ley que garantice que nuestro pueblo no será tan explotado, ya que tenemos que tolerar todavía que haya esos explotadores en nuestra patria.

Es necesario que pongamos un hasta aquí a nuestros ridículos fanatismo que explotan esos individuos, y continuemos luchando por la realización de nuestros ideales, que encarnan la razón y la justicia, puesto que debemos legislar por una multitud de analfabetos que tiene que ser víctima, precisamente por su ignorancia, de las astucias de esos individuos explotadores...

RESPECTO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

Discurso pronunciado por el C. Félix Palavicini en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917.

Señores diputados:
Si la Asamblea considera suficientemente discutido el asunto, no tengo inconveniente en renunciar al uso de la palabra (*voces: ¡Que hable! ¡Que hable!*)

El instante político que estamos presenciando, señores diputados, honra a México y principalmente al partido constitucionalista. Todos los días amargos que han transcurrido, las más duras angustias que han agitado al corazón de la patria, las debemos al fingido problema religioso que con tanta sagacidad ha definido el señor Álvarez, declarando, al fin que no

existe; y en efecto, señores diputados, el problema religioso es un fantasma, un monstruoso fantasma levantado frente al pueblo mexicano para tratar de oprimirlo y para intervenir en sus intereses.

El peligro religioso y el problema religioso se iniciaron del otro lado del Bravo al otro día del triunfo de la Revolución constitucionalista. Aprovecho el instante de un apasionado debate como es éste que a la cuestión religiosa se refiere, que tiene que ser apasionado y tiene que ser vibrante porque ya lo dijo el ciudadano Medina: Todavía debajo de cada uno de esos valientes jacobinos, bajo de cada

uno de esos furiosos incendiarios de iglesias está palpitando el escapulario de la virgen del Carmen y de la virgen de Guadalupe. Porque todavía, señores diputados, no habéis podido sacudirlos de esa pesantez abrumadora de la tradición religiosa; y bien, repito, quiero aprovechar este instante para saludar por última vez a la Asamblea desde esta tribuna; para manifestarle que así como vine sin odios ni rencores al Congreso Constituyente, sin odios ni rencores me retiro de su seno.

Por mí y sobre mí han caído los dardos todos, envenenados muchas veces, ridículos otra tantas; todas las iras conjuradas, la procaz elocuencia de Martínez de Escobar, aun odiándome en todas ocasiones, lo ha repetido, y yo conservo gratamente sus palabras. El señor diputado Recio ha venido, como buen discípulo del señor Colunga, a quemar en una sola hoguera los libros todos, la inteligencia toda, la cultura toda, y ha venido a decir: “Los hombres cultos son los retardatarios y los intelectuales son los peligrosos”. Me he honrado clasificándome entre ellos; no merezco tanta distinción.

Pero toca hoy, señores diputados, la ocasión de aplaudir a las dos comi-

siones juntas, la ocasión de aplaudir a los que dictaminaron sobre el artículo 24 y a los que dictaminaron sobre el artículo 129. Llega la oportunidad; en este instante esperado y deseado por mí de aplaudir a las dos comisiones juntas, en nombre de todos mis amigos y en el mío propio y para decirles: Hoy como al principio de las sesiones, hemos querido nosotros luchar por ideales; no hemos pretendido efectos políticos de personas; pero puesto que es necesario hacer aquí efectos políticos, vamos haciéndolos. De patria, de nacionalidad y no de bandería.

Hoy como al principio de las sesiones, hemos querido nosotros luchar por ideales; no hemos pretendido efectos políticos de personas; pero puesto que es necesario hacer aquí efectos políticos, vamos haciéndolos. De patria, de nacionalidad y no de bandería...

Señores diputados, Woodrow Wilson, el gobernante más grande del mundo en los momentos actuales, porque no ha heredado el mando, porque no está investido como el jefe del poder en Alemania, ni como el jefe del poder en Rusia, de un grado religioso, sino que viene de la votación popular, de la elección democrática de su país; Woodrow Wilson, este alto estadista, comprendió el espíritu de la Revolución mexicana, pensó que nuestro pueblo tenía razón al levantar una bandera enérgica de reivindicación; que teníamos derecho para arreglar nuestros asuntos interiores y estableció una nueva interpretación de la Doctrina Monroe: la de tener a Mé-

xico como soberano en sus asuntos interiores y de no inmiscuirse nunca en aquello que nos afecte domésticamente.

Y bien, señores, un abogado, un técnico, Mister Lansing, fue llevado a la Secretaría de Estado. Aquel técnico empezó por tratar el caso de México como un asunto de jurisprudencia. No era un hombre de ideales como Woodrow Wilson, era un hombre “de curia”. Aquel trató el asunto como se puede plantear un problema algebraico, y fracasó en el asunto mexicano como acaba de fracasar estruendosamente en el asunto europeo. Mister Lansing ha sido para nosotros un ave fadídica; Mister Lansing no podrá ser, después del 4 de marzo de 1917, el secretario de Estado americano; sería una ofensa al buen sentido internacional, al criterio democrático de Woodrow Wilson y a los ideales de su partido.

Pero al lado de Mister Lansing y paralela a su labor va la labor de un católico apostólico romano, va la labor de un fanático religioso, el secretario particular de Woodrow Wilson, que se llama Tumulty. Este hombre ha sido el agente constante de todas las intrigas de los explotadores del

problema religioso mexicano cerca de Woodrow Wilson. A Tumulty le debemos quizá todas las ofensas que del gobierno americano han recibido el gobierno y el pueblo de México; pero en este instante, señores diputados, la Asamblea ha respondido alta, noblemente, a todas las calumnias que se hicieron al Partido Constitucionalista.

Esta noche habéis contestado al gobierno y al pueblo americano que el Partido Constitucionalista conoce su deber y sabe hasta dónde debe llegar; y que ha puesto las cosas en el sitio preciso que les corresponde...

Cuando en la discusión del artículo 3o. se dijo que esta Asamblea era radicalmente jacobina, ferozmente jacobina, yo sostuve en esta tribuna que eso no era cierto, y lo que se pedía para el artículo 3o., era justo y era debido, pero que debía colocarse en un

sitio adecuado, en el artículo 129. Yo nunca creí que ustedes pedían más de lo debido; y sólo indiqué que se pusiera en su lugar. Pues bien, explotando todavía en el extranjero la bandera religiosa, se dijo que cuando llegáramos a tratar la libertad de conciencia, la Asamblea Constituyente prohibiría el culto católico, perseguiría a todos los que no fueran ateos, que todas las religiones serían hostilizadas, y que en este país, en un país pintado como de cafres —ya había hecho la descripción el señor Macías de una famosa caricatura americana—, dejaría imposible todas las garantías individuales en la República Mexicana.

Esta noche habéis contestado al gobierno y al pueblo americano que el Partido Constitucionalista conoce su deber y sabe hasta dónde debe llegar; y que ha puesto las cosas en el sitio preciso que les corresponde. Se va a saber mañana que no es verdad que el Partido Constitucionalista haya traído una bandera de religión, una bandera de anticristianismo; se va a saber que no es verdad que habéis paseado por calles y plazas, en caballos indómitos, a las monjas desnudas y violadas; se va a saber que no habéis ensartado en picas las cabezas ensangrentadas de los canónigos para pasearlas por las calles de Querétaro, sino que sabréis respetar la libertad de conciencia como un pueblo culto.

Woodrow Wilson acaba de decir anteayer al Senado americano frases que extracta el mensaje siguiente: Los Estados Unidos deben participar con su autoridad en los arreglos de la paz europea. Es ahora cuando el mercantilismo americano ha llenado su bolsa, cuando su banca pujante se ha enriquecido con todas las aficciones de la sangrienta contienda europea, que el pueblo americano se acuerda por boca del presidente americano, de que es preciso que la autoridad del pueblo americano tenga participación en los arreglos de paz.

Dice que para que haya una paz estable y duradera, se incluya al pueblo

del Nuevo Mundo, porque Woodrow Wilson sigue hablando a nombre de toda la América, pues los yanquis siguen creyendo que América es toda suya. Yo, cuando hablo de los norteamericanos, siempre les he dicho yanquis, pues en castellano no podremos encontrar vocablo más concreto que ese. No son americanos; no son norteamericanos, porque también nosotros lo somos; son, simple y sencillamente, yanquis, y nosotros debemos, en la América latina, establecer ese término para llamar a las gentes que están del otro lado del Bravo.

Dice que no debe haber equilibrio de poderes, sino comunidad de poderes en Europa. Esta doctrina para Europa, naturalmente la hace extensiva para el Nuevo Mundo. Dice que debe haber comunidad de poderes con tal que no haya más poder que el de ellos; pero termina con este eufemismo curioso:

Que ninguna nación intente extender su política sobre otra nación; que todo el pueblo debe ser dejado en libertad para determinar su propia política; que todas las naciones deben evitar las luchas, y esto a pesar de la comunidad de poderes.

Pues bien, ya no se alega en política contra nosotros, puesto que se demostró que tenía razón la revolución para perseguir a los científicos; ya se demostró que teníamos razón para

declamar caducas las concesiones bancarias; ya solamente queda que no teníamos razón al perseguir a las religiones. Vamos demostrando con hechos que no es verdad que se persiga a las religiones.

En el dictamen de la 2a. Comisión no encuentro graves deficiencias; son solamente de forma, porque substancialmente no hay quien discuta ese dictamen. ¿Y sabéis por qué? Porque estas son las Leyes de Reforma admitidas previamente por todos nosotros. Es verdad que se ha agregado algo al artículo 129, pero la iniciativa del señor Álvarez no entraña ninguna novedad, pues son cosas perfectamente admitidas; que si no se ponía en vigor el artículo 129 no era por culpa de las leyes ni del gobierno, sino porque el pueblo no permitía que se atacaran sus creencias. De modo que contra el artículo 129 solamente queremos hacer algunas observaciones de forma; solamente pedimos la reforma de algunos de sus conceptos.

Dice el dictamen que para ejercer el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano de nacimiento. Y bien, estamos conformes, pero ¿por qué de cualquier culto? Si no vamos a hacer una Constitución teológica, vamos poniendo cuales cultos, porque no vamos a encontrar un mexicano que predique la religión de Confucio a los chinos residentes en México;

que predique su culto a los japoneses, su religión a los griegos o a los rusos. ¿O vamos a suprimir la inmigración extranjera? Lo práctico, señores diputados, es precisar los cultos. Debería decirse: En México, para ejercer el ministerio de los cultos católico o protestante, se necesita ser mexicano por nacimiento”. Dejemos a los griegos que tengan su culto; dejemos a los rusos que tengan el suyo, y que tengan su culto los japoneses.

Dice el dictamen que debe haber un encargado de cada templo, que éste sea responsable de lo que en él exista. Este artículo está mal redactado, pues precisamente aquí sí se necesita el requisito de mexicano para el encargo de los templos, porque son los sacerdotes extranjeros los que han robado nuestras iglesias y se han llevado los objetos de arte, todas las obras de arte, los cuadros y las esculturas. El encargado de los templos debe ser mexicano por nacimiento; pues éstos, por razón natural, pueden con más celo, velar por los intereses mexicanos.

Nos hablaba el señor Álvarez de que él se asombraba de aquella plaga de curas que hay en su pueblo natal y que viven de la superstición popular y de las creencias religiosas; pero nos aseguraba que admite que el sacerdocio es una profesión, y como admite la Constitución que es “Una profesión lícita,” no se explica cómo se va

a limitar el ejército de una profesión. ¿Puede limitarse el número de ingenieros, de doctores, de abogados? No, señores diputados, no se puede reglamentar en ese sentido; es un absurdo.

-El C. Álvarez: Los notarios son profesionistas; tienen el depósito de la fe pública y pueden ser limitados por el gobierno; los curas, que tienen acceso al alma nacional, tiene, por tal motivo, la misma razón para que puedan ser limitados.

-El C. Palavicini: El señor diputado Álvarez ha confundido la fe pública con la conciencia pública; la fe pública, entiendo, es una garantía, es una garantía de derecho, es el gobierno representado en aquel individuo que garantiza los intereses sociales, en tanto que la fe religiosa es la fe de todos los que creen, de todos los que tienen su conciencia comprometida por aquella fe. Los abogados, por ejemplo, ¿creen ustedes que los abogados no influyen en la conciencia pública? ¿Creen ustedes que no viven de los intereses públicos y de las reventas públicas? Y bien, señores diputados, esa también es una profesión, ¿y vamos a limitar el número de los abogados?


-El C. Álvarez: El día que los abogados sean una calamidad igual a los frailes, habrá que limitarlos.

-El C. Palavicini, continuando: Yo no quiero discutir eso, porque no vengo a defender a los curas en esta tribuna, yo no quiero discutir eso porque no vengo a defender a los abogados;


ya que ellos mismos en esta tribuna se han calificado de calamidad. Yo pido que en el dictamen se exija que el que tiene el cuidado de los intereses nacionales tenga la obligación de conservar y custodiar no sólo las obras de arte, sino también la arquitectura de los templos y de los edificios, y sea

mexicano por nacimiento. Voy a tratar de demostrar esta necesidad.

El señor Pastrana Jaimes quiere un nacionalismo a ultranza; pide que todo sea mexicano, absolutamente mexicano. Y bien; yo estoy con el señor Pastrana Jaimes, yo estoy con el señor Álvarez; pero no han definido bien qué cosa entienden por mexicano. Después del beso de Hernán Cortés a la Malinche, el mexicano, señor Pastrana Jaimes, es una mezcla híbrida de no sabemos cuántas generaciones de no sabemos cuántas razas que han venido a poblar el territorio de la vieja Anáhuac. El mexicano no



Después del beso de Hernán Cortés a la Malinche, el mexicano, señor Pastrana Jaimes, es una mezcla híbrida de no sabemos cuántas generaciones de no sabemos cuántas razas que han venido a poblar el territorio de la vieja Anáhuac...



se llama hoy Cuauhtémoc, los mexicanos ya no se llaman Tépatl; no se llaman Moctezuma; “Los mexicanos” pertenecen a una raza especial que tiene toda la fogosidad del impulsivismo (sic) español con toda la serenidad y abnegación del indio; y, señores diputados, en nuestra clase intelectual tenemos toda la herencia, la alta y noble herencia del revolucionarismo (sic) francés.

Esta es nuestra raza mexicana. Si el fuego de la sangre española y la energía indomable del indio y la cultura del francés han hecho nuestra raza.

¿Dónde quiere encontrar características especiales, dónde halla la figura tipo el señor Pastrana Jaimes? No tenemos, no podemos tener, señores diputados, un nacionalismo étnico. Busquemos otra forma de nacionalismo. En primer lugar, es necesario definir las características del nacionalismo, que son la raza, la lengua y la religión. El señor Pastrana Jaimes ha citado a Filipinas, descatoquizándose. ¡Filipinas! Bello ejemplo, señores diputados, que si hubiese meditado un poco el señor Pastrana Jaimes no lo hubiese mencionado desde esta tribuna.

Filipinas, una raza que debe estar temblando de vergüenza y aprobó; una raza que ha renunciado a sus

obispos y a sus curas; renunciando a su fe religiosa; y es que quieren que, como hizo Taft para Filipinas, compremos al Papa para que se supriman los sacerdotes de la Iglesia católica, y quieren que entreguemos nuestras iglesias y la conciencia de nuestro pueblo a los metodistas para ayancarlo (sic).



Lo que el pueblo mexicano tiene para defender las condiciones características de la nacionalidad es la religión y el idioma, ya que su raza, si bien latina, es híbrida...



Y bien, señores diputados, yo opino todo lo contrario; lo que el pueblo mexicano tiene para defender las condiciones características de la nacionalidad es la religión y el idioma, ya que su raza, si bien latina, es híbrida. Y si el pueblo tiene una religión hay que

dejarlo que la conserve. No vamos a combatir la religión: Vamos a combatir el peligro de los curas. La religión católica es en este pueblo la única perdurable. Cuando quitéis a la fantasía de este pueblo todo lo atractivo de la religión católica, habrá perdido por completo el sentimiento fuerte y poderoso que desde la infancia trae y que lo lleva hasta la muerte.

Castelar se había referido a este punto y decía: No me cambiéis mi religión por esa seca religión de los protestantes. Esto decía un gran liberal, y hasta un liberal clásico perfecto; yo, decía, que soy un liberal, prefiero regresar a las naves con incienso, a los vidrios

de colores, a las lámparas brillando en los altares, a la música del órgano y a las cruces con sus brazos abiertos para proteger los sepulcros de nuestros muertos queridos; prefiero volver a la religión de mi madre cuando de la mano me llevaba a escuchar la voz de Dios en el templo de la religión católica. Esa era, señores diputados, la opinión de Castelar, y Castelar no era filipino contemporáneo; Castelar era español.

La fuerza, señores diputados, de nuestro pueblo, está sin duda alguna en su mejoramiento colectivo, en su engrandecimiento social; pero no podemos ni debemos preparar el espíritu del mexicano para la conquista fácil del yanqui. Las religiones, la comunidad de cultos, se hicieron para gobernar. Los griegos tenían fiestas nacionales, y aun en plenas contiendas locales suspendían éstas para celebrarlas; y entonces los sacerdotes se convertían en pacificadores. El sacerdocio es un medio de dominar las conciencias; ya lo ha dicho aquí muy bien el señor Medina, que la única sujeción que tiene el pueblo es el temor religioso.

El fundador de este temor religioso es el sacerdote que es un instrumen-

to de dominio; y bien; si nosotros lo combatimos hoy —y hacemos bien en combatir el exceso de ese instrumento de dominio—, no preparemos, señores diputados, el del pueblo mexicano para otro instrumento peor aún de dominio, que es el evangelista americano, porque sería entregarnos a la dominación extranjera, sería hacernos de fácil conquista. Hagamos, pues, encargados de todos nuestros templos a sacerdotes mexicanos por nacimiento; cuidemos la piedra labrada por los sueños de la raza. Acabamos de descubrir los mismos mexicanos, al quitar los árboles frente a la

catedral de México, que se había cometido la estupidez de dejar a las yerbas ocultarnos un monumento superior a muchos italianos y franceses.

Llegamos a la designación del número de sacerdotes por las legislaturas. Encuentro, señores diputados, que no cabe esto por completo en el dictamen; hemos admitido en todos los incisos del mismo artículo que exista la separación de la iglesia y del Estado. No podemos clasificar qué cantidad de oraciones necesita cada individuo; nosotros no podemos especificar esto, ni ninguna legislatura lo podrá hacer. Aunque sea el señor Álvarez

*La fuerza, señores diputados,
de nuestro pueblo, está
sin duda alguna en su
mejoramiento colectivo, en
su engrandecimiento social;
pero no podemos ni debemos
preparar el espíritu del
mexicano para la conquista
fácil del yanqui...*

presidente de la legislatura local, no podrá especificar cuántas oraciones debe hacer cada uno de los creyentes de Morelia, de Uruapan y de Zamora.

-El C. Álvarez, interrumpiendo: No trato de clasificar el número de oraciones que necesita cada individuo, sino el número de frailes que pueda tolerar un pueblo.

-El C. Palavicini, continuando: Si la legislatura es liberal, es más absurda la proposición del señor Álvarez. ¿Qué legislatura puede medir, qué legislatura va a poder saber con cuántas oraciones, con cuántos credos y con cuántas salves va a tener un creyente? ¿Cómo va a repartir la dosis de la religión? Esto sería, sencillamente, convertir a la legislatura en un cabildo de canónigos.

Estas son las observaciones fundamentales que hago al dictamen. Yo os aseguro que la Comisión pensó mucho antes de poner ese inciso relativo al número de sacerdotes que cada legislatura permitirá; pero sin mis observaciones han podido hacerle alguna mella, suplico que invierta el procedimiento, que exija que los encargados de los templos sean mexicanos y quede suprimido el otro inciso, que sale sobrando. Yo espero que el buen sentido se imponga; yo creo que es un absurdo que habiendo separación de la iglesia y el Estado, la legislatura local enumere el número de

sacerdotes de cada culto y para cada iglesia.

Ahora, señores diputados, para concluir, permítame decir que la última enmienda puesta a la Constitución americana en el debate de esa gran carta del Norte, la hizo Washington. El que había presidido la Convención, no había tomado parte en el debate precisamente para mantener la más completa imparcialidad, y descendió de la Presidencia para proponer a la Asamblea, con mucha modestia, que si creía posible y no afectaba a los intereses del país, se substituyera la cifra de treinta mil habitantes por la de cuarenta mil, para elegir diputados. Esta solicitud fue atendida y Washington volvió a su presidencia tranquilo, y después de que aquel pequeño punto le había sido aceptado, sintió tranquila su conciencia. En el momento de firmar esa Constitución, el autor del proyecto, Randolph, no quiso firmarla y dos diputados más tampoco quisieron firmarla, de Virginia uno y otro de Massachusetts. El primero Masón y el segundo Elbridge Gerry, este último fue pocos años después vicepresidente con esa misma Constitución.

Ahora bien señores diputados, todas las luchas aquí habidas y todos los debates sostenidos por los oradores de todos los grupos de la Cámara, han perseguido un propósito de adelanto, de mejoramiento: Ninguno ha ido

atrás del proyecto del Primer Jefe; los “retardatarios” nos hemos quedado en el proyecto del Primer Jefe; los “conservadores” no hemos pasado de ese límite; los “mochos” no hemos discrepado una línea del proyecto del Primer Jefe y, en cambio, siempre hemos ido hacia adelante. Si hemos de hablar con justicia, con honradez, procedamos en este instante a hacerlo, que repito, será el último que ocupe la atención de ustedes.

En los grandes problemas de revolución no ha habido discrepancia, sino que hemos votado por unanimidad la cuestión que afectaba a la clase obrera, y os aseguro que por unanimidad votaremos el problema agrario que nos falta por discutir. Ya puede la conciencia del señor González Torres estar tranquila, ya puede volver a Michoacán a decir a sus conciudadanos.

-Un C. diputado, interrumpiendo: No viene por Michoacán, viene por Oaxaca.

-El C. Palavicini: Pues sí es por Oaxaca, pero casi toda la diputación de Oaxaca no es de Oaxaca.

-El C. Espinosa, interrumpiendo: Sólo dos diputados tenemos que no son de Oaxaca.

-El C. Palavicini, continuando: Celebro eso. El señor González Torres podrá volver con la conciencia tranquila

después de haber visto que la moción metódica, que la proposición hecha por mí para dar preferencia a los debates de los grandes problemas de la revolución, no sólo ha sido aceptada por la Asamblea, sino aprovechada por la misma, puesto que hemos terminado la Constitución y no faltan más que dos artículos, y eso, antes del plazo fijado para el 31 de enero.

Hecha esta aclaración, debo decir, señores, al fogoso diputado de Sonora, al hijo de esa raza indomable y bravía que vive en las riberas del Yanqui, que muchas veces me ha aludido en esta sesión llamándome contradictorio, que al contrario, la más ecuánime disciplina mental ha mantenido mis propósitos dentro de la Asamblea; que nunca me habréis visto flaquear en ninguno de los casos en que he creído de mi deber responder a las necesidades de mi conciencia y a las aspiraciones de mi espíritu, y creo, señores diputados, que al tributarnos un aplauso general, al decirnos que todos, a mi juicio, han cumplido con su deber y que si ha habido discrepancia, en todas las asambleas las hay, y que mañana nadie quedará satisfecho de esta Constitución, porque tampoco quedaron satisfechos los americanos que habían estudiado con frialdad sus asuntos y todos salieron descontentos de la Carta, porque cada uno pensó que era seguro que podía re-

formarse tal o cual artículo, pero que al mismo tiempo era necesario renunciar el derecho propio en beneficio de los derechos de los demás; así, os aseguro que algunas veces hemos renunciado a aspiraciones de cierta índole en beneficio de propósitos de ustedes, y ustedes, a la inversa, por propósitos de nosotros.

Mañana, cuando salgamos de este recinto para exigir el respeto y el cumplimiento de la nueva Constitución, señores diputados, quiero que llevéis el recuerdo de que cada uno ha hecho lo que ha podido; los silenciosos de la Cámara han resuelto, en verdad, todos los grandes problemas de la misma; los que hemos venido a la tribuna, apenas si hemos podido explicar o bosquejar lo que ellos pensaban y tenían en su conciencia de hombres cultos y de hombres libres. Ninguno de esta Cámara ha venido a sostener novedades.



No llevéis el recuerdo ni de pasiones personales ni de odios mezquinos, sino el ideal de la salvación de la patria, y la convicción de que habéis sabido darle leyes altas, buenas y generosas...



Cuando hemos hablado ha sido precisamente para llenar la fórmula parlamentaria de satisfacer una necesidad ingente de explicaciones; pero aquí, señores diputados, los problemas los han resuelto, hay que confesarlo, los silenciosos. A estos doy mi aplauso más caluroso, y si mañana recuerdan

al que tiene el honor de dirigiros la palabra, quiero que vaya el señor Pérez a decir a sus indios a Oaxaca que aquí hemos pensado por sus dolores, por sus penas; quiero que vaya Epigmenio Martínez a decir a sus electores que hemos combatido y hemos luchado por

las aspiraciones de los hombres que murieron en la gloriosa jornada al lado de Aquiles Serdán, y quiero que todos vosotros, cuando os retiréis de esta Asamblea, no llevéis el recuerdo ni de pasiones personales ni de odios mezquinos, sino el ideal de la salvación de la patria, y la convicción de que habéis sabido darle leyes altas, buenas y generosas.

LA CONSTITUCIÓN, BASE DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Discurso pronunciado por el C. Fernando Lizardi en la 65a. sesión ordinaria, celebrada el día sábado 27 de enero de 1917.

Señores diputados:

Hoy más que nunca reclamo la atención de ustedes, a fin de que se resuelva con acierto uno de los problemas que acertadamente calificó el ciudadano Alfonso Romero como uno de lo más trascendentales y de los más importantes que tenemos que resolver. Ha dicho, y con muy justa razón, que mientras no se resuelva el problema obrero, mientras no se resuelva el problema agrario y mientras no se resuelva el problema religioso, no habremos hecho obra revolucionaria, y con este fin, para apoyar el voto particular del ciudadano diputado Recio, habló el señor Romero, y yo al inscribirme en pro del dictamen de

la Comisión, yo me imaginaba, desde luego, que los ataques a este dictamen se fundarían principalmente en el voto particular del señor diputado Recio; de consiguiente, poco o nada tengo que decir en defensa del artículo 24 del proyecto en sus lineamientos generales, porque esto no es sino la consecuencia de la civilización, la consecuencia del adelanto.

El problema religioso ha tenido tres fases evolutivas: primeramente existió la tolerancia religiosa; no quiero referirme a ella porque me referiré precisamente a la libertad religiosa. Al mencionar las tres fases evolutivas, lo primero que hubo fue la tolerancia religiosa, y al evolucionar, se con-

virtió en la separación de la Iglesia y el Estado. Por eso hubiera sido muy acertado el discutir juntamente con el artículo 24 el artículo 129, porque los dos son los que combinan el sistema adoptado por nuestra Constitución, que es el sistema libre de separación de la Iglesia y del Estado. Mas como quiera, es necesario entrar al debate concreto del artículo 24. Sólo tengo que decir, por lo que se refiere al dictamen de la Comisión, que es la expresión genuina de la libertad de conciencia. Nos dice textualmente que todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo en los templos o domicilios, particulares, siempre que no constituyan un delito o falta penado por la ley. Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse dentro de los templos, los cuales estarán bajo vigilancia de la autoridad.

Como se ve, este artículo deja amplia libertad de conciencia, y la única restricción que impone es a los actos religiosos que constituyan un delito o falta penado por la ley; restricción perfectamente natural, perfectamente justa, y que seguramente nadie se atreverá a ponerla en tela de juicio, y

prácticamente las adiciones que propone el ciudadano Recio no son sino para aclarar que determinados actos deben considerarse como delitos o faltas; se refiere a la confesión auricular y se refiere, asimismo, a la obligación que tendrán los sacerdotes de casarse si son menores de cincuenta años. La primera objeción que tengo



...mientras no se resuelva el problema obrero, mientras no se resuelva el problema agrario y mientras no se resuelva el problema religioso, no habremos hecho obra revolucionaria...



que hacer sobre este particular, será una objeción netamente de forma, porque no se trata de una garantía individual al prohibir la confesión auricular, sino que se trata de una medida de disciplina de culto que tendría su lugar adecuado en el artículo 129 y de ninguna manera lo tendrá en el

24, en el caso de que se aceptara. Por lo tanto, sucede con la restricción que se pone a los sacerdotes, que solamente podrían ejercer su ministerio si son menores de cincuenta años cuando sean casados, mas como quiera que el debate versa en estos momentos sobre el artículo 24 y se va a discutir el artículo 129, empiezo por reconocer que esta objeción de forma que hago, no es una objeción esencial, y quiero entrar de lleno, por lo que se refiere a la prohibición de la confesión auricular.

La confesión auricular puede considerarse desde dos puntos: los católi-

cos —y digo los católicos, porque no sé que en alguna otra religión exista también la confesión auricular—, los católicos la consideran desde dos puntos de vista: desde un punto de vista pragmático, la estiman como un sacramento por medio del cual, por el hecho de ir a contar lo que han hecho y lo que han hecho otros, quedan limpios de polvo y paja como si se acabaran de nacer y con la gracia espiritual; esto no debemos considerarlo y darle importancia, puesto que no estamos tratando el asunto de dogma, sino únicamente de legislación. Le damos otro aspecto. Mientras que los católicos creen que es un acto moral, los que no somos creyentes creemos que es un acto inmoral, ¿Quién tiene la razón? Yo creo que nosotros. Pero este acto inmoral no puede estar prohibido por la ley ni mucho menos por la Constitución, porque en este caso tendríamos que prohibir otra multitud de actos inmorales en la Constitución. Tendríamos que decir, por ejemplo, que quedaba prohibido el onanismo, que es tan inmoral como la confesión, pero sería absurdo ponerlo en una Constitución.

Que la confesión es una inmoralidad, no cabe duda, pero no es una inmoralidad considerada en sí misma. La inmoralidad consiste en el abuso que se ha hecho de la confesión y este abuso que se ha hecho de la confesión no puede evitarlo fácilmente la autoridad, no puede preverlo.



...sería absolutamente difícil prohibirle a alguna persona que le contara a otra lo que había hecho y le pidiera consejo. Es evidente que de la confesión auricular se ha hecho un abuso, pero ese abuso no le corresponde a la ley evitarlo, supuesto que la ley no puede estar autorizada para averiguar cuándo es abuso; por otra parte, señores es muy difícil que, en un momento dado, pudiera llevarse a cabo esta prohibición.



Por otra parte, la confesión está fundada en un sentimiento instintivo de todos los hombres. Todo hombre que se encuentra con un problema moral difícil de resolver, consulta a alguna persona de su confianza, bien consulta con un amigo, bien consulta con un sacerdote. Las religiones que tienen la pretensión de moralizar a los pueblos, suponen a sus ministros perfectamente autorizados para resolver esos conflictos morales, los consideran ca-

paces de ello y por eso recomiendan a todos los fieles que los casos morales los consulten con diversos ministros.

Como se ve, señores, sería absolutamente difícil prohibirle a alguna persona que le contara a otra lo que había hecho y le pidiera consejo. Es evidente que de la confesión auricular se ha hecho un abuso, pero ese abu-

so no le corresponde a la ley evitarlo, supuesto que la ley no puede estar autorizada para averiguar cuándo es abuso; por otra parte, señores es muy difícil que, en un momento dado, pudiera llevarse a cabo esta prohibición.

La confesión auricular, como sistema, tiene dos inconvenientes gravísimos: por una parte coloca a toda una familia bajo la autoridad de un extraño; por otra parte, puede llegar a producir un adulterio material; en el primer caso se trata de un adulterio moral, en el segundo, de un adulterio material.

Ahora bien; yo me pregunto si en vez de consultar los asuntos interiores de una familia a un sacerdote, se le consultara a un seglar, y a ese seglar se le diera una gran autoridad por la misma familia, en virtud del ascendiente que sobre ella ejerce, ¿no se realizaría el primero de estos adulterios? ¿Y habría ley que pudiera prohibir que a un individuo se le diera autoridad por un extraño o que se le consultara? Seguramente que es imposible; de la misma manera es muy difícil prohibir a los fieles que consulten a los sacerdotes, de cualquier culto que sean. El mal no está en que los sacerdotes quieran confesar: el mal está en el jefe de la familia que permite la confesión.

La ley no puede prohibir un acto de confianza individual espontánea; quien debe prohibir esto, quien debe evitar esto es el mismo interesado, el mismo jefe de la familia. Yo, por mi

parte, les aseguro a ustedes que no necesito de ninguna Constitución para mandar en mi casa; en mi casa mando yo.

No es, pues, necesario el que se establezca esta prohibición. Por lo que se refiere al ejercicio del sacerdocio por sacerdotes castos, creo que en efecto sería una medida moralizadora, pero sería contraria a la misma libertad individual. En primer lugar, haríamos de un grupo de individuos un grupo de esclavos, obligándolos a casarse de fuerza, y en segundo lugar esto produciría un efecto contrario del que se proponen los autores de la iniciativa; y vais a ver, señores diputados, cómo en efecto sería absolutamente contrario.

Una de las más hermosas conquistas de la revolución ha sido la Ley de Divorcio. Pues bien: los sacerdotes, suponiendo que se les obligara a casarse, siguiendo así la imposición de la ley, aceptarían ser mártires del matrimonio, y seguramente no les faltaría alguna hija de María o alguna hija de cualquiera otra cosa, y le diría: “vamos a hacer una obra de caridad verdaderamente interesante en pro de la religión si te casas conmigo”, y no faltaría, repito, esa hija de María, que por hacer una obra de caridad al padrecito se decidiera a casarse con él. Se casaba, y el padrecito le decía entonces: “hija mía: este matrimonio no es válido a los ojos y en el momento que se le ocurriera le diría: “ya no

es necesario que seamos casados, vamos a divorciarnos”, se divorciaría y se encontraría otra hija de María más guapa, y repetiría la operación tres, cuatro, o cinco veces y sencillamente, señores, ¿Qué habríamos conseguido con eso? Lo único que habríamos conseguido era convertirnos en proveedores de carne fresca para los señores curas; esto sería lo único que habríamos conseguido; pero aún hay otra cosa más: el sistema que hemos aceptado es el sistema de separación completa de la Iglesia y del Estado, más aún hemos dicho: el Estado no le reconoce personalidad a la Iglesia; pues es una verdadera incongruencia que, no reconociendo personalidad, nos pongamos a establecer determinadas clases de obligaciones; esto sería tanto como dejar de ser nosotros Congreso Constituyente y convertirnos en una clase de concilio ecuménico bajo la presidencia del ciudadano diputado Recio.



...el sistema que hemos aceptado es el sistema de separación completa de la Iglesia y del Estado, más aún hemos dicho: el Estado no le reconoce personalidad a la Iglesia;



Si tal cosa hiciéramos, hagamos algo más práctico: propongamos una religión nacional, no aceptemos más religión que la de la lógica; busquemos una muchacha bonita y declarémosla la diosa Razón y de primer monaguillo al ciudadano Alonzo Romero, y haremos las cosas completas. Prácticamente, la confesión auricular no se puede prohibir; porque de los quince millones de habitantes que tiene la República, más de catorce millones son católicos,

que insistirían en confesarse, y se necesitarían catorce millones de agentes policíacos para que estuvieran tras de esos catorce millones de católicos.

Por lo que se refiere al ejercicio del sacerdocio por sacerdotes castos, la verdad es que ninguno de nosotros tendrá necesidad de buscarles novias a los señores curas.



DEBATES EN TORNO
AL FEDERALISMO

AUTONOMÍA AL INTERIOR Y SOBERANÍA AL EXTERIOR, SIGNIFICADO DEL PACTO FEDERAL

Discurso pronunciado por el C. Luis Manuel Rojas en la 10a. sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 1916.

Señores diputados:
Verdaderamente estaba muy ajeno de que se pudiera presentar en este Congreso Constituyente la vieja y debatida cuestión del “centralismo” y “federalismo”, que surgió a principios del Gobierno Independiente de México y que perduró por treinta años, hasta que definitivamente fue resuelta por la Revolución de Ayutla; pero he pensado yo que quizá esta tendencia jacobina que se manifiesta en algunos de los bancos del Congreso se explica por la circunstancia de que, como lo sabrán bien los señores diputados que están empapados en Historia, una de las características del grupo jacobino en el seno de la

Convención Nacional de la Revolución francesa, donde predominaban las teorías de Juan Jacobo Rousseau y de los enciclopedistas, fue la de tener, como uno de los postulados más enérgicos, el concepto de la república central; y por sostener sus principios en esa línea, hicieron desterrar a una gran parte de los girondinos y se decretó pena de muerte para todo aquel que tuviera el atrevimiento de hablar en Francia del sistema federal.

La respetable Comisión nos ha dado ahora una repetición de los argumentos que se han esgrimido en todo tiempo en la República Mexicana y en otros países para compartir la adopción del sistema federal; pues los

pueblos latinoamericanos, según las ideas de muchos pensadores, difieren completamente de los países sajones; esas razones están claramente expuestas en el dictamen y se reducen a pocas palabras y a estas argumentaciones: las colonias norteamericanas formaron la república federal por un proceso natural en su historia. Habían sido fundadas originariamente por distintas sectas religiosas, por distintas corporaciones y por distintas concesiones del gobierno inglés. Cuando después de algunos cientos de años estas colonias llegaron al momento de hacer la guerra a la madre patria para proclamar su independencia, tuvieron que hacer un pacto por algún tiempo para darse mutuamente fuerza y combatir así contra Inglaterra. Luego vino una especie de confederación transitoria y, por último, de la confederación se pasó a la federación por un proceso natural, como dije antes.

Cada una de estas colonias tenía una general y grande (sic) tradición por su autonomía local, pues los ingleses son, ante todo, un pueblo que tiene en ese sentido manera muy peculiar, tanto en la familia como en el municipio, como en el condado, como en la provincia o en el Estado; así es que fueron muy celosas las colonias inglesas de sus tradiciones, prerrogativas y por ningún motivo quisieron perder sus derechos o costumbres de autonomía al formar la Unión Americana, y de ahí que su pacto federal haya servido

de modelo al mundo civilizado y muy particularmente a las repúblicas modernas, para constituirse en federaciones, como uno de los progresos políticos más importantes que ha hecho la humanidad en los últimos tiempos; por que el sistema federal, unido al sistema representativo, hace posible el gobierno de la República a los países más grandes; y teóricamente podría admitirse para el mundo entero, toda vez que el gobierno de la democracia es el más natural para los pueblos y no hay quien sostenga ya que solamente podría instituirse en pequeñas ciudades, juzgando que sería impracticable en territorios de alguna extensión.

Pero nuestros respetables compañeros, los señores diputados de la Comisión, personas de ideales, buenos revolucionarios y hombres sinceros, que vienen con buena voluntad de decir francamente lo que piensan o sienten, indudablemente que nos demuestran que son representantes de ideas conservadoras, de ideas que han perdurado en México a través de sus vicisitudes, a pesar de que ya estaba perfectamente definido el punto en nuestras leyes.

Recuerdo a este propósito que, poco tiempo antes de que triunfara el movimiento encabezado por el señor Carranza, los huertistas abrieron la discusión sobre la conveniencia de volver clara y francamente a la república central; había que quitar todas esas ideas que no tienen realidad en

la conciencia nacional, y puesto que el federalismo era una cosa exótica entre nosotros, debía volverse al sistema central, con un régimen parlamentario. Esta fue la iniciativa que presentó a la XXVI Legislatura el famoso cuadrilátero. Yo vi en la prensa también algunos artículos concienzudos y formales tratando este asunto, entre otros, el del señor Manuel Puga y Acal, manifestando que el sistema central era el conveniente, por nuestra manera de ser y por la tradición histórica de este país.

Por tanto, no deja de causarme extrañeza que haya esa comunidad de pensamiento entre dos polos de la opinión mexicana: el huertiano y el de los revolucionarios genuinos de 1914, entre los que indudablemente descuella mi distinguido amigo el señor general Múgica. Estimo sinceramente que la cuestión que se presenta es de verdadero interés, y por esa razón acepté gustoso el encargo que me hizo un grupo de amigos que nos reunimos todas las noches para cambiar ideas, viniendo hoy a la Cámara a exponer las consideraciones que tenemos, ante todo, para sugerir la inconveniencia de esa iniciativa, que está fuera de toda razón, y en segundo lugar, para quitar de una vez por todas el peligro de volver al centralismo.

La frase "Estados Unidos Mexicanos" connota la idea de estados autónomos e independientes en su régimen interior, que sólo celebran un pacto para su representación exterior y para el ejercicio de su soberanía...

La frase Estados Unidos Mexicanos se reputa por los miembros de la Comisión como una copia servil e inoportuna de los Estados Unidos de Norteamérica, suponiendo que los constituyentes quisieron manifestarse ayancados en una forma muy poco simpática. Sobre este punto creo que los constituyentes de 57 no hicieron

más que usar la dicción exacta. La palabra república, en efecto, no puede significar de ninguna manera la idea de federación; la palabra "república", por su tradición está asociada a los antecedentes del sistema central; representa siempre una república unitaria; tiene toda la unión y la fuerza que

le dieron los jacobinos para el que se atreviera a hablar de federación.

En cambio, la frase "Estados Unidos Mexicanos" connota la idea de estados autónomos e independientes en su régimen interior, que sólo celebran un pacto para su representación exterior y para el ejercicio de su soberanía; de manera que no hay absolutamente otra forma mejor que decir: Estados Unidos Mexicanos, y la prueba es que todas las naciones que han aceptado este progreso han ido a igual expresión, lo mismo en Argentina que en México o en Colombia, y cuando los pensadores nos hablan de un porve-

nir más o menos lejano, en que las naciones de Europa dejen su equilibrio actual, que está basado únicamente en la guerra y en la conquista, conciben ellos que formarían una sola entidad llamándose “Estados Unidos de Europa”, bajo la base de la paz y conveniencia de sus intereses mutuos, respetando su soberanía interior y reuniéndose para los intereses generales de las naciones que entrasen en ese convenio hipotético, y sería muy absurdo suponer que semejante federación de naciones se pudiera llamar “República de Europa”; eso no se concibe. Así pues, la americanización —si es que llega a ser— forzosamente iría a adoptar el nombre de “Estados Unidos de Europa”, por una necesidad de lenguaje; más no el de “República de Europa”.

Por lo demás, el proyecto del ciudadano Primer Jefe usa indistintamente de las palabras República Mexicana, Estados Unidos Mexicanos, nación mexicana, unión o territorio nacional, y en este sentido yo creo que tiene la ventaja de darnos siquiera varias frases equivalentes, para evitarnos una repetición cansada: eso de salir con esta sola expresión: “Estados Unidos Mexicanos”, y a los cuatro renglones, otra vez “Estados Unidos Mexicanos”, casi es una letanía por el estilo de las que usa la Iglesia.

De manera que es conveniente dejar la libertad de muchas frases para dar-

le siquiera una forma elegante y ligera a la redacción de la Constitución.

Yo creo que el Primer Jefe estuvo acertado al no restringir los vocablos al nombre oficial; porque realmente el nombre oficial de nuestro país es: Estados Unidos Mexicanos; pero la pretensión, por parte de la Comisión, de que precisamente se excluya de la redacción de la nueva ley fundamental el nombre de Estados Unidos Mexicanos, me parece muy peregrina, por más que se diga que no ha entrado ese nombre en la conciencia nacional y que no ha pasado de las oficinas públicas. En este punto pienso que la Constitución ha sufrido un descuido involuntario; porque hasta en las monedas se lee Estados Unidos Mexicanos y, además, se recordará que ustedes mismos, señores diputados, aprobaron hace poco la reforma del Reglamento y convinieron en que al promulgarse el decreto respectivo debía decirse: “El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos” y no la “República Mexicana”. Parece que en este particular no hay sino una mera preocupación de la Comisión, y en el fondo, nuestros distinguidos amigos no son sino representantes de una idea conservadora.

Señores, ese es mi concepto, y estoy fundando los hechos, y si hay alguna persona que no esté conforme y quiera hablar sobre el punto, tiene derecho a ocupar la tribuna.

Volviendo al hilo interrumpido de la discusión, quiero puntualizar este concepto: Nosotros, por necesidad de afirmar nuestro criterio, debemos desechar este dictamen. Si yo estuviera en el caso de la Comisión, lo retiraría espontáneamente para evitar que la Cámara le dé una reprobación general y que no hubiera así más discusiones sobre este punto; porque yo consideraría esto como penoso y como una nota poco simpática del Congreso Constituyente.

Una de las razones que alega la Comisión es fundamental a primera vista, porque dice que en México no hay absolutamente ninguna tradición, como en Estados Unidos, para la separación de Estados. Con este argumento se quiere demostrar que aquí la Federación, refiriéndome al hecho más que a la palabra, es enteramente exótica, y yo le voy a demostrar a la Comisión que en este particular también incurre en un error lamentable; porque siempre es conveniente venir preparados para tratar estos asuntos en un Congreso Constituyente.

El 15 de septiembre de 1821, la península de Yucatán, que formaba una capitanía enteramente separada de la Nueva España, proclamó su independencia, y voluntariamente envió una comisión de su seno para que viniera a la capital de México, que acababa de consumir su independencia, a ver si le convenía formar un solo país con el

nuestro, pero sucedió que cuando venía en camino la comisión, se levantó la revolución de Campeche, proclamando espontáneamente se anexión a México. De manera que ya ve la Comisión cómo había, en un principio cuando menos, dos entidades antes de que se formara nuestra nación: la Nueva España y la península de Yucatán. Poco tiempo después ese movimiento trascendió a Centroamérica: Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador, todavía no eran países independientes; también se declararon con deseos manifiestos de formar un solo país con México. Mas vino el desastroso imperio de Iturbide, que no gustó a Guatemala, que se vio obligada a declarar que no quería seguir con México, que recobraba su independencia, y formó luego otro país.

La primera forma de república en Centroamérica fue también una federación. En estas condiciones, llegó una ocasión en que voluntariamente quiso Chiapas desprenderse de la antigua capitanía de Guatemala, a que pertenecía, para quedar definitivamente agregada a nuestro país, como ha sucedido hasta ahora, y es así como tuvieron origen los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán.

Ahora, por el Norte y por el Occidente, la capitanía general de Nueva Galicia fue también independiente por mucho tiempo de la Nueva Espa-

ña, y aun cuando andando el tiempo el gobierno colonial creyó necesario a su política incorporar la capitania de Nueva Galicia como provincia de la Nueva España, el espíritu localista de la Nueva Galicia quedó vivo, y tan es así, que en el año de 1823 hubo una especie de protesta o movimiento político en la capital del Estado de Jalisco, en nombre de toda la antigua provincia, diciéndole claramente a México: “Si no adoptas el sistema federal, nosotros no queremos estar con la República Mexicana”; eso dijo el Occidente por boca de sus prohombres. Aquel movimiento político no tuvo éxito, porque la República central en aquel momento tuvo fuerzas suficientes para apagar el movimiento; pero surgió la idea federal y quedó viva, indudablemente, hasta que, por efecto de dos revoluciones, el pueblo mexicano falló esta cuestión de parte de los liberales federalistas en los campos de batalla. Desde entonces la idea federal quedó sellada con la sangre del pueblo; no me parece bueno, pues, que se quieran resucitar viejas ideas y con ellas un peligro de esta naturaleza.

Por lo demás, señores, yo me refiero de una manera muy especial en esta peroración a los diputados de Jalisco, de Sinaloa, de Sonora, de Durango, de Colima, de Tepic, de Chihuahua, de Coahuila, de Guanajuato, y de Tabasco, Yucatán, Campeche y Chiapas; pero principalmente a los del Norte, porque los del Norte tie-

nen antecedentes gloriosos de esa protesta de Jalisco; porque Jalisco y Coahuila dieron los prohombres de la idea federal, entre otros, Prisciliano Sánchez, Valentín Gómez Farías, Juan Cañedo, Ramos Arizpe, los que fueron verdaderos apóstoles de la idea federal; Jalisco y Coahuila han dado, pues, su sangre para sellar esos ideales, que son hoy los de todo el pueblo mexicano; por tanto, creo que todos los diputados de Occidente deben estar en estos momentos perfectamente dispuestos para venir a defender la idea gloriosa de la federación.

Respecto de algunas otras consideraciones, no vale la pena entrar en detalles; simplemente quero, para terminar, referirme al pensamiento que ha realizado la Comisión proponiendo al Congreso un encabezado para la Constitución. Esta idea fue censurada por mi buen amigo el señor Palavicini, a mi juicio sin justicia; porque en verdad, algunas constituciones extranjeras, entre otras la de la República Española de 1873, tienen un encabezado general, un encabezado diverso del que se usa al principio de los decretos oficiales. En este punto creo que tiene razón la Comisión; pero se debe pensar en un encabezado oportuno, entre otras consideraciones, por esta: el artículo 1o. de la Constitución, como quien dice la puerta de la nueva ley, es jurídico, es correcto, quedó enteramente vestido de nuevo; pero frío; no tiene alma; no es intenso; y bajo este concepto no se

puede comparar con el texto del primer artículo de la antigua Constitución, que dice:

El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución.

Ahora bien, el artículo 1o. del proyecto está redactado en esta forma:

En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Como se ve, esto es muy jurídico; pero al nuevo precepto le falta el alma, la energía, el calor y la significación del antiguo artículo, habiéndose incurrido en una omisión importante desde el punto de vista de las ideas, desde el punto de vista jurídico y de la conveniencia política.

Se ha censurado mucho en las constituciones latinas la tendencia de formar preceptos puramente declarativos y que no encierren un postulado propiamente legislativo de cualquiera naturaleza, y en esto, desde cierto punto de vista, hay razón; pero tampoco debe perderse de vista el motivo que existe para formar esos preceptos

puramente declarativos. Muchos autores los condenan de una manera absoluta, sin fijarse en ciertos antecedentes. Por ejemplo, compárese la manera de presentar una Constitución inglesa o americana, y la manera de presentarla en Francia o en algunas Repúblicas latinoamericanas, y se encontrará la explicación de esta diferencia. En los países de habla inglesa la vida política tiene seiscientos años, cuando menos, y una tradición antiquísima en cuanto se refiere a su autonomía municipal; de modo que estos pueblos que ejercitan diariamente sus derechos políticos, no tienen la misma necesidad que otros para escribir una ley fundamental tan enérgica y tan fuerte.

Estos pueblos no necesitarían más que poner el coronamiento a su vida política. Pero en los países de civilización latina no ha sucedido lo mismo. Apenas hace un siglo que ellos han salido del régimen absoluto, y estos pueblos, como el de México, no tiene absolutamente ninguna tradición política si no es escrita en el papel y sin ninguna realidad en la práctica. Aquí la única tradición política que verdaderamente ha existido, está demostrada por el célebre virrey marqués Lacroix, que vino durante la época de Carlos III y dijo poco más o menos estas palabras, a propósito de los disturbios que ocasionó la exclusión de los jesuitas: *Señores vasallos del gran monarca español en estas tierras de la Nueva España, sabed que ustedes na-*

cieron para callar y obedecer, y no para mezclarse en los altos asuntos de la política, y todo el mundo se calló.

Y es natural, también desde entonces, que, cuando en lo de adelante algún mandatario hable fuerte, todos se encuentran inclinados a obedecer y a callar. Ahora bien, resulta de esto que para los pueblos hispanos, que sólo tenían en la conciencia la idea de que su papel era el de una absoluta abstención en los asuntos políticos, haya sido de la mayor importancia la novedad de que la Constitución diga: las leyes no son para beneficio del monarca español, de sus ministros, o de la patria española. Las colonias no tienen sino que mandar dinero y callarse, no, señores; el Gobierno es precisamente para beneficio común y todas las leyes que dicte no tienen más objeto que garantizar las manifestaciones principales de la vida humana y evitar que se violen los derechos naturales o civiles del hombre; pues el verdadero papel del Gobierno es mantener el equilibrio entre todos los asociados.

Este fue un concepto nuevo, como lo fue también el concepto de la soberanía nacional, antes se pensaba que la

soberanía nacional estaba únicamente en el soberano, quien la recibía por derecho divino.

Tales conceptos no pueden estar de momento en la conciencia de un pueblo, porque las sociedades no andan a saltos; se necesita que pase mucho tiempo para que el hecho se realice, pero entre tanto, al tener cabida en las instituciones, cumplen un papel eminentemente educativo, y vienen siendo como un ideal que aviva el sentimiento de nuestros derechos y excita nuestra voluntad para hacer uso de ellos tarde que temprano, como en los pueblos sajones; por consiguiente, yo no estoy de acuerdo ni considero que estas fórmulas puramente declarativas no tengan valor alguno.

Así, pues, yo aceptaría que se pusiera esta importante declaración o encabezado antes del artículo 1o., y la Comisión puede, a su tiempo, volver a presentar su idea en mejor forma, completando el proyecto del ciudadano Primer Jefe, pero de todas maneras, debemos conservar la frase propia del sistema federal, y así corresponderemos a los ideales de la libertad que tanto ama el pueblo mexicano.

SOBERANÍA INTERIOR Y EXTERIOR BAJO LA FEDERACIÓN

Discurso pronunciado por el C. Paulino Machorro Narváez en la 23a. sesión ordinaria, celebrada el día martes 26 de diciembre de 1916.

Señores diputados:

La Comisión tiene la honra de contestar a la interpretación del ciudadano doctor López Lira, haciéndole presente que lo relativo al Municipio Libre está ya en el artículo 115, que dice en su parte contundente:

Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio Libre administrado cada uno por Ayuntamiento de elección directa, y sin que haya autoridades intermedias entre éste y el Gobierno del Estado.

La Comisión cree que está bien colocado este artículo en el título quinto, porque ese título se refiere a los Estados de la Federación, y como el Municipio Libre tiene que ser una parte comprendida por las legislaturas de los Estados, cabe allí mejor que en el título segundo que habla de la soberanía nacional. Se trató ya en la Comisión, de este punto, porque uno de los señores compañeros proponía que el Municipio Libre se incluyera no precisamente en el artículo 40, sino en el siguiente, que dice:

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de su competencia, y por los Estados, en lo que toca a su régimen

interior, en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del pacto federal.

Entonces llegamos a la conclusión de que el Municipio Libre no ejerce soberanía y por tal motivo era conveniente colocarlo en el título correspondiente a la soberanía, porque la soberanía representa la síntesis, la suma de todo poder. No puede haber dos soberanías en un mismo territorio; sólo la Federación ha realizado ese milagro mediante la división ideológica que se ha hecho de la soberanía interior y de soberanía exterior.

El Municipio no puede ser soberano, porque entonces tendríamos como cinco mil soberanos y en cada Estado habría conflictos. Además según lo establece el artículo 115, los Estados son los que deben legislar sobre

el Municipio Libre, es decir, darle al Municipio su extensión, fijarle su organización, es decir, el número de sus munícipes, darle sus recursos particulares, darle sus rentas, y esto se hará por una ley que expida el Estado. El Municipio queda, por consiguiente, subordinado a cada uno de los Estados. ¿Qué clase de soberanía es, pues, la del Municipio, al que se le dan recursos y se les fija el número de sus miembros? Lo único que el Primer Jefe en el proyecto de reformas y en los decretos de Veracruz ha pretendido, es que se le dé al Municipio su independencia, no su soberanía, de suerte que para este efecto de la independencia del Municipio, es bastante lo que se dice en el artículo 115, y sería además impropio dejarlo en el título de la soberanía nacional, porque los municipios no representan soberanía alguna. Creo que con esto queda contestada la interpretación del ciudadano doctor López Lira.



DEBATES EN TORNO
A LA NO REELECCIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN

Discurso pronunciado por diversos diputados constituyentes en la 48a. sesión ordinaria, celebrada el día jueves 18 de enero de 1917

El C. Luis Espinosa: La revolución de 1910 escribió en sus banderas el lema de "Sufragio Efectivo y No Reección" y la revolución constitucionalista recogió aquel lema revolucionario y lo fundió con el de "Constitución y Reformas". En el fondo, la revolución política de 1910 es la misma que la actual y seríamos nosotros inconsecuentes con estos principios si no les diésemos la verdadera interpretación.

No es precisamente como la Comisión ha interpretado este artículo el espíritu que nosotros queremos imprimirle; si verdaderamente en nuestra historia contemporánea se registra el hecho del enjuague político del ge-

neral Díaz, ayudado por su compadre el general González, no viene a repetirse el hecho histórico con lo que se solicita en el artículo 83; pero esa solicitud se hace en una forma completamente absoluta, porque se dice allí que nunca podrá ser presidente de la República el que lo fue una vez y sencillamente, ciudadanos diputados, esto es un absurdo antidemocrático.

No se compadece, pues, con el principio de Sufragio Efectivo y No Reección; esto da a entender que no puede reelegirse, es decir, que no puede volver a ser la misma autoridad en el período inmediato, pero no dice de ninguna manera que no pueda serlo en otro período más o menos distan-

te. Es por esto, señores diputados, que yo pido que en lugar del absolutismo que encierra ese artículo, al decir que nunca podrá ser reelecto, se diga sencillamente que no podrá ser reelecto, porque esta palabra negativa quiere decir en el periodo inmediato, pero que podrá serlo en un tiempo más o menos lejano. Yo me permito someter a la consideración de ustedes que se haga esa enmienda al artículo 83, es decir, que en lugar de la palabra nunca se ponga la palabra no.

- El C. Machorro Narváez, presidente de la Comisión: Con referencia a la interpretación del señor González Torres, me permito manifestar' a la Asamblea que la imprenta incurrió en un error grave, consistiendo en omitir la palabra 90 que debe estar antepuesta a días anteriores al de la elección. Es decir, debe decir: 90 días anteriores al día de la elección.

- El C. Múgica: Señores diputados, A pesar de la corrección que verdaderamente es muy importante, hecha por el señor presidente de la Comisión dictaminadora sobre la última parte del artículo a debate, no estoy conforme, señores. Esta manera de dejar que el presidente interino que haya funcionado en algún período 90 días antes de la elección, pueda ser electo presidente se presta a muchas combinaciones que son viejas en nuestra historia. Como creo que no es éste un punto en que haya mucha duda en la conciencia de los ciudadanos

diputados, me concreto a proponer que se enmiende esa parte del artículo, en el sentido de que el que haya fungido como presidente interino en algún período presidencial, no pueda ser electo en el siguiente período para presidente de la República. Esta es la adición que propongo.

- El C. Machorro Narváez: La Comisión al estudiar este artículo, tuvo en cuenta que el periodo del interinato, si bien es por una parte peligroso por la influencia que el presidente interino tiene para preparar la elección a su favor, también es una verdad que es un período de prueba y, si resulta un buen mandatario durante seis meses o un año, es injusto privarlo de ser presidente.

-El C. Secretario: Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el artículo 83, con la aclaración hecha por la Comisión.

-El C. Machorro Narváez: Pido la palabrea para una aclaración.

-El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

-El C. Machorro Narváez: La Comisión pregunta a la Asamblea si está satisfecha con que se quede la última parte de la cláusula donde dice: ...si estuviere en funciones, etc... para que diga: ...tampoco podrá ser reelecto para el período inmediato el ciudadano que haya sido presidente interino.

-El C. Calderón: Señores diputados, la expresión nunca indica ya la idea de que un presidente, un ciudadano que ocupa la presidencia por un período, nunca jamás la volverá a ocupar. El principio de No Reección, como vosotros lo sabéis, no es democrático: nosotros lo hemos aceptado por una necesidad; los señores que creen más garantizada la libertad poniendo la palabra nunca olvidan por un momento que vamos a instituir el Municipio Libre, que vamos a instituir la Guardia Nacional y que vamos a tener una nueva organización que haga imposible el entronizamiento del despotismo; por consiguiente, la palabra nunca puede privarnos de los servicios de un gran ciudadano que se haya distinguido por su buena labor de administración; hasta que no sea electo para el siguiente período para que el pueblo mexicano quede en su pleno derecho para utilizar más tarde, si quiere, sus servicios. Señores, pido entonces que se sujete a votación esa fracción.

-El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra para sostener que se debe dejar la palabra nunca en el dictamen de la Comisión, porque interpreta exactamente la idea general en toda la República; que ningún ciudadano pueda ser electo para presidente de la República por dos veces o por segunda vez, mejor dicho. En cuanto a lo que dice el ciudadano Calderón, de que hemos olvidado de que con el Municipio Libre y con la Guardia Nacional parece

que habrá una mayor garantía, debo decir que el general Calderón también ha olvidado que tenemos una larga educación, por la cual todavía no estamos garantizados para que el pueblo mexicano pueda desechar con energía las insinuaciones de presión que puedan hacerle para votar por determinada persona. Por consiguiente, debemos votar el dictamen de la Comisión tal como se ha presentado.

-El C. Martínez de Escobar: Yo creo también que debe permanecer allí la palabra nunca, pues desde luego yo aseguro que los señores general Calderón y Espinosa se van a convencer de que no es tan cierto lo que se dice: yo en principio también así había pensado. Debemos tener en consideración las grandes desventajas que a través de nuestra historia hemos venido teniendo por la reelección. Eso es indudable y está en la mente de toda la nación; si se pone la palabra no, es cierto lo que dice el señor Machorro y Narváez, que en el período siguiente podrá ser electo presidente el que lo fue en el anterior y esto puede dar lugar a lo que hemos tenido en la época del general Porfirio Díaz y de Manuel González. Si se presenta un presidente de gran talla política, que todos nosotros estemos convencidos de que debe volver a la Presidencia de la República, yo digo que un artículo de esos no tiene vida perpetua. Todos sabemos que siempre, además de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el fondo existe un poder

constituyente y lo llamo poder constituyente cuando reforma un artículo constitucional, es decir, que el Congreso nacional puede hacer la modificación. De manera que no existe ese temor de que un hombre de gran talla política no pueda ser presidente de la República por segunda vez; sí podrá serlo porque ese artículo podrá modificarse para ese caso; de manera que sí debe dejarse aquí, como protesta a

todo lo malo que hemos tenido en nuestra historia, la palabra nunca.

-El mismo C. Secretario: Por acuerdo de la Presidencia se pregunta si está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa que se pongan de pie. Se pregunta si se desea que se reserve para su votación con los demás. Se reserva con los demás para su votación.



DEBATES EN TORNO
AL PODER LEGISLATIVO

EL SISTEMA BICAMERAL

Discurso pronunciado por el C. Paulino Machorro Narváez en la 36a. sesión ordinaria, celebrada el día martes 9 de enero de 1917.

Señores diputados:

El Congreso Constituyente ha llegado al punto más delicado de su labor. Después de haber tocado gran parte de las garantías individuales, en las cuales el sentimiento humanitario general, fue la guía para decidir con acierto las cuestiones, y después de haber entrado ya al debate meramente político, llegamos ahora en esta parte política a los puntos más difíciles de resolver, aquellos en que hay que fijarse más con toda reflexión en los antecedentes históricos, en las consecuencias que han producido las instituciones políticas en México y en todos los países del mundo, más que en los lirismos y en las meras exaltaciones del sentimiento. Yo me

prometo que el honorable Congreso resolverá esos asuntos con todo acierto y que procederá con toda calma en los debates.

Verdaderamente siento en estos momentos, al comenzar a tratar los puntos más graves de la organización política del país, la enorme responsabilidad que pesa sobre todos nosotros. No vamos ya, señores diputados, a tratar aquí cuestiones que están debatidas hace largo tiempo, que liberalismo ha resuelto ya y que en el corazón de cada uno de nosotros están grabadas de un modo enteramente firme; vamos a tocar los temas de la organización política del país, organización que todavía no tiene antecedentes completos, puesto que no han

funcionado las instituciones de un modo seguro hasta la fecha. Yo quisiera, al entrar a estos puntos, señores diputados, que nuestra inteligencia procedería como hacían los judíos para entrar a su templo, que entraban temerosos y descalzos; yo quisiera, señores diputados, que nos revistiéramos de cierto recogimiento de espíritu, puesto que un concepto cualquiera, una palabra cualquiera, puede ser de consecuencias inmensas.

Entro en materia, señores diputados, para tratar de la composición del Senado. El Senado, como lo indica la palabra y todos lo sabemos, desde los tiempos remotos, en los pueblos de la antigüedad, ha estado compuesto de las personas de mayor experiencia, sabiduría y edad, como sucedía en Grecia y en Roma; pero no solamente eran la edad y la experiencia lo que se requería; el Senado ha tenido otro carácter en todos los países, desde hace dos mil años, es una institución de carácter meramente aristocrático. El Senado siempre ha representado a las clases más altas: en Roma, el patriciado; en Venecia, igualmente, y hasta en la moderna Inglaterra, la Cámara de los Lores, que equivale a la de senadores o al Senado de las demás naciones, es la representación directa de las clases más altas. Por este motivo,



El Senado, como lo indica la palabra y todos lo sabemos, desde los tiempos remotos, en los pueblos de la antigüedad, ha estado compuesto de las personas de mayor experiencia, sabiduría y edad, como sucedía en Grecia y en Roma...



las naciones europeas, al admitir el régimen representativo en el siglo XX, comenzando por Francia al entrar Borbones, establecieron el Senado con un carácter verdaderamente aristocrático; allí había curules para los príncipes de la sangre, para los nobles, para los militares, para el clero; en fin, todas las clases privilegiadas tenían allí su último reducto; las clases populares entraban a la Cámara de Diputados, a la Cámara de los Comunes, como se dice en Inglaterra. La Cámara alta no es la Cámara de los Comunes, sino la Cámara del partido de la nobleza y de los privilegiados.

Por este motivo, al hacerse la Constitución de 1857, desde la Comisión que formó el proyecto hasta la mayoría de los diputados constituyentes de aquella época, estuvieron contrarios al Senado, porque veían en él una institución de carácter aristocrático y, no obstante las dificultades que se presentaron por la falta de la Cámara colegisladora, se votó en 1857 la Cámara única, o sea la Asamblea popular, como representación exclusiva de la opinión del pueblo; entonces el odio, el aborrecimiento al Senado y el recuerdo de los antecedentes históricos que había tenido, fueron completos y triunfó de un modo absoluto en la opinión de

los diputados; pasaron algunos años, y en 1874, durante el Gobierno del señor Lerdo, cuando se procuró hacer las instituciones mexicanas un poco más adaptables, comprendiéndose la necesidad de que hubiera dos Cámaras, para que la segunda Cámara, compuesta de miembros de más experiencia y conocimientos, revisara los actos de la primera y pudieran así unirse los dos conceptos: la inspiración, la iniciativa, la impetuosidad de la Cámara baja, con la prudencia, la experiencia y, hasta cierto punto, el espíritu conservador de la Cámara alta, y que pudiera ésta hacer contrapeso a la Cámara baja. Entonces apareció el Senado en México; pero si atendemos a las discusiones de entonces y a las de 1857, comprenderán ustedes que el Senado en México no tiene el carácter aristocrático que se le ha dado en las otras naciones, sino que admitió solamente como Cámara colegisladora de la de diputados para la formación de las leyes. De allí viene que el Senado no tenga en México una formación distinta de la de Cámara de Diputados; si representara intereses distintos y fuera una Cámara aristocrática, si las clases privilegiadas, los ricos, los industriales, los propietarios, los profesionales, tuvieran representación genuina en la Cámara de Senadores, entonces la formación de esta Cámara debería ser de otra manera, como la establecieron los Constituyentes de 1843 y 1836, en las cuales los senadores eran electos, dos terceras partes, por la legislaturas locales, y la otra tercera parte por

la Cámara de Diputados, por el Presidente de la República y por la Suprema Corte de Justicia, era, pues, de carácter enteramente privilegiado, era el Gobierno, por decirlo así, que entraba a la formación de la ley, como entidad política, como ser distinto del grupo social, era el grupo que formaba la Cámara de Diputados, las legislaturas locales, el Presidente de la República y por la Suprema Corte de Justicia; era, pues, una organización aristocrática la que teníamos entonces; ¿y por qué teníamos esa organización aristocrática? Porque así era la Constitución Política de entonces, porque en esa Constitución se elegían también los diputados por grupos, los industriales, los mineros, los comerciales, elegían cierto número de diputados.

El año de 1874, al emitirse el Senado, se tuvo presente esto: que no se quería dar al Senado un carácter aristocrático, y por eso no se concedió a las legislaturas el derecho de nombrar al Senado en la forma americana, sino que le dio un origen enteramente democrático, conforme a la elección de los diputados. Este es el sistema que ahora se propone en el proyecto: que la Cámara de Senadores no tenga un origen distinto de la de Diputados, para el mismo origen demócrata sea para una Cámara y para otra; que todas traigan la representación de la opinión popular y la representación de ninguna clase social, que sería por esto verdaderamente privilegiada. Hemos dicho que todos los privilegios deben venir abajo, y está esto en el corazón

de todos los mexicanos y no debemos admitir que la Cámara de Senadores tenga una composición de carácter aristocrático. Se presenta como argumento poderoso ante la opinión de los diputados y se hace al principio vacilar las convicciones, el ejemplo de la Constitución americana, y se dice: en los Estados Unidos se eligen los senadores por las legislaturas locales; la Cámara de Senadores es la representación genuina de la Federación, es la Cámara federal; la Cámara de Diputados es el Congreso electo sobre la base de la soberanía del pueblo; la Cámara de Senadores es la Cámara federal; aquélla representa ante los poderes públicos los intereses locales de cada uno de los Estados. Vamos a ver el peso que en el fondo tiene este argumento.

Si nos remontamos un poco a la época en que se hizo la Constitución americana, vemos allí que los intereses que entonces jugaban fueron de dos clases: uno de carácter político y otros de carácter social-económico. Los de carácter político eran el paso de la confederación a la federación, eran los Estados que se unían a la Federación; ellos depositaban parte de su soberanía para formar la soberanía federal. Puede admitirse, en parte, que el Senado bajo este aspecto representa los intereses federales; pero no era esto, la Historia nos enseña otra cosa: los Estados Unidos estaban compuestos, bajo el punto de vista social, de los Estados del Norte y los del Sur; éstos, los del Sur, tenían esclavizados a los negros,

y los Estados del Norte eran los más prósperos, productores, industriales, y que atraían más la inmigración por el trabajo libre y, en consecuencia, eran los más poblados y tenían en la Cámara de Diputados mayor número de representantes; entonces los Estados del Sur, que tenían interés en conservar la esclavitud, porque era la organización económica del país, procuraron que los Estados del Norte no los dominaran con el mayor número de diputados; pongamos el ejemplo aquí de que el Estado de Jalisco fuera el Estado antiesclavista y que otro Estado, el de Colima, fuera esclavista; pues indudablemente que el Estado de Jalisco con veinte votos apoyaría la antiesclavitud y Colima no tendría más que aceptar este cambio tan grande en la organización del trabajo. Pues bien, los Estados son como legado preciso, a la sombra de la cual se ha consolidado la nacionalidad mexicana; que entró en el alma popular con la guerra de Reforma, en la que alcanzaron grandes conquistas, y es que fue la bandera que el pueblo llevó a los campos de batalla en la guerra contra la intervención. Indiscutiblemente, en sus preceptos llevó consigo la consagración de los más altos principios, reconocidos al fulgor del incendio que produjo la revolución más grande que presenció el mundo en las postrimerías del siglo XVIII, sancionados por la práctica constante y pacífica que de ellos se ha hecho por dos de pueblos más grandes y más poderosos de la Tierra: Inglaterra y los Estados Unidos.

“Mas, desgraciadamente, los legisladores de 1857 se formaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolo a las necesidades del pueblo mexicano; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero e las que no han podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva.

“En efecto, los derechos individuales que la Constitución de 1857 declara que son la base de las instituciones sociales, han sido conculcados de una manera casi constante por los diversos gobiernos que desde la promulgación de aquélla se han sucedido en la República; las leyes orgánicas del juicio de amparo ideado para protegerlos, lejos de llegar a un resultado pronto y seguro, no hicieron otra cosa que embrollar la marcha de la justicia, haciéndose casi imposible la acción de los tribunales, no sólo de los federales que siempre se vieron ahogados por el sinnúmero de expedientes, sino también de los comunes, cuya marcha quedó obstruida por virtud de los autos de suspensión que, sin tasa ni medida, se dictaban.

“Pero hay más todavía. El recurso de amparo, establecido con un alto fin social, pronto se desnaturalizó, hasta quedar, primero, convertido en una arma política; y después, en medio apropiado para acabar con la soberanía de los Estados; pues de hecho quedaron sujetos de la revisión de la Suprema Corte, hasta los actos más insignificantes de las autoridades

Este es el sistema que ahora se propone en el proyecto: que la Cámara de Senadores no tenga un origen distinto de la de Diputados, para el mismo origen democrata sea para una Cámara y para otra; que todas traigan la representación de la opinión popular y la representación de ninguna clase social...

de aquéllos; y como ese alto tribunal, por la forma en que se designaban sus miembros, estaba completamente a disposición del Jefe del Poder Ejecutivo, se llegó a palpar que la declaración de los derechos del hombre al frente de la Constitución federal de 1857, no había tenido la importancia práctica que de ella se esperaba. En tal

virtud, la primera de las bases sobre para sus intereses, encuentra un enemigo muy poderoso en la opinión pública. Pues bien; las legislaturas, eligiendo a los senadores, no serían otra cosa que una Cámara electa por el Centro, porque el pueblo no sabría de donde habían resultado esos senadores; no lo representaba ya el Senado, lo que representaba eran las legislaturas, es decir, en algunas apenas cinco diputados, en otras diez, y el Senado no sería más que una verdadera camarilla, de acuerdo con las legislaturas locales,

para disponer del país a su antojo; mientras el sistema que se propone por la Comisión, que es el mismo del Primer Jefe, es el sistema que, en nuestro concepto, responde más a las necesidades sociológicas de nuestro país.

Hay que proceder, señores diputados, con un espíritu amplio, hay que dejar la política de ayer, porque ésta, bajo el nombre de federalismo, no hace sino encubrir los provincialismos, no hace política de integración; todavía no está en este país bastante formada la conciencia nacional para que podamos hacer la desintegración de cada una de sus partes. Basta recordar a ustedes el peligro que tiene que dar cabida a los intereses locales en la política de México, el ejemplo de la proposición que se hizo en Querétaro, por estar ocupada la capital por las

fuerzas americanas. Ante la catástrofe nacional y en vista de que los Estados no habían prestado un contingente de gran importancia para contrarrestar al enemigo, hubo un diputado, no recuerdo su nombre, que hizo la proposición de que se disolviera la Unión y que cada uno de los Estados recobrara su soberanía para que se gobernara por sí mismo, y que, si andando el tiempo, les convenía volverse a reunir para formar la República Mexicana, podrían hacerlo; eso fue el sumum de la desintegración nacional. Debemos ahora procurar apretar los lazos de unión de los Estados con la Federación, y, para eso, lo mejor es que la Cámara de Senadores sea representante, no de las legislaturas de los Estados, sino de la opinión pública del país.



DEBATES EN TORNO
AL PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE ACCIÓN DEL PODER

Discurso pronunciado por el C. Rafael Martínez de Escobar en la 48a. sesión ordinaria, celebrada el día 17 de enero de 1917.

Señores diputados:
No existe más que una verdad absoluta, y ella es que todo en la vida es relativo. Vengo a producirme en favor del dictamen, vengo a hablar en contra del parlamentarismo como institución en México. Sin embargo, de ello, yo no soy, ni podría ser jamás, un enemigo jurado como lo es el señor licenciado Herrera, del parlamentarismo, como tampoco soy, ni podría ser nunca, en enemigo jurado del sistema presidencial. Indudablemente, señores diputados, que si levantamos nuestra vista a Norteamérica, vemos que el sistema presidencial es potente y vigoroso, y vemos cómo semejante sistema político funciona tan armónicamente,

que trae fecundos beneficios para aquel país.

Si pasamos nuestra mirada por Inglaterra, contemplamos que el sistema parlamentario es bueno, supremo, saludable y necesario para que funcionen firme y armónicamente aquellas instituciones políticas; por eso exclamo: Declararse aquí en esta tribuna enemigo del sistema parlamentario o del sistema presidencial, es sencillamente, escuchadme bien, no tener ni siquiera rudimentarios conocimientos de sociología política porque uno y otro sistema son buenos y su bondad depende del medio político en que se apliquen. Esta es una verdad innegable, que nadie podrá desvanecer

con argumentos que tengan alguna solidez.

Aquí, en esta tribuna, se ha venido exponiendo una serie de razonamientos perfectamente contradictorios. Recordarán ustedes, señores constituyentes, que al abordarse el debate sobre el Poder Judicial, que al iniciarse este debate, yo subí a esta tribuna y vine a oponerme a la intervención del Ejecutivo al concedérsele el derecho de hacer observaciones y proponer magistrados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Por qué? Porque repruebo todo aquello que entre nosotros tienda a romper la armonía que debe existir entre los poderes públicos, como que no es Poder, propiamente hablando, ninguno de ellos, sino que todos juntos forman un solo y gran Poder.

Así como no estaba conforme ni lo estoy aún con la intervención del Poder Ejecutivo en la elección de magistrados de la Suprema Corte; así como tampoco he estado conforme en cuanto a que la Comisión Permanente no pueda convocar a sesiones extraordinarias cuando la gravedad del caso lo requiera y que por ausencia no tuve ocasión de venir a esta tribuna a combatir el error que se cometió dejándole esta facultad sólo al Ejecutivo, así también hace un momento iba a subir a este sitio para combatir el dic-

tamen de la 2a. Comisión, que se discutió anteriormente a éste. ¿Por qué? Porque es necesario que condenemos para siempre la existencia de poderes dictatoriales; iba a hablar en contra del dictamen y no lo hice por haberse declarado suficientemente discutido, pero no estoy conforme con que en un momento dado, por la falta absoluta del presidente de la República, el Congreso de la Unión sea el que tenga facultades para elegir a este alto funcionario de la Federación, porque debemos colocarnos en nuestro medio político, porque debemos adaptarnos a nuestro medio constitucional, porque debemos legislar para México y no para otro país.

El licenciado Medina refutaba mi tesis con hipótesis, y sólo así se explican sus elocuencias filosóficas; las hipótesis son tentativas que hace el espíritu humano para llegar a conocer las causas ignoradas de ciertos fenómenos, y debo afirmar que las causas de nuestros fenómenos políticos son perfectamente conocidas, porque la política es una ciencia de observación y de experiencia fundamentalmente. En efecto, la historia nos suministra una serie de hechos y vemos una invasión constante entre unos y otros poderes, y así no podemos olvidar cómo Iturbide disolvió un Congreso, como Santa Ana disolvió otro Congreso, como don Juan B. Ceballos –

La política es una ciencia de observación y de experiencia fundamentalmente...

no sé si había sido pariente de don Ciro B. Ceballos, nuestro compañero de Cámara— disolvió también otro Congreso, y cómo Huerta, repitiéndose la historia, disolvió asimismo otro Congreso.

¿Por qué, señores constituyentes? Por esa constante agresión del Ejecutivo al Legislativo, y recíprocamente de éste o aquél, y como los dos tienen cierta fuerza, y tienden a expandirla, siempre domina el que posee la fuerza militar, y ese choque bien puede producirse con el Poder Judicial, porque si es verdad que éste es débil orgánicamente, ya veremos; cuando se discuta especialmente este Poder, cómo posee una fuerza potentísima constitucional, formidable y terrible, como ha dicho Montesquieu. Pues bien; repito que iba a oponerme a que el Congreso de la Unión designara al presidente de la República en los términos del dictamen, porque es un paso agigantado hacia el parlamentarismo, como si se estipulara que un Poder va a sujetar constitucionalmente a otro Poder; sería el caso de que un presidente falte absolutamente por causa de muerte, por ejemplo, y el que deba substituirle lo designara el Congreso.

Me imagino este acontecimiento en la época del presidente Madero. Si Madero se hubiese muerto sin que lo hubiese asesinado Huerta, ¿qué habría sucedido? ¿Qué hubiera hecho el Congreso? ¿Qué era el

Congreso General? Este Congreso, salvo honrosas excepciones, constituía un grupo de lacayos, porque no podemos olvidar a Lozano y demás indecorosos compañeros. ¿Cómo habría procedido ese Congreso, señores constituyentes? Indudablemente que nos hubiera llevado al elevado sitio del Poder Ejecutivo a un hombre que estuviera de acuerdo con su repugnante naturaleza de malos mexicanos, con su organización psicológica, perversa para la patria como la de ellos. Esto es una verdad irrefutable, y entonces tendríamos un presidente que de una manera completa y absoluta sería antagónico a los ideales populares y al sentimiento de la democracia que ya brota vigoroso en la República Mexicana.

Si, señores diputados; por ello me iba a oponer a que fuese nombrado el Presidente de la República por el Congreso en los casos del dictamen, porque constituye ese sistema otra invasión de poderes y es muy fácil aún, o por lo menos es posible, que se nos presente el caso prácticamente, y veréis como nos vamos a arrepentir de que el Congreso, en un momento, dado, grave y difícil como serio, venga a elegir el Presidente, o sea el poder ejecutivo. Si, señores constituyentes: No vale la pena discutir, usando de falsa argumentación como ayer lo hiciera el licenciado Herrera, sobre el Poder Judicial; el Poder Judicial no es poder conforme a la teoría filosófica

de nuestra Constitución; esta es una verdad que no admite réplica, y no nos sugestionamos por las teorías sin explicarlas.

En efecto, nuestra Constitución claramente dice: La soberanía, ese concepto que nos definiera aquí el señor licenciado Medina y que no obstante su definición, él mismo, con su argumentación, la hizo polvo, viene de dos palabras: Super y omnia, poder sobre todos los poderes, o sea poder máximo. El poder sobre todos los poderes, señores constituyentes, solamente puede existir de una manera perfecta, sólo

puede residir de una manera esencial en el pueblo mexicano; sólo el pueblo mexicano es soberano, por eso es que no tenemos ni Poder Ejecutivo, ni Legislativo, ni Judicial soberanos; no, señores; no hay más que una soberanía, esa soberanía es absoluta, es indivisible, es enteramente exclusiva.

¿En dónde reside? En la nación. Esa soberanía no puede dividirse diciendo que los Estados son soberanos y es soberana la Federación. Esta tesis es errónea y se debe sencillamente a la confusión lamentable que hacen algunos tratadistas de los que es Es-

tado con lo que es Gobierno, y creen, malamente, que el sistema federal es una forma de Estado, no siendo sino una forma de Gobierno. Nuestro sistema federativo, sistema de Gobierno, es un Estado simple con un Gobierno compuesto. Esta es la

verdad constitucional y nadie puede negarla sin hacer gala de ignominia. ¿Y cuál es el poder que puede modificar nuestras instituciones? El único que es soberano; por eso la Constitución dice que el pueblo ejerce su soberanía por medio de sus representantes, los poderes de la Unión y de los Estados.

Soberanía viene de dos palabras: Super y omnia, poder sobre todos los poderes, o sea poder máximo. El poder sobre todos los poderes, señores constituyentes, solamente puede existir de una manera perfecta, sólo puede residir de una manera esencial en el pueblo mexicano...

Pues bien, éstos forman constitucionalmente los órganos de gobierno. Poder significa facultad de hacer, y bien puede tomarse esa palabra en el sentido que le daba el señor Bojórquez, obedeciendo a un poderoso instinto de lógica: Son poderes porque pueden, decía ingenuamente y decía bien. Así vemos que el Poder Legislativo ejercita funciones de Poder cuando legisla, y que el Poder Legislativo no ejerce funciones de Poder cuando se constituye en Gran Jurado para acusar o para sentenciar; el Poder Ejecutivo es Poder en muchos casos en su mayoría, y no es Poder cuando

sanciona una ley, cuando promulga una ley, pues entonces no tiene, en verdad, el carácter de Poder.

De manera que el Poder es uno y ese poder único lo forma el pueblo; no se fracciona sino por divisiones del trabajo, por especialización de funciones, pero en el fondo existe un Poder

único. El Poder de la Federación se ha dividido para su ejercicio, es decir, el Poder único ya en actividad, en estado dinámico, no en estado estático; se ramifica en tres poderes y por eso tenemos el Poder Legislativo para legislar, el Ejecutivo para hacer cumplir la ley y el Judicial para aplicar-

la. Es, pues, un solo Poder desde un punto de vista esencial. El Judicial no es Poder porque no tenga los caracteres del Ejecutivo, sino por el concepto antes determinado; de manera de que todos sus órganos de un solo Poder por medio del cual el pueblo ejerce su mandato, omnímodo, que es donde única y exclusivamente reside esa idea o fuerza de soberanía.

Ahora entramos de lleno al punto a debate. ¿Es casi posible que aquí en México sea útil, pueda traer consigo algún beneficio a nuestra sociedad, algún beneficio a la colectividad mexicana el hecho de que los llama-

dos ministros sean electos por el presidente con aprobación del Congreso, es decir, que en definitiva sean electos por el Congreso de la unión? No, señores diputados; es enteramente imposible, absolutamente imposible; el resultado sería un desastre, un caos político. Ya me figuro que los que así piensan y sienten, aunque en verdad

no son rabiosos jacobinos y demagogos enfermizos en este momento, en este caso concreto sólo son, al querer que el Congreso de la Unión sea el que tenga la facultad de nombrar a los ministros o secretarios de Estado; vosotros, los que así opináis, incurris en grave error sociológico-político,

por ese jacobismo y esa demagogia, muy otro del que hemos hecho gala los de esta extremadura izquierda, pues nuestro jacobismo sublimiza y dignifica el espíritu humano, es jacobismo hermoso, y yo me siento orgulloso de poseerlo, y no se vaya a creer, pues que quiero claudicar de mis principios por la tesis que hoy sostengo; yo estimo a todos vosotros, señores diputados, pero yo me siento más orgulloso y contento de estar allí en esa extremadura izquierda que de estar allí en esa ala derecha.

¿Por qué? Sencillamente por esta razón: Porque ¿cómo voy a creer yo que

El Poder es uno y ese poder único lo forma el pueblo; no se fracciona sino por divisiones del trabajo, por especialización de funciones, pero en el fondo existe un Poder único...

un hombre de sesenta años, por más liberal y demócrata que sea, pueda tener los mismos impulsos democráticos de un individuo de veinticinco o treinta años? Es una ley enteramente científica, perfectamente natural, no puede ser de otra manera. Seguramente existen viejos jóvenes, como el señor Cañate, que guardan siempre bajo sus canas un rincón de juventud en el fondo de su alma, así como existen jóvenes viejos. Pues bien, vuelvo a afirmar que los que aquí opinan por el parlamentarismo, son en este momento como plantas exóticas, como gestos fantásticos, no están con la verdad sociológica, no están con la verdad política, ni con la verdad histórica.

Si aquí implantamos el parlamentarismo, nunca tendremos un gobierno estable. Acabamos de aprobar, hace unos momentos, un dictamen que tiene fuerte analogía con el parlamentarismo y que yo condeno por erróneo. Yo condeno que los ministros sean electos por el Congreso de la Unión. Porque nuestras condiciones sociológicas no son propias a este sistema, como sí son las condiciones que existen en otros países, por ejemplo, en Inglaterra y en España, que ya tienen muchos años de vida democrática, que ya tienen muchos años de vida; allá hay una relación una afinidad íntima entre Gobierno y gobernados, entre los poderes mismos, como órganos de Gobierno y de Estados. Este ejemplo lo tenemos en Suiza, en

los países de Europa en general. En Suiza hay tendencia de que desaparezca el Ejecutivo; en Inglaterra vemos que hay tendencia a que desaparezca la Cámara de los lores; pero allá es distinto, esas naciones han tenido una larga vida política. Esas naciones, si nosotros nos remontamos a muchos años atrás de su vida nacional, veremos que también tuvieron estremecimientos epilépticos, también tuvieron grandes revoluciones en su seno, que no eran manifestaciones de impotencia, como no es manifestaciones de impotencia este estado revolucionario de México, sino al contrario, manifestaciones de una enorme potencia vital; pero no es posible que nosotros coloquemos acertadamente en el mismo lugar a un pueblo joven como México y a un pueblo antiguo como Inglaterra.

Esperamos señores constituyentes, que dentro de tres o cuatro siglos ya no tendremos necesidad de todas estas argumentaciones, hijas de nuestra edad y de nuestro medio. Nuestros programas serán pacíficos, en tanto que ahora nuestros programas no pueden ser más vibrantes, sacudimientos revolucionarios que no sólo flotan en la atmósfera política, sino en la justicia ideal y en el alma de cada individuo, de cada conciencia mexicana.

Pues bien, necesitamos buscar la unidad de acción. El Gobierno, para que pueda tener una vida dinámica, salu-

dable, para que pueda realmente existir como Gobierno fuerte, para que no claudique por su base, necesita de esa unidad de acción, y para que sea unidad de exista, es indispensable que haya unidad de idea y de pensamiento, que haya unidad hasta de sentir en el fondo espiritual de cada uno de los individuos que van a formar parte integrante como auxiliares del Poder Ejecutivo, y éste es el único que puede escoger sobre esta base su personal idóneo para satisfacer las funciones de gobierno y dictar resoluciones de Hacienda, Relaciones, Fomento, etcétera, pues aquel que constituye el Poder Ejecutivo de la nación, el presidente de la República, es el único capaz de seleccionar sus ministros, el único capaz de escoger a todos aquellos que actuarán dentro de una unidad de acción como base de Gobierno, con el criterio del Poder Ejecutivo, y si nosotros dejamos esa facultad al Congreso de la Unión, la de elegir el Ministerio, entonces, ¿Qué acontecerá? Se despierta la política, pero no sólo la política ciencia, basada en la experimentación, sino la politiquería y la intriga, que hace caldear hasta el rojo blanco, hasta el rojo vivo, las pasiones humanas, despertando el deseo sin límites de figurar, y

en ese Congreso de la Unión, señores diputados constituyentes, existirá una enorme ambición de poder, y los representantes sólo lucharán por ver de ocupar tal o cual ministerio, y entonces la intriga caerá, pues seguramente, en un momento dado ganarán unos y en otro momento ganarán otros, y el vencido jamás se conformará, porque,

Necesitamos buscar la unidad de acción. El Gobierno, para que pueda tener una vida dinámica, saludable, para que pueda realmente existir como Gobierno fuerte, para que no claudique por su base, necesita de esa unidad de acción, y para que sea unidad de exista, es indispensable que haya unidad de idea y de pensamiento...

¿podemos acaso contar con una Cámara uniforme? No.

Sencillamente en esta Cámara no existe dos partidos políticos precisamente, si no existen dos tendencias, bien marcadas y opuestas en su finalidad. ¿Por qué? porque no todos los que aquí estamos somos iguales física ni filosóficamente: No hay dos flores iguales, ni dos

árboles, ni dos águilas, todo es incessantemente desigual: Pues así sucede en esta Asamblea que ésta integrada por muchos hombres que piensan y sienten distinto, y chocan entre sí por sus tendencias diversas, y he aquí la causa determinante de los bloques. Aquí habrá alguien que se parezca a Rabasa, otro que se asemeje a Macedo, pero no hay dos enteramente iguales a estos hombres.

Eso es indudable: Siempre el más conservador de todos los que estamos

aquí, tiene en el pecho algo, aunque sea leve, de revolucionario. Pues bien: Si esa unidad de acción es indispensable, si esa unidad de pensamiento es necesaria, ¿Quién es el único que pueda designar entonces a esos ministros? El presidente de la República sin duda alguna, señores diputados. Queremos implantar aquí el parlamentarismo, es decir que el Poder público resida esencialmente en la Cámara de la Unión, pues no otra cosa viene a ser el parlamentarismo. No tengo grandes conocimientos en Derecho Constitucional, pero me acuerdo de los principios generales que aprendí cuando por desgracia tuve de catedrático a Jorge Vera Estañón y Rodolfo Reyes, que tienen una gran capacidad intelectual, pero que moralmente son una ruina miseria.

El poder público residiría en las Cámaras de la Unión y seguramente que de los microbios que ocupan los escaños de la Cámara, tendríamos que nombrar a los ministros; y cuando uno de estos ministros incurriera en determinadas responsabilidades, vendría la caída estruendosa de todo el Ministerio. ¿Por qué? Por un voto de censura cualquiera que se acordara darle a un ministro. No, señores, es necesario que pensemos bien, no debemos alucinarnos con ensoñaciones, de sugestionarnos con esas tendencias de innovación, que muchas veces, casi generalmente, cuando no arrancan de las necesidades de territorio colectivo en que se vive, indudablemente que

llevan a las instituciones republicanas a un desastre inevitable y completo.

Por eso me produzco como enemigo de cualquier sistema parlamentario que se trate de implantar en México, mi patria querida. Yo no sólo no soy partidario. Tres palabras solamente voy a decir para terminar. A veces soy exaltado, bastante exaltado, demasiado exaltado, no lo niego, y para mí es una gran satisfacción el serlo. Mis impulsos juveniles no los puedo detener ante un pensamiento, una idea o un pensamiento que me agite. Pues bien, hasta hoy en México sólo ha existido un sistema semipresidencial, ¿no es verdad, señores diputados? Bajo la viviente forma de nuestras instituciones políticas, ha existido un régimen que está más cerca del sistema presidencial que del parlamentario.

El verdadero sistema presidencial es como el de los Estados Unidos. ¿Qué sucede allá cuando las Cámaras quieren ponerse en contacto con un ministro? No lo hacen con el ministro directamente. Allá nunca va al Congreso un ministro a discutir con los diputados. Allá se comunica por conducto del presidente de la República. Igualmente, cuando un ministro quiere obtener algo de la Cámara, lo hace por conducto del presidente de la República.

Pues bien, para terminar, debo decir que yo me siento orgulloso de ser jacobino, porque jacobino es él que

.....

tiene una idea fuerte y cree que en ella está la felicidad del pueblo. Así vemos que el mayor de todos los jacobinos ha sido Jesucristo. Repito, pues, escuchadlo bien, que me siento orgulloso de ser jacobino. Yo no sólo deseo que exista en nuestras instituciones ese sistema semipresidencial, sino presidencial completo, para que las facultades del Ejecutivo no pueden ser esterilizadas por ninguno de los otros poderes, como no deseo tampoco que el Poder Ejecutivo pueda romper la convergencia armónica que debe existir entre las

múltiples acciones de los otros poderes públicos.

De manera que, seamos lógicos, vivamos nuestro medio, no nos embriaguemos con sueños; pues si nosotros disponemos que los ministros sean designados por el Congreso, entonces, señores constituyentes, ¿sabéis lo que determinamos? Que no haya Gobierno estable, sino una constante sucesión de gobiernos en México. Por eso pido a la Asamblea que no se establezca él sistema parlamentario en este país.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y LA EDUCACIÓN

Discurso pronunciado por el C. Luis G. Monzón en la 49a. sesión ordinaria, celebrada el día 18 de enero de 1917.

Señores diputados: Todos vosotros sois republicanos federalistas; yo también lo soy. Espero, pues, no me tildéis de centralista por las ideas que voy a exponer. El artículo 90, firmado por la 2ª Comisión dictaminadora, dice así:

“Para el despacho de los negocios de competencia del Poder Ejecutivo, habrá las siguientes secretarías: De Estado, de Hacienda y Crédito Público; de Tierras y Aguas, Colonización e Inmigración. Trabajo, Industria y Comercio; de Comunicaciones y Obras Públicas; de Guerra; de Marina. Habrá también departamentos administrativos dependientes directamente del presidente, para los ramos de Correos y Telégrafos, de Salubridad

General e Instrucción Pública y los demás que lo requieran.

“La ley determinará la distribución de los negocios, tanto con relación a las secretarías como de los que hayan quedado al conocimiento de las secretarías.”

El voto particular del señor Machorro Narváez dice así:

“Para el despacho de los negocios de competencia del Poder Ejecutivo, habrá las secretarías de Estado. Habrá también departamentos administrativos, dependientes directamente, para los ramos que así lo requieran.

“La ley determinará el número y denominación de las secretarías y departamentos administrativos y la distribución de los negocios, tanto en aquéllas como entre estos, podrán crearse nuevos departamentos administrativos, tomando los negocios de que deben ocuparse de los que estén al conocimiento de las secretarías.”

El artículo relativo del proyecto del ciudadano Primer Jefe dice así:

“Para el despacho de los negocios de orden administrativo de la Federación, habrá el número de secretaríos que establezca el Congreso por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría”

Voto por el artículo del ciudadano Primer Jefe porque nos exime del compromiso de tener que poner, quitar, mutilar y refundir diversos ministerios. No acepto el voto del señor Machorro Narváez, porque el prescribe que el gabinete del presidente de la República conste de varios ministerios y pedazos de ministerios. Yo estoy intrigado por la supresión del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; alguno de mis honorables colegas tal vez esté intrigado por el Ministerio de Justicia y otro por la

fusión de dos ministerios en uno solo. Yo creo que estas intrigas se podrían haber evitado aprobando el artículo como aparece en el proyecto del Primer Jefe. Yo creo que el Ministerio de Instrucción Pública es necesario para regentear las numerosas escuelas primarias, preparatorias y profesionales, del Distrito y Territorios federales, así como para relacionar las innúmeras

escuelas primarias de los Estados de la República. Conste que no soy centralista. En rigor de la verdad, debemos decir en voz alta lo siguiente: El ramo de la educación popular en la República Mexicana se halla en un estado verdaderamente caótico, desde el río Gila hasta el río Suchiate. Es lo

que procuré demostrar. Los principales ramos de la enseñanza de la escuela primaria en su organización son los siguientes: parte material, clasificación táctica, reglamentación, disciplina, programas y metodología. Previamente tratarse cada punto dedicando un minuto a cada uno de ellos. Parte material: la mayor parte de los edificios destinados a escuelas son verdaderas casas-habitación, absolutamente incondicionadas para el servicio escolar: no hay un sistema arquitectónico definido para las escuelas del país, y debiera haber dos: uno para las regiones bajas o calurosas y

Voto por el artículo del ciudadano Primer Jefe porque nos exime del compromiso de tener que poner, quitar, mutilar y refundir diversos ministerios...

otro para las regiones altas. Aquí comienza el caos. Clasificación: En este punto parece que sí están de acuerdo la mayor parte de los maestros de escuela, porque la clasificación escolar la hacen descansar en estos dos principios: halagar la vanidad del padre de familia y engañar a los gobernantes.

Por ejemplo: si un muchacho se presenta a examen en tercer año elemental y no domina el programa, invariablemente asciende al grupo superior para darle prestigio al plantel. Hace algunos años, un alumno de una escuela de Guanajuato, se presentó a una escuela potosina y exhibió un certificado de tercer grado y lo matricularon en quinto. Al mes siguiente, pasa a una escuela de Chihuahua y presenta su certificado de quinto y lo matriculan en cuarto; si hubiera ido a Sonora, lo matriculan en segundo y si hubiera ido a Tlaxcala, lo matriculan en sexto. Esto es suficiente para expresar que todavía en este punto reina el caos. Táctica escolar: acerca de este punto, me limitaré sólo a lo siguiente: en cada Estado hay dos, tres o cuatro sistemas de táctica escolar y en algunos no hay ninguno. Reglamentación: la reglamentación es la base de la disciplina. Una escuela marcha mejor mientras mejor reglamentada esté. A propósito, si esta Cámara tuviera un reglamento inferior eficiente y nuestro presidente fuera más enérgico, entonces yo compararía a esta Cámara con un bajel que se desliza dulcemente sobre las rizadas aguas de

un mar tranquilo y apacible; pero no sucede así, y entonces mejor la compararemos con un bajel que marcha sobre las turbulentas aguas de un mar encrespado y tormentoso. Algunas escuelas tienen uno, dos, tres y cuatro sistemas de reglamentación económica; pero en desquite, otras no tienen ninguno. Reina, pues, el caos en este punto escolar.

¿Disciplina? La reglamentación es la base de la disciplina; la disciplina es el alma de la educación, es la piedra angular sobre la cual descansa el edificio majestuoso de la escuela. En los tiempos antiguos, los sistemas disciplinarios se basaban en el castigo; en aquellas épocas aciagas los pequeñuelos ocurrían a los establecimientos educativos a recibir una mezquina ración de alfabeto y, en cambio, dejaban jirones de su dignidad personal.

En los tiempos modernos, la base de la disciplina es el amor. Antiguamente, en los tiempos arcaicos, los niños eran considerados, como verdaderos como verdaderos diablillos; ahora los consideramos como ángeles bajados del cielo; en los tiempos antiguos el maestro era un verdugo, el niño era un paria. Y en los tiempos modernos, el verdugo es el niño y el paria es el maestro, mejor dicho, el maestro tiene tres verdugos; que son: el niño, el padre del niño y la autoridad local.

Por eso a los dómynes los vemos caminar prematuramente en dirección

del hospital, del manicomio o del cementerio.

¿Qué sistema disciplinario está en uso en las escuelas del país? Todos y ninguno; de manera que en este punto de la organización de las escuelas primarias, reina también el caos. Programa: si recogemos los programas de todas las escuelas primarias de la nación, de las diurnas, nocturnas, rudimentarias, elementales, superiores, etcétera, formaríamos una colección policroma y abigarrada, digna de un museo. Metodología: en estos puntos también de acuerdo con todos los maestros de escuela, porque decimos: “el método es el maestro”, y como en la República Mexicana hay veinte mil maestros, habrá veinte mil métodos; como cada maestro tiene cien procedimientos, resulta que habrá dos millones de procedimientos para impartir la instrucción. Creo que es suficiente para demostrar que reina el caos en las escuelas primarias. De las escuelas normales, tres palabras solamente. Cada Estado tiene una, dos o tres, porque también los frailes católicos o protestantes tienen sus escuelas normales. Pero estoy seguro de que no hay dos escuelas normales que estén organizadas sobre un plan similar o parecido.

En la ciudad de Hermosillo hay un gran colegio: el Colegio de Sonora. Hay veinte profesores que producen de veinte escuelas normales distintas, y cuando se reúnen a discutir, produ-

cen el mismo efecto de veinte animalitos, de veinte especies diversas encerrados en un costal.

Algunas escuelas normales tienen seis años de estudio; otras, cinco, otras, cuatro, otras, tres; otras, dos, y otras uno. Hace unos años fue a Sonora un eminente profesor quinterista, que precisamente por ser un eminente profesor quinterista creímos conveniente remitirlo al otro lado de la línea divisoria para que exhibiera sus adelantos en aquella región que se llama Estados Unidos. Este señor fundó simultáneamente veinticinco escuelas normales en el Estado de Sonora, cada una de ellas con tres meses de estudio, al final de los cuales las educandas recibían su correspondiente título con retrato y todo.

Esa es la situación de la enseñanza normal, y voy a citar los dos casos solamente. En 1909, el gobernador de Sonora, que era el general Torres, tuvo a bien expulsarme del Estado porque hacía ocho años que me había convertido en sedicioso. Me acorde que era hijo de la Escuela Normal de San Luis Potosí, y dije: Vamos a que me dé una colocación, y me ofreció una ayudantía de treinta pesos mensuales, la séptima parte de lo que ganaba en Sonora. Entonces así lo requería la ley de educación; no acepté. Salí para México, no hallé colocación allí, la ley no me lo permitía, y si no hubiera sido por la clemencia de una linajuda viuda tabasqueña que se lla-

maba Clementina y que me tomó por su secretario, me muero de hambre.

Dos meses después logré una ayudantía con dos pesos cincuenta centavos diarios; entonces me di cuenta de que mis compañeros elevaban iniciativas en una academia de profesores que había, y a renglón seguido salía un artículo encomiástico con su retrato en “El Imparcial”, y yo dije: voy a echar mi cuarto a espadas. Empecé a dar algunas conferencias sobre mi arquitectura escolar, y sobre la mecanografía de la música y no me admitieron porque dijeron que era provinciano y no lo permitían los reglamentos.

Creo que lo dicho es suficiente para comprender que, efectivamente, reina el caos en este ramo que se llama instrucción pública. Hay que corregirlo, yo creo que mañana, cuando se reúna el Congreso Pedagógico Nacional, se llegará a los siguientes acuerdos: Primero: se confederarán las escuelas primarias de todo el país, no se federarán, se confederarán, segundo: se crearán cuatro escuelas normales,

bien arregladas y montadas y sostenidas cada una de ellas, por un Gobierno de los Estados, por ejemplo, una en Monterrey, y otra en San Luis Potosí, otra en Orizaba y otra en Guadalajara, cuatro regiones diversas; se suprimirán todas las escuelas normales, que en la actualidad haya en los Estados y se convertirán en escuelas de aspirantes para cubrir los puestos humildes. Se formará una especie de núcleo en la capital de la República, que se denominará “Dirección General de Enseñanza Popular Nacional”, con un personal competente y cuando menos con 30 inspectores regionales. Y si tal se realizase, yo pregunto: ¿esa instrucción se adherirá a cualquier ministerio? No debe de ser a un retazo de Ministerio, porque o hay ministerios completos o no lo hay; probablemente será a un Ministerio de Instrucción y Bellas Artes. No sabemos si se llevará a cabo, pero más vale dejar el artículo en la forma que lo presenta el ciudadano Primer Jefe, y no se exige mutilar ministerios.



DEBATES EN TORNO
AL PODER JUDICIAL

LA APLICACIÓN DE JUSTICIA, CUESTIÓN DE HONOR

Discurso pronunciado por el C. Alberto M. González en la 52a. sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 1917.

Señores diputados:

Ya el señor licenciado Truchuelo ha tocado los puntos principales de la cuestión; no debo agregar nada ni debo quitar nada. El señor licenciado Lizardi ha contestado a esas mismas objeciones con las mismas objeciones que hacen las teorías francesas, las teorías alemanas y, en general, las teorías europeas.

Estos puntos se han debatido mucho en el mundo jurídico y en los foros de Europa y los Estados Unidos, y son ya tan conocidos que podemos dividir sus argumentos y clasificarlos en dos grupos.

Los argumentos que son de restricción, netamente reaccionarios, y los argumentos que son de libertad absoluta, netamente liberales.

Así, pues, la argumentación del señor licenciado Truchuelo agrada a los señores liberales, y la del señor licenciado Lizardi agrada al espíritu reaccionario. No es, señores diputados, la inamovilidad del Poder Judicial; no es tampoco, la fortuna respetable del magistrado, ni es, tampoco, su eficiencia jurídica la que asegura una administración de justicia. La justicia se administra más por un sentimiento de amor a la humanidad que por un conocimiento exacto de la ley y una interpretación jurídica científica.

Yo siempre he tenido más fe en un juez honrado que en un juez de talento, porque para ser magistrado se necesita amplio criterio racional, amplio criterio independiente y libre y, por último, un criterio de honradez y moralidad superior a todo lo demás; si estos criterios no los tiene el magistrado, todos ellos unidos a la práctica judicial, indudablemente que, aun que cuando ese magistrado sea un profundo conocedor de la ley y de los libros, aunque esté lleno de ciencia, nunca será un buen magistrado. Nosotros hemos tenido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, elementos verdaderamente científicos, hombres que se han distinguido por su sapiencia, por sus conocimientos, por su vasta erudición y, sin embargo, señores, todos los abogados que hemos litigado en esa corte, esperábamos siempre el fallo mejor de los hombres honrados que no eran tan científicos que ser aquellos magistrados científicos que sabían poner lo negro blanco y lo blanco negro.

En la Suprema Corte de Justicia yo he tenido casos enteramente iguales, completamente iguales, que se han fallado en el lapso de ocho o diez días de una manera distinta. En el segundo fallo, cuando yo, después

de haber recibido la derrota, pregunté en qué había consistido, se me contestó que porque no había sido lo suficientemente listo para visitar a todos los magistrados y hacerles comprender la justicia que yo tenía. Que como la corte estaba sumamente ocupada en negocios y



*La justicia se administra
más por un sentimiento
de amor a la humanidad
que por un conocimiento
exacto de la ley y una
interpretación jurídica
científica...*



tenía muchas labores a qué atender, no podía darse cuenta de todos los negocios con la amplitud necesaria, y de allí provenían esos fallos tan diversos. ¡He ahí la justicia de aquel entonces! La corte suprema reducida a su mínima expresión; a muy pocos magistrados —el general Díaz hubiera deseado, con

toda seguridad, que se hubiera reducido a menos de la mitad para poder dominar mejor—, no daba abasto a la cantidad de amparos y negocios, que era precisamente por la deficiencia del número y no por la mala reglamentación de los procedimientos judiciales. La Corte, dividida en salas, se ocupaba de los negocios de su competencia, y nunca tenía tiempo para examinar con acierto y con cuidado los negocios que se le confiaban.

En la Corte, en la época del señor Madero, cuando acababa de pasar el cuartelazo y cuando se hacía un balance de los asuntos que tenía pen-

dientes, pasaban de los cinco mil que estaban sin fallo; tanto se había abusado del amparo, precisamente por enorme de la dictadura, porque yo no he creído que haya sido precisamente el abuso de los abogados mexicanos para ase uso de ese remedio; yo entiendo que todas estas morbosidades se deben no solo al abuso que pudo haber existido en parte, sino más bien a la enorme dictadura, que de una manera abrumadora se hacía sentir sobre todas la cabezas.

Yo siempre he, creído, señores magistrados, señores diputados, que, en las asambleas numerosas, las asambleas que tienen más número que otras, son las que uniforman mejor su criterio y las que determinan mejor una verdad. Si bien es cierto que en las asambleas numerosas, cuando tienen carácter político, la política es más intensa, también lo es que cuando las asambleas son judiciales, la política no existe ya, cuando los nombramientos de esos magistrados no están afectados por la política. Uno de los defectos graves que yo encuentro sobre el nombramiento por parte del Congreso es la siguiente: el Congreso, Poder Legislativo independiente. Poder cuya misión solo es auxiliar al Ejecutivo, produciendo las leyes que

éste ha de ejecutar, no puede relevarse de ese carácter que forma su esencia y que es netamente la política.

Los Congresos, al nombrar a los magistrados, al elegirlos y al verificar todos los actos que esta ley les dice, siempre tendrán en cuenta el partido



Los Congresos, al nombrar los magistrados, al elegirlos y al verificar todos los actos que esta ley les dice, siempre tendrán en cuenta el partido político y nunca los méritos de los abogados o de las personas conecedoras de la ciencia que deban de ir a ocupar la magistratura...



político y nunca los méritos de los abogados o de las personas conecedoras de la ciencia que deban de ir a ocupar la magistratura. No muy lejos, señores magistrados. Ayer, tal vez por una idea política, por una maniobra de una esa naturaleza que muchas veces se verifica en la Cámara contra la voluntad de la mayoría de todos

sus miembros, se ha iniciado una acusación contra el licenciado Acuña y algunos diputados. Esta acusación, que traigo yo como ejemplo palpitante, la menciono contra mi voluntad y únicamente para deducir la consecuencia. Sí nosotros, en lugar de ser Congreso Constituyente, fuéramos Congreso Constitucional; sí nosotros hubiéramos nombrado a un magistrado de la Suprema Corte que en última instancia tal vez tendría que conocer de aquella acusación, por amparo o cualquier otro motivo, ¿cómo creen ustedes, señores diputados que fuera a fallar? Evidentemente que aquel magistrado, salido de la Cámara de Diputados, aceptaría las

indicaciones de ésta, de una manera tan patente, tan poderosa, que siempre tendría en cuenta lo que pasaría entre nosotros, lo que podría pasar.

Este es el caso del nombramiento de los magistrados por los congresos. En caso de ser el Congreso Constitucional el que eligiera a los magistrados. ¿Quiénes serían los nombrados y quiénes irían a dar la Suprema Corte de Justicia? Aquellos que determinará la mayoría. ¿Y quiénes serían los determinados por la mayoría? Todos aquellos que pertenecieran al partido a que ella pertenece. ¿Estos magistrados podrían hacer una justicia de una manera concreta? Nunca la podrían hacer ¿Por qué? Porque si a esos magistrados se les presentara mañana uno de nuestros abogados, indudablemente que por mucha honradez que tuvieran aquellos magistrados, por mucho carácter y mucha liberalidad, siempre habría en ellos la idea política, porque la política es la religión de esos hombres y es lo que menos puede evitar el hombre.

Todos nosotros tenemos nuestras simpatías; todos nosotros tenemos nuestras tendencias y todos tenemos nuestras orientaciones. Esas no las podríamos dejar jamás en la Suprema Corte de Justicia, una vez que tuviéramos que estar agradecidos al hombre que nos hubiera nombrado y elegido. Con ejemplos, señores diputados —cómo decía hace poco Mar-

tínez de Escobar—, es cómo se presentan las causas. Y aquí se presenta una enteramente clara: la dificultad de por qué un Congreso no puede nombrar a los magistrados. Por lo demás, los principios, la democracia, nos exigen que vallamos a la única fuente del poder, al pueblo mismo.

Bien ha dicho el señor licenciado Truchuelo cuando ha asegurado que la idea del derecho define la idea del poder delegado en el magistrado y que las monarquías eran las que habían preceptuado la creencia antigua de que el departamento de justicia, como entonces se decía, que era dado por el rey y únicamente por el rey, no pertenecía al Ejecutivo más que como un simple departamento; pero después de que las cosas han cambiado, que los principios han evolucionado, el mundo ha llegado a comprender que la soberanía no reside en los reyes, en los monarcas, sino en el pueblo, que es el soberano y que constituye la nación. De éste principio no queda más que la testa de Guillermo II y la del sultán de Turquía, que será donde se considere el Poder Judicial como un departamento del rey; en las repúblicas democráticas. Que toda su fuerza la han derivado de esa potencia creadora que es el pueblo, tienen que dimanar de allí todas sus instituciones y todas sus leyes.

Si pues la justicia es un poder, y es un verdadero poder, porque es una

delegación de la soberanía del pueblo, porque tiene la super omnia, en Poder Supremo, ¿por qué vamos a pensar que dependa del Poder Ejecutivo?

La justicia, institución en la que está depositada el honor, el crédito, los intereses de la sociedad y hasta la vida del ciudadano, es una cosa tan sagrada, que sólo la nación y el pueblo pueden delegar a sus funcionarios para poderlas ejercer. Si pues del pueblo puede dimanar la elección, hagamos las cosas como deben ser hechas y no vayamos a teoría de la restricción. A mí me agrada que dentro de estos principios de libertad y una vez consagrada la fuente del Poder, de allí dimanará precisamente la actuación judicial, viviera una ley electoral lo más perfecta posible, a efecto de que la elección de magistrados justificará la proporcionalidad de la elección y todos los demás elementos que debe tener, pero no basados en el cientifismo.

No es el hombre científico el mejor magistrado; el mejor magistrado es el hombre práctico, conocedor de la ciencia del derecho, que ha luchado, que se ha acrisolado de esta lucha, que sabe lo que es el mundo, que

sabe lo son intereses, que sabe lo que cuesta ganar un peso y lo que cuesta perderlo, y ese magistrado, efectivamente, será mejor que todos los émulos del señor Rabasa. La Constitución de '57 hablada de conocedores de la ciencia del derecho y no pedía título profesional, precisamente para no establecer un privilegio.



La justicia, institución en la que está depositada el honor, el crédito, los intereses de la sociedad y hasta la vida del ciudadano, es una cosa tan sagrada, que sólo la nación y el pueblo pueden delegar a sus funcionarios para poderlas ejercer...



Sobre este particular tengo mis ideas enteramente propias; abogados me he encontrado que tienen su título profesional y qué, sin embargo, no saben casi nada de derecho, y, en cambio, me he encontrado con personas que no tienen ese título y no son conocedoras de la ciencia del derecho, y

sin embargo, son de carácter y de espíritu más alto para entender todas las cuestiones y poder fallar en ellas. ¿Quién de ustedes duda que aquí, en el mismo Congreso Constituyente, haya hombres que sin ser abogados son superiores a muchos abogados que se encuentran en la sala? ¿Quién podría negar, por ejemplo, que el señor general Múgica pudiera ser un gran magistrado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación? No os alarméis, señores diputados. Probablemente habrá pocos abogados que pudieran contender con el señor general Múgica y yo no he conocido al señor general Múgica, sino hasta

que vine al seno del Congreso Constituyente. Los que han estudiado la ciencia jurídica no necesitan el título profesional.

Admírense ustedes, señores diputados, de un gran jurisconsulto que fue profesor de mi época y que no tenía título, el señor Jacinto Payares. El señor Payares no tenía título profesional.

-El C. Rivera Cabrera: es una falsedad lo que dice usted.

Lo entiendo así porque se dijo muchas veces. Yo puedo presentar a ustedes muchas personas que no conocen derecho y tiene mejores conocimientos que los que ostentan título profesional. Esto es evidente y es característico. Yo creo que en el artículo no se debería exigir precisamente el título profesional, y no se alarmen ustedes, porque los diputados que se alarman ante esta consideración, a mi juicio, no han reflexionado bien en el asunto, pero si lo piensan un poco mejor verán que tengo razón. El título profesional es la forma, es lo que indica que el individuo puede ejercer la facultad del derecho; pero no siempre lleva aparejado los conocimientos, ni tampoco el saber aplicar bien la ley.

Si fuéramos a nombrar magistrados de la Suprema Corte nada más por los plenos conocimientos de las teorías europeas, de los autores modernos y de los libros que se han escrito en general sobre todas las cuestiones generales, probablemente tendríamos a formar un concurso, a efecto de que en él se distinguiera

a los más hábiles y allí tuviéramos que elegir a los que han de ir a la Suprema Corte de Justicia. Pero, señores diputados, no todos los que saben las cosas las saben hacer y aplicar; una cosa es tener conocimientos jurídicos y otra es saberlos aplicar. Me acuerdo yo del eminente Payares a

quien mencioné que alguna vez, practicando en corrillos, decía:

La ciencia del derecho es ciencia jurídica, es verdadera ciencia, porque tiene verdades primordiales, principios fundamentales que varían los mismos principios políticos. Probablemente la ciencia del derecho evolucionará y llegará a ser una garantía más tarde: no habrá discusiones, los más estarán de acuerdo y llegará a producir todos sus efectos benéficos. Pero el efecto de aplicar la ley ya no es una ciencia, es un verdadero arte.

... abogados me he encontrado que tienen su título profesional y qué, sin embargo, no saben casi nada de derecho, y, en cambio, me he encontrado con personas que no tienen ese título y no son conocedoras de la ciencia del derecho...

Decía:

En ese arte, Macías es un Miguel Ángel, porque el licenciado Macías, aquí presente, es uno de los abogados que más se distinguía a la hora de litigar y uno de los que obtenían más triunfos en los tribunales, probablemente porque en este arte era más distinguido que los demás abogados.

En cambio, señores, la ciencia jurídica, que es un monumento de la nación, que se aprende en los gabinetes, no siempre da la facultad de saber aplicar la ley, ni tampoco aplicarla con justicia. Esta es una facultad que destina la naturaleza a los que tienen gran cerebro y gran corazón. Es por esto por lo que no soy partidario de tanto requisito para ocupar un puesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sí de un conocimiento práctico de la vida humana para poder ocupar ese puesto.

Respecto de la elección popular, la Ley Electoral podría indicar la forma de hacerla; pero sin perder de vista que siempre debe de ser el pueblo el que debe de hacerla y de ninguna manera los congresos o el Ejecutivo. Se ha dicho aquí en esta tribuna que el general Díaz fue el primero que se opuso a la inamovi-

lidad del Poder Judicial, porque creyó enfrentarse con algunos tiranos. Se ha dicho que fue el que se opuso, precisamente porque era dictador y porque la innovación constituye una verdadera libertad.

Yo creo, señores diputados, que si el general Díaz se opuso a esa inamovilidad, se opuso porque no necesitaba de ella para dominar a la Suprema Corte de Justicia; no necesitaba reformar la ley ni modificarla en ningún sentido para tener dominada como tenía dominada a la Suprema Corte, cuerpo de letrados que dio el tamaño de su nivel moral cuando el cuartelazo por el general Huerta, y, cuando quedaba como único poder, muy pronto libró un oficio de reconocimiento al tirano, diciéndole que estaba a sus órdenes, a pesar de componerse de los elementos más científicos y distinguidos de la República.

Ésta es la verdad de las cosas. La inamovilidad nunca será bien entendida por el juez que sabe que no ha de ser removido; y las causas por la cuales puede ser removido no se podrían ser efectivas; ese juez cometería injusticias, sería venal y faltaría al precepto esencial que debemos tener nosotros los republicanos: la renovación de

El título profesional es la forma, es lo que indica que el individuo puede ejercer la facultad del derecho; pero no siempre lleva aparejado los conocimientos, ni tampoco el saber aplicar bien la ley...

los poderes. Sólo la renovación, sólo la idea de que se puede abusar de un puesto y cometer todas las demás calamidades a que se han referido los oradores al tratar este punto, podrían dar lugar a que se desarrollara una gran cuestión jurídica por parte de la Suprema Corte de Justicia.

Así, pues, señores diputados, termino mi discurso pidiendo a ustedes se sirvan considerar el punto sustancial, porque todo este debate no se reduce más que precisamente a estas características, y a que una vez organizada la Suprema Corte de Justicia, en la forma de elección popular directa como lo está pidiendo a gritos la democracia, digáis la forma en que debe de elegirse a los magistrados, fijando sí, de antemano, el número de magistrados para que no vaya a haber confusión por la ley de proporcionalidad en la elección y algunas otras.

Ha dicho aquí el señor licenciado Truchuelo que desearía un magistrado por cada Estado; a mí me parece democrático. La Constitución de '24 fijaba la elección por legislaturas; precisamente se había fijado en el principio de la democracia

pura y de la democracia avanzada. El número de los magistrados no sería excesivo. Ya se ha dicho aquí que labores tan grandes ha tenido la Corte anteriormente, y aun cuando ahora en el proyecto de la Comisión se ha restringido la ley de amparo, con lo que estamos perfectamente de acuerdo para evitar los abusos, y por consiguiente, tendremos ya menos amparos en la Suprema Corte de Justicia, no precisamente por tener menos vamos a tener tan pocos que no pudieran tener que hacer con 31 magistrados. Efectivamente: se presentarán 31 magistrados de los cuales se tomarán los suplentes, quedando los demás para propietarios; dividiéndose en salas, las cuales podrían conocer de todos los negocios, siendo públicas las audiencias, etcétera. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, no sería una Corte, numerosa, no asombraría a América, porque en América hemos dado pasos muy avanzados en la democracia y los pueblos de América son los llamados a decir la última palabra en materia de repúblicas modernas.

EL PODER JUDICIAL GARANTE DE LA SOCIEDAD

Discurso pronunciado por el C. Manuel Herrera en la 52a. sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 1917.

Señores diputados:
Después del elocuente discurso que ha pronunciado el señor Medina, pocas palabras tendrán que decirse en relación en el asunto a debate. Extrañarán sin duda alguna, que yo como abogado venga a tomar la palabra en pro de un asunto en el que casi todos los abogados de la Cámara están en contra; sin embargo, lo hago por convicción, porque creo que debe ser así porque así lo dicta mi conciencia.

Señores diputados: el asunto a debate, como se ha dicho, es un asunto de suma importancia, es un asunto de capitalismo interés.

Efectivamente, se trata de cambiar, se trata de organizar, se trata de llevar a cabo el modo como debe de organizarse el gobierno de nuestra patria, y se trata de una función eminentemente alta; se trata de una función eminentemente difícil, que desde la antigüedad, desde la más remota antigüedad, señores diputados, se ha comprendido su utilidad, su necesidad, porque sin ese Poder Judicial, sin ese departamento judicial, como otros han dicho, la sociedad no podría existir, porque no estaría garantizada la personalidad individual, porque no estaría garantizada la propiedad; sería, como dijo el doctor, el sabio doctor San Agustín, a quien Truchuelo debe

conocer muy bien, sería, señores diputados, un magno latrocinio, una gran sociedad de bandidos.

Por eso es que la sociedad desde su principio, por eso es que todos los pueblos, se han preocupado por la organización de aquel órgano que debe de impartir justicia; y no cabe duda que es lo que más ha intrigado, no solamente a todos los políticos, sino a todos los hombres del saber: la organización.

La organización del Poder Judicial, que responde a su naturaleza, a sus funciones, de una manera benéfica, lógica, de una manera, señores, que es eficiente para el bienestar social. De allí pues, señores, que haya dividido tanto; de allí, señores, que Montesquieu se haya preocupado y al cual no debemos tener en consideración, aunque él, en su genio, ya había previsto perfectamente, cómo lo decía un tratadista mexicano, previo perfectamente las delimitaciones de cada uno de los poderes por medio de los cuales el pueblo ejerce su soberanía al llamarlos “puissance” y no “pouvoir”.

Estudiemos, pues, señores diputados, bajo el punto de vista netamente nacional, bajo el punto de vista jurídico,

al que responda al imperativo lógico que se debe tener en consideración de ese órgano. Se ha hablado aquí de que él debe de instituirse, acudiendo, como decía también un autor mexicano, a esa especie de panaea, a ese saludo universal que se llama sufragio efectivo. Y bien, señores diputados, el sufragio efectivo, debe considerarse que es la base del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, porque debe tenerse en consideración que es el imperativo lógico para establecer esta clase de órganos, pero no sucede así con el órgano de la justicia. Éste es de una naturaleza eminentemente distinta, es de una naturaleza que bajo ningún concepto en sus manifestaciones puede tener paridad con otros dos órganos.



Sin ese Poder Judicial, sin ese departamento judicial, como otros han dicho, las sociedad no podría existir, porque no estaría garantizada la personalidad individual, porque no estaría garantizada la propiedad...



rarse que es la base del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, porque debe tenerse en consideración que es el imperativo lógico para establecer esta clase de órganos, pero no sucede así con el órgano de la justicia. Éste es de una naturaleza eminentemente distinta, es de una naturaleza que bajo

ningún concepto en sus manifestaciones puede tener paridad con otros dos órganos.

A este respecto decía un gran autor en esta materia, a quien todos ustedes, señores diputados que sois abogados, debéis conocer, a éste respecto decía el canciller Genn, notable jurí-dico, que no precisamente es el individuo que por su sabiduría, por sus costumbres austeras, por el trabajo que ha llevado toda su vida, que ha estado completamente y únicamente en su gabinete entregado a la ciencia, no es ese hombre bajo ningún concepto el que es conocido por la

mayoría del pueblo; no es ese individuo el que puede responder en un momento dado a la elección que de él haga, precisamente por el desconocimiento que del mismo tiene la generalidad de todos los que pudieran votar a ese respecto.

Lo que se va a hacer no es una elección como la elección de diputados que van y presentan un programa, que van y señalan determinada plataforma política por la cual tendrán que elaborar en un lejano tiempo, si la elección les es favorable.

No, no puede ser eso. La labor de magistrados es completamente distinta y si éste llegara el caso de hacer propaganda, estableciendo tal o cual programa, no sería otra cosa más que la degeneración de la magistratura. La magistratura que es, precisamente, eminentemente alta en sus funciones, que es eminentemente sabia; que la manera en que debe impartirse no es aquella que puede responder a una elección, y puede ser que los individuos que a ella debieron concurrir no sean los individuos que conocen a aquel que sabe; aquí se debe de buscar a una persona que deba responder a la sociedad de sus derechos, en nuestro medio, señores diputados, en dónde tenemos un

80% de analfabetos, ¿qué elección, qué concepto podría formarse esa generalidad al hacer una votación? ¿Creéis vosotros que pudiera conocer las cualidades, el grado de mentalidad e inteligencia de un ciudadano magistrado? Eso es absurdo sencillamente, eso no se puede considerar, no debe tomarse en cuenta. Ahora,

por otra parte, se dice que se puede recurrir a las circunscripciones, se puede dividir a la república, en determinado número de circunscripciones, de las cuales, cada uno de ellas puede votar por su magistrado. ¿Qué cosa sucede entonces?

Recurrimos al mismo vicio, llegaríamos al mismo caso: ¿qué cualidades necesitaría reunir un candidato para ir a hacer propaganda en aquella circunscripción? Un magistrado, señores, que no tienen otra función que la de aplicar la ley, ¿qué cosa iría a proponerles a los de aquella circunscripción al hacer su propaganda? Necesariamente tendrá que contraer compromisos políticos, y estos compromisos políticos, señores diputados, no habría más que desnaturalizar la institución del Poder Judicial.

Por otra parte, y cómo un mismo tratadista lo indica, un tratadista a quién el señor diputado González tiene gran aversión, no sé por qué,



La labor de magistrados es completamente distinta y si éste llegara el caso de hacer propaganda, estableciendo tal o cual programa, no sería otra cosa más que la degeneración de la magistratura...



ha dicho el señor Medina, las ideas son para la humanidad, las ideas no existen únicamente en el individuo, porque el individuo muere, pero las ideas viven, y lo que de bueno hay en ellas perdura indefinidamente.

Pues bien, señores: ¿qué puede haber señores diputados, de analogía en la que tiene que existir entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial? Como ese mismo autor lo dice, lo que caracteriza a un Poder es la iniciativa, es la unidad y es la generalidad. Pues ni iniciativa tiene el Poder Judicial, no unidad en el ejercicio de sus funciones, ni tampoco tiene Poder general. Entonces, señores diputados. ¿Por qué vamos a persistir en querer elegir popularmente a la ins-

titución judicial? No. Esto no puede ser; dejemos, pues, a un lado a esas teorías que pueden únicamente para la lógica pura.

Entremos o atengámonos a lo que la lógica inexorable de los hechos nos enseña; tengamos, por ejemplo, lo que nos enseña a este respecto el poder judicial en la república de Norte América y lo que nos enseña la República de Argentina, la de Chile, la de Bolivia, lo que nos enseña la mayor parte de todas ellas, imitemos a ellas, no solamente seamos teorizantes, y así aseguraremos de una vez por todas el funcionamiento rec-

Aseguraremos de una vez por todas el funcionamiento recto, honrado, de la administración de justicia, y, como dije en otra parte, habremos hecho, señores diputados, verdadera labor pro patria...

to, honrado, de la administración de justicia, y, como dije en otra parte, habremos hecho, señores diputados, verdadera labor pro patria.

RECURSO DE AMPARO PROTECTOR DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

Discurso pronunciado por el C. Fernando Lizardi en las 55a. y 56a. sesiones ordinarias, celebradas los días 22 y 23 de enero de 1917.

Señores diputados:
Cuando me cupo la honra de venir a este Congreso Constituyente, me hice el firme propósito de no hacer discursos con argumentos sentimentales; me hice el firme propósito de hablar directamente a la razón, de ser breve en mis palabras y lo más conciso en mis conceptos, siguiendo el viejo consejo que nos dejó el libro segundo, que muchos de nosotros alcanzamos a leer: “Habla poco, di verdades, etcétera”.

En tal virtud, habéis podido ver que jamás he venido a hacer mociones que hieran vuestros sentimientos, en un sentido o en otro; y voy a procurar

ratificar los deseos del ciudadano diputado Calderón, que entiendo son los deseos de toda la Asamblea, para exponer claramente mi opinión sobre el particular.

Debo advertir, señores diputados, que cuando el ciudadano general Múgica hizo una moción, proponiendo que los abogados que tenemos la honra de formar parte de este Congreso nos reuniéramos para discutir el funcionamiento del Poder Judicial, vi en ese procedimiento algo inconveniente por lo que se refiere a la soberanía de la Asamblea y a su derecho de ser el único juez, el único soberano en la aprobación de los artículos; pero vi un procedimiento

esencialmente práctico para obviar la discusión, porque se trata en estos artículos de algo esencialmente técnico y la prueba patente la tienen ustedes en que, hace momentos, el ciudadano Medina ocupaba esta tribuna y manifestó que el juicio de amparo no era un recurso; y el ciudadano González lo interrumpió para decir que él no había sostenido que era un recurso y no creo que ésta sea una academia de jurisprudencia en que vengamos a discutir la diferencia entre recursos y juicios, sino que debemos venir aquí a hablar claramente, a decir verdades.

A este respecto, me permito recordar que el pueblo romano, ese pueblo fundador de los procedimientos judiciales, los conservó en un secreto mientras los aristócratas, los patricios, dominaron al pueblo romano, hasta que un plebeyo pudo empaparse de los procedimientos, gracias a Tiberio Corruptáneo, quien puso al tanto a los ciudadanos romanos de cuáles eran los procedimientos, cuáles las palabras sacramentales y cuál era el fin que perseguía la ley.

Permitidme ahora, señores diputados, venir a convertirme en un nuevo Tiberio Corruptáneo y hacer ciertas aclaraciones sobre el particular. La cuestión del juicio de amparo es una cuestión aparentemente complicada y en el fondo muy clara; los procedimientos judiciales, en general,

aparentemente tan complicados, en el fondo son esencialmente prácticos, porque son el fruto de la lógica perfectamente llana, natural, que manda que una persona exponga los hechos en que funda su derecho, después de los razonamientos que hace valer en relación a esos derechos; en seguida la otra persona expone los hechos, sus fundamentos de derecho; más tarde vienen las pruebas y luego se discute el resultado. Este es, en el fondo, todo el procedimiento judicial.

El procedimiento judicial principia por una demanda, en la que se exponen los hechos con fundamento de derecho; continúa por una contestación en la que constan hechos y fundamentos de derecho; sigue después con un término de prueba que cada uno rinde a su antojo, conforme a su derecho convenga; vienen en seguida los alegatos, en que cada uno pretende demostrar que con las pruebas rendidas y los argumentos están bien aplicados esos hechos. Más tarde viene la sentencia a decir quién demostró los hechos que había invocado y quién aplicó los razonamientos más adecuados en su oportunidad. Esto es lo que constituye prácticamente un juicio; pero como los juicios de amparo son muy favorables, vienen en seguida los recursos, que tienden directa e inmediatamente a modificar, a reformar o confirmar o a anular una sentencia.

Por eso tenemos como recurso, propiamente tal, el recurso de apelación, en el que se permite subsanar los errores en que se haya incurrido mientras se rindieron las pruebas, y tenemos un recurso de una instancia completamente definida que no versa sobre los hechos y los fundamentos de derecho, sino que versa exclusivamente sobre la aplicación de la ley que se llama casación.

El recurso de casación nos viene a decir si la ley está bien o mal aplicada: es sencillamente necesario para todos los pueblos civilizados. Este recur-

so de casación, en gran número de Estados de la República, es aplicado por el mismo Tribunal Superior, integrado por su Primera Sala, cuando ya las otras han conocido del recurso de apelación y han pronunciado la sentencia respectiva; de suerte que se salva la soberanía de los Estados porque son ellos mismos los que vienen a determinar cuál es la exacta aplicación de la ley en cada caso; pero hay que fijarse en que se trata de aplicar exactamente la ley que quizá sea anticonstitucional, y como ninguno de nuestros poderes públicos es superior al otro, no puede el Ejecutivo ni el Poder Judicial decir al Legislativo

que se equivocó dando una ley anti-constitucional, y el único remedio, el único procedimiento que ha habido para evitar estas violaciones constitucionales de la ley, ha sido el recurso de amparo, que no se ha establecido para confirmar o revocar las sentencias de los tribunales de los Estados,

sino que se ha establecido sencillamente para cuidar que esas sentencias no violen las garantías individuales consignadas en la Constitución; y si está se ha hecho garante, si la nación entera, mediante un pacto federal, se ha hecho responsable de esas garantías, es lógico, indispensable, neces-

rio, que el Supremo Poder de la Federación sea el que en cada caso venga a decir si han sido violadas o no las garantías individuales.

Por lo demás, la discusión que nos han traído los signatarios del voto particular está lejos de ser una discusión nueva, es una discusión bastante vieja. Desde el año de 1857, cuando se promulgó la Constitución, el artículo 14 nos hablaba de que nadie puede ser juzgado y sentenciado sino por leyes expedidas con anterioridad al hecho y exactamente aplicables a él. Vino la Suprema Corte a interpretar ese artículo respetable por medio del juicio



En un juicio civil, lo mismo que en un juicio criminal, se pueden violar las garantías individuales; esas garantías individuales están establecidas por todos los Estados, y la Federación está obligada a hacerlas respetar...



de amparo, y el primer problema con que se encontró fue si podría o no conceder amparo por negocios civiles. La opinión general de la Corte, por más que en un principio estuvo vacilante, se inclinó por que se concediera también en asuntos civiles.

Llegó un momento en que uno de los más distinguidos juristas, una verdadera honra del pueblo mexicano, don Ignacio Vallarta, llegó a la Suprema Corte de Justicia y sostuvo que no debía concederse el amparo en negocios civiles, sino sólo en negocios criminales. Fundaba su tesis en dos argumentos principales: en un argumento gramatical que consistía en decir que, desde el momento en que el artículo 14 constitucional establecía que nadie puede ser juzgado ni sentenciado, se refieren al individuo cuando el individuo es el objeto del juicio y no se refiere a un negocio extraño en que el individuo esté interesado; se fundaba, además, en el argumento histórico basado en la Constitución de 1857.

Cuando se discutió este artículo en el Congreso Constituyente de 57, se trataba, como trata todo orador al presentar un ejemplo, de exponer los ejemplos que más llaman la atención, los que más hieren la imaginación; y como seguramente es más grave la violación de garantías en un juicio criminal que en un juicio civil, los argumentos y los ejemplos

propuestos se revelan más claramente en la violación de garantías en juicios criminales y no en la violación de garantías en juicios civiles.

Fundado principalmente en estos dos argumentos, señores, el licenciado Vallarta expuso que no debía pedirse amparo por asuntos civiles, sino en asuntos del orden criminal; y mientras el licenciado Vallarta estuvo en la Suprema Corte, esta opinión prevaleció debido al talento de este gran abogado; pero cuando el licenciado Vallarta salió de la Suprema Corte, ¿qué creen ustedes que aconteció? Que precisamente el mismo licenciado Vallarta, en el primer negocio que patrocinó ante la Suprema Corte, el negocio de las salinas del Peñón Blanco, sostuvo que sí se debía conceder amparo por asuntos civiles.

Cambió la jurisprudencia de la Corte, y desde entonces se ha venido sosteniendo el amparo en negocios civiles; no fue, como dice el diputado Medina, que el amparo se estableció en la época del general González, sino que fue una ley anterior, y la misma Suprema Corte concedía amparo en negocios civiles, a pesar de esa ley, declarando que era una ley anticonstitucional. Más tarde vino la ley expedida en la época del mismo general González, luego vino nuestro Código de Procedimientos Civiles Federales, después el Código

Civil Federal y todos ellos han venido sosteniendo que sí debe concederse amparo en juicios civiles.

Esto, señores, no lo han hecho por un error, lo han hecho porque es la conquista más grande del Derecho Civil mexicano, es aún más grande que el habeas corpus y que el bill of rights de que nos hablan los jurisconsultos sajones; y ésta, que es una verdadera conquista que honra a México y que nos honra a todos, es lo que quieren discutir los signatarios del voto particular, fundándose en un argumento más aparatoso que real.

Se nos dice: desde el momento que es la Suprema Corte de Justicia la que va a resolver en última palabra, porque no quiero abusar ni del vocablo recurso ni del vocablo juicio, ni de ningún vocablo técnico; desde el momento en que la Suprema Corte de Justicia es la que va a decidir de una manera definitiva sobre la aplicación de la ley, desde este momento se viola la soberanía de los Estados.

Los signatarios del voto se nos han convertido en más papistas que el Papa, porque hasta esta fecha se había sostenido que debía concederse el amparo en asuntos criminales; algunos habían sostenido que no se debía conceder en asuntos civiles, pero todos estaban conformes que en asuntos criminales sí procedía el amparo; solamente los signatarios del

voto particular nos dicen que no, ni en unos ni en otros casos, por respeto a la soberanía de los Estados.

Está bien señores; es esencialmente respetable; pero debemos tener en cuenta que los Estados, al sujetarse a un pacto federal, se han desprendido de determinados derechos, se han desprendido de determinadas atribuciones que garantiza la nación entera. Entre los derechos de que se han desprendido los Estados, existen tres que por su naturaleza misma tienen que estar garantizados por la Federación: primero, cuando la Federación invade la soberanía de los Estados, ¿va a ser el Estado el que decida si puede establecer jurisprudencia en casos semejantes? Es indispensable que la Suprema Corte de Justicia sea la que resuelva, el poder federal, el Poder Supremo de Justicia de la nación.

Cuando los poderes de los Estados invaden las atribuciones de los poderes federales, se encuentra exactamente en el mismo caso: la Suprema Corte de Justicia es la que debe resolver en último análisis. Y tenemos, por último, lo que nuestra Constitución, muy mercedamente, pone en primer lugar: las garantías individuales. En un juicio civil, lo mismo que en un juicio criminal, se pueden violar las garantías individuales; esas garantías individuales están establecidas por todos los Estados, y la Federación está

obligada a hacerlas respetar. ¿Y cómo va a hacer respetar la Federación las garantías individuales si no tiene tribunal que juzgue todos estos asuntos? Se nos dice: la Federación viene a revisar, a corregir y a modificar las sentencias de los tribunales de los Estados; esto, señores, es un error; esto, sencillamente, es no conocer el verdadero funcionamiento de los juicios de amparo, es no haberse fijado tampoco en lo que dice el C. Primer Jefe en su proyecto. El C. Primer Jefe, en la fracción I, en la parte final nos dice:

La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose a ampararlos y a protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja, sin hacer general respecto de la ley o acto que la motivare.

Esto nos viene a significar dos cosas perfectamente bien sabidas por todos los abogados que se encuentran en esta Asamblea; en primer lugar, que se puede pedir amparo contra la ley y contra un acto de una autoridad. Contra la ley se puede pedir no sólo en casos generales, sino cuando se trate de un caso concreto, de una ley que viole las garantías individuales; el interesado puede decir: esta autoridad ha procedido relativamente bien porque ha aplicado exactamente la ley; pero con este acto concreto viola esta garantía individual que establece la Constitución en mi favor.

Bien, no me ocuparé de eso; es un procedimiento bien conocido, pocos habrá que no lo conozcan; me referiré al acto contrario.

La Suprema Corte, al iniciarse un amparo de cualquier asunto, no va a decir que la sentencia es buena o que la sentencia es mala, que se modifica, que se revoca o que se confirma. Lo que dice la Suprema Corte es esto sencillamente, si tiene éxito el quejoso en el amparo: esta sentencia viola una garantía individual y toca a los tribunales de los Estados, no a la Suprema Corte, reparar la violación del acto; pero una vez reparada la violación del acto, si la sentencia es justa, la Suprema Corte no tiene que ver absolutamente en aquélla.

Dije antes y repito que hay muchos abogados ignorantes que pretenden suprimir el recurso de casación, diciendo que o sobra la casación o sobra el amparo; esto es un error; la casación tiene por objeto: unificar la interpretación de la ley, y como todos los Estados tienen sus leyes especiales, es lógico que los tribunales de los Estados sean los que fijen la manera de interpretar esas leyes; en tanto que el amparo no tiene que fijar la manera de interpretar la ley de los Estados, sino tiene por objeto cuidar que los actos que se ejecutan en virtud de las leyes de los Estados, no violen las garantías individuales, que está obligada la Federación a cuidar;

no sobra, pues, ninguno de los dos recursos.

Lo que sucede es que se han aplicado mal y esta mala aplicación ha venido de la dictadura, como todos nuestros males, de nuestro pésimo sistema de Gobierno. Hemos dicho antes que el amparo no es un recurso ni es un juicio; no es un recurso por la forma de su tramitación, por más que en el sentido gramatical de la palabra siempre le queda a una persona el derecho de recurrir al amparo para que no se viole en su perjuicio una garantía individual. No es un juicio nuevo, porque no se va a debatir ante los tribunales federales si fulano debe o no debe, si el fundo de fulano reporta una servidumbre a favor de perengano; es una cuestión distinta; si tal o cual acto ha violado o no las garantías individuales del quejoso.

Pero dada la forma en que se ha establecido el amparo entre nosotros, se ha hecho verdadero el juicio integrado por las partes respectivas, que es el criterio de queja, en el que se debe decir en qué consiste el hecho de violación, cuál es la ley que ha sido violada, en fin, una serie de requisitos semejantes. Enseguida viene la contestación, que es el informe de la autoridad responsable; el juicio se abre a prueba y vienen los interesados, es decir, el quejoso y la autoridad responsable a rendir las que tengan. Suponiendo que la autoridad

responsable no ha tenido razón en su procedimiento, la Suprema Corte de Justicia dice: “La autoridad responsable ha hecho mal porque está demostrado el derecho de fulano”.

Debido a esta organización viciosa, la Suprema Corte de Justicia se convierte en revisora de los juicios tramitados por los tribunales de los Estados; y si analizamos atentamente el proyecto del C. Primer Jefe, nos encontramos que en materia de juicio civil y criminal no existe ya esa revisión, no hay nuevas pruebas para que vengan a la Corte Suprema de Justicia a fin de que se confirme o revoque la sentencia, sino que la Corte se va a limitar a la función que le está encomendada en el juicio de amparo: se va a limitar a examinar si una autoridad judicial violó o no la garantía; eso es sencillamente su papel.

Supongamos que dice que se violó una garantía individual. ¿Con esto simplemente se viola la soberanía de un Estado? No señores, es completamente un absurdo; de consiguiente, señores diputados, vemos que los signatarios del voto particular se han asustado con la palabra soberanía del Estado, han creído que el juicio de amparo viola esa soberanía y no se viola porque los Estados van a ser los que se ciñan estrictamente a la ley y van a hacer que se cumpla ésta.

Pero hay otro argumento excepcional y parte de él se nos ha explicado: el caso de juicios ganados en los tribunales de Estados y perdidos en la Suprema Corte; en primer lugar digo que esto es falso. Los juicios ganados en los Estados no se pierden en la Suprema Corte; los tribunales locales pueden sostener su misma sentencia siempre que no violen las garantías individuales. En segundo lugar, si queremos hacer leyes particulares, estudiemos el medio, la conciencia; todos sabemos que en el pueblo más rabón una autoridad tiene la mitad de amigos y la otra mitad de enemigos.

En los Estados, el gobernador tiene la mitad de amigos y la otra mitad de enemigos; y sencillamente los tribunales influenciados se apasionan con la pasión de los mismos interesados; si no declaramos el juicio de amparo para los asuntos civiles y criminales, habría justicia para la mitad y no para la otra. Se nos dirá que contra ese mal hay otro mal, el de los paniaguados de México y de los abogados influyentes; este argumento ha sido esgrimido con toda mala fe por los oradores del pro, porque tiende a predisponer el ánimo de la Asamblea contra aquellos abogados residentes en México, que pueden estar en contra de sus opiniones.

Prácticamente, lo que vemos en el fondo es esto: ha habido en México abogados influyentes; el amparo no

será un remedio eficaz si tenemos una Corte Suprema de Justicia mala; pero si la tenemos como debemos suponer que la tenemos, buena, en virtud de las reformas hechas en la organización de la Suprema Corte, no habrá abogados influyentes; y suponiendo que los hubiera, siempre hemos visto todos los que hemos tenido necesidad de alegar ante ese alto tribunal, que los cinco o los seis abogados influyentes de México no son los únicos, sino que tienen ramificaciones en los Estados; cada abogado que controla algunos Estados de la República tiene su grupo de amigos y favoritos, de consentidos en los tribunales locales, y resulta que, prácticamente, en esta forma sigue sosteniéndose lo que quieren los favoritos de los tribunales locales, porque el favorito de esos tribunales obtiene su sentencia favorable, y por medio de sus amigos, los abogados de México, obtienen de la Suprema Corte la sentencia también favorable.

Eso es lo que ha sucedido; los casos que se nos han presentado aquí son casos de excepción. Los pobres no tienen con qué ir a la Ciudad de México; tampoco tienen los pobres para ir a la capital de los Estados; y si paniaguados hay en México, paniaguados hay en los Estados; eso no es argumento. El único argumento que pudiera haber en el proyecto de la Comisión y que la favoreciera, es el ataque a la soberanía de los Estados; pero si se entiende cuál es

la verdadera función del amparo y se comprende que no se trata de revisar, confirmar o modificar las resoluciones de los tribunales de los Estados, sino sencillamente de vigilar que no se violen las garantías individuales, en ese caso se vendrá a la consideración de que el amparo en asuntos civiles y criminales no implica de ninguna manera una violación a la soberanía de los Estados.

Que se ha abusado del amparo, es cierto; pero si estudiamos el artículo 107 del proyecto del C. Primer Jefe, se verá que por las reglamentaciones que se ponen en ese artículo se evitarán estos abusos. Antiguamente se encontraba que si la ley abría el juicio a prueba por diez días, y si se abría por quince, el actor venía a pedir amparo por inexacta aplicación de la ley. Hoy nos encontramos en la Constitución respectiva que sólo se pedirá amparo cuando se violen las garantías individuales. Por consiguiente, vemos

que estamos perfectamente limitados en el amparo.

Es cierto que del amparo se puede hacer un abuso, como se puede abusar de todas las cosas; no hay cosa mejor que una pistola para defenderse de una agresión, pero no hay cosa peor que el abuso de esa arma; por consiguiente, lo que debe hacerse es estudiar la manera de hacer uso de esa pistola. Del mismo modo, el juicio de amparo absolutamente en su fondo es bueno, pero puede ser malo cuando se abusa de él; y el sabio proyecto tiende a que no vaya a excederse el litigante en el juicio de amparo, a que no vaya a pedirlo sin motivo ni necesidad. El amparo bien establecido por sí solo no viola la soberanía de los Estados; el abuso podrá violarla, como el abuso de un Huerta pudo violar la soberanía de la nación; pero esto no quiere decir que la institución sea mala, como no es mala la institución de la Presidencia de la República.

AMPARO SIN INVADIR LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS

Discurso pronunciado por el C. Heriberto Jara en la 55a. y 56a. sesión ordinaria, celebrada los días 22 y 23 de enero de 1917.

Señores diputados:
Perdonad que después de haber escuchado los brillantes razonamientos de nuestro distinguido compañero, licenciado Tiberio Lizardi, venga un profano en la materia a exponer aquí sus razonamientos para sostener nuestro voto particular. Tengo la obligación, supuesto que soy uno de los signatarios del referido voto, de exponer ante vuestra respetable consideración los motivos que he tenido para fundar ese voto particular.

El señor licenciado Lizardi acaba de decir que no hemos traído nada nuevo ante vuestra consideración, que lo que atañe a nuestro voto particular se

viene discutiendo desde hace muchos años y, por consiguiente, no es digno casi de tomarse en consideración.

Yo, por lo que a mí toca, no he creído jamás traer nuevas ideas a este Parlamento, ideas nuevas en el rigor de la palabra que puedan interpretarse como tales, supuesto que nada existe absolutamente nuevo bajo el sol; pero hemos creído que presentando nuestro voto en la forma conocida por vosotros consigamos parte de lo que tanto se anhela en la República Mexicana, consigamos un respeto mayor para la justicia, consigamos un respeto mayor para la soberanía de los Estados y consigamos también evitar que el juicio de amparo sea el filón

que tan sabia y aprovechadamente han sabido explotar muchos de los abogados de la metrópoli.

Se nos ha hablado del pacto federal, se nos ha dicho que para sostener ese pacto es indispensable que dejemos a la Suprema Corte de Justicia como invulnerable, que dejemos a la Suprema Corte de Justicia con toda facultad para invadir a los Estados de la Federación sin que con ella se pueda meter ninguno de los mismos Estados.

Señores diputados: yo considero que estando los Estados de la Federación constituidos en su régimen gubernamental lo mismo que está la Federación, es decir, teniendo sus tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a esos tres poderes se les debe dejar toda la amplitud de su funcionamiento, a esos tres poderes se les debe conceder todo el respeto a que son acreedores. El pacto federal lo entiendo a base de un respeto mutuo, a base de una verdadera concordia y no a base de invasión a la soberanía.

Hemos venido luchando por conseguir la soberanía, arrancando desde los municipios; de allí es que con todo entusiasmo, más bien con ardor, hemos aceptado el proyecto del Primer Jefe en lo que atañe a este punto. ¿Por qué? Porque al Municipio lo consideramos como la base de nuestras

instituciones, porque son los pequeños organismos que forman el gran conjunto; y ojalá, señores, que a los municipios, que también en pequeño tienen sus tres poderes y también en pequeño tienen su Poder Legislativo en el Cabildo, su Poder Ejecutivo en el presidente municipal y el Poder Judicial en los jueces, se les tenga el mismo respeto que ahora se tributa a los Estados de la Federación.

Entonces habremos conseguido nuestro ideal, entonces habremos establecido una verdadera libertad, una verdadera soberanía. Ahora se ha conseguido en parte mucho de lo que se desea, de lo que se persigue; pero no hemos llegado ni con mucho a lo que debe ser la solución del problema de la soberanía en la grande, en la amplia acepción de la palabra.

Señores diputados: ya se han citado aquí varios casos en que el amparo ha sido concedido a las dos partes litigantes, a los dos contendientes; de manera que eso ha traído como resultado que los juicios se perpetúen y que sufran en mucho los tribunales de los Estados: sufran en su soberanía y sufran en su dignidad, si cabe la frase. ¿Por qué hemos de tener nosotros el prejuicio constante de que en los Estados de la federación, en los tribunales de los Estados se va a proceder con menos honradez que en la Suprema Corte de Justicia?

Y si esto llegare a suceder, si realmente los tribunales de los listados se pres-
tan para mayor corrupción, los Esta-
dos serán responsables de los perjui-
cios que reciban por haber hecho una
mala elección de magistrados. Pero
por otra parte, ¿qué garantía tendrá
un tribunal compuesto de personas
de las más honorables, si después de haber
pronunciado un fallo
concienzudo, ese fallo,
a fuerza de maquina-
ciones, a fuerza de di-
nero, es destruido allá
en la Suprema Corte
de Justicia?

Por otra parte, seño-
res, nosotros sabemos
que los Estados tie-
nen su propia legis-
lación en consonancia con el código
fundamental de la República, en con-
sonancia con nuestra Carta Magna;
si bien están facultados para tener
legislación propia, son distintos los
procedimientos empleados para ad-
ministrar justicia en los diversos Es-
tados, y ninguno más apropiado para
administrar justicia que el que conoce
a fondo lo que ha hecho, que el que
conoce la propia ley.

Por consiguiente, los tribunales de los
Estados, en los juicios civiles, están
en mejor condición para dictar su fal-
lo en el mismo asunto que la Corte

Suprema de Justicia. Se ha dicho, se-
ñores diputados, que algunos de los
oradores del pro han esgrimido como
argumento que los pobres no podrán
defenderse ante la Suprema Corte de
Justicia y que ese argumento no es
digno de tomarse en cuenta. Yo creo
que es al contrario, que sí es digno de

tomarse en considera-
ción, y tan es digno de
tomarse en considera-
ción, que nosotros, al
tratarse de la Ley del
Trabajo, hemos que-
rido que los Estados
tengan facultades para
legislar en asuntos de
esta especie ¿Por qué?
Porque comprende-
mos que es un sacri-
ficio, es un verdadero
viacrucis el que hacen

los trabajadores, los necesitados, los
que tienen hambre y sed de justicia,
para ir desde un lejano pueblo has-
ta México en demanda de que se les
imparta esa justicia. ¡Cuántas veces a
costa de sacrificios sin cuento van los
pobres despojados desde un rincón
de la República hasta la capital, bus-
cando un buen abogado que defienda
su negocio, que los libre del despojo
de que han sido víctimas; y después
de andar de aquí para allá vienen a
ser nuevamente despojados y se les
arranca hasta el último centavo de sus
fonditos destinados para los gastos
que tienen que hacer, y hasta la últi-



*Ahora se ha conseguido en
parte mucho de lo que se
desea, de lo que se persigue;
pero no hemos llegado ni
con mucho a lo que debe ser
la solución del problema de
la soberanía en la grande,
en la amplia acepción de la
palabra...*



ma noche la pasan en el Zócalo y al día siguiente, de limosna, se regresan a su tierra sin haber conseguido más que dar un nuevo óbolo a los que explotan la justicia!

Casos de esta naturaleza se han repetido con una insistencia verdaderamente abominable; ya el señor licenciado Medina nos citó un caso muy ruidoso, y aquí nada menos en Querétaro se sabe de otro en que se llevan gastados la friolera de ciento ochenta mil pesos nada más en estampillas, porque ha ido a la Corte y ha vuelto a ir y ha vuelto a regresar. En estas condiciones, señores diputados, nosotros con nuestro voto particular no impedimos a las garantías individuales, sino queremos que eso quede perfectamente expedito; nosotros queremos precisamente que el amparo sea lo que debe ser, que permanezca con el respeto que debe tener, con la majestad de que debe estar rodeado; es por lo que pretendemos evitar el recurso de amparo, evitar que a su sombra sigan los negocios y sigan enriqueciéndose los abogados, sigan también siendo despojados los pobres que no pueden tener recursos para permanecer en la

capital, esperando que al cabo de diez o doce años venga un fallo de la Suprema Corte de Justicia a significarles que han quedado despojados.

Así pues, señores diputados, y supuesto que en lugar de una profanación a la grande obra de nuestros antepasados, los ilustres constituyentes del '57, queremos precisamente la glorificación de esa obra, la glorificación de eso que ha sido el orgullo de la nación mexicana, que lleva el nombre de amparo, deseamos que ese amparo no siga sirviendo para lo que hasta ahora ha servido en muchos casos, para lo que acabo de asentar.

Tened presente, señores diputados, la imposibilidad en que están muchos vecinos de la República para ir a México a demandar justicia; tened presente los casos que se han citado y muchos que debéis conocer, en los cuales el amparo no ha sido más que el pretexto para llevar adelante el despojo en nombre de la ley. Por lo tanto, os invito a que votéis por nuestro voto particular.



DEBATES EN TORNO
AL MINISTERIO PÚBLICO

DISTINCIÓN ENTRE LA POLICÍA PREVENTIVA Y LA POLICÍA JUDICIAL

Discurso pronunciado por el C. José Natividad Macías en la 31a. sesión ordinaria, celebrada el día 5 de enero de 1917.

Ha habido una confusión en la que es natural que haya incurrido la muy respetable 1a. Comisión, y para desvanecerla, voy a hacer una explicación sencilla del organismo jurídico que se trata de establecer en el proyecto del ciudadano Primer Jefe; cuando México se hizo independiente –tomo la cuestión desde allí para que esta respetable Cámara pueda darse cuenta exacta del asunto–, entonces se encontró con que la autoridad judicial no era más que una parte del Poder Ejecutivo, porque no había entonces la división de poderes que existe en el derecho moderno, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, sino que todos los poderes que había

en la nación los ejecutaba la corona, de manera que era la que legislaba, la que aplicaba las leyes y perseguía a los delincuentes, de manera que todos los poderes estaban confundidos en un solo.

Se hizo México independiente y este poder, de hecho, quedó en esa misma forma, se estableció la soberanía del pueblo, pero de hecho los poderes quedaron enteramente concentrados en una misma mano, y aunque nominalmente se hizo la división de poderes, de hecho quedaron confundidos y el Poder Judicial se consideraba facultado no sólo para imponer la pena, para decidir en el caso concreto sujeto a su conocimiento,

sino que se consideraba con facultades para perseguir el mismo Poder Judicial, a los delincuentes, y por eso entonces se estableció la policía judicial, es decir, los agentes que no eran jueces, sino empleados que estaban a su servicio para buscar las pruebas, para averiguar los detalles con los cuales se había cometido un delito y estaban enteramente dependientes de él.

El Ministerio Público no es más que un órgano del poder administrativo, es decir, del Ejecutivo...

Si los señores diputados se toman el trabajo de leer cualquier diccionario de legislación correspondiente a esa época, verán comprobado con toda exactitud lo que acabo de manifestar. Vino después en México la institución del Ministerio Público; pero como se han adoptado entre nosotros todas las instituciones de los pueblos civilizados, como se han aceptado y se aceptan, de una manera enteramente arbitraria y absurda, se estableció el Ministerio Público y el Ministerio Público no pudo ser, como dice el ciudadano Primer Jefe en su epígrafe, más que una entidad decorativa, porque en lugar de ser el que ejerciese la acción penal, el que persiguiese a los delincuentes acusándolos y llevando todas las pruebas, no hacía más que cruzarse de brazos para que el juez practicara todas las diligencias y él, estar pendiente de todos estos actos.

El Código de Procedimientos Penales actualmente vigente en el Distrito Federal, está tomado del Código de Procedimiento de Francia, y allí se dice: la policía judicial está comprometida por tales y cuales funcionarios, pero se cometió el error de hacer policía judicial el Ministerio Público. La policía judicial propiamente dicha, la policía judicial y la policía preventiva que es cosa enteramente distinta, es lo que quiero aclarar para evitar la confusión.

El ciudadano Primer Jefe en este artículo tiene que adoptar precisa y necesariamente, porque se trata de una obra científica, el tecnicismo científico empleado en toda la Constitución. La Constitución le dice en uno de sus artículos: El poder público de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de manera que no existen más que tres poderes: el Legislativo, que es el que da la ley; el Ejecutivo, que hace que se cumpla, y el Judicial, que es el que va a resolver los casos concretos en que haya contienda y que sea precisa su intervención para aplicar la ley al caso de que se trate.

Ahora bien, como hay que deslindar, porque se trata de hacer una implantación definitiva de las instituciones libres, viene este problema: el poder

va a perseguir a los delincuentes ¿a qué ramo pertenece?, desde luego no puede pertenecer al Legislativo, porque indudablemente no va a dar la ley; tampoco puede pertenecer al Judicial, porque él va a aplicarla. Entonces, lo lógico, lo jurídico, es lo que acaba de decir el señor Machorro Narváez, viene la institución del Ministerio Público y el Ministerio Público no es más que un órgano del poder administrativo, es decir, del Ejecutivo.

Por eso tienen ustedes que en todos los países en que existen las instituciones libres, es decir, en donde está dividido el poder en tres ramas, el Ejecutivo acusa en nombre de la nación de que se trate. Por eso es que en Estados Unidos, por ejemplo, se dice: El procurador general de la nación en nombre del presidente de la República..., porque él es representante del presidente de la República en materia penal. En los Estados, el procurador general del Estado es el representante del gobernador del Estado porque es él quien va a perseguir.

Ahora, ¿cómo se persigue? Pues persigue de una manera muy sencilla. La policía judicial en los países libres está dividida en dos clases: la policía

preventiva y la policía inquisitiva, que se llama la policía judicial, que es el nombre técnico con que se le designa. La policía preventiva es el gendarme que está en cada esquina cuidando el orden; éste no se preocupa de si se va a cometer un delito o no; sus atribuciones se reducen únicamente a cuidar que no se altere el orden público o que los reglamentos de Policía en toda la circunscripción que le corresponde, se cumplan debidamente siempre que estén a su vista.

Esto es lo que en los Estados Unidos se llama police-man y lo que entre nosotros se llama el gendarme; de manera que todavía en el interior de la República se le designa con el nombre de policía y por las noches con el de sereno; pero todos son la policía preventiva, que es la que trata de evitar que se cometa un delito, pero ésta no es la policía judicial. La policía judicial la forman los agentes que el Ministerio Público tiene a su disposición para ir a averiguar dónde se cometió el delito, qué personas pudieron presenciarlo, etcétera.

Es una cosa parecida a lo que entre nosotros ha estado muy mal establecido con el nombre de policía

No existen más que tres poderes: el Legislativo, que es el que da la ley; el Ejecutivo, que hace que se cumpla, y el Judicial, que es el que va a resolver los casos concretos en que haya contienda y que sea precisa su intervención para aplicar la ley al caso de que se trate...

de seguridad, porque en ésta, los individuos que la forman, no andan vestidos de policía; en los Estados Unidos éstos traen una placa con la cual se revelan inmediatamente que tratan de ejercer sus funciones; antes nadie los conoce como agentes de la autoridad. Un ejemplo claro: se encuentra un cadáver en una plaza pública, por ejemplo, y la policía preventiva, que no supo cómo se cometió el delito, se limita únicamente a dar cuenta de que hay un cadáver; no se vuelve a ocupar de otra cosa la policía preventiva.

Entonces el agente del Ministerio Público, que es el que representa al Gobierno, es decir, a la autoridad administrativa, entonces toma conocimiento del hecho y manda a sus agentes, quienes van al lugar de los sucesos y allí averiguan a qué horas apareció el cadáver allí, qué personas pudieron presenciar el hecho; toman todos los datos conducentes para aclarar la averiguación, y de esa averiguación puede resultar: pues este delito lo cometió una persona que tenía tales y cuales señas; se llega a saber el nombre del asesino y el lugar en que se oculta; da cuenta inmediatamente, y el Ministerio Público presenta la acusación ante el juez diciendo: tal día, a tal hora, se cometió un delito de tal clase y el cual consiste en esto; la policía judicial fulano de tal, ha tomado todos los principales datos; vengo, pues, a acusar a don fulano de tal, bajo la protesta de que es cierto el hecho que se le atri-

buye, y el cual se encuentra escondido en tal parte.

Entonces el juez, en vista de esto, libra orden de aprehensión y la policía judicial la recibe, hace la aprehensión y pone al reo a la disposición de la autoridad, de manera que, como ven ustedes, la policía preventiva es enteramente distinta de la policía judicial, la policía judicial la forman los auxiliares mediante los cuales el Ministerio Público ejerce sus funciones, y el Ministerio Público es el representante de la sociedad, el representante del Gobierno; esta es la función que le corresponde.

Por esto verán los señores diputados que lo que el ciudadano Primer Jefe dice en su discurso, está enteramente conforme con lo que expresa el artículo. La policía, el Poder administrativo, persigue a los delincuentes mediante su órgano, que es el agente del Ministerio Público; el agente del Ministerio Público desempeña esa función con los auxiliares que tiene al efecto o sea la policía judicial. La reforma consiste en acabar con esa amalgama que había hecho las leyes anteriores conservando el Poder Judicial enteramente independiente del Poder administrativo, y por otra parte, descentralizado al Poder Judicial de sus funciones, al convertirse en el inquisidor de todos los hechos que ameriten la aplicación de una ley penal. Esta es la explicación que tenía que dar a ustedes.



DEBATES EN TORNO
AL MUNICIPIO LIBRE

MUNICIPIO LIBRE BAJO EL AMPARO REVOLUCIONARIO

Discurso pronunciado por el C. Heriberto Jara en la 59a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917.

Señores diputados:
Si la comisión no hubiera traído al debate la II fracción del artículo 115 en la forma en que está expuesta, seguramente que no hubiera sido consecuente con la idea expresada, que la referida Comisión tiene para dar a los municipios su libertad de acuerdo con el programa revolucionario.

No se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada, tanto individual como colectivamente, tanto refiriéndose a personas, como refiriéndose a pueblos, como refiriéndose a entidades en lo general.

Hasta ahora los municipios han sido tributarios de los Estados: Las contribuciones han sido impuestas por los Estados; la sanción de los presupuestos ha sido hecha por los Estados, por los Gobiernos de los respectivos Estados.

En una palabra, al Municipio se le ha dejado una libertad muy reducida, casi insignificante; una libertad que no puede tenerse como tal, porque sólo se ha concretado al cuidado de la población, al cuidado de la policía y podemos decir que no [ha] habido un libre funcionamiento de una entidad en pequeño que esté constituida por sus tres poderes. Qué razón habrá fundamental, digna de

tomarse en consideración, para que, por ejemplo, la Federación dijera: “Yo voy a imponer las contribuciones en los Estados, y el gobierno federal será quien después distribuya en los diversos Estados lo que a cada uno corresponda o crea que corresponda para sus atenciones.”

¿Cuál sería o cuáles serían las razones que se expondrían sobre el particular, razones, como antes dije, dignas de tomarse en consideración? Indudablemente que los Estados tienen a la vista sus distintos problemas, están mejor posesionados de ellos, ven de cerca sus dificultades y están en mejores condiciones para poder aplicar sus contribuciones y también para distribuir dichas contribuciones en el presupuesto de egresos.

El que está lejos recibe las noticias de los diferentes lugares por conductos diversos, bien por informes secretos, bien por informes verbales, pero que no son los suficientemente claros, que no son lo suficientemente precisos para dar una idea clara y terminante de lo que pasa en determinados lugares; así pues, las apreciaciones económicas que hiciese la Federación respecto a los distintos Estados, no serían exactas y estaría en condiciones de incurrir en frecuentes errores, con grave perjuicio de las entidades federativas; en relación, los municipios con los Estados están en iguales condiciones.

Hasta ahora se ha acostumbrado que los municipios hagan los presupuestos de ingresos y egresos y vayan a los Estados para que allí sean revisados. Si el Municipio, celoso de la instrucción pública, que defendió tanto nuestro compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, señala una fuerte partida para la instrucción pública, para su mejor sostenimiento y más amplio desarrollo, y el Estado cree que es una suma fuerte que no debe invertirse en la instrucción pública, y cree que se necesita para atenciones de otra especie, puede restarla de la cantidad señalada a la instrucción, sacrificando así un ramo tan importante, y el Estado se verá constreñido a sacrificarlo para poder hacer una obra buena en pro de la instrucción pública.

Lo que se dice de este ramo puede decirse respecto de los demás: Los municipios, las autoridades municipales, deben ser las que estén siempre pendientes de los distintos problemas que se presenten en su jurisdicción, puesto que son las que están mejor capacitadas para resolver acerca de la forma más eficaz de tratar esos problemas, y están, por consiguiente, en mejores condiciones para distribuir sus dineros, las contribuciones que paguen los hijos del propio Municipio y son los interesados en fomentar el desarrollo del Municipio en las obras de más

importancia, en las obras que den mejor resultado, en las que más necesiten, es fin, aquel municipio.

Seguramente que los habitantes de un Municipio son los más interesados en el desarrollo de éste; si se trata de un comerciante, yo creo que es el mayormente interesado en que haya, por ejemplo, magníficas vías de comunicación, en que haya ferrocarriles en el lugar donde reside, en que haya facilidades para transportar sus mercancías y facilidades para la exportación de sus productos; si se trata de alguna población agrícola, los particulares, los que no ejercen el comercio, también ¿cómo no han de desear que su población tenga las mejores condiciones, buenas calles bien adoquinadas, con un servicio de atarjeas sano, con luz eléctrica, en fin, con todas las mejoras que los pueblos modernos tienen en la actualidad?, y por consiguiente, los habitantes de estas pequeñas entidades, que forman el gran conjunto nacional, serán los más interesados en el desarrollo de las poblaciones, serán los que procuren que se establezca una especie de competencia, porque nadie querrá quedarse atrás en la marcha hacia el progreso.

Cuando sepa un municipio convecino de otro que en éste se está desarrollando una magnífica acción en pro de la educación pública, esto servirá de aguijón, de estímulo para que el otro municipio procure hacer lo mismo, para que procuren sus habitantes tener en su población suficiente número de escuelas y tener profesores bien pagados, para que la acción escolar sea efectiva y eficaz.

No no demos libertad política y restrinjamos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva...

Algunos temores se han iniciado acerca de que si a los municipios se les deja el manejo de la hacienda libremente, es

probable que incurran en frecuentes errores de alguna trascendencia; nosotros, en previsión de eso, nos hemos permitido asentar que las legislaturas de los Estados fijarán lo que a éste corresponda para las atenciones meramente indispensables para el sostenimiento de los gobiernos de los Estados, para lo que sea absolutamente necesario para el funcionamiento de esos gobiernos.

Pero queremos quitarles esa traba a los municipios, queremos que el gobierno del Estado no sea ya el papá que, temeroso de que el niño compre una cantidad exorbitante de dulces que le hagan daño, le recoja

el dinero que el padrino o abuelo le ha dado, y después le da centavo por centavo para que no le hagan daño las charamuscas. Los municipios no deben estar en esas condiciones. Si damos por un lado la libertad política, si alardeamos de que los ha amparado una revolución social y que bajo este amparo se ha conseguido una libertad de tanta importancia y se ha devuelto al municipio lo que por tantos años se le había arrebatado, seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad por una parte y la restrinjamos por la otra; no demos libertad política y restrinjamos hasta lo último

la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva, quedará simplemente consignada en nuestra Carta Magna con un bello capítulo y no se llevará a la práctica, porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del gobierno del Estado.

Así pues, señores diputados, pido respetuosamente a vuestra soberanía os dignéis dar vuestro voto por el artículo a discusión en la forma en que lo ha expuesto la Comisión.

EDUCACIÓN PARA UN MUNICIPIO LIBRE

Discurso pronunciado por el C. Cayetano Andrade López en la 59a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917.

Señores diputados:

Es indudable que todos nuestros esfuerzos en pro de la libertad, que todas nuestras aspiraciones y todos nuestros sacrificios para constituir la autonomía del pueblo serían sueños vanos, fracasarían de una manera completa si no tuvieran la base esencial de todas las libertades, que es la base económica.

Es por demás que soñemos en la soberanía de la República, de los Estados y del Municipio si no concedemos a estos últimos, a los municipios, la base fundamental de régimen republicano, que es la libertad económica del Municipio; porque si

bien es cierto que ha pasado de moda la teoría de la psicología biológica en que el Estado se comparaba a un organismo, en que los municipios venían a ser celdillas y, por lo mismo, sujetos a movimientos generales, esta historia ya ha pasado de moda, repito, y me permito, al menos tener una idea gráfica del funcionamiento del Gobierno.

Los municipios no son entidades esencialmente independientes y autónomas que no tengan que ver nada con el Estado y un límite superior con la nación, vienen a ser celdillas de ese organismo que se llama Estado y, por lo mismo, deben estar sujetas a él. Por otra parte, todos

estos esfuerzos de que he hablado en pro de la libertad fracasarían si no tuviéramos esta otra base esencial: La educación popular. Es incuestionable, señores, que mientras el pueblo no esté instruido, mientras no esté perfectamente educado con fuerza de civismo y de carácter, todas nuestras prédicas republicanas y demagógicas saldrán sobrando.

Hasta aquí, en todos los órdenes, hemos vivido de ilusiones y mentiras y nos hemos embriagado con ese hermoso sueño que hemos creído realidad; pero precisamente esta realidad nos ha sido muy amarga. No hay fiesta en un gran plantel en que no se pondere hasta lo indecible el papel del maestro de escuela. Todos nos entusiasmos cuando se nos dice que en el Japón, al almirante que conquistó más gloria en la guerra ruso-japonesa, no encontrándose otro honor más grande que dispensarle, se le dio el grandioso título de maestro de escuela; todos los revolucionarios nos entusiasmos hasta el lirismo cuando hemos leído en la prensa que el heroico Plutarco Elías Calles ha expedido un decreto, estableciendo que todos los maestros de escuela tienen derecho a ocupar un asiento en la Legislatura del Estado, porque él ha dicho que el maestro de escuela es el primer ciudadano de la República.

Esas no son más que palabras y palabras, como decía el personaje de

Shakespeare; y en realidad, ¿qué ha sido el maestro de escuela? El paria más triste e inconsolable que hemos tenido. Prácticamente, ha sido más miserable, más esclavo y más lleno de dolor y de miseria y de tristeza que el peón del campo; porque en tanto que el peón ha ganado un salario mínimo de cincuenta centavos diarios, al maestro de escuela, en las regiones apartadas de la República, se le han pagado dieciocho centavos diarios, y se le exigía la responsabilidad de que diera inteligencia a los que eran brutos.

No señores, hay que hacer una reacción en contra de estas miserias en que nos hemos embriagado; hay que convenir en que mientras el maestro de escuela no esté bien remunerado, no puede desempeñar su misión, ni podemos tener individuos aptos y suficientemente preparados para servir estos empleos, que son los principales. Es claro; si ustedes preguntan a un estudiante de un liceo o un colegio qué carrera va a elegir, nunca dirá que la de maestro; siempre dirá que va a estudiar para licenciado, para médico, para farmacéutico, porque esas profesiones producen siempre pingües ganancias, en tanto que ser maestro de escuela es tanto como sacar una patente de esclavo.

Hay que razonar sobre eso, repito, y establecer la base económica del Municipio, porque tiene la esencia

directa de que los municipios podrán remunerar bien a los maestros de escuela. Si seguimos con el sueldo misérrimo que vienen ganando, hasta los de las capitales de la mayor parte de los Estados, es indudable que nadie se atreverá a adoptar esta profesión de maestro. La profesión de maestro siempre se ha tomado como una tabla de salvación para las miserias de la vida. Cuando un individuo ha fracasado en sus empresas, si éste es un estudiante destripado, si es un profesionista sin clientela o cualquier otro individuo, como último recurso dice: “Me voy a meter de maestro de escuela, al cabo para eso no se necesita saber nada”.

No señores, debemos dar precisamente a los municipios la libertad económica para que puedan retribuir de una manera debida a los maestros de escuela y así abrimos un gran horizonte a la nueva generación, a la juventud, para que vea que se le estimula y que tiene un sueldo, si no muy alto, al menos que le baste para las necesidades de la vida; pero, ¿quién de los jóvenes va a dedicarse a esa profesión cuando económicamente gana más un peón que un maestro de

escuela? He allí porqué yo no estoy por que se suprima la palabra “libremente”, que pretende el señor Rodríguez González, porque aun cuando es cierto que los municipios no deben intervenir en la cuestión técnica de la enseñanza, sí deben intervenir en la cuestión hacendaria y elegir al maestro que va a impartir la instrucción, supuesto que el Municipio paga directamente las rentas y, por lo mismo, tiene derecho para elegirlo, y porque, de otro modo, sería tanto como que [a] una persona que va a comprar una cosa se le dijera que comprara otra, a pesar que pagara su dinero; esto es inconcuso.

Ahora, como lo hemos demostrado perfectamente bien el señor diputado Álvarez, es conveniente el establecimiento de los inspectores que nombre el Ejecutivo porque, ya lo he dicho antes, los municipios no van a ser enteramente independientes sin tener nada que ver con todos los demás municipios, sino que tienen que estar subordinados al Estado, y esto viene a ser como un sistema planetario en que todos tienen que estar sujetos a la ley de la gravitación universal. Esta ley parte de un centro, cuya fuerza

Debemos levantar al maestro, ese modelador del alma nacional, y debemos establecer la independencia económica del Municipio para que los maestros no sean como hasta ahora, parias, sino que sean independientes, perfectamente conscientes de sus deberes y puedan con legítimo orgullo sostener el título que todos, en nuestro lirismo les hemos concedido: “El del primer ciudadano de la República...”

irradia sobre los demás cuerpos que están sometidos a esa ley.

Es claro que cada cuerpo girará de una manera perfecta; pero aparte de esta fuerza propia tiene una fuerza secundaria, y ésta es la de la gravitación universal. Se dice aquí que los inspectores no deben intervenir, porque no hay cosa que cause más desasosiego que un individuo que ha estado privado de la libertad se le dé una libertad absoluta; entonces no sabe hacer un empleo bueno de aquella libertad y se entrega al libertinaje. Precisamente para que los ayuntamientos no se sometan a hacienda disciplinaria, que creen que es una gran cosa para el Municipio, es por lo que se establece esa intervención.

Es conveniente que la Suprema Corte de Justicia sea la que decida en los conflictos, porque todos ustedes saben que un juez no puede ser parte en un asunto judicial; si precisamente estos conflictos tienen que venir por las controversias y las dificultades que se susciten entre la Legislatura de un Estado al asignar el tanto por ciento, y en esto claro es que la Legislatura no debe intervenir; no debe ser, pues, sino una persona que haga veces de tercero.

Y ¿quién más independiente y más tercero que la Suprema Corte de Justicia? Así es que la regeneración del maestro de escuela es indispensable para elevarlo al lugar que legítimamente le corresponde, que es el de primer ciudadano de la República; porque si bien es cierto que los magistrados aplican la ley y el Legislativo hace ésta y el Ejecutivo la lleva a la práctica, el verdadero autor, el verdadero modelador del alma nacional es el maestro de escuela; ese apóstol que, hasta ahora, ha vivido como un verdadero paria y en la miseria más completa, con un sueldo miserable y expuesto a que los vecinos le exigieran milagros y más aún: Hasta los recaudadores de rentas, que siempre buscaban la manera de escatimarle su sueldo legítimamente ganado.

Debemos levantar al maestro, ese modelador del alma nacional, y debemos establecer la independencia económica del Municipio para que los maestros no sean como hasta ahora, parias, sino que sean independientes, perfectamente conscientes de sus deberes y puedan con legítimo orgullo sostener el título que todos, en nuestro lirismo les hemos concedido: “El del primer ciudadano de la República”.

LA LIBERTAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la 59a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917.

Señores diputados:

La Comisión ha visto con toda complacencia que los señores diputados que se han inscrito en pro y aquellos que han hablado en contra del dictamen están de acuerdo todos en que la verdadera y única base de la libertad municipal está en el manejo libre de los fondos con que debe contra el Municipio. Yo he podido observar que la diferencia de criterio entre los diversos oradores estriba, en realidad, en puras cuestiones de detalles, y fundado en estas observaciones, tengo la esperanza, casi la seguridad, de que ganaremos y podremos incluir en la Constitución un gran principio avanzado, que será, de hoy en adelante,

la clave de nuestra seguridad política y de nuestra prosperidad general.

Voy a ocuparme de las diversas objeciones que se han hecho al dictamen, así como también a ocuparme en la medida de mis escasas fuerzas, de dar a ustedes las razones que ha tenido la Comisión para dictar el dictamen como lo ha dictado. Es indiscutible, señores diputados, y aquí me recuerdo (sic) aquella celebre polémica que la escuela histórica sostuvo en el campo científico, cuando se trataba de saber si eran los hechos materiales, si eran las condiciones económicas, las que estaban en la base de todo desarrollo individual y social, o si eran los hechos intelectuales, esto es, los

hechos espirituales, los que tenían el predominio.

El debate, para decirlo con su nombre, era del materialismo histórico y el espiritualismo histórico, y que hasta la fecha, como un punto discutido por la ciencia se ha convenido en que todos los hechos económicos están a la base del desarrollo individual y social. Si tratamos de comprobar esta verdad entre nosotros mismos, debemos estar conformes en que sin un estómago lleno, sin una vida económica asegurada, no tenemos absolutamente ninguna posibilidad de consagrarnos a tareas más altas y nobles.

No estaba errado Aristóteles cuando quería que sólo fueran ciudadanos aquellos que tuvieran el tiempo suficiente para consagrarse a la patria, a los negocios públicos, puesto que tenían asegurada su vida económica, y por eso distinguía perfectamente entre los ciudadanos y los esclavos. Los esclavos, decía él, tienen la obligación de proveer al mantenimiento de los que velen por asuntos del país. Esta idea, groseramente innoble, si se tiene en cuenta la alta capacidad intelectual de Aristóteles, ha perdurado, sin embargo, como una de las adquisiciones de la inteligencia humana, y es un hecho triste, si acaso hay alguna tendencia espiritual e intelectual, pero necesitamos confesarlo que el fundamento económico,

que es la base económica, que es la vida económica la que reglamenta, la que previene, la que garantiza toda la vida individual y social.

Los regímenes modernos, señores diputados, que tienden al régimen democrático en política, están fundados exclusivamente en la cuestión económica; por eso es que todas aquellas sociedades que ya tienen en sí el industrialismo, esto es, el maquinismo, y que, por lo mismo, conocen de los trascendentales problemas obreros, de trabajo, etcétera, todas estas sociedades son las más capacitadas para resolver sus problemas políticos, porque el industrialismo es el régimen único que puede garantizar una equitativa repartición de la riqueza.

Pues bien; estas consideraciones generales y fundamentales se imponen a la Comisión cuando ésta necesita darle vida a la promesa revolucionaria que se ha hecho a la nación mexicana, consistente en el establecimiento del Municipio libre. ¿De qué manera se establecerá el Municipio Libre, ya no como una promesa, sino como un hecho eficaz con toda su fuerza? Pues nada más señores, que dándole su hacienda con toda libertad.

El Municipio libre debe tener su hacienda propia, porque desde el momento en que el Municipio en hacienda tenga un tutor, sea el Estado o la Federación, desde ese momento

el Municipio deja de subsistir; el principio adoptado por nosotros y por toda la Asamblea es que es preciso e ineludible que el Municipio tenga su hacienda libre. Las diferencias que hay sobre esa materia estriban en esto: ¿De qué ramos, de qué capítulos se va a formar esta hacienda municipal? El proyecto dice que la hacienda municipal recaudará todo el impuesto y la diferencia está en que no debe recaudar todas las rentas, sino nada más las exclusivamente municipales y dejar las del Estado aparte, y yo, si hubiera hecho esta objeción, diría: El Municipio debe dejar a un lado las rentas federales. Pues bien señores diputados, ¿qué son las contribuciones? ¿De dónde cobran los impuestos? ¿Cómo se nutre el Estado económicamente? Los sistemas de contribuciones están fundados principalmente en la parte de donde el Estado saca las contribuciones; las contribuciones se toman sobre personas, es lo que se ha llamado la capitación en algunas partes, y en algunas otras no existe este impuesto; hay impuesto sobre bienes, sobre contratos y sobre asociaciones, esto es hablando en general, claro que una legislación fiscal, aunque esté fundada en estas bases esenciales, tiene que valuar al infinito los impuestos sobre las personas, sobre las propiedades, etcétera.

Muchos de estos impuestos se recaudan entre los que contratan, en

los que dejan las herencias, en los que tienen bienes raíces, en un palabra, entre los que viven desarrollando su vida económica en determinada parte de la nación o de un Estado. Pues bien, la clasificación se hace por las rentas de donde se toma la contribución y no por el lugar o circunscripción política de donde se saca.

De manera de que si nosotros establecemos la independencia municipal y dejamos al Municipio la tarea de recabar todas las contribuciones, es indispensable, es necesario cambiar el sistema de la clasificación de las contribuciones, y yo he notado que todos los señores objetantes de este sistema están bordando sobre los antiguos sistemas y están todavía trayendo al debate las rentas que le corresponden al Estado y a la Federación, siendo así que es el Municipio el que debe cobrarlas y, por lo tanto, debemos cambiar ya los sistemas de clasificaciones.

El principio progresista y adelantado del libre Municipio es el que debe formar las clasificaciones de las rentas, la rentas del Estado, y me voy a poner en el caso de que un Estado se encuentre en la necesidad de fijar sus rentas para dejar al Municipio su parte y tomar él la suya. Antes de seguir adelante, cabe aquí la objeción del señor Martínez Escobar, que dice: “Si la Legislatura del Estado toma el cincuenta o el sesenta por ciento de las rentas que produce el Municipio,

¿a dónde va a dar la libertad municipal? ¿Le deja un mezquino veinte por ciento?” No señores, no sucederá esto; el Municipio va a ser la base de la organización política: Del Municipio van a salir los diputados a la Legislatura local.

Nosotros queremos, y lo establecemos en un artículo adelante, que las legislaturas locales constarán cuando menos de quince diputados; ese mayor número de diputados es una representación más genuina y natural de los intereses municipales; de tal manera que la Legislatura local se va a encontrar, respecto a los asuntos locales, en la misma condición que nosotros nos encontramos aquí respecto de toda la República. ¿No hemos visto aquí, señores diputados, el celo con que todos y cada uno de nosotros hemos defendido nuestros intereses territoriales y nuestro terruño, cada vez que se han puesto en el tapete de la discusión? Pues ese mismo fenómeno sucederá en las legislaturas locales que van a tener una representación más exacta del Municipio, y desaparecerá este peligro desde el momento en que no hay, como antaño, legislaturas formadas de tres o cuatro diputados, en donde, puede decirse, de una manera familiar se arreglaban todos los negocios.

Ya no habrá ese peligro, y yo ruego a ustedes se sirvan tener en cuenta estas observaciones para cuando

llegue la discusión del artículo en que la Comisión pide, cuando menos, quince diputados a la Legislatura local. Pues bien; desaparecido, en mi concepto, ese peligro, y suponiendo que cada uno de los representantes del Municipio formen un Congreso local defendiendo los intereses municipales y se pongan de acuerdo sobre los preceptos, voy a estudiar de qué manera procederá la Legislatura local para fijar al Municipio la parte que le debe corresponder en las rentas. El Estado —y estos no son hechos adquiridos, sino que son los hijos de la experiencia—, tendrá a su cargo tales o cuales ramos; las vías de comunicación del Estado, el cuidado de los caminos, las carreteras, la dirección técnica de la enseñanza en el Estado, la dirección técnica para garantizar una especie de orden en los progresos de la enseñanza, y gastos de las oficinas que corresponden exclusivamente al Estado.

Pues bien, el Estado hace una especie de presupuesto y dice “se necesita para esto tanto, para las carreteras tanto, para la dirección técnica de la enseñanza tanto, para la administración tanto, y tanto para tales o cuales ramos, que se consideran necesarios”. Aquel Estado fija, una vez que se sacan esos presupuestos y se conoce el rendimiento total, únicamente lo que le corresponde para atender a los gastos, y todo lo demás es para el

mejoramiento del Municipio. Este es el sistema.

La otra objeción que se ha hecho sobre la intervención que se da a algunos interventores nombrados por el gobierno para vigilar esta parte que toca al Estado, es indispensable, porque hay que tener en cuenta la inexperiencia del Municipio en los primeros años, y hay que tener en cuenta también que el Estado, como parte interesada en los impuestos, tiene el derecho de vigilar que aquella parte se lo dé, así como la Federación tiene igual derecho. Este caso no ofrece dificultad y no hace más que repetir lo mismo que con otro nombre se hace ahora respecto de las rentas federales.

Actualmente, para las rentas federales hay jefaturas de Hacienda y demás oficinas que dependen exclusivamente de la Federación. Si las autoridades locales recaudan las rentas, el interventor nada más ve que la parte que le toca al Estado y a la Federación se aparta, y todo lo demás queda al Municipio. Yo no creo que éste sea un peligro inminente, puesto que no tiene ninguna intervención el Ejecutivo, sino nada más vigila para informar al gobierno del Estado de los hechos que observe. Si nos ponemos en el caso extremo en que un Municipio no se librara una contabilidad en debida forma, entonces el inspector que pone el gobierno del Estado da cuen-

ta para que se corrija la contabilidad y se procure que haya pureza en el manejo de los fondos públicos.

Queda la última objeción, y me limito a las explicaciones que se sirvió pedir el compañero Céspedes, sobre la competencia que en el dictamen se da a la Suprema Corte de Justicia para fallar en las cuestiones hacendarias. En parte contesto esta explicación al compañero Céspedes recordándole la objeción que ha hecho el señor Martínez Escobar, en la que pide que no haya centralización económica, sino que sea un tribunal del Estado el que conozca de estos asuntos y no la Suprema Corte. Nosotros, queriendo respetar la autonomía local hasta un grado extremo y suponiendo que lo esencial de la vida municipal estriba en la cuestión económica, hemos creído que sólo la cuestión económica era la que valía la pena que tuviera una intervención protectora de la Suprema Corte de Justicia.

Los municipios, al salir a la vida libre, van a tropezar con muchas dificultades; van a tener enemigos entre los antiguos elementos que probablemente, acaso lleguen a deslizarse en los puestos públicos; de tal manera que van a necesitar de un sistema de vigilancia legal para que no se tropiecen desde un principio con dificultades y puedan tener autonomía propia, y de esa manera, y queriendo respetar hasta donde

sea posible la soberanía local, hemos creído que era conveniente que sólo en cuestiones hacendarias resuelva la Suprema Corte de Justicia. ¿Por qué no resuelve la Legislatura local o el Supremo Tribunal de Justicia del Estado? Porque hemos conceptuado que entre los tres poderes del Estado hay una especie de solidaridad, y si es un Municipio el que está en la lucha con un poder del Estado, seguramente que los otros poderes se encuentren interesados, aunque no fuera más que por un espíritu de corporación, y de esta manera, tal vez el Municipio no podría alcanzar justicia, que es lo que nos proponemos.

Por esta razón, señores diputados, hemos querido que sea la Suprema Corte de Justicia, como un alto cuerpo desinteresado, el que se resuelva

las cuestiones hacendarias. Con estas razones he creído haber contestado las objeciones de los señores diputados, y yo exhorto a la Asamblea muy atentamente, que tenga en cuenta que éste es el más alto principio de la Revolución, porque es la clave de nuestro porvenir político. Todos los países del mundo, señores, han debido lo que son a la organización municipal; el verdadero principio de la organización municipal es que el Municipio tenga su hacienda libre y que sea el que contribuya, en los términos que fijan las leyes, para los gastos generales. Este es el único principio de todos los municipios, desde que el Municipio existe, tomado de la vieja Inglaterra, pasado a la América del Norte y experimentando en todas las demás partes que tienen por base económica el régimen municipal.

LA CUESTIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO LIBRE

Discurso pronunciado por el C. Esteban Baca Calderón en la 60a. sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 24 de enero de 1917.

Señores diputados:

He notado que el señor Lizardi estaba inscripto en pro y ha hablado en realidad en contra del dictamen. El dictamen dice: “Artículo 115, fracción II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del Estado, en la porción y término que señale la Legislatura local. Los ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al Estado y para vigilar la contabilidad de cada Municipio. Los conflictos hacendarios entre el Municipio y los poderes de un Estado los resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Na-

ción, en los términos que establezca la ley”.

Deja a los municipios el derecho de administrar libremente su hacienda, recaudar todos los impuestos y contribuir a los gastos públicos del Estado.

Lo que se ha impugnado ha sido esto: Que los municipios cobren los impuestos; en esa parte del dictamen, que es la esencial, que es la que se debate, el señor licenciado Lizardi no ha estado de acuerdo. Desde luego, señores, al dirigir a ustedes la palabra, comienzo haciendo un llamamiento a la benevolencia de ustedes, ya que carezco de palabras elocuentes, por

lo que algunas veces tropiezo con verdaderas dificultades para hacerme entender.

Vengo aquí animado de un buen propósito y me siento impulsado a hablar en este sentido, que reconozco como un deber de expresar libre y francamente mis opiniones cuando creo tener conocimiento en la materia. Los señores que conocen el ramo de Hacienda probablemente tienen un criterio bien formado sobre este punto a debate. Yo no estoy de acuerdo con la Comisión, porque propone un desastre en el régimen hacendario, y me permito, ante ustedes, hacer esta pregunta al señor Bórquez, que conoce perfectamente el ramo de Hacienda, por haber sido jefe de Hacienda en Sonora. (Dirigiéndose al señor Bórquez): ¿Estoy en lo justo al suponer que usted está en contra del dictamen de la Comisión?

Creo que en esta materia nosotros, los que hemos trabajado en el ramo de Hacienda, somos los que debemos exponerla con alguna claridad ante ustedes, y haré de paso una rectificación al señor diputado Medina, por quien yo siento verdadera simpatía, por quien todos hemos de sentir reconocimiento y hasta admiración, puesto que como miembro de una Comisión dictaminadora podemos decir que ha sido uno de los mártires de la Asamblea. En cumplimiento de un deber, y repito esta aclaración: Sosteniendo él quizá con algo de pasión su dictamen

esta tarde, puesto que era propio, por medio de que se reprobara ese dictamen, nos tildó a los oradores que vieran a impugnarlo, de retardatarios o rutinarios, más bien dicho, en el ramo de Hacienda.

- El C. Medina: Yo no he dicho eso.

- El C. Calderón: Usted me dispensará, pero dijo que los que hablaran en contra de ese dictamen, hablaban porque seguían la rutina, o sea porque hemos venido a trabajar siguiendo los viejos moldes establecidos en el sistema hacendario. Fue esto lo que el señor Medina dijo, y ya que de rectificaciones se trata, en otra ocasión, cuando también con pasión sostuvo su dictamen, cuando una parte de la izquierda jacobina salió de esta Asamblea y desintegró el quórum, porque no estaba de acuerdo con la intromisión de Poder Ejecutivo, con la injerencia de éste al designarse los miembros de la Suprema Corte de Justicia, creyó esta Asamblea ver una tendencia de centralismo en esta ocasión, y también, como ya dije, sostuvo con pasión, y no digo que de mala fe, porque esto es insospechable, pero sí es claro que los miembros de la Comisión en algunas ocasiones no se manifiestan dispuestos a dejarse convencer, porque creen que su presagio está de por medio.

En esa ocasión en que el ala de la izquierda desintegró el quórum, esos hombres que se levantaron, esos

hombres que creían que obraban convenientemente, esos hombres estaban impulsados por el patriotismo, y si no tuvieran otras glorias como tantas que se han conquistado en los campos de batalla o prestando su acción de ayuda a la Revolución, este simple hecho los cubriría de honor ante la Historia. Repito, señores, que siento por el señor Medina simpatía, que soy el primero en reconocer su obra monumental, puesto que tiene una labor abrumadora y es natural que en algunas ocasiones no pueda colocarse exactamente en el terreno de lo justo, pero esto es propio de la naturaleza humana.

Pero vamos a la cuestión, señores diputados: Pesan sobre el pueblo mexicano impuestos de distintas clases; un cúmulo de impuestos, exagerados que están exasperando a los contribuyentes. El contribuyente paga impuesto al Estado; si es comerciante, paga por la patente; esto es, por el derecho de abrir el establecimiento; luego paga sobre las ventas; al Municipio también le cobra por los mismos conceptos al comerciante. Además de esto que tiene que pagar el contribuyente al Estado, la Federación le cobra una adición de 50 por ciento por cada peso que cobra la Tesorería Municipal.

De manera que el sistema de impuestos es el más atroz que pudiera ima-

ginarse en el campo hacendario. Es un cúmulo de impuestos; se paga por la propiedad rústica, por la propiedad urbana; se paga al Estado, al Municipio y dos veces se paga al Timbre. El día que el Primer Jefe llegue a abolir la odiosa Ley del Timbre... Sí señores, ¿por qué no? Nosotros no somos de la rutina; aspiramos a la supresión de la Ley del Timbre. Allí está el señor Bórquez, que antes de hablar con los señores que propusieron su iniciativa habló conmigo, porque tuvo la confianza en que yo comprendía la trascendencia de su iniciativa. ¿No es exacto, señor Bórquez? Cuando el Primer Jefe suprima esa odiosa ley de fiscalización, lo mismo que el impuesto de rentas, impidiendo a los inspectores andar revisando la contabilidad de los comerciantes, violando por este hecho el secreto profesional, se habrá adelantado mucho; y por eso, al discutirse el capítulo de garantías individuales, recordaran ustedes con cuánto celo y patriotismo los señores que formaban la Primera Comisión sostuvieron este punto, de que cuando los delegados del gobierno tuvieran que fiscalizar la contabilidad de los comerciantes se sujetarían a ciertas restricciones que consignamos en la Constitución.

Decía a ustedes que cuando se llegue a la supresión de gabelas, que creo que el Primer Jefe lo hará, pues realmente ha existido siempre un cúmulo de impuestos, todos los pueblos de la

República le tributarán un aplauso, le levantarán una estatua. Tanto es así como esa ley ha exasperado que a cada paso les impone multas.

Señores, he querido demostrar a ustedes, y probablemente no lo he conseguido, la conveniencia de sostener el régimen viejo de Hacienda; pero este sistema hacendario es imposible modificarlo en un solo momento, en un solo día, de un día para otro.

La cuestión de hacienda es la cuestión capital; sin recursos, sin dinero, no puede tener vida el Estado; no puede sostenerse la administración pública, y saben ustedes muy bien que en el Estado no abundan los hombres conocedores en el ramo de Hacienda. Son muy escasos. Nosotros mismos, los que hemos tenido la oportunidad de servir ese ramo y que abundamos en los mejores deseos por modificar ese sistema de impuestos, nosotros mismos no tendremos el convencimiento o pretensión de creer que podamos en un momento dado resolver tan tremenda cuestión. Es verdaderamente imposible, como ya dije, modificar ese sistema. ¿Vamos por consiguiente, a confiar en que los señores municipales de todos los pueblos son lumbreras en el ramo de Hacienda?

Seguramente que en esos pueblos van a ser los tinterillos los que van a decretar los impuestos que han de

proponerse, como ustedes saben, a las legislaturas del Estado. Ese punto no está a debate; ya todos tienen en la conciencia que es la legislatura del Estado la que debe aprobar el plan de propios arbitrios de cada Municipio. He oído un no, pero lo agradezco porque me da ocasión de desarrollar una idea que es de peso. No hay en los Estados más poder legislativo que el Congreso del Estado; creo que hemos federalizado la República. Creo que los municipios no deben ser un conglomerado en el campo económico de la Suprema Corte de Justicia, convirtiendo todo el vasto territorio nacional en una República central tiránica y despótica en el campo hacendario, porque todos estos ayuntamientos harían como el muchacho consentido que está llorando a cada momento para que le den lo que pide, y eso sucedería con los ayuntamientos y la Suprema Corte de Justicia.

El campo económico pertenece a la soberanía del Estado, y si nosotros somos conscientes, si sabemos los ramos hacendarios, debemos rechazar esa idea de que los municipios se dirijan en sus quejas al Poder Supremo.

Señores diputados, suplico a ustedes me tengan una poca de paciencia, y que si notan que vierto un concepto que no sea claro, con toda franqueza me hagan una interrupción.

El impuesto. En los impuestos, señores, como el mismo señor Lizardi lo ha dicho, no puede el Municipio gravar todos los ramos de la riqueza, y se van a convencer de ello. Tienen ustedes, por ejemplo, que el Estado cobra sobre las propiedades rústicas, sobre las propiedades urbanas, sobre el impuesto minero, translación de dominio, sobre establecimientos mercantiles e industriales, por patentes, impuestos de ventas y por la producción, si son fábricas; por el impuesto de ventas, por herencias y sucesiones, tramitación de instrumentos públicos, legalizaciones de firmas; el impuesto sobre profesiones, el impuesto sobre mezcales.

Como los ramos de riqueza son tan variados en todo el país, lo lógico y natural es precisar aquí que quedarán las legislaturas en libertad de darle al Municipio los ramos que debe gravar y quedarse el Estado con lo que él tiene que gravar, por ejemplo la propiedad rústica, la propiedad territorial. Hay propiedades territoriales que lindan con dos o tres municipios; por consiguiente, esa propiedad es la que corresponde en realidad al Estado. Para llegar, señores, a simplificar los impuestos precisa ante todo formar el catastro de la República; esa labor está encomendada al gobierno de los Estados, y el Primer Jefe, al disponer que se forme el catastro, se ha dirigido a los gobiernos de los Estados, no se ha dirigido a los municipios.

Cuando ese catastro esté terminado llegará la ocasión de abolir, si el Primer Jefe lo estima conveniente, la odiosa Ley del Timbre, y entonces el sistema de impuestos será el más simple; quitaremos todo ese cúmulo de impuestos que tanto exaspera al contribuyente y que hace casi imposible la recaudación de una manera legal y equitativa, porque para el ramo de Hacienda deben ustedes saber que no cualquier hombre puede servir inmediatamente en una oficina; conozco personas ilustradas que si las llevan a una oficina de rentas, aun con dos o tres meses de práctica, no es posible que se pongan al corriente para aplicar la Ley de Hacienda.

Esta tarde el señor Cepeda Medrano no tuvo la fortuna de hacerse oír con atención por la Asamblea, porque la atención de la Asamblea estaba cansada; pero el señor Cepeda Medrano tenía que someter a las consideraciones de la Cámara las observaciones de personas conocedoras del ramo de Hacienda, eminentemente liberales e insospechables, que las consignaron en dos o tres hojas de papel. Como creo que ya ustedes estarán fastidiados, y como digo, creo que las personas de criterio están orientadas para aprobar o rechazar el dictamen, no me tomaré la molestia de repetirlo.

Estoy dispuesto a obsequiar los deseos de ustedes, pero no veo el consentimiento expreso de la Asamblea,

sino solamente de dos o tres miembros; yo creo que el que quiera votar en conciencia no deberá omitir medios para empaparse debidamente de este asunto y que, además, nos lo exige el cumplimiento del deber.

En conclusión señores, nuestro criterio, hablo de las personas que firman el memorándum, es este: Que la legislatura del Estado es el único cuerpo competente para dar leyes que deben obedecer los ciudadanos de un Estado; que la Legislatura del Estado señale al Municipio que sea abolida la odiosa institución de las injustas gabelas; que señale sus ramos de riqueza que debe gravar, y esto no lo debemos enumerar en la Constitución porque en cada región

del país las fuentes de riqueza son diversas; que la Legislatura le señale al Municipio sus recursos y que se quede el Estado con sus recursos propios para que cada quien mande en sus oficinas de rentas, y establecido este sistema se evitará que en los conflictos se recurriera a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Yo no conozco derecho porque no soy abogado, pero creo que tengo un buen sentido común en ese respecto. Las dificultades del Estado se resolverán dentro del Estado; de otra manera, nuestra República no será federal; será un conglomerado de municipios en el campo económico, que ocurrirán a resolver sus asuntos a México ante la Suprema Corte de Justicia.



DEBATES EN TORNO A LA
NACIONALIDAD MEXICANA

LA NACIONALIDAD COMO DERECHO PERSONALÍSIMO DEL INDIVIDUO

*Discurso pronunciado por el C. Enrique Colunga en la 51a. sesión ordinaria,
celebrada el día 19 de enero de 1917.*

Señores diputados:
Recojo las últimas palabras del señor diputado Macías, teniendo la pena de diferir de sus opiniones. Vosotros compararéis las de él con las mías y resolveréis conforme a vuestra conciencia honrada y lo más conveniente a los sagrados intereses de la patria.

No tengo empeño en sostener mis opiniones tan solo porque son mías, sino porque las creo conforme a los intereses de la República y a los ideales de la humanidad.

Al exponeros los principios, voy a procurar emplear el lenguaje más

sencillo para poner esos principios al alcance de todos los señores diputados, aun de los profanos en la ciencia jurídica. Toda nación tiene perfecto derecho para dictar leyes a fin de resolver quiénes de sus habitantes son nacionales y quiénes extranjeros; pero esas leyes no pueden surtir efecto fuera del territorio y de la nación. Para darles alcance extraterritorial, es preciso que la nación se resigne a respetar las leyes que en la misma materia expidan los países extranjeros; o lo que es lo mismo, es preciso que la nación se sujete a legislar, sobre extranjería, a los principios de Derecho Internacional. Los principios que rigen esta materia son principalmente estos dos: debe procurarse que un

individuo no tenga al mismo tiempo dos nacionalidades o que se quede sin ninguna. Pueden ocurrir los dos casos. Según nuestra Constitución, el hijo de padres mexicanos, nacido en el extranjero, es mexicano; según la Constitución de Venezuela, todo el nacido en su territorio, aunque sea hijo de padres extranjeros, es venezolano; pues bien; si un matrimonio mexicano se establece en Caracas y allí tiene un hijo, ese hijo tendrá dos nacionalidades: es mexicano conforme a las leyes de México, y venezolano conforme a las leyes de Venezuela. A esto se opone el Derecho Internacional. Puede darse el segundo caso.

Según nuestra Constitución, el hijo de padres mexicanos, nacido en el extranjero, es mexicano.

Según el proyecto del Primer Jefe, un hijo, por ejemplo, de padres franceses que al llegar a la mayor edad, manifieste su deseo de conservar la nacionalidad de su origen, sigue siendo francés; según la ley francesa, no basta eso, se necesita que exprese categóricamente que desea conservar la nacionalidad de sus padres. Pero sobre estos dos principios hay otro capital que rige esta materia y es el que expresó el señor diputado Lizardi; se considera que la nacionalidad es un derecho personalísimo del individuo, que no puede imponerse contra su voluntad, así como también no puede obligarse a nadie a que continúe con

una nacionalidad cuando quiere optar por otra. Siguiendo este principio, surge esta cuestión. Al hijo de padres extranjeros nacido en territorio mexicano, mientras por ser menos no puede manifestar su voluntad, ¿qué nacionalidad debe atribuírsele? Esta cuestión ha sido resuelta de manera distinta en el continente americano y en el continente europeo; los americanos han adoptado el *ius soli*, es decir, atribuyen la nacionalidad por el lugar donde se nace, y en Europa es al contrario, han adoptado por el *ius sanguinis*, esto es, ligando la voluntad del hijo con la nacionalidad del padre obedeciendo a las leyes de la herencia.

Pero este principio del *ius sanguinis* se ha aceptado como un verdadero expediente para respetar los derechos de los padres, lo que se llama estatuto personal. El estatuto personal es el derecho que tiene un extranjero de regirse por las leyes de su país cuando va a otro, en determinados casos, cuando se trata de derechos personales. Supongamos que viene un alemán con un hijo adoptivo a establecerse en el país; aunque en nuestra ley no se reconoce la adopción; sin embargo aquel alemán tiene todos los derechos de padre sobre su hijo adoptivo. Como este caso hay otros muchos; el respeto a los intereses del

padre ha hecho que se adopte en los países europeos el *ius sanguinis*. El principio no es absoluto, y tan no lo es, que no se admite generalmente en las legislaciones europeas –lo ha dicho el señor licenciado Macías–, no se admite por el cambio de nacionalidad del padre que traiga consigo el cambio de nacionalidad del hijo. De suerte que si un mexicano se naturaliza francés, su hijo no es francés, sino hasta que, al llegar a la mayor edad, manifieste su voluntad de serlo. Pero, en fin, una vez determinados los principios que acepte una nación para determinar quiénes son nacionales y quiénes extranjeros, aquí acaba la autoridad del Derecho Internacional y desaparece también ese fantasma para los que son profanos.

La segunda cuestión, la subdivisión de la nacionalidad, quiénes la tienen por nacimiento y quiénes por naturalización, es ésta una cuestión netamente interior que nada tiene que ver con el Derecho Internacional, sino que debe resolverse según los dictados de la experiencia y de acuerdo con la observación, no necesitándose para esto tener conocimientos jurídicos. El interés práctico de la distinción entre mexicanos por

nacimiento y naturalización consiste en que sería peligroso dar acceso a los altos puestos públicos del país a los extranjeros naturalizados; de manera que la cuestión de saber quiénes son mexicanos por nacimiento, podrá reducirse a investigar a quiénes debe considerarse animados del profundo sentimiento patriótico para tener acceso a los altos puestos público; es decir, se convierte en una cuestión de hecho que debe resolverse también conforme a la observación. Hay que hacer varias distinciones. Si el hijo que nace en el país procede de padres extranjeros pobres, de individuos a quienes

El interés práctico de la distinción entre mexicanos por nacimiento y naturalización consiste en que sería peligroso dar acceso a los altos puestos públicos del país a los extranjeros naturalizados...

la necesidad arrastra a confundirse con la masa del pueblo, no sólo el hijo, sino los mismos padres, quedan bien pronto naturalizados; éste es un hecho de observación. Cuando los padres del hijo son extranjeros pertenecientes a alguna raza afine de la nuestra, hispanoamericanos, españoles, italianos, franceses, también sucede lo mismo; los hijos se mexicanizan, porque nuestro medio es muy semejante al de su procedencia. En los casos que se han citado como ejemplos en contrario, se advierte que en todos ha habido de por medio un factor que no tiene patria, un factor cosmopolita, el dinero. Pero tan es

cierto, que cuando el hijo de padres extranjeros procede de alguna raza afín a la nuestra, tan es cierto que se mexicaniza, que aquí mismo en la Cámara oímos apellidos extranjeros, como Madrazo, Palavicini, Rouaix, Aillaud, etcétera. No nos debemos fijar en los casos de excepción, atengámonos a lo que hemos visto en lo general y principalmente fuera de la capital de la República, porque ya he expresado mi opinión acerca de que la Ciudad de México no es el mejor punto de observación.

Cuando los padres del hijo nacido en el país pertenecen a la raza sajona no se naturalizan, pero hay que notar que casi siempre los sajones que vienen a establecerse entre nosotros tienen alguna fortuna, buena posición y, sobre todo, que cuando tratan de educar a sus hijos los mandan invariablemente al extranjero. Es claro que a un hijo de sajones no se le ocurrirá cuando llegue a la mayor edad venir a México simplemente para adquirir la nacionalidad mexicana, cuando ya está impregnado de sentimientos extranjeros. Este es el único caso de excepción. Reflexionando un poco sobre la diferencia de principios – del *ius sanguinis* y del *ius soli*– que se advierte entre los países europeos y en los países latinoamericanos se encuentra con alguna meditación, cuál es el motivo de esta diferencia. Los países europeos, a excepción de los de Oriente, son de poca extensión,

las comunicaciones entre ellos son fáciles, el intercambio de ideas es constante; de manera que el europeo que cambia de residencia, sin salir del territorio de Europa, no pierde el contacto con el país de su origen y, por consiguiente, es justa la presunción de que el hijo desee seguir con la nacionalidad del padre. Pero, cuando el europeo se establece en América, entonces se encuentra en América en un medio enteramente diverso; aquí todo es diferente: la naturaleza, el clima, los hombres, la raza, las leyes, las instituciones, la religión, el idioma, y pierde el contacto con su país de origen, porque a ello se opone la inmensidad del océano. De manera que los países americanos tienen razón al presumir que el hijo de padres extranjeros, nacido en territorio americano, prefiera la nacionalidad del lugar donde nació.

Sentados estos principios, una vez que he apelado a la observación personal de todos vosotros, espero que me digáis si tengo razón en asegurar que la mayor parte de los hijos de extranjeros se mexicanizan, con excepción de los de raza sajona, que están en minoría reducida, pues el mayor contingente de emigración al país es de italianos, cubanos, españoles y franceses. No hay inconveniente, por tanto, en que los hijos de extranjeros, nacidos en el país, se reputen mexicanos, ya que esto no se opone a los principios, porque como he dicho, el *ius sanguinis*

es un simple expediente, es un subterfugio para hacer respetar los derechos de los padres, a fin de evitar conflictos internacionales. No veo, pues, desde el punto de vista jurídico, nada que se oponga a que el hijo de padres extranjeros, si ha nacido en el país, y de alcanzar la mayor edad, manifieste su voluntad de ser mexicano, sea considerado mexicano por nacimiento, retrotrayéndose los efectos de su declaración, porque estos efectos son simplemente en cuanto a los derechos políticos los cuales no se adquieren sino hasta llegar a la mayor edad. Lo que hace perder la claridad de juicio a algunos es la sombra que proyectan los personajes que ha citado el señor Macías, como Limantour y Braniff; pero, señores, estos son casos que, examinando serenamente, no se oponen a la tesis de la Comisión.

Desde luego, Limantour, conforme a nuestra Constitución, u otro cualquier Limantour, no podrá llegar a ser presidente de la República, porque, según el artículo 82, para serlo se necesita ser ciudadano mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento; de manera que el hijo nacido en el país de padres extranjeros no podrá tener acceso a la Presidencia de la República.

Examinando el caso del señor José Ives Limantour, encontramos que fue una molécula del agregado “científico” que desarrolló una política nefasta para el

país; ¿pero acaso el señor Limantour tuvo esa política ruinosa para México debido a la sangre francesa que corría por sus venas? Si así fuera, tendríamos que convenir en el absurdo que fue la sangra zapoteca que bullía en las arterias del general Díaz la causa de que se hubiera entregado en manos de los “científicos”. Por lo demás, la política del grupo científico estaba también apoyada por mexicanos de nacimiento como don Pablo Macedo, Casasús, Pimentel y Fagoaga y otros muchos que eran mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos.

No fue por falta de patriotismo por lo que el general Díaz cometió errores; el patriota del día 5 de mayo y el 2 de abril dejó de serlo cuando permitió que el país se extranjerizara y, sobre todo, cuando permitió que la juventud lo abandonara sin haber dejado él la silla presidencial.

De la misma manera, el abolicionista de las alcabalas no fue antipatriota porque Limantour se estremeciera su corazón al oír los acordes de la “Marsellesa”, sino porque dejó que su corazón se petrificara al toque de la avaricia. En último análisis, estos casos aislados no pueden derogar la regla general; contra esos casos de Limantour y Braniff están los muchos de hijos de padres extranjeros nacidos en el país, que han prestado servicios eminentes a la patria y a la

causa constitucionalista; no es justo ajustarlos al mismo molde, clasificarlos en globo y privarlos de sus deseos de seguir sirviendo al país. Pero, señores diputados, si por esos casos aislados se quiere privar de una ambición legítima a mexicanos que son verdaderos patriotas, yo estaría conforme, pero siempre que se restableciera en el país aquella Ley de Indias que castigaba con la pena de muerte a los extranjeros que venían a establecerse a nuestra patria sin permiso del monarca, y siempre que pudieran borrarse de nuestra Historia los nombres de Allende, Aldama, Abasolo y de toda esa pléyade de héroes mexicanos que fueron hijos de extranjeros.



DEBATES EN TORNO
A LA ECONOMÍA NACIONAL

LA NECESIDAD DE UN BANCO ÚNICO DE EMISIÓN

Discurso pronunciado por el C. Rafael Nieto en la 46a. sesión ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 1917.

Señores diputados:
Deseo simplemente hacer algunas aclaraciones sobre el asunto que está a debate. En mi iniciativa únicamente pretendo que se establezca en la Constitución el principio de un Banco Único de Emisión, y no precisamente únicamente un Banco de Estado. La cuestión de si conviene a un país que se establezca un Banco privado, un Banco exclusivo de Estado o un Banco público controlado por el gobierno, puede estar a discusión.

Es indiscutible que cualquiera de las tres formas conviene. Se entiende que al ser un Banco privado no deberá ser de emisión porque no se conoce en

ningún país del mundo. Un Banco de emisión tiene que ser un Banco público; esta clase de bancos públicos pueden ser exclusivamente de Estado o pueden ser bancos controlados simplemente por el gobierno.

Lo que sí no está a discusión en ninguna parte, porque es ya un principio conquistado hace muchos años por la ciencia económica, es que haya un Banco Único de Emisión. En todos los países más avanzados ha venido ganando cada día más terreno el principio de que sea un solo Banco el que emita billetes. De los países más adelantados, únicamente los Estados Unidos conservan el principio de la pluralidad de bancos de emisión; pero

aun en los Estados Unidos hay ya una corriente de ideas bastante poderosa para que sea una sola institución la que emita billetes. En los actuales momentos, los Estados Unidos, por lo defectuoso de su sistema bancario, están a las puertas de un gran fracaso en su sistema de bancos.

A pesar de la decantada prosperidad de los Estados Unidos, de la enorme corriente de dinero que ha venido de Europa a esa nación, es un hecho que consta indudablemente a muchos de los señores representantes, que el papel de Banco americano tiene ya una depreciación, aunque ligera, sobre el oro metálico; los Estados Unidos, a pesar de su prosperidad, se asoma ya otro más serio peligro, como es el de que, entre los mismos billetes, se establezcan diferencias de precio. En los Estados Unidos hay los billetes que se llaman *gold certificate* y *silver certificate*; además, hay otra clase de billetes que se garantizan con depósitos de bonos de Tesoro; pues bien: ya existe una diferencia de precios bien marcada entre las tres distintas clases de billetes.

Ese grave peligro lo hemos visto palpable en México. Si en México hubiera un solo Banco de emisión no tuviéramos más de veinte clases de billetes distintos con casi veinte precios diferentes. Si hubiera un Banco Único de Emisión indudablemente que se hubieran depreciado los billetes, no habría esas grandes diferencias en los precios. La objeción sería,

y digo sería, porque es la única que debe tomarse en consideración, hecha por el señor licenciado Lizardi, se refiere a que no está capacitada esta Asamblea para resolver sobre cuestiones económicas.

Contesto yo: ¿El próximo Congreso constitucional ya está en mejores condiciones? Creo que no. El nivel intelectual de este Congreso Constituyente, si no es superior, tampoco creo que sea inferior al del próximo Congreso. Tampoco creo que sería conveniente aplazar indefinidamente la resolución de este problema, en razón de que la Cámara no está en condiciones de resolver cuestiones económicas, pues esto sería absurdo. Deseo hacer la aclaración de que se trata de un Banco Único exclusivamente de emisión, y los billetes hacen veces de moneda constantemente, y no sólo en ocasiones, como decía el señor Lizardi.

De esta manera, el valor de la moneda fiduciaria será uniforme y no estará sufriendo constantes variaciones. Se pretende que el gobierno no debe tener el monopolio para el establecimiento de los bancos de emisión, pero no se tiene en cuenta que ese monopolio debe existir en manos del Gobierno, desde el momento que está facultado para acuñar y emitir la moneda del país. Hay un dato que ilustrará grandemente el debate: los actuales bancos de emisión, indudablemente tienen gran interés por sos-

tener sus privilegios.

Uno de los financieros más hábiles que ha venido a México, el señor Simón, que fue director de Banco Nacional, en cierta ocasión discutiendo estas cuestiones, lo estreché a que contestara la pregunta de si creía él científicamente viable la continuación del sistema bancario existente en México, y me contestó: “A pesar de que nuestros intereses están vinculados a ese sistema científicamente es impracticable”.

Por lo tanto, el Congreso Constituyente cometería un grave error si dejara sin solucionar esta cuestión para el próximo Congreso, porque indudablemente que todos los bancos actuales de emisión pretenderán defender a toda costa sus intereses y opondrán enérgicos esfuerzos en las próximas cámaras. Suplico a ustedes perdonen el desaliño de mi palabra y confío que el respetable Congreso vote el dictamen de la Comisión en la forma presentada.

-El C. Fernando Lizardi: Pido la palabra para una aclaración.

-El C. Presidente: Tiene usted la palabra para una aclaración.

-El C. Fernando Lizardi: Yo no me referí a que no se aceptara el monopolio de emisión de billetes, si no a que en el capítulo de “Garantías individuales” y estableciendo de antemano su forma, se estableciera el sistema de Banco Único. Bien puede haber monopolio de tabaco, por ejemplo, habiendo varios expendios de tabaco: Bien puede tener el gobierno un monopolio de billetes sin tener un Banco Único de Emisión. Pueden seguirse diversos procedimientos. Lo que yo no quiero es dejar las próximas legislaturas resolver el problema. Estoy conforme en que el monopolio se reserve al gobierno,

pero que no se diga que sea por medio del Banco Único, ni menos en el capítulo de garantías individuales. Eso, que se diga en la fracción respectiva del artículo 72, sería discutible; pero donde se le pretende colocar, me parece indiscutible.

-El C. González M.: Pido la palabra para una interpelación.

-El C. Presidente: Tiene usted la palabra para una interpelación.

-El C. González M.: Ya que el señor ministro de Hacienda ha tenido la bondad de ilustrar a la honorable

Se pretende que el gobierno no debe tener el monopolio para el establecimiento de los bancos de emisión, pero no se tiene en cuenta que ese monopolio debe existir en manos del gobierno desde el momento que está facultado para acuñar y emitir la moneda del país...

Asamblea en algunos puntos, pretendo yo que, si no tiene inconveniente, nos ilustre también respecto de he entendido que para votar en los Congresos basta el simple conocimiento del bien y el mal, la honradez, el sentido común de lo justo e injusto y no es necesario ni el criterio de ilustración ni educación grande para poderlo hacer.

Queremos tener los elementos más precisos para poder hacer una votación un poco más acertada. Se me ocurren estas dudas: Alguna vez, por la prensa, se ha sabido que Inglaterra por el hecho de controlar y dominar un Banco Único, el Banco de Londres, se ha visto, a pesar de toda su grandeza y todos sus elementos de poderío, porque es un gobierno de los más fuertes, en condiciones peligrosas y hasta poder llegar a la bancarrota por el hecho de la competencia que otros bancos internacionales le han podido hacer de buena o de mala fe al Banco inglés, a efecto de sacarle los fondos.

Es bien sabido que en Europa se lucha por la preponderancia económica únicamente, y antes de la guerra la lucha económica y financiera era terrible. Francia trató en miles de ocasiones de sacarle fondos metálicos al Banco Inglés, pero éste, para evitar esas extracciones, elevó el tipo de interés. Ahora bien, ¿no se vería igualmente el gobierno en ese peligro a cada momento, el cual podría llevarlo a una segura bancarrota?

Yo pregunto a una nación como la mexicana, que empieza a vivir, a tener crédito público, ¿no podría pasarle una cosa semejante y se vería en un momento de angustia en la necesidad de declarar una bancarrota oficial? Esa es mi pregunta. La segunda pregunta es esta: ¿Los capitales que deben formarlo, tienen que ser extranjeros, porque nosotros en México no tendríamos el capital para formar ese Banco?

Ahora bien; es bien sabido que el amparo de todas las naciones europeas alcanza al capital de sus nacionales al grado de que constituye para ellos precisamente las más de las veces, motivos hasta de declaraciones de guerra, y pudiera resultar que ese Banco Único, por combinaciones audaces combinaciones mal llevadas, llegara a perder parte de su capital, por las condiciones en que se han visto los bancos de la capital, con motivo de la carencia de industria o trabajo de exportación, y que con este motivo, habiendo ciertos interés en alguna nación sin precisar cuál, porque no es más que un supuesto, pudiera tomarse este pretexto de amparo a los capitales para hacer peligrar el honor nacional o de la misma República, con motivo del control del Banco Único. Si el señor Nieto nos quisiera hacer favor de informar sobre este particular, después formularía mi tercera pregunta.

-El C. Secretario: La presidencia ruega al señor González M. formule de una vez su pregunta.

-El C. González M.: Suplico a la Mesa se me permita reservar esa pregunta que no he formulado, para hacerla oportunamente.

-EL C. Manjarrez: El señor Nieto tiene el cargo de secretario de Estado y la representación de diputado. Tenemos, además, la necesidad de que venga a ilustrar nuestro criterio; por lo tanto, siquiera por corrección estimo que se le diga permanezca entre nosotros y no en el pasillo, donde se encuentra.

-El C. Jara: El señor licenciado Nieto tiene derecho para venir a informar a esta Asamblea acerca de su proyecto; no es un favor el que se le hace con llamársele a que esté entre nosotros.

-El C. Manjarrez: Con más razón.

-El C. Nieto: Señores diputados, si no he entendido mal la pregunta primera del señor diputado González M., ésta versa sobre el peligro de que mediante alguna combinación financiera se pretendiera hacer fracasar el Banco y que esto resultara fácil por tratarse de un Banco Único de Emisión. Eso es infantil; indudablemente, si hubiera alguna combinación financiera que con sus manejos de cualquiera suerte tratara de derribar a un Banco fuerte y poderoso que controla el crédito nacional, el Banco fuerte y único podría defenderse mucho mejor, porque tendría en sus manos las fuerzas económicas del país.

Si ese peligro existe tratándose de un Banco poderoso, con más razón existiría y sería mucho más difícil de combatir, tratándose de muchos bancos débiles. Eso es elemental. La fuerza unida en un solo haz es más resistente que diseminada; es más eficiente controlada por un solo Banco que una infinidad de bancos.

-El C. González: Pido la palabra para un hecho.

- El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

- El C. González: La duda es esta, como se usa la palabra “controlar” y la palabra “controlar” significa dominio de la institución, bien sea por tener el gobierno la mayoría de las acciones, por tener los empleados oficiales o por cualquiera otro motivo, las ligas que resulten entre el poder oficial, el gobierno y la institución bancaria lleguen a ser de tal naturaleza fuertes y positivas, que forzosamente impliquen un conflicto, tanto a uno como a otro en un momento dado. En los demás bancos a que se refiere el señor Nieto no veo el peligro, porque el gobierno no le importaría nada, porque no está ligado con él el Banco Único en materia de finanzas. Esta es la duda que yo tengo.

- El C. Nieto: Indudablemente, la suerte del gobierno debe de estar ligada con la circulación monetaria de la República. Sería absurdo que

el gobierno no impartiera su ayuda al Banco emisor de billetes; es decir, a la institución que lanza la moneda de circulación legal, desde el momento en que el gobierno debe tener el mayor interés en la circulación monetaria del país. Con la pluralidad de los bancos, éstos tienen que ser más débiles.

Hay un ejemplo práctico que nos ha dado uno de los países más jóvenes: el Japón. Por el año de 1855 se estableció en ese país el sistema de pluralidad de bancos de emisión, copiado del sistema bancario americano, calcando así la ley americana. Se establecieron los bancos de emisión bajo el tipo americano y lograron retirar el papel moneda en circulación, que estaba ya bastante depreciado. El gobierno del Japón logró, por el momento, que los bancos funcionaran con bastante facilidad; pero a los cuatro o cinco años comenzó a sentirse el serio peligro de la falta de capitales y ocho años más tarde el papel de los bancos nacionales en el Japón había sufrido una depreciación de un diez por ciento. La quiebra se hacía inevitable. Entonces el gobierno del Japón envió una comisión a Europa para que fuera a estudiar concienzudamente todos los sistemas bancarios europeos y propuso el establecimiento de un sistema semejante al del Banco de Bélgica.

El Banco de Bélgica es uno de los más modernos y ha adoptado principios fundamentales que han seguido des-

pues todos los países. El principio del Banco Único de Emisión como dije hace un momento, es ya una verdad científica. Diría yo: no vamos a copiar simplemente a otros países, ya es un principio conquistado que se impone. Por ejemplo, el nuevo sistema de flotación que se acaba de implantar para el beneficio de los metales está siendo ya establecido en México, y no vamos a pretender copiar el sistema de Alemania, Inglaterra, etcétera. Es una verdad científicamente demostrada; pues así el sistema bancario, que requiere un solo Banco de emisión, es también este principio una verdad en la ciencia económica.

La segunda pregunta es, en el fondo, la misma que la primera: únicamente se refiere al peligro de que un gobierno extranjero tuviera interés en hacer fracasar ese Banco para, asimismo, herir al gobierno. Indudablemente, un gobierno extranjero puede con más facilidad herir el crédito nacional echando abajo muchos bancos —que por su misma división y falta de cooperación son débiles— que a uno solo fuerte.

Estas son las objeciones del señor representante González y deseo hacer una última observación. La escasez de moneda metálica en la actualidad como a todo mundo consta, es sumamente grande. Ahora estamos subsistiendo, con grandes dificultades, gracias a que muchos negocios del país no están en explotación y no requie-

ren una fuerte cantidad de metálico para las transacciones; pero a medida que la paz se afirme y que comiencen a trabajar muchas empresas, la escasez de metálico se hará sentir en forma más aguda.

Si no establecemos en la Constitución este principio, como antes decía, en las nuevas Cámaras habrá una tremenda oposición y cada día que se retarde será un nuevo peligro

para el establecimiento de nuestro sistema monetario definitivo. Por lo tanto, creo indispensable que de una vez por todas la honorable Asamblea apruebe el dictamen en la forma presentada, para dejar establecido el principio y a fin de que el nuevo Congreso constitucional no retarde la implantación de un sistema que vendrá a remediar la escasez monetaria tan aguda en la actualidad.

LIBRE CONCURRENCIA DE LA PRODUCCIÓN

Discurso pronunciado por el C. Jorge E. Von Versen en la 49a. sesión ordinaria, celebrada el 18 de enero de 1917.

Señores diputados:

Me he inscrito para hablar en contra del artículo 28, solamente por una de sus partes. Dice el artículo 28:

“En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuando únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos, radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el gobierno federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la reproducción de sus obras y a los

inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos.

“En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o en pocas manos, de artículos de consumo necesario, con el objeto de obtener el alza en los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria, o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación de cualquier manera que se haga de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la com-

petencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y en general todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social.”

Esto es precisamente lo que yo pienso atacar, señores. Que la ley persiga todo acto o procedimiento que tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industrial o comercio o servicio público. Aquí se atacan, señores, los derechos de los obreros. Cuando una clase obrera pretenda de alguna manera exigir que se le reconozca sus derechos de tal o cual manera, puede tender a evitar la libre concurrencia en la producción o puede tender a evitar la industria, el comercio o los servicios al público, y es precisamente, señores, el derecho de huelga lo que vengo a defender aquí.

No puede perseguirse por las autoridades ni por las leyes ese supremo derecho que tienen los obreros para defenderse de la mejor manera posible para hacer respetar el supremo derecho que tienen al jornal, que es precisamente el medio que tienen de llevar a sus hijos el sustento, el pan de cada día.

Yo vengo a pedir muy respetuosamente a la Asamblea que se sirva de

una manera clara y precisa, hacer ver a la Comisión que está en un error; que debe consignar esta idea de una manera clara, de tal manera que no se ataquen aquí las garantías de los trabajadores, a fin de que las autoridades no interpreten de manera contraria a los intereses de los trabajadores, esto: que deban prohibir todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio como servicios al público.

Las leyes se hacen para armonizar todos los intereses sociales...

Queremos suponer, señores, que los empleados de tranvías, para exigir un mayor sueldo, un mayor jornal del que tienen, paralizan el servicio; entonces la ley, entonces las autoridades, con la autorización que aquélla les da, tienden a evitar con energía que esos individuos que trabajan en los tranvías procuren paralizar los servicios al público, y entonces hay ocasión para proceder en contra de ellos. ¿Por qué, señores? ¿Por el simple delito de pedir un jornal mayor que sirva para conseguir la subsistencia de sus hijos, o que sirva para obtener mayores comodidades?

Otro caso señores, tenemos la producción de carbón mineral. Si los mineros ven, por ejemplo, una oportunidad para reclamar el alza de los precios y como hay escasos yacimientos de carbón en la República, se paralizan los servicios públicos como

son los de los ferrocarriles, por la falta del carbón de piedra, ¿la ley va a autorizar que se proceda enérgicamente contra los obreros que producen el carbón de piedra? ¿Con qué derecho? También los obreros tienen el derecho absoluto, innegable de hacer uso de la oferta y de la demanda cuando se necesitan sus brazos, cuando se necesitan sus fuerzas, también ellos tienen el derecho de paralizar los servicios públicos para que así puedan acceder a sus demandas.

Sí señores, sí tienen ese derecho, ¿por qué el comercio y la industria se basan al fijar sus precios en la oferta y la demanda? ¿Por qué el obrero no tiene el derecho de fijar el precio de su trabajo, de fijar su jornal, fundado en la oferta y la demanda de sus brazos y en el desgaste de sus energías físicas? Es necesario que pensemos más despacio, señores diputados; las leyes se hacen para armonizar todos los intereses sociales y los trabajadores son una parte de ese conglomerado social que tenemos que beneficiar.

¿Por qué hemos de beneficiar solamente a determinado grupo? Nues-

tras leyes deben tender a eso, a beneficiar a todo el conglomerado social y nosotros no debemos consentir eso. Pero no solamente existe el prejuicio del capital, el prejuicio de los conservadores, no solamente existe el prejuicio de los liberales; todos esos prejuicios deben desaparecer entre nosotros, porque, tanto los liberales como los conservadores, los industriales y los capitalistas, todos forman el conglomerado social de la República Mexicana y las leyes deben tender a equilibrar los intereses de todos los mexicanos, sin que deba importarnos su carácter, su condición social.

Es por eso señores, que yo vengo a pedir a la Asamblea que reclame a la Comisión que se fije en ese detalle, porque las autoridades no siempre están animadas de un solo criterio y de acuerdo con esta ley tendrían siempre la oportunidad de impedir que los trabajadores paralizaran los servicios públicos, e impedir la competencia en la producción. Es por eso que yo pido que todos vosotros votéis en contra de ese dictamen en provecho de nuestra clase obrera, que es la que formará la base de nuestro porvenir nacional



DEBATES EN TORNO
AL PROYECTO
LATINOAMERICANO

EL SUR, UN ALIADO NATURAL

Discurso pronunciado por el C. Francisco J. Múgica en la 33a. sesión ordinaria, celebrada el 6 de enero de 1917.

Señores diputados:

De una manera indirecta, porque no es éste el momento más preciso para discutir sobre la nacionalidad, sobre la ciudadanía, mejor dicho, de los que debemos considerarnos mexicanos, se presenta a la discusión en esta tarde uno de los puntos más trascendentales que hemos de resolver en este Congreso Constituyente. Se trata, señores, de los requisitos que deben reunir los ciudadanos mexicanos para poder ser electos diputados. Y yo no vengo precisamente a concretar mi discurso sobre estos requisitos, lo que voy a exponer de una manera amplia tiene horizontes más lejanos.

Se trata señores, con un criterio de patriotismo, muy laudable, por cierto, de hacer que todos los representantes en nuestros Congresos, en ese Poder que significa la soberanía del pueblo de una manera muy esencial, sean mexicanos nacidos aquí, creados aquí, educados en este suelo, para que sepan profundamente amarlo. Muy bien señores diputados, pero nosotros no debemos considerar la cuestión de raza de una manera tan limitada, porque en este asunto en que se trata del patriotismo, también puede entrar una cuestión de raza.

En todas las naciones cultas se acostumbra aceptar como ciudadanos a aquellos individuos que llenan tales

y cuales requisitos, sin exigirles el de nacimiento, y esto ¿por qué? Porque todos los pueblos tienen el anhelo grandioso de hacer que sus poblaciones crezcan para ser fuertes y tratar de asimilarse a los elementos sanos provenientes de otros países, con objeto de encariñarlos más con los intereses de la patria en que viven.

Nosotros, los mexicanos, que tenemos una gran extensión superficial en el país, tenemos indudablemente como una obligación traer a nuestro territorio algunas cantidades de hombres útiles, de ciudadanos honrados que puedan trabajar con empeño por la prosperidad de nuestro suelo. Y este problema, señores, que debe interesarnos, tiene para nosotros indudablemente muchas fases y una de ellas es la que puede presentarse bajo la forma de inmigración sin restricciones que hasta este momento ha venido ejercitándose en México; así hemos tenido inmigración muy poco útil.

¿A dónde debemos dirigir, pues, nuestros esfuerzos? Indudablemente que a la selección, pero no consiste la resolución de nuestro problema solamente en la selección de la inmigración, sino que debemos provocar una corriente de esa inmigración fuerte y poderosa de individuos que cuadren con nuestras ideas, que cuadren con nuestras costumbres y que estén unidos a nosotros por vínculos de sangre y de raza.

México, en la América del Norte donde está colocado, tiene hacia el Sur un amplio porvenir y un amplio campo, porque es allí donde debe buscar esa inmigración provechosa y profunda, porque es allí donde debe buscar su alianza natural, porque es indudable que en aquellos lugares donde vive una población nueva e igual a la nuestra, encontraremos los mexicanos afectos, encontraremos los mexicanos decidido apoyo.

Y por esto señores, al tratar de permitir solamente a los mexicanos nacidos en México la facultad o el derecho de ser votados diputados, se lesionan los intereses comunes de la colectividad mexicana, siendo éste el fundamento de mi impugnación al dictamen de la Comisión; yo, señores, hubiera querido que al tratarse de la nacionalidad, se hubiese debatido el asunto; pero se han anticipado los acontecimientos y es por lo que creo que mi iniciativa no logrará el éxito que ambiciono. Pero no importa, pues insistiré hasta conseguirlo.

Tenedlo en cuenta señores, y no olvidéis que nuestra carta fundamental debe procurar hacernos fuertes en el interior y hacernos fuertes en el exterior, ya que los pueblos libres no pueden vivir sin relaciones internacionales. Los esfuerzos de este Congreso han tendido a darnos fortaleza moral en el interior, arrebatándole al clero la corruptora forma de la enseñanza, para hacernos conscientes, para ha-

cernos armar los principios liberales, para hacernos amar los principios más progresistas, con objeto de crear una raza de individuos que, instruidos en la verdad, lo sean también en principios sanos. De esta manera es indudable que pronto tendremos una clase en México que no piense en preocupaciones sino en principios científicos, y de este modo es indudable que el progreso interior de México irá avante.

Pero nos queda la resolución de nuestro progreso exterior, de nuestra fuerza exterior; necesitamos aliados más allá de nuestras fronteras. ¿Dónde debemos buscar esos aliados? ¿Será en el Norte? No, indudablemente que no. Será en el Sur; es allí donde están nuestros hermanos, porque es allí donde viven generaciones de la misma raza india nuestra aborígen y es allí donde se mezcló la misma raza

española que hiciera nuestra conquista. De tal manera que del Suchiate para el Sur nuestros aliados naturales, nuestros aliados más leales por todos conceptos. ¿Pruebas? Lo hemos visto, señores, en esta lucha en que el pueblo mexicano se ha empeñado; mientras al Norte hemos encontrado la obstrucción de mil maneras para

realizar nuestras conquistas, mejor dicho, para consolidarnos, allá en el Sur hemos encontrado amplio apoyo en la opinión pública y aplausos que nos alientan a seguir luchando; mientras que la cancillería americana nos manda a diario notas amenazantes, las cancillerías del Sur nos mandan

notas llenas de consuelos y llenas de aliento; mientras que aquí en el Norte se nos niega toda clase de recursos y se les entregan a nuestro enemigos, en el Sur sienten con nosotros esos agravios, en el Sur surgen alientos nuevos, se despierta el espíritu de aquella raza que es hermana nuestra y se inician movimientos populares allá para estrechar los vínculos que deben estrechar a esas naciones del Continente Americano con esta nación mexicana que está a la vanguardia de las necesidades y del progreso de toda la América Latina.



En el Sur surgen alientos nuevos, se despierta el espíritu de aquella raza que es hermana nuestra y se inician movimientos populares allá para estrechar los vínculos que deben estrechar a esas naciones del Continente Americano con esta nación mexicana que está a la vanguardia de las necesidades y del progreso de toda la América Latina...



Por eso, señores diputados, no debemos cerrarle en el artículo 55 las puertas a esa raza hermana nuestra; no temamos que en un momento dado, tengamos un presidente extranjero, no ese argumento esgrimido por la Comisión, que es muy patriótico y que revela el celo por nuestra autonomía, no es convincente, porque ese caso no se dará

indudablemente, aunque la inmigración del Sur fuera muy grande en nuestro medio social, aún cuando los hombres que viniesen de allá fuesen muy preclaros y muy grandes, aunque todos los ciudadanos de la América del Sur y del Centro viniesen a México y alguna vez merecieran nuestro voto para traerlo a alguna Cámara de elección popular porque entonces tendremos en contra de ellos, para triunfar, para hacerlos predilectos entre un pueblo o en un Congreso, a la inmensa mayoría de los mexicanos.

Pues que vengan hombres del Sur, no quiere decir que no haya hombres libres en México que vayan también a las Cámaras populares a abogar por los mismos principios. Además, señores diputados, pensad que el deber del Poder Legislativo es secundar patrióticamente los deberes y la política del Poder Ejecutivo. Cuando esta política tienda a levantar y robustecer a nuestra patria y tenemos, señores, para pensar en el sentido de mi discurso, el ejemplo del Primer Jefe del Poder Ejecutivo. El señor Carranza ha iniciado, el primero en América, una política verdaderamente nacionalista, una política en el interior y en el exterior verdaderamente digna, verdaderamente acertada, fomentando nuestras relaciones en Sudamérica, porque como dije en un principio, nuestros aliados naturales están más allá del Suchiate.

Hasta nuestros días, la política del Gobierno de México se había en-

caminado siempre a servir de una manera incondicional a la política de los Estados Unidos, que se hacen llamar protectores de América, declarando su famosa doctrina Monroe; y por eso, señores, estábamos siempre atentos los mexicanos a cualquiera indicación de la cancillería de Washington, para inclinarnos respetuosos y complacientes ante sus demandas.

El señor Carranza ha borrado desde el principio de esta revolución esa mala costumbre que redundaba en perjuicio de la soberanía de México; el señor Carranza, cuando se inició esta Revolución para derrocar a un usurpador y restituir la dignidad a nuestras instituciones, inauguró también una política internacional digna y merecedora de todo nuestro empeño y toda nuestra consideración.

Yo lo vi, allá en el Norte, resistiendo tenaz con sus características de patriota, las insinuaciones de los Estados Unidos cuando quisieron arrogarse por sí y para sí, la representación de todos los países del globo, con objeto de hacerle reclamaciones a México por daños supuestos que producía la revolución en intereses extranjeros; yo lo vi en el caso Benton imponiéndose a las teorías de nuestros mismos estadistas revolucionarios, cuando le aconsejaban ceder en beneficio aparente de la revolución, ante las demandas de los Estados Unidos

que pretendían hacer reclamaciones por el inglés.

El señor Carranza se negó rotundamente a aceptar el procedimiento y de su patriótica actitud, de su viril actitud, resultó que Inglaterra mandase un enviado confidencial a tratar con el Primer Jefe. Después lo vi, cuando los Estados Unidos quisieron hacer representaciones por los daños que sufrieron algunos españoles en sus intereses mal habidos, resistir de la misma manera enérgica y patriota la intromisión de los Estados Unidos y obligar a la nación española a que nombrase un representante que pudiera tratar con el Primer Jefe de la Revolución. Después señores, lo hemos visto todos haciendo que nuestras relaciones con el Sur, donde están nuestros hermanos de sangre, de raza y de ideales, se fomenten, haciendo que nuestras relaciones comerciales tomen el curso de la América Latina, haciendo que nuestras relaciones políticas se estrechen con esos pueblos de nuestra habla y de nuestra sangre.

Señores diputados: Nosotros también, el Poder Legislativo Constituyente de la República Mexicana, debemos dejar también el aliciente a nuestros hermanos del Sur de

que puedan ser aquí en nuestro país, representantes de uno de nuestros pueblos, representantes de alguna de nuestras regiones, porque es indudable que ellos con nosotros, vendrán a la tribuna del Parlamento a defender los intereses de la raza latina, a defender el progreso del país en que viven, porque sentirán como nosotros esos mismos ideales.

Ya sé señores diputados, que hay aquí en esta Asamblea muchos patriotas que rechazarán esta teoría y yo les felicito por ello, yo no creo que sean enemigos de estos principios míos por sistema, creo que lo serán simple y sencillamente porque antes de pensar con el cerebro, antes de razonar debidamente, antes de pensar que esto es lo que conviene a nuestra endeble nacionalidad, piensan con su corazón, sientan con sus afectos y de esa manera vendrán a atacar el discurso que he pronunciado defendiendo los ideales que proclamo. Muy bien señores, pero que conste que hay tendencias ya en nuestro pueblo, en nuestro México para estrechar los vínculos que deben unirnos con esos hermanos nuestros que nada más están en un lugar distinto del nuestro, pero que en realidad consideran a toda la América como su patria.

UNIÓN LATINOAMERICANA

Discurso pronunciado por el C. Rubén Martí en la 33a. sesión ordinaria, celebrada el día 6 de enero de 1917.

Señores diputados:

En primer lugar, señores diputados, permítanme ustedes que mientras se serena mi espíritu, les refiera un cuento que viene muy al caso. Mientras más protestas hagan para que no hable, más al caso viene el cuento. Es un cuento que he arrebatado del léxico parlamentario de nuestro chispeante amigo, el señor diputado Chapa; le pido perdón porque probablemente él lo tenía en cartera para contarlo después y yo me lo he apropiado. Cuenta que a un irlandés le ofrecieron una ensalada y dijo: -No señores, yo no quiero tomar ensalada. Le contestan: -Tómela, pruébela, tal vez le guste. -No, por eso no la tomo,

porque no me gusta y puede suceder que si la tomo después me guste y no me gusta.

Así creo yo que ustedes, no queriendo que yo hable, digan: tal vez nos convenza y no queremos que nos convenza.

Comienzo haciendo una invocación a los dioses de la inspiración para que no me suceda lo que al señor Machorro Narváez, que trae un monumental número de papeles, dice dos palabras, los enrolla y se va. Yo quiero en primer término, señores diputados, si me permiten ustedes el término semimilitar, organizar la discusión, porque a la verdad, excepción hecha del señor

general Múgica, ninguno de los que han hablado aquí ha hablado de tópico del asunto.

Aquí no se está discutiendo admitir gachupines en el Congreso; no creo que un mexicano se atreviera a proponerlo, pocos habrá de ellos que tuvieran el valor de proponerlo y aceptarlo; no estamos proponiendo traer aquí a los ascendientes de la raza que fueron verdugos de los nuestros ni a los alemanes, ni mucho menos a los gringos; señores diputados, hemos venido aquí a impugnar el dictamen, no precisamente por lo que se refiere a mexicanos de nacimiento, que hasta allí estamos de acuerdo, sino porque queremos, como dice el señor general Múgica, que se le agregue “o latinoamericanos nacionalizados”.

Yo estoy en el deber, no por lo que a mí respecta, porque esta no debe ser lucha de hombres, sino lucha de ideales. Los hombres, como dijo uno de los ilustres constituyentes, y si no se me olvida el papel, dijo: “Los hombres pasan, las ideas se quedan”. Éste es un momento histórico para la República Mexicana, y si he venido a esta tribuna a discutir un punto tan delicado, que mis conocimientos debieran haberme alejado de la discusión, lo he hecho con el mismo ardor, como sin conocimientos militares, sin conocimientos absolutamente en la materia, muchos nos lanzamos al campo de batalla y de repente, de improviso nos sentimos al frente de

hombres sin conocimientos técnicos para mandarlos; este mismo espíritu me hace subir aquí. Si no hubiera venido el señor Múgica, si no hubiera venido antes que yo a exponer estas mismas ideas, en esta Asamblea, y aún en medio de todos los silbidos, todos los siseos, habría expuesto mi idea.

Un corazón grande no debe nunca ir detrás de los aplausos, de las simpatías; sería mucho más simpático que yo viniera aquí a decir a la mayoría, tienen ustedes razón, ¡fuera de aquí los extranjeros! Y en medio de un aplauso me bajaría de esta tribuna; pero no me bajaría satisfecho de haber cumplido con mi deber. Yo he recogido del señor Múgica el concepto que él mismo ha dicho en esta tribuna, que ama a los países latinos, que él siente siempre con ellos, porque él tiene su misma sangre. No debe considerarse extranjero en un país a un individuo que, como dice el señor Martínez de Escobar, circula por sus venas la misma sangre nuestra; ese individuo no es un extranjero.

Había escrito aquí aliento de lucha, aliento de patria, aliento de ideal, ha provocado en mí el discurso del señor general Múgica, a la vez que aliento sumamente triste había provocado el contemplar que mientras él estaba hablando de un asunto trascendental, muchos diputados que se consideran mexicanos y que se consideran que están cumpliendo con su deber,

estaban leyendo el periódico en el momento en que se estaba debatiendo un asunto más trascendental de lo que muchos de ustedes creen; es un asunto sumamente importante, es un verdadero borrón, pésele a quien le pesare y provoque en ustedes las sensaciones que provocaren mis palabras.

En estos momentos en que estamos arrancando las placas de las calles para ponerles nombres de países latinoamericanos; en los momentos en que veinte mil hombres en la plaza de El Salvador han exigido del presidente de la República que permita embarcar el parque para México; en los momentos en que nos envían parque las potencias latinoamericanas; en los momentos en que la presión latinoamericana está impidiendo un atropello con nosotros, es triste que vayamos nosotros a sentar este hecho y lamento profundamente que sea yo el que venga a defender esta idea.

Lamento profundamente también que pudiera mi insignificante, mi humilde persona, como he dicho muchas veces, invocar de la revolución que pudiera haber hecho alentar un sentimiento en el seno de la Comisión que debe andar nada más a la altura del pantano; ese no es el sentimiento nacional.

Los pueblos no se unen sencillamente por ideales, se unen por necesidades, por intereses, esto es lógico, y la unificación de los intereses de Sudamérica ha estado dividida porque los americanos ven un gran peligro en la unificación latinoamericana...

Usted, señor Martínez de Escobar, dijo -y aquí lo apunté-, llamó mezquino al sentimiento local que sacrifica la unidad nacional al mezquino amor local; este es el problema señores; el sentimiento local sacrificado a la necesidad nacional. Si en la Constitución mexicana estuviera ya escrito el precepto y se pasara por él inad-

vertidamente, perfectamente bien; pero no se pasa inadvertido, sino que se debate y en la tribuna del Congreso Constituyente tiene una resonancia mundial, extraordinaria, profunda, de la cual ustedes serán los primeros que tendrán que arrepentirse; esto es, el hecho de que a los hombres de Suda-

mérica, a los hombres por cuyas venas corre la misma sangre de los mexicanos, se les llame extranjeros.

El señor Machorro Narváez, voy a hacer aquí un paréntesis, yo no tengo conocimientos grandes de Historia, no soy orador, no preparo mis discursos, y como ustedes habrán observado, me siento con mi lápiz y de los oradores tomo el tema de mi discurso. Muchas veces, después de estar perfectamente preparado, no subo a la tribuna, porque no he venido para aplausos, para ser notable, he venido a cumplir con mi deber y cuando mi conciencia me dice que el asunto está

perfectamente debatido, que los diputados han formado su criterio, cojo todos los papeles, los rompo y los hecho a la basura; y tengo la seguridad de que he cumplido mejor con mi deber que aquellos que, por no dejar de decir lo que saben, nos hacen perder las horas para decirnos algo que nosotros ya sabemos todos.

Tengo la esperanza de que no traiga ahora un papel inútil. Volviendo al señor Machorro Narváez, digo que han estado poco felices sus ejemplos, y se lo voy a probar. En primer lugar, citó a Le Bon por casualidad, porque sólo así me lo explico, conozco a este señor y lo tengo escrito en la historia de mis pequeñísimos conocimientos; y en su historia sobre tratados internacionales, dice: Ahora no tiene nada de particular, citó a Le Bon, pero que yo abogue por la unión latinoamericana, no quiere decir que yo diga que mueran los extranjeros, los verdugos de la raza; esos individuos ya se murieron, los que arrastraron las espuelas, como dijo uno de los oradores. Esos son sentimientos que no tienen nada que ver aquí.

El error consiste en que se ha exaltado el sentimiento patriótico, el sentimiento local, trayendo a nuestra imaginación ardiente el recuerdo de los verdugos de México. Los miles de millones de pesos que han explotado y enriquecido a los extranjeros en México; yo desafío, señores diputados, a que se señaléis una empresa, no

digo yo que valga millones de pesos, ni cientos de ni miles de latinoamericanos, y la razón es lógica: un argentino no había de venir a invertir aquí un capital, cuando en su patria tiene los mismos productos que en México, porque Sudamérica tiene los mismos intereses, los mismos ideales, el mismo enemigo; así es que no es posible confundir con un gachupín que viene con alpargatas a nuestra patria, con el individuo que viene sediento de riquezas, que llena sus bolsillos y se vuelve a su patria, con un latinoamericano igual a nosotros, que tiene ideales iguales a los nuestros y que tiene que enfrentarse con un enemigo común, viniendo a nuestra patria; yo me puedo dar cuenta exacta como ninguno de ustedes del problema, porque un individuo como el señor Martínez de Escobar sube a esta tribuna a pronunciar el discurso que ha pronunciado y ha sentido dentro de su corazón un sentimiento, un fenómeno igual al que yo sentía el otro día que iba a venir a sentarse en este Congreso el señor Colado.

Algunos me dijeron: usted no es consecuente, usted está en las mismas circunstancias que él; y yo sentí dentro de mí fuero interno una indignación muy grande, porque los que tenemos en la conciencia clavado como un dardo imborrable el recuerdo de nuestros verdugos, no podríamos por conveniencias sociales unificarnos a ellos, sus intereses son distintos; en cambio, los intere-

ses de los latinos son los mismos, yo os desafío para que me señaléis un hombre grande de México, un hombre que se haya distinguido por su amor a su patria, un diputado constituyente siquiera que hubiera hablado en contra de esta idea.

Les voy a leer a ustedes los pequeños párrafos que se dijeron en el Congreso Constituyente a este respecto, porque en aquel Congreso, inspirado en un alto sentimiento de la patria, no hubo nadie que ni siquiera se hubiera atrevido a hacer una proposición de esa naturaleza y no lo hubo por este hecho, porque nadie habría protestado que un latinoamericano nacionalizado no tuviera los derechos de un mexicano, ni nadie habría protestado de que un español nacionalizado tuviera los mismos derechos.

He tomado nota de lo que dijeron grandes hombres patriotas, hombres sobre los cuales la Historia ha pasado sin dejar ninguna mancha. Dijo Zarco: Aquí en el caso, he puesto señalado este párrafo de lo que dijo un diputado en la Constitución de 1824, porque aquí vendría al caso si se pone la restricción de que un ciudadano podría votar, pero no podría ser votado. Ya voy a terminar.

Vamos ahora a un punto de mucha importancia, según la Comisión, funda, dice así para esta modificación. Refiriéndose a la necesidad de ser mexicano por nacimiento y yo le voy a

probar que es un absurdo completo la proposición de la Comisión: Para esta modificación, la Comisión ha tenido en cuenta fuera de toda consideración, que podría llamarse nacionalista, la circunstancia de que el proyecto de Constitución da al Congreso la facultad de elegir al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República en el caso de falta absoluta de éste, así como para designar un presidente interino cuando la falta del presidente constitucional fuera temporal, y que, por lo tanto, hay un momento en que todos los diputados al Congreso de la Unión son presidenciables. Insisto en mi seriedad, no obstante las risas.

Quiero decir que la Comisión ha dicho que puesto que en un momento dado todos los diputados pueden ser presidenciables, vamos a exigir a todos los diputados la condición para ser presidentes. Yo supongo que ésta ha sido la idea de la comisión; si no ha sido ésta, entonces no tiene nada que ver el ser presidencial; ésta no debe ser la condición, porque entonces a los diputados habría que exigirles las mismas condiciones que al presidente, es decir, que para ser diputado y con motivo de que un diputado en cualquier momento podría ser presidencial, debe tener treinta y tantos años, deber tener tales y cuales requisitos, debe ser mexicano por nacimiento y de padres mexicanos, y no que les pone una restricción a los diputados para hacerlos presidenciables.

En ese caso, la Comisión se ha quedado fuera de toda explicación. Nada hay en la vida como el hecho gráfico, el hecho real. Vamos a suponer que en este momento todos somos presidenciables; vamos a suponer que en este momento surge el problema de elegir en esta Cámara un presidente. Yo quiero preguntar, señores diputados, ¿qué inconveniente habría dentro de esta situación, en que yo estuviera sentado aquí, siendo un latinoamericano, que por el hecho de que los diputados fueran presidenciables, a mí me iban a elegir presidente de la República? Entonces, señores diputados, ninguna dificultad hay y no es un obstáculo el hecho, porque entonces yo diría a la Comisión: todos los ciudadanos que son electores y pueden ser elegidos, todos los ciudadanos mexicanos son presidenciables y en eso creo yo que estarán de acuerdo.

En este caso tendremos necesidad de exigir que todos los ciudadanos mexicanos, como en un momento dado la nación tiene que exigir a un ciudadano mexicano para presidente, entonces habría que exigir que todos los ciudadanos mexicanos fueran presidenciables, y esto es un absurdo, porque ¿qué tiene que ver la Presidencia con la diputación? El objeto para lo que viene un diputado al Congreso es una cosa enteramente distinta, señores diputados, del objeto presidencial a que alude en su dictamen la comisión. Si vamos a ser liberales no podemos menos de reconocer esto

y que puede perfectamente aplicarse a lo que dijo el señor Palavicini con respecto a los analfabetos, sería antidemocrático, sería cruel, sería una vergüenza del Congreso que lanzara a un indio que no supiera leer, a pesar de que por su inteligencia por su verbosidad, por sus conocimientos fuera el hombre que podría representar a su tierra.

El señor Machorro y Narváez, que estoy seguro, que creo que es un gran demócrata, ha dicho aquí: Qué les parece a ustedes, ¿en la Cámara de Francia se presentó un hombre de blusa! Tened presente, señores, tened en cuenta que el día en que a la Cámara de Diputados vinieran así los indios con huaraches, ese día estaría México verdaderamente representado en la Cámara de Diputados. Ustedes dirán que las palabras que les voy a decir ahora son arrancadas de un interés personal; pero yo hago en esta tribuna la protesta solemne, una protesta solemne de que si es votado el artículo en el sentido de que cualquier latinoamericano pueda ser diputado, jamás tendré un empleo público, ni seré diputado ni tendré ninguna injerencia en la política de México, como no sea siempre en pro de los analfabetos, en pro de los irredentos.

Y si he venido a esta tribuna, no he venido a defender a la personalidad, al individuo, a lo mezquino; yo, señores diputados, jamás en mi vida he ido tras de esos ideales; en las luchas

de mi conciencia los intereses me-
quinos jamás han tomado la palabra,
allí ha brillado siempre un ideal muy
grande, la luz de la justicia, la luz de
la verdad. En este momento tienen
ustedes un caso típico, la casualidad
acaso ha hecho que yo haya venido
a sentarme en este Congreso; acaso
podría salvar el principio que usted-
des –acuérdense de lo que les digo–
quieren hacer fracasar. Si el Congreso
mexicano en estos momentos vota a
favor del dictamen de la Comisión, el
próximo Congreso, en sus primeras
sesiones, no tendrá más remedio que
revocar esto.

En estos momentos en la Repúbli-
ca de El Salvador se está discutiendo
un proyecto que indudablemente
será aprobado y que en México no se
ha venido a someter a este Congreso,
porque el general Cándido Aguilar,
que lo podría haber hecho como di-
putado, sería mal visto que ahora lo
hiciera como ministro de Relaciones.
Ese proyecto tiende a que cualquier
latinoamericano tenga los mismos
derechos en cualquiera de los países
hermanos, es decir, que en Méxi-
co un salvadoreño tenga los mismos
derechos que un mexicano y en San
Salvador que un salvadoreño; una vez
votada esa ley en los respectivos Con-
gresos y que será la que venga a pro-
ducir la verdadera unificación latina,
la verdadera corriente en esa sangre
que a través de los siglos se ha mez-
clado, entonces podremos decir como
Bolívar: La patria sudamericana co-

mienza en las fronteras de los Esta-
dos Unidos del Norte y termina en
las heladas riberas de la Patagonia.

Y voy a decir a ustedes una cosa que
indudablemente conocerán muchos
señores diputados y otros no: el
Congreso de 1836 estableció –aquí
lo tengo escrito para leerlo textual-
mente–. ¿Y saben ustedes por qué se
quitó esto de la Constitución mexi-
cana? Por presión diplomática de los
Estados Unidos y España, como po-
drán leer ustedes en la historia del
Congreso mexicano de 1842, porque
esas naciones, comprendiendo que
la grandeza del principio era funda-
mental e iba contra el corazón de sus
intereses, influyeron porque se revo-
cara. No debería aquí haber venido
a la tribuna un señor como el dipu-
tado Martínez Escobar; pidiendo en
contra de ese principio, debería ha-
ber sido un gringo, un francés, no un
mexicano, porque ha sido un error,
un egoísmo que ha hecho que en la
política de México no hayan pasado
los intereses sudamericanos.

Los pueblos no se unen sencillamen-
te por ideales, se unen por necesida-
des, por intereses, esto es lógico, y la
unificación de los intereses de Suda-
américa ha estado dividida porque los
americanos, que ven un gran peligro
en la unificación latinoamericana,
una vez que pudieron apoderarse del
gobierno de Porfirio Díaz sostenién-
dolo contra las ideas libertarias y con
el cetro de fuerza en la mano, enton-

ces empezaron a luchar contra aquella unificación.

Fíjense ustedes por qué no hay vapores que unan puertos mexicanos con los puertos del Sur; ésa ha sido la política americana; no sería absurdo que en un momento en que está México lleno de sangre, que comienza a florecer la única idea libertaria y salvadora de la patria mexicana, porque, pésele a quien le pesare, sin la unificación de los latinos, sin la unificación de los pueblos que tienen los mismos intereses, esos pueblos, señores diputados pese a nuestro himno que da un soldado en cada hijo, nos devorarían los pueblos grandes.

Tenemos que ir a la unificación latina, y sería una cosa verdaderamente errónea que los mexicanos, estando en estos momentos en que han empezado a florecer las grandes ideas, las únicas que nos pueden salvar, le vayamos nosotros a decir a los gringos: creyendo amar a nuestra patria le hemos enterrado un puñal a la gran idea salvadora.

El señor Martínez de Escobar sentó un principio verdaderamente injusto, una cosa desde la cual no un hombre, sino miles de hombres tienen que protestar dentro de sus tumbas. No hay un solo hombre latinoamericano, dice Martínez de Escobar, que haya venido a luchar por la independencia de México.

-El C. Martínez de Escobar, interrumpiendo: Yo no he dicho eso, señor.

-El C. Martí, continuando: Pues entonces me habré equivocado. Miren, señores diputados, si no es triste que después de derramar tanta sangre por la libertad y por las grandes ideas, haya necesidad de venir a abogar por las mismas ideas, por los mismos principios, que un hombre que era analfabeto, el general Páez, uno de los grandes héroes de Sudamérica, el año de 1822 en el puerto de Cartagena estaba listo para venir con diez mil hombres, con diez mil pamperos, para coadyuvar a la independencia de la isla de Cuba. Ese hecho lo impidieron los norteamericanos y los ingleses, porque no les convenía, porque no podían ellos aceptar la unificación indolatina.

Simón Bolívar, aquel grande hombre, el primero que vio la gran necesidad de la unificación latina, aquel que dijo: mi espada no descansará mientras haya un tirano en América, aquel individuo, ha sentado el gran principio de la unión latinoamericana, y nosotros ahora, votando contra ese gran principio, no hacemos más en un momento histórico, en el más indicado y propio, si se me permite la palabra, que ir en contra de la corriente salvadora, contra la corriente política, en estos días.

Yo voy a hacer aquí una declaración, que es bien sabida de muchos individuos: las fuerzas del Norte, las fuerzas de Villa no están en este momento en Querétaro, por la actitud de la República de El Salvador, porque ya no teníamos parque nosotros, porque nuestras tropas iban retrocediendo, estaban en condiciones de no poder operar, y la República de El Salvador, no un hombre, señor Martínez de Escobar, sino una manifestación de veinte mil hombres, le dijo al señor presidente de la República: Nosotros, los pueblos hermanos de México, los pueblos por cuyas venas corre la misma sangre, no podemos aceptar la tutela yanqui, enviad el parque, y si el Gobierno americano declara la guerra a México, nosotros iremos a esas tierras con las armas en la mano a defender su territorio.

El señor Machorro Narváez dijo que había estado muy poco feliz en sus ejemplos, porque citó a Le Bon, el gran defensor de la unificación de los pueblos que tienen la misma unidad los mismos intereses. Citó a Alemania; señores diputados, citar a Alemania aquí para ir en contra de una idea, precisamente Alemania, señores diputados, debe su salvación a ese principio; Alemania, por medio de Federico el Grande, si no me equivoco, porque no soy muy fuerte en historia, unió a todos los pueblos, a todos los condados que tenían el mismo interés.

-El C. Aguirre Amando: Fue un corso, fue Napoleón.

-El C. Martí: Estoy atrasado en Historia, pero me complazco que en este punto puedo ser maestro de usted. Cuando estos hechos tenían lugar, el excelentísimo señor don Napoleón primero tenía la friolera de estar veintidós años debajo de la tumba. Federico el Grande se hizo este cálculo, por algo le llamaron Grande: Para salvar los intereses de mi patria, debo buscar la unificación de pueblos que tengan las mismas necesidades, la misma afinidad, y sobre todo, lo primero, lo que agrupa a todos los hombres, lo que agrupa a los enemigos mismos: El enemigo común.

Los países de la América Latina están llamados a formar una gran unidad política, no sólo, señores diputados, por la unidad de principios, por la unidad de sangre, por la unidad histórica, que es un punto sobre el cual hablaré después ligeramente, sino por el enemigo común, porque tienen un mismo enemigo. Dos rivales van por la calle, se odian; pero si son atacados por un ratero, se unen; el mismo principio de conservación los une. Nosotros, los representantes del pueblo, quienes mayor necesidad tenemos de estos conocimientos, estamos olvidando que necesitamos la unificación de los pueblos que tienen el mismo enemigo. El señor Martínez de Escobar, al verme, seguramente se acordó de los verdugos de la patria, de los ga-

chupines que con el látigo en la mano repartían latigazos a diestra y siniestra.

-El C. Martínez de Escobar: De Estrada Cabrera.

-El C. Martí: Y la verdad, comprendo la analogía, al acordarse, al ver la víctima se acordó del verdugo, pero no le doy las gracias por la similitud de ideas, porque verdaderamente es absurda. Yo, señores diputados, hice aquí una declaración y estoy dispuesto a cumplirla para demostrar con toda sinceridad que si he subido a esta tribuna haciendo un verdadero tour de force el orador, porque comprendo que no lo soy, pero tengo la conciencia de la unificación latina y del absurdo político que sería en estos momentos en que nuestros caudillos, en que nuestros políticos están tratando de obtenerla, que viniera el Congreso y dijera: No, señores, los latinoamericanos son extranjeros en México.

Por eso he subido a esta tribuna; hace mucho tiempo el señor general Obregón —creo que no está aquí, porque si estuviera no diría lo que voy a decir—, refiriéndose a mí, dijo: Aunque no fuera usted naturalizado, no lo consideraríamos a usted un extranjero, porque un latinoamericano jamás es un extranjero en mi patria. Yo, señores diputados. de votarse esta ley en la forma en que la ha propuesto la Comisión, está sencillamente exigiendo que sea mexicano de nacimiento, salvando los grandes intereses de los

indolatinos, salvando los grandes intereses de la Historia, no me quedaría más remedio que retirarme de este Congreso; no me iría con sentimiento de animadversión contra nadie, me iría con una pena muy honda de ver que los representantes de la nación habían tenido por un momento una idea verdaderamente mezquina, una idea que verdaderamente no estaba a la altura de las circunstancias de la patria; no me iría lleno de odio, me iría a mi casa a educar a mis hijos, alentándoles el corazón, alentándoles el espíritu para que el día de mañana, cuando tuvieran que ir a un Congreso y que tuvieran que estar en un lugar adonde fueran a ocuparse de la hechura de las leyes, no fueran con esas ideas que están, como dije hace un momento, a la altura del pantano.

Señores diputados, yo he llevado al ir detrás de mis ideas una luz muy pequeña, casi la de un cerillo, la he llevado en las tinieblas horribles de esta historia nacional contemporánea; no podré acaso guiar a ellos hasta la cima del triunfo, acaso cuando me muera no sirva más que para recuerdo; siguiendo adelante, yo les diría: hijos míos, aprended a conocer los verdaderos intereses de vuestra patria, no que por vuestra ignorancia el día de mañana seáis vosotros asesinos de este gran ideal; id sobre ideas grandes, sobre ideas salvadoras, sobre ideas altas y, como dijo el poeta, sintiendo en un momento sobre la frente las caricias de las plumas de las águilas de nuestros dioses.



DEBATES EN TORNO
A LA CUESTIÓN MILITAR

EL FUERO MILITAR, INACEPTABLE

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la sesión ordinaria, celebrada el día miércoles 10 de enero de 1917.

Señores diputados:

Al venir a tratar la cuestión propuesta por la Comisión en el artículo 13, es necesario plantear la verdadera cuestión. El militarismo es un padecimiento de las sociedades jóvenes, en virtud del cual un Ejército convertido en casta militar toma por asalto las funciones orgánicas de una sociedad. En estos momentos y juzgando las cosas por los compañeros diputados que han estado en los campos de batalla y que no tienen de mí, que no pueden recibir de mí más que elogios por su actitud, tanto en los campos de batalla como en el Congreso Constituyente, no se puede juzgar la cuestión militarista de México por

ellos, ni tampoco se puede juzgar esa cuestión por el aspecto que tiene en el exterior.

Al hablar de ella, como han repetido muchas veces que son ciudadanos armados, yo no les doy el epíteto de militares, sino el de compañeros diputados representantes del pueblo, y al hablar de la revolución personalista que ha tenido por objeto destruir el militarismo a pesar de los vicios que todavía son inherentes a nuestros grandes movimientos, tampoco hago referencia a ellos, y voy a invocar aquel principio de la cortesía francesa, en que se decía que en toda conversación se entendían exceptuando a los presentes.

Tres cosas, tres instituciones caracterizaban el viejo régimen de la España de donde nosotros hemos heredado nuestras instituciones; una era la Inquisición, que era un tribunal que, entre paréntesis, diré que no era más que un tribunal; los conventos y el militarismo. Entre nosotros, es decir, en todo el mundo, se ha necesitado una formidable Revolución para acabar con los tribunales de la Inquisición, se ha necesitado otra revolución no menos formidable para acabar con los conventículos; se ha necesitado una revolución no menos formidable para acabar con el militarismo, que es un mal social y que ha azotado a todas las repúblicas latinoamericanas.

En México hemos realizado la revolución, es necesario hacer constar en una discusión de este Congreso Constituyente, que uno de los principios, que uno de los fines de esta revolución, ha sido acabar con el militarismo, con la casta militar y que está engañado aquel que quiere juzgar a nuestra revolución por el aspecto militar, por los vicios que se han podido descubrir entre los militares, porque esos vicios son inherentes a todo movimiento social

de esta naturaleza; y esta revolución tiene por objeto acabar con el militarismo.

Vamos a ver de qué manera en las revoluciones surgen de repente elementos militaristas que corresponden a un vicio dentro de una gran aspiración nacional, la revolución ha sido un fenómeno social producido por las diversas clases sociales, en contra de esa minoría que ocupó el Poder y que en tiempo de Porfirio Díaz era una minoría perfectamente limitada y muy notable y que por lo mismo causaba la indignación del pueblo mexicano, que tiene tendencias innegables hacia el régimen democrático.

El militarismo es un padecimiento de las sociedades jóvenes, en virtud del cual un Ejército convertido en casta militar toma por asalto las funciones orgánicas de una sociedad...

Sucede, señores, y esto es una prueba de la bondad de nuestra revolución, que elementos civiles primitivamente desorganizados, sin armamento, sin jefes, sin disciplina, se enfrentaron en un momento dado a un Ejército que tenía armas, disciplina, que tenía ochenta millones en caja, que tenía ferrocarriles, que tenía Escuela Militar. ¿A qué medios humanamente tenía que acudir esa población civil para poder luchar en contra de aquella casta militar? Naturalmente tenía que acudir a un procedimiento de organización militar, y los que en

un momento son masas informes, sin disciplina, sin jefes, sin orientación, comienzan a agruparse, comienzan a tomar los modelos que se tienen establecidos para la organización militar de todas las revoluciones; este periodo, señores, es indispensable, es esencial, es necesario para el triunfo de toda revolución.

Sucedió que en la agitación de la lucha, y como en la revolución no se está en aptitud de examinar los elementos que pueden penetrar y van a cooperar en el fin que se ha impuesto esa misma revolución, no es posible distinguir, no es posible hacer

un examen para que cada uno vaya a dar cuenta de sus antecedentes y de sus aspiraciones, sino que lo que se quiere es reunir la mayor cantidad de fuerza posible, de allí que se mezclen dentro de la unidad militar que crea la revolución, ciertos elementos corrompidos, que comprometen muchas veces el prestigio de esa revolución y por eso ven ustedes que nuestros enemigos actuales de nuestro Gobierno Constitucionalista han repetido muchas veces que hay muchos elementos viciados y por ellos han querido juzgar el conjunto y éste es un grave error que es preciso consignar.



Las instituciones sociales no tienen más sostén, cuando son orgánicas, que los mismos ciudadanos... El gobierno fuerte no es el gobierno militar precisamente; el gobierno fuerte es el poder civil...



Se dice en el dictamen de la mayoría de la Comisión, que el Ejército es el sostén de nuestras instituciones, que debe ser el sostén de nuestras instituciones; esto es falso, éste es un grave error, y siento en este momento tener que expresarme de esta manera respecto del dictamen que

formula la mayoría de la Comisión, cuando de todos es bien conocido su criterio, su ilustración y su patriotismo; pero aquí notoriamente se han equivocado al decir que el Gobierno es el sostén de las instituciones e implica que se habla de Gobiernos fuertes. ¿Qué es un Gobierno fuerte,

señores diputados? ¿Es un Gobierno que tiene Ejército? No, señores, ni el Ejército, ni los llamados Gobiernos fuertes son para sostener las instituciones.

Las instituciones sociales no tienen más sostén, cuando son orgánicas, que los mismos ciudadanos. El día, y éste es un criterio muy propio, el día que llegue la verdad, el día que las instituciones sociales necesiten de un Ejército para defenderse, serán seguramente perjudiciales al gobierno. El gobierno fuerte no es el gobierno militar precisamente; el gobierno fuerte es el poder civil,

porque las sociedades civiles, si se quiere llamárseles organismos civiles, no deben ser un convento ni un cuartel.

Se ha presentado a Federico I de Prusia, por más que hace pocos días en esta tribuna se le hiciera vivir

22 años después de Bonaparte; se le ha presentado como un modelo de gobierno fuerte, un Gobierno militar; y, efectivamente, señores, Federico I de Prusia fue el autor de la grandeza de Prusia, que después se extendió a todos los Estados limítrofes, formando hoy el poderoso imperio alemán. Federico I de Prusia organizó sus milicias y con sus ejércitos pudo sostener ventajosamente la lucha que por entonces sostenía con algunas potencias circunvecinas; pero no es ese su alto mérito ante la Historia.

Abrió canales y caminos, dio bases para el comercio internacional, fundó bancos, impulsó las industrias y todo lo que ha contribuido al adelanto de un pueblo moderno, hizo más aún: estableció la justicia sobre bases inquebrantables. Bien conocida es aquella anécdota que demuestra la fe ciega que todos sus súbditos tenían en la justicia impartida

por su soberano, una vez, paseando éste por sus dominios, encontró a un campesino que andaba trabajando y le preguntó qué haría si le derribara su choza; a lo que el campesino contestó: como si no hubiera jueces en Berlín.



En México, el militarismo, a nadie se le oculta, ha sido uno de los azotes que más nos han hecho sufrir, que más ha conmovido a la sociedad; y esa perniciosa influencia se ha dejado sentir también, como dije en un principio, en la América Latina...



El gobierno fuerte, el gobierno militar de la antigua Roma, el de los pretores y de la época de los Césares, ese gobierno militar que caracterizó a Roma como potencia formidable, dejó las obras memorables de Derecho Civil, aquellas que han servido para guiar, para normar los actos de todos

los pueblos de la Tierra y a cuyas obras acuden como a fuentes inagotables de sabiduría todos los que quieren instruirse en la ciencia jurídica. Esas obras son inmortales, han subsistido y subsistirán a través de los siglos; en tanto que la obra militarista de Roma desapareció completamente en la Historia.

En México, desde el años de 1810 hasta la fecha, alguien ha tenido la paciencia de contar las revoluciones que ha sufrido nuestra patria y que, según parece, llegan a ciento cuarenta y tantas, al surgir cada revolución, se le ha dado su plan, y con cada plan su correspondiente cortejo de

promesas para la redención del pueblo, que casi siempre no han llegado a cumplirse, resultando de esto una falta absoluta de fe en el pueblo, una falta absoluta de creencias; el pueblo, a la fecha, ya no cree en ninguna promesa revolucionaria.

En México, el militarismo, a nadie se le oculta, ha sido uno de los azotes que más nos han hecho sufrir, que más ha conmovido a la sociedad; y esa perniciosa influencia se ha dejado sentir también, como dije en un principio, en la América Latina. Mucho me ha llamado la atención que el actual

movimiento revolucionario que ha tenido como uno de sus principios fundamentales y que más lo enaltecen, destruir el militarismo en la República, haya podido tener en cierto modo una mirada de aprobación para la subsistencia del fuero militar, porque éste es fuero y no otra cosa, aunque se haya dicho que no lo es.

Fuero es una palabra técnica que sirve para expresar la competencia de un tribunal superior sobre un asunto que también tiene un carácter especial, esta palabra viene, y lo digo para que ustedes se den cuenta exacta de que significa algo especial, de la época en que comenzaban a

organizarse las agrupaciones. La sociedad comunal, en la edad media, para defender sus intereses en contra de los reyes, en contra de los patronos y de todos los que le hacían sufrir vejaciones, formaban pequeñas agrupaciones, cada una con su legislación especial, sus jefes y sus

doctrinas; se comunicaban entre sí, eroguardaban su independencia, sus doctrinas especiales. De allí viene la palabra fuero y derecho foral que limitaba a cada una de dichas agrupaciones.

Y bien, esa supervivencia se hizo sentir en México, porque

heredamos las instituciones de Europa y las costumbres del siglo XVI, creándose desde luego los fueros eclesiásticos y militares. La ley de Juárez vino a destruir el fuero eclesiástico, pero dejó en pie el fuero militar; conocidas son las amargas censuras que se le hicieron a Juárez en aquella época, porque habiendo tenido la oportunidad de acabar, de destruir los fueros del Ejército, conservó el fuero de guerra. De esta manera, el fuero de guerra viene a ser una supervivencia perfectamente injustificada en nuestras instituciones. Ya no tiene razón de ser, y suponiendo, es decir, dando por sentado que las sociedades son organismos esencialmente civiles y

Fuero es una palabra técnica que sirve para expresar la competencia de un tribunal superior sobre un asunto que también tiene un carácter especial...

que los ejércitos no están hechos para el sostén de las instituciones, sino solamente para defender la integridad de la patria, y además, que esa integridad está a cargo de nosotros con una responsabilidad que no podemos desechar, resulta que el fuero es perfectamente ilógico dentro de nuestras instituciones democráticas. Por otra parte, como decía a ustedes, el fuero es una supervivencia en nuestras instituciones, el cual ha sido fortificado por los intereses de aquellas clases precisamente interesadas en la subsistencia de su mismo fuero.

Señores diputados: conoceréis sin duda el texto de la ley militar y habréis advertido todos los enormes defectos de esa misma ley: el nombramiento de los jueces hecho para casos especiales y por autoridades especiales, las formalidades del procedimiento en que no se observan todas las garantías que para la defensa da el derecho común. Se ha hecho aquí la objeción de que los tribunales del fuero Común están muy gastados y muy malea-

dos; es cierto, pues este padecimiento siempre ha sido general en la República, pero nuestros propósitos deben ser fortificar el establecimiento de una buena administración de justicia.

Por último, quisiera que aun cuando este Congreso Constituyente aprobara el artículo que propone la mayoría de la Comisión, consignado el fuero, constatará en los debates de esta Asamblea la buena intención de algunos diputados atacando la existencia del fuero como siendo una institución retrógrada y como siendo una institución que ya no se compadece con nuestro estado actual de civilización; que dejemos eso como un legado para los que deban venir después, para los que vuelvan a tomar idea y la aprovechen, y si pueden laborar en mejores condiciones que las nuestras, se deseche de una vez el fuero de guerra, porque es conveniente que en nuestra Constitución no haya tribunales especiales ni privilegios de ningún género. He dicho.



DISCURSOS A MANERA
DE COLOFÓN

LA CONSTITUCIÓN, LÁBARO DE LA LIBERTAD

Discurso pronunciado por el C. Gerzayn Ugarte en la sesión permanente, celebrada el día 31 de enero de 1917.

Señores diputados:

Felizmente para la República hemos dado la cima a la trascendental obra que nos encomendará el pueblo mexicano. Nuestra constitución de hoy, para lo futuro, va a ser el lábaro de nuestras libertades y el principio —así lo anhelamos ardientemente— de la reconstrucción nacional, sobre la base de la libertad y el derecho de todos. No nos queda por hacer más que, al abandonar esta histórica ciudad, ir como heraldo de la nueva constitución, a hacer que las doctrinas y principios libertarios, que contiene las enseñanzas salvadoras que lleva para el pueblo en lo que respecta el derecho ajeno, sean para el alma na-

cional el nuevo horizonte de su vida política futura; pero cumplo con un grato deber, disfruto una satisfacción íntima al venir y dirigiros la palabra en ésta última ocasión, como diputado, a pedir os perdón sinceramente por cualquier labor que pudiera haberse interpretado de un modo desfavorable a mi recta intención, pero, además, para cumplir también con otra satisfacción muy grande, con algo que va a rememorarse en nuestra Historia, y es esto: Por encargo del ciudadano Primer Jefe os entrego, para la firma de la nueva Constitución, una valiosa joya la pluma con la que fuera firmado el Plan de Guadalupe en la hacienda de su nombre en el Estado Coahuila, el 26 de marzo del 1913.

Es realmente de una significación histórica enorme esa pluma, ese objeto sagrado que sirvió para que los hombres resueltos y patriotas, hombre sin tacha, sin miedo, fuera en contra de la usurpación y suscribirían con pulso firme el glorioso Plan de Guadalupe, que debía traer para la República, días de ventura, anhelos de progreso, reivindicaciones del honor ultrajado de la patria y ésta pluma, señores diputados, que acompañó a toda la campaña al ciudadano Primer Jefe, que supo de sus vicisitudes, que sabe de los tropiezos, de las necesidades de la lucha, de la dificultad

para la reorganización, del patriotismo de todos, pero que también ha sabido que bajo aquél uniforme en que se ostentaba dicha pluma, no hubo jamás ni un decaimiento, ni un fracaso, y servirá para que los constituyentes de 1917 entreguen, como epílogo de esa sangrienta jornada, a la República, el testamento más grande que la Revolución pueda legarle.

Así, pues, señores diputados, con veneración tomaremos en nuestras manos esa joya histórica, para suscribir con nuestra firma, con la protesta más firme de cumplir y hacer cumplir la Constitución, esa misma Constitu-

ción. Yo sé de la devoción infinita que para vosotros van a tener todos estos actos, el recuerdo imperecedero que dejará en nuestras conciencias, y aquí quiero dirigirme al señor general Múgica, porque sé que su corazón palpitará en estos momentos, presa de una emoción intensa.



Nuestra Constitución de hoy, para lo futuro, va a ser el lábaro de nuestras libertades y el principio — así lo anhelamos ardientemente— de la reconstrucción nacional, sobre la base de la libertad y el derecho de todos...



La salutación que el Congreso Constituyente debe enviar a aquellos esforzados paladines que el 26 de marzo de 1913 iniciaron la gran cruzada. Hoy, general Múgica, que estáis presente en este Congreso, que traéis en nuestro recuerdo y en nuestro corazón la firma del Plan de Guadalupe, sabréis también cumplir al firmar la Constitución de la República y al recibir la salutación, el aplauso y el cariño de este Congreso para los que firmaron el Plan de Guadalupe, reivindicador y sagrado la recibiréis con este entusiasmo juvenil que os caracteriza, con esa fuerza de convicción que tenéis.

Y al saludar en voz a los heroicos paladines de esa jornada, el Congreso Constituyente anhela vivamente y pone su más grato ensueño en que la Constitución Política de 1917, sea el broche de oro con que termine la san-

grienta jornada emprendida el 26 de marzo de 1913.

Hagamos el voto más grande por qué nuestra República inicie hoy su era de felicidad, su era de engrandecimiento, su era de respeto en toda la América y en todo el mundo; y que nosotros, al cumplir como ciudadanos con nuestro deber, nos llevemos la íntima convicción de que, si los iniciadores de la revolución contra el usurpador, sí los iniciadores del 26 de marzo de 1913 pusieron a contribución su sangre, nosotros hemos puesto a contribución nuestro esfuerzo, buena intención y patriotismo, para que el pueblo mexicano, del que hemos salido y al que volvemos

satisfechos, tenga en el futuro con su Carta Magna todas las satisfacciones, todos los anhelos, todas las garantías para sus derechos, todos los propósitos de progreso que él anhela, y que, vueltos a su seno, le lleven la nueva de paz y el intenso deseo de su agradecimiento futuro.



Hemos puesto a contribución nuestro esfuerzo, buena intención y patriotismo, para que el pueblo mexicano, del que hemos salido y al que volvemos satisfechos, tenga en el futuro con su Carta Magna todas las satisfacciones, todos los anhelos, todas las garantías para sus derechos, todos los propósitos de progreso que él anhela, y que, vueltos a su seno, le lleven la nueva de paz y el intenso deseo de su agradecimiento futuro...

Y al despedirnos como hermanos, vayamos solidariamente confundidos la masa social, a hacer que se respete y cumpla los que el pueblo nos encomendara, y que la firmar la nueva Constitución, le devolvemos, deseando haber cumplido lo mejor que fue posible, el sagrado compromiso que con él contrajimos.



LA OBRA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917

Discurso pronunciado por el C. Hilario Medina en la sesión permanente, celebrada el día 31 de enero de 1917.

Ciudadano presidente del Congreso Constituyente, ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión; ciudadanos diputados: Una vibrante y viril caricia que ha pasado por el alma nacional, evoca en estos momentos todo un pasado, presente ante los ojos, llenos de admiración en contemplaciones extáticas, todo un porvenir brillante.

El alma nacional seguramente que puede estremecerse con las clarinas que han mandado a los cuatro vientos sus pájaros de bronce y han venido a despertar en todos nosotros dos cosas; un recuerdo agudo

de una lucha dolorosa por las libertades y la confianza y la seguridad en el triunfo de estas mismas libertades, y en la futura gloria y prosperidad de la inmensa, de la gloriosa, de la tanto más amada cuanto más dolorida patria mexicana.

Señores diputados: ¿Cuál ha sido la obra, la obra que hemos concluido? Preguntémonos con ánimo de llegar a la verdad, ¿cuál ha sido hasta hoy nuestro pasado y qué es lo que queremos que sea en lo de adelante? Realizamos en este momento el ideal, el milagro de detener el tiempo, pesarlo en nuestras manos y poder auscultar, como lo hicieron los enamorados, con los pétalos de la

rosa, que van arrancando uno a uno, cuál es el porvenir, y si debe tener para nosotros las palabras afirmativas de todas las glorias y de todos los ideales.

La Constitución Política que se acaba de protestar solemnemente en estos momentos, seguramente que va a demostrar al pueblo mexicano que no fueron una mentira las palabras que se grabaron en el glorioso Plan de Guadalupe; que no fueron una mentira las palabras que el Primer Jefe lanzaba a los cuatro vientos de la nación; que ya el pueblo mexicano podía tener confianza en sus supremos destinos, porque ya venía laborándose poco a poco la obra a que hoy se ha dado término, y, que, por lo tanto, ya podía otra vez recobrar la confianza y lanzarse y seguir hacia la conquista del lugar que indudablemente le tiene reservado el destino.

Decidme, señores diputados, ¿cuál es el papel, cuál debe ser el papel, cuál debe ser la influencia del enorme peso de millones de voluntades apuntadas hacia los destinos de un pueblo? Seguramente que pesarán mucho en esa balanza, y que esos destinos tendrán que ser tales cuales deben ser.

En la Constitución Política que se acaba de protestar, hay, como los grandes basamentos, como las macizas columnas en donde está el

edificio constitucional, cuatro cosas principales: el artículo 3°, que se refiere a la cuestión de la enseñanza; el artículo 5°, que ha resuelto el problema del trabajo; el artículo 24, que se refiere al llamado problema religioso, y el artículo 129, que ha dado una organización a esa clase social que se le llama clero. De esas cuatro cosas, señores diputados, que son, como he dicho, las columnas del edificio, hay dos que corresponden, o mejor dicho, todas ellas corresponden a lo que nosotros podemos llamar la reforma social, y todas las demás que hacen nuestra constitución, son precisamente las que hacen la reforma democrática o política; y si es cierto que en esta Cámara, en un principio hubo alguna diferencia de tendencias, yo creo, si es cierto que existen, que ellas serán solamente en la apreciación de los límites de las reformas; por una parte la reforma política, que se refiere a la organización del Gobierno, y por otra parte la reforma social, que ha puesto los fundamentos de la reforma social. El trabajo, la enseñanza, han sido grandes necesidades, y han sido medidas de defensa que hemos creído necesario asegurar al pueblo mexicano. Las otras dos cuestiones han sido, señores diputados, no en la parte que se refiere al sentimiento religioso, porque aquí se han distinguido perfectamente estas dos cosas: una, el sentimiento religioso, y otra, los dos hijos espurios de ese sentimiento, que son el fanatismo y

el clericalismo. Habiéndose distinguido perfectamente estos aspectos, nosotros nos hemos visto en la necesidad de respetar uno y limitar al otro, es decir, al fanatismo, por medio de la enseñanza, prohibiendo la intervención de los malos elementos, y al otro, esto es, el clericalismo, nos hemos visto en la necesidad de cogerlo —a semejanza de lo que decía la leyenda helena del gigante Anteo, que cobraba nuevas fuerzas al tocar la tierra—, hemos tenido la necesidad de levantarlo y ahogarlo en el aire para que no cayera en tierra y recobrar de nuevo sus fuerzas. Las otras reformas, señores diputados, que se refieren al trabajo, son indudablemente la base y el escudo de la resolución definitiva del problema social del trabajo; y si se me precisara a hacer en estos momentos un juicio sintético de la obra constitucional, yo podría decir que tiene dos aspectos: uno, el aspecto político, que se ha resuelto definitivamente, y otro, el aspecto social sobre el cual hemos puesto los grandes basamentos para su resolución definitiva también. En la parte política constitucional seguramente que hemos encontrado la forma definitiva. Largos años de experiencia nos habían acreditado que no estaban bien ponderados los poderes fundamentales en los cuales reposa la confianza política y apoyados en esa experiencia y por medio de datos científicos que pudimos allegar, hemos logrado,

hemos buscado y seguramente que hemos conseguido, que cada uno de esos poderes fundamentales funcione en la órbita de sus atribuciones y mantenga entre sí un equilibrio, de tal modo que no pueda perturbarse y mantenga todas las instituciones en el lugar que deben tener. El Departamento Judicial ha sido motivo de largas discusiones, de trabajos sesudos, y hemos conseguido indudablemente que el Departamento Judicial de hoy en más, se encargue de velar por la Constitución, por el funcionamiento de todos los poderes, y tenga a su favor la justicia, la serenidad, la alteza de miras; esta es, señores diputados, la obra que nosotros hemos concluido en estos momentos, Yo aseguro solemnemente ante la faz de la nación, que con seguridad está pendiente de nuestros menores actos; yo aseguro que la obra es buena. Todavía más, señores diputados; aseguro también y afirmo que la obra es bella; es bella la obra, señores diputados. ¿Se ha visto en otras veces el espectáculo de toso el pueblo levantado para acabar con aquel individuo ebrio de sangre, de vino y de vergüenza, que con su espadón brutal había roto las leyes más sagradas del pueblo mexicano? ¿Se ha visto esa inmensa obra realizada en un momento dado por la fe y el patriotismo de los hombres que la han hecho; se ha visto también en la época o en todas las épocas de la Historia mexicana, a un hombre que ha asumido todos los poderes en un

momento dado y ha usado de ellos con toda discreción y que luego se presenta ante la faz de la nación sencillo y puro, y viene a mostrar lo que es la obra y el ideal?, y que un poco más tarde, señores, se presenta ante el Congreso Constitucional a exhibir la obra, a decir a los futuros representantes del pueblo: “he aquí la obra, la patria estaba herida, enferma, triste y desconfiada. Unos cuantos apasionados, aquellos que hacen las politiquerías, los círculos de amigos, la habían cubierto con oropeles mentirosos y efímeras apariencias, pero en el fondo, la patria mexicana estaba enferma, llena de desconfianza, adolorida, llena de escepticismo; entonces yo he recogido la patria otra vez, la he podido confeccionar según todos los ideales y según todas las aspiraciones de un pueblo. En un momento supremo, acaso de la adivinación del porvenir, he podido escuchar el hondo palpitar de todos y cada uno de los corazones de los mexicanos y he podido confeccionar una nueva obra, una nueva patria, que yo os exhibo en estos momentos, levantándose de la agitaciones revolucionarias, como se levantaba la inmaculada Venus de Médicis en su blancura seráfica, en su desnudez pura. Así os presento una nueva patria. ¡Adoradla!”

Esta será seguramente, señores, es será la presentación de la obra en el Congreso que va a juzgar de esa misma obra. Nosotros, nosotros

que nos ha tocado por una suerte envidiable indudablemente, nosotros que hemos tenido en nuestras manos también el palpitar de una parte de esos problemas, a la resolución de los cuales hemos puesto todo nuestro patriotismo, debemos confirmar el veredicto que indudablemente tienen que pronunciar las generaciones, para que más tarde el futuro no nos vaya a hacer el agravio de que nosotros no pudimos, no supimos comprender al gran hombre que realizó la obra; y nosotros debemos repetir que es, indudablemente, que es como lo fueron Washington en Estados Unidos, Juárez en México, el primero en la paz, el primero en la guerra y el primero en el corazón de sus conciudadanos.

Puesto que habéis, señores diputados, ratificado mis palabras con este espontáneo aplauso, es indudablemente ésta la más alta significación de lo que es el Congreso Constitucional juzgando esa obra. Pues bien, señores diputados, que esa obra viva, que esa obra perdure, que esa obra sea duradera, que se haga vieja; que esa obra la defendamos todos y cada uno de nosotros, cuando ya hemos tenido el grandioso ejemplo de lo que es una protesta constitucional; porque una protesta, al respetar las leyes del país y las adiciones y reformas de aquellas leyes del país, esa protesta fue la que levantó en armas al pueblo mexicano cuando se violaron aquellas leyes. Ya te-

nemos ese ejemplo y ya sabemos lo que debe ser una protesta; siguiendo con aquel compromiso que todos contrajimos cuando nos obligamos a hacer una obra, debemos continuarla y defenderla y propagar a los cuatro vientos la semilla de la revolución, hecha Constitución y hecha ley. Ahora sí, señores, la revolución tiene ya una fórmula, ya tiene un símbolo. El pueblo, el sentimiento popular, que seguramente no puede apreciar las exquisiteces, el refinamiento de esa misma obra, el pueblo si verá un símbolo en la nueva Constitución; y será sobre todo un símbolo en el frontispicio de esa obra, que se llama "Garantías Individuales". Sabrá que él puede conservar el producto de su trabajo; sabrá que se le respetará su vida; sabrá que puede instruirse con entera libertad en una amplia atmósfera de libertad religiosa, que puede entrar y salir de la República; y el pueblo, como he repetido, que acaso no puede comprender refinadamente, sí obra por el sentimiento, sí sabe que está garantizado por todo un código, por todo un Poder público, y que no habrá de hoy en más una autoridad, por poderosa que sea, que pueda venir a lastimar los derechos de ese pueblo. Esta, señores diputados, será seguramente la parte más popular y la más enérgicamente defendida por las masas populares. Nosotros, que hemos comprendido acaso hasta un poco más lejos, porque indudablemente nuestro

patriotismo nos ha inspirado hasta dónde debe llegar la obra, seguramente que debemos afirmar, debemos creer, que todavía los cañones mexicanos podrán lanzar al aire sus hurras de victoria, la guerra y la gloria para el pueblo, porque acaso tengamos todavía que defender esta Constitución, y si tuviéramos que atravesar otra vez por el doloroso camino como lo hizo la Constitución del 57, yo os exhorto, señores, a que vosotros hagáis la obra que podáis hacer, puesto que ya habéis protestado hacerla respetar. Yo os exhorto a repartir, como he dicho, la semilla de la revolución hecha ley, y a hacer que todos y cada uno de nuestros conciudadanos la sienta, la viva, la comprenda y la respete. He dicho.

DIRECTORIOS

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

Lic. Adrián Hernández García

Secretario de Enlace

Lic. Eduardo Rodríguez Arias

Jefe de la Oficina de Apoyo de la Secretaría General

C.P. Roberto Cervantes González

Coordinador de Asesores

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario

Lic. Alfredo Flores Barrón

Secretaría Particular

Lic. Édgar Antonio Aranzueta Montiel

Coordinador de Asesores

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Lic. José María Hernández Vallejo

Director General

Mtro. Óscar Bück González

Coordinador de Servicios

Lic. Manuel Vilchis García

Director de Bibliotecas y Archivo

Mtro. Elías Robles Andrade

Director del Museo Legislativo

Mtra. Avelina Morales Robles

Directora de Servicios de Investigación y Análisis

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Alberto Mayorga Rios

Director General

L.C. Alfredo Ramírez Fontes

Director de Estudio Macroeconómicos y Sectoriales

Mtro. Humberto Aguirre Aguirre

Director de Procesamiento de Información Económica

Mtro. Ildefonso Morales Velázquez

Director de Estudios del Presupuesto y Gasto Público

Lic. Antonio Montero Villa

Director de Estudios Hacendarios

Mtro. Víctor González Salazar

Director de Vinculación y Difusión

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

Dr. Edgardo Joaquín Valencia Fontes

Director General

Dr. Francisco Javier Sales Heredia

Director de Estudios Sociales

Lic. J. Guadalupe Cárdenas Sánchez

Director de Opinión Pública

Lic. Óscar Javier Meléndez Chong
Director de Estudios de Desarrollo Regional
Lic. Luis Alberto Hernández Tovar
Coordinador Técnico
Mtro. Ernesto Ramón Cavero Pérez
Coordinador de Vinculación y Difusión
Lic. Marco Antonio Villarín Albarrán
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos
Lic. Alejandro López Morcillo
Editor

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Lic. Sadot Sánchez Carreño
Director General
Dr. Juan Ramírez Marín
Director de Estudios Jurídicos
Dr. Gonzalo Santiago Campos
Director de Estudios Parlamentarios
Dr. Juan Carlos Cervantes Gómez
Director de Estudios Legislativos
Lic. Raúl Castellanos Baltazar
Director de Estudios de Constitucionalidad
Dra. Guadalupe Cordero Pinto
Encargada de la Coordinación Técnica
Mtro. Héctor Mariano Amézquita Angeles
Apoyo y Asesoría Especializada

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
Directora General
Lic. Mariano José Mejía López
*Director de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres
y la Equidad de Género*

Lic. Blanca Judith Díaz Delgado
*Directora de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres
y la Equidad de Género*
C.P. Alfredo Jaramillo Hernández
Coordinador Técnico

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Prof. Héctor Hugo Olivares Ventura
Director General
Dr. Cornelio Rojas Orozco
Director de Estudios sobre la Soberanía Alimentaria y Nueva Ruralidad
Lic. Horacio Vázquez Flora
Director de Estudios de Rentabilidad y Competitividad Sectorial
Dra. Alma Valdés Salas
Directora de Evaluación de Políticas Públicas Rurales
Ing. Isaac Bueno Soria
Director de Propuestas Estratégicas
Lic. Gladis Martha Adriana Ugalde Vitelly
Subdirectora de Difusión Editorial
C. María Eugenia Pérez Peña
Coordinadora Técnica

CONSEJO EDITORIAL

Dip. Adriana Ortiz Lanz
Presidenta
Mtro. José Luis Camacho Vargas
Secretario Técnico
Lic. Saúl Arturo Ramírez de Arellano Solórzano
Secretario de Enlace
Lic. Carlos Israel Castillejos Manrique
Coordinación Editorial
Lic. Édgar Piedragil Galván
Apoyo y Asesoría Especializada
Lic. Salvador Soto Aparicio
Asistencia Parlamentaria

Colección



La Constitución nos une

DEBATES FUNDAMENTALES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

Selección de piezas de oratoria

Esta obra se terminó de componer, imprimir y
encuadernar en el mes de abril del año 2016 en los
Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados

La edición en tiro consta de 1,000 ejemplares.



CEDIP
CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO
E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Centro de Estudios
C-SOP
Sociales y de Opinión Pública

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEDRSSA
Centro de Estudios para el Desarrollo
Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

CEAMEG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**SEDIA**
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS DE
DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS